TOMO 163 — Montevideo, Viernes 5 de Abril de 1946 — Núm. 11844

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## S U M A R I O



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**1**

**Decreto. Se dan facultades al Contralor de Exportaciones e Importaciones para autorizar la salida de unos tejidos nacionales.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de marzo de 1946.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de marzo de 1946, dejando en suspenso la exportación de tejidos e hilados de lana, algodón o mezclas hasta que no se establezca un regimen que contemple la demanda del consumo interno;

Resultando: que los Ministerios de Salud Pública, Defensa Nacional e Interior han hecho conocer sus necesidades primordiales y que el Contralor de Exportaciones e Importaciones ha formulado la lista por artículos de las solicitudes pendientes declaradas ante el organismo, de acuerdo con el decreto de 7 de noviembre de 1941;

Considerando conveniente, a fin de contemplar las necesidades del consumo interno y los intereses de la exportación, arbitrar una medida provisoria que permita el regular desenvolvimiento de la industria, hasta que se dicten normas reguladoras definitivas de la exportación,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras no se dicten normas definitivas que reglamenten la exportación de tejidos e hilados de lana, algodón o mezclas, facúltase al Contralor de Exportaciones para autorizar la exportación de dichos artículos, cuyos contratos respectivos hubieren sido realizados y declarados antes del 7 de marzo de 1946 conforme a lo que dispone el decreto de 7 de noviembre de 1941, con las restricciones o limitaciones que deberá establecer teniendo en cuenta los stocks existentes y las necesidades del Estado y de la plaza.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

**2**

**Decreto. Se designan delegados oficiales ante el Consejo de Salarios instituído para las fábricas de ladrillos**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de marzo de 1946.

Siendo necesario designar la delegación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído por decreto de 4 de enero de 1946 para las fábricas de ladrillos del Departamento de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo, a los señores: doctor Américo Plá Rodríguez, Jorge Baliñas Barbagelata y Fermín Serhueta.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

**3**

**Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de encargado de una Agencia de Correo y se hace una nueva designación.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1946.

Vista la resolución de fecha 22 de febrero próximo pasado, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión, en la Avenida Garibaldi N.o 2400, de esta ciudad; y se designó para regentearla a la señorita María Mercedes González de Bello;

Resultando de lo informado por la Dirección General de Correos, que la señorita González De Bello (fojas 2) no aceptó el referido cargo; y

Atento a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1944;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación de la señorita María Mercedes González De Bello, efectuada por resolución de 22 de febrero de 1946, para regentear la Agencia a comisión de la Dirección General de Correos, ubicada en la Avenida General Garibaldi N.o 2400, de esta ciudad; y designar para regentear la referida Agencia, con una retribución del diez por ciento (10 o|o) sobre la venta de valores postales, limitada ésta a la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, al señor Roque Donato Damiano, ciudadano natural, Credencial Cívica serie B. A. A., N.° 460, enrolado en la Región Militar N.o 3. La expresada erogación se atenderá con cargo al rubro 1.09 "Retribuciones varias", del Item 5 03.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

**4**

**Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Patinol"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de febrero de 1946. — Número 117|945.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Patinol", acta número 42685,

formulada por el señor Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7;

Resultando: que a la renovación de que se trata se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que ella debe concederse exclusivamente para distinguir "pintura en polvo al agua para interiores" de acuerdo con la inscripción que luce en su etiqueta;

Considerando: que la oposición de referencia según la cual sería necesario cancelar el registro para todos los demás artículos protegidos por la referida marca, no se funda en ninguna disposición legal, ni se ajusta además, a los preceptos contenidos en los artículos 11 y 12 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940, según los cuales sólo caducarán los registros otorgados total o parcialmente, mediante declaración de nulidad dictada por autoridad competente, la que no existe, ni se gestionó de oficio, o por terceros en estos obrados;

Considerando: que tal es la opinión sobre el particular del señor Fiscal de Corte, en la renovación de la marca "La Mejor", acta número 33651, expresa "... mientras no se gestione y declare la nulidad de la marca, su titular tiene el derecho a su uso, a la protección que le acuerda la ley respectiva, mediante el ejercicio de las acciones que le correspondan a la marca registrada, entre las cuales se encuentra la de exigir de la autoridad correspondiente la renovación del registro";

Considerando, por tanto, que nada obsta a la renovación solicitada en la que se cumplieron las exigencias contenidas en los artículos 11 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Patinol", acta número 42685, solicitada por el señor Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA.—RAFAEL SCHIAFFINO.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 29 de Marzo de 1946.**

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a la construcción de 40k.117 (incluye el ramal a Colonia Valdense) de "recargo de banquinas" que restan ejecutar en Ruta 1, carretera Montevideo-Colonia y se autoriza a dicha Dirección para llevar a cabo por Administración las obras que dicho proyecto comprendido dentro de la suma de $ 52.545.80. (Carpeta 983|946).

2—Se acepta la propuesta de la firma Emilio González Urruty, para ejecutar dentro de $ 16.960.78 incluído el 7 o|o para imprevistos, las obras de carpintería de los nuevos pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce (Carpeta 315|945).

3—Se amplía con $ 3.084.62 las autorizaciones acordadas para construcción del puente sobre el arroyo del Medio, tramo Argias-Massoller, contratadas con Compañía N. de Construcciones y que se destina a atender el pago de los trabajos extraordinarios, no previstos, motivados por mayor profundidad de las fundaciones y por variación en la clasificación de los desmontes. (Carpeta 2550|945).

4—Se amplía la autorización acordada por resolución de 30|11|945 para la ejecución por sistema de administración, de las obras de primer tratamiento bituminoso de carretera de Punta del Este al bosque Municipal, con la suma de $ 13 500 destinada a dar terminación adecuada a los trabajos programados en dicha carretera, los que serán ejecutados por el mismo sistema. (Carpeta 3046|945).

5—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el ingeniero Teodoro Colaroff para la ejecución por la suma de pesos 101.541 61 de las obras del camino Canelones-Margat (Puente Melgarejo)-Santa Lucía-trozo entre 3k.725 a 4k.150, 5k.669 a 9k.750 y de 10k.000 a 10k 836.36 (Carpeta 558|946).

6—Idem, ídem en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor José Vicente Brum, para la construcción por $ 17.455.32 de las obras del pontezuelo "Cañada k. 42" y accesos de 42k 825 del tramo: Tornero-Talita-Cuchilla Grande, Ruta N.o 6 Departamento de Florida. (Carpeta 3037|938).

7—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Convoy, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver a la Empresa Sucesores de Albino Zecchi contratistas de las mismas, la garantía de cumplimiento de contrato. (Carpeta 2971|939)

8—Idem, ídem, ídem de las obras de la carretera Ruta 30 empalme de Ruta 3 a Tomás Gomensoro. en los trozos comprendidos entre el 22k.225 y 38k.179.76 y entre el 37k.897 12 p 38k.099.16, ejecutada por el señor Teodoro Colaroff y autorizar a la Dirección de Vialidad para devolver al mencionado contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato. (Carpeta 3171|925).

9—Se autoriza la planimetría general del estudio de carretera Dolores-Cañada Nieto, empalme con Ruta 12 tramo comprendido entre 0k.000 a 30k886.09 formulada por la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1023|946).

10—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 143.78 destinada a abonar previa escrituración el importe de la fracción de terreno que se expropió al señor Esteban Agustoni, necesario para las obras de la carretera Aiguá-Lascano. (Carpeta 638|945).

11—Se modifica la resolución de 20 de abril de 1945 en cuanto dispone la ejecución de las obras proyectadas para ampliar la dimensión de los desagües de la carretera Pampa Curtina, por intermedio del contratista señor Pande Odllakoff; autorizándose a la Dirección de Vialidad para llevar a cabo dichas obras por administración, dentro de la suma de pesos 2.099.70 en que han sido presupuestadas. (Carpeta 2536|939).

12—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Dirección de Vialidad", Gastos" artículo 13 del decreto de 26 de enero de 1945, reglamentario de ley de 23|12|944 la suma de $ 548.170.25 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro de Vialidad" correspondiente al Ejercicio 1945. (Carpeta 111|944).

13—Idem, ídem, a favor de la cuenta que tiene abierta en el Tesoro Nacional la Comisión del Aeropuerto Nacional la suma de $ 66.270.00 importe de la rendición de cuentas de dicha Comisión correspondiente al mes de diciembre de 1945.

14—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de la carrera ciclista a efectuarse el día 3 de abril próximo correspondiente al programa del Campeonato Sudamericano de Ciclismo con un recorrido de 100 kms. en el trayecto del Velódromo Municipal avenida Central del Parque José Batlle y Ordóñez-Bulevar Artigas-Rambla Wilson-Veracierto-camino Maldonado-carretera Nacional hasta empalme Atlántida y regreso por el mismo recorrido. (Carpeta 1017|946).

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para renovar con el Banco de Seguros del Estado las pólizas números 3283|240606, 3284|230605 y 3295|240604 que protejen contra acidentes del trabajo al personal de dicha Dirección que trabaja en canteras, carreteras y en sus talleres pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de 23.500.00 (Carpeta 991|945).

16—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Sala Iriarte y Bofill S. A. 41 hojas de hierro planchuela para rastra a razón de $ 0.34 el kilogramo y con un peso aproximado de 3.280 kilos. (Carpeta 1739|945).

17—Idem, ídem para adquirir directamente de la F.U.N.S.A. ocho cubiertas de 32x6 a razón de $ 148.96 cada una. (Carpeta 2219|945).

18—Idem, ídem, ídem para adquirir de la Imprenta Central 90.000 juegos triplicados del formulario N.o 67 y 30.000 ídem, ídem del formulario N.o 68 por un importe de $ 730.00 y de la casa A. Barreiro y Ramos S. A. 12 libros de caja y 12 ídem de actas por la suma de pesos 94.80. (Carpeta 2605|945).

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para construir un puesto policial, en un terreno ubicado frente a la carretera a Maldonado a la altura de Repetto (km. 16 Manga) a una menor distancia de la reglamentaria. (Carpeta 564|946).

20—Se acepta la propuesta del señor Fernando Palfy para la ejecución de las obras de ampliación a realizarse en el edificio de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza por el importe de pesos 15.600 y se destinan $ 1.092 para "Imprevistos" de las referidas obras. Importe total de las obras de $ 16 692. (Carpeta 772|936).

21—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a la ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Salto y se autoriza a la mencionada Dirección para proceder a efectuar los correspondientes llamados a licitación pública. (Carpeta 1392|938).

22—Se adjudica a la firma Tage Schou la construcción del Depósito de distribución de agua del balneario "La Paloma"

(Departamento de Rocha) por la suma de $ 98.512.92 de acuerdo con la propuesta acompañada. (Carpeta 862|A|937).

23—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago de $ 34.200.00 destinada a abrir un crédito irrevocable en Nueva York con el fin de abonar a la firma Mc. Kerman Terry Corporation, el importe del equipo de perforación y de los ateriales destinados a dicho Instituto. (Carpeta 1325|945).

24—Idem, ídem a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 112.40 destinada a abonar al señor escribano José Y. Bardier los gastos de escrituración de los terrenos expropiados con destino a las obras de extensión del Parque de Perforaciones de Carmelo. (Departamento de Colonia). (Carpeta 583|946).

25—Idem, ídem a favor del doctor José María Fernández Saldaña por la suma de $ 30.00 destinada a abonarle su cuenta por el suministro de dos ejemplares a esta Secretaría de su libro intitulado "Diccionario Uruguayo de Biogragrafías".

26—Se declara urgente la expropiación de la fracción de terreno propiedad del señor Jorge Méndez ubicada en la 7.a sección del Departamento de Canelones padrón N.o 2077 destinada a la apertura de la calle de acceso a la estación de depuración de saneamiento de la ciudad de Pando. (Carpeta 1009|946).

27—Idem, ídem de la fracción de terreno propiedad del señor Pablo Silva ubicado en la 7.a sección del Departamento de Canelones padrón N.o 2078 destinado a la apertura de la calle de acceso a la estación de depuración de saneamiento de la ciudad de Pando. (Carpeta 1008|946).

28—Idem, ídem, de la fracción de terreno propiedad de la señorita Elena Furriol ubicado en la 7.a sección del Departamento de Canelones, padrón N.o 1711 destinado a la apertura de la calle de acceso a la estación de depuración de saneamiento de la ciudad de Pando. (Carpeta 1006|946).

29—Idem, ídem de la fracción de terreno propiedad del señor Salvador Demarchi, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 2079 destinada a la apertura de la calle de acceso a la estación de depuración de saneamiento de la ciudad de Pando.

30—Idem, ídem, de la fracción de terreno propiedad del señor Agustín Hernández, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1801 destinado a la colocación y conservación del colector principal Oeste que se implantará para el desagüe de la ciudad de Pando. (Carepta 893|946).

31—Idem, ídem de las fracciones de terreno propiedad del señor Carlos Mendel, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1726 necesarias para la colocación del colector principal Oeste que se implantará para el desagüe de la ciudad de Pando. (Carpeta 1005|946).

32—Idem, ídem de la fracción de terreno propiedad de la señora Raquel Anelli de Savigni, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones padrón 1805, necesaria para la colocación y conservación del colector principal Oeste que se implantará para el desagüe de la ciudad de Pando. (Carpeta N.o 1012|946).

33—Idem, ídem de la fracción de terreno propiedad del señor Gumersindo Vila, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 1725 destinada a la construcción de la red de alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas de la ciudad de Pando (Carpeta 1003|946).

34—Idem, ídem de la fracción de terreno propiedad del señor Alfredo Fernández Larramendy ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 1712 necesaria para la construcción de la red de alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas de la ciudad de Pando. (Carpeta N.o 1004|946).

35—Se encomienda a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas el estudio de las obras necesarias para alejar o depurar las aguas servidas afluentes del colector de saneamiento de la ciudad de Maldonado.

36—Se revalida para el Ejercicio 1946 la autorización concedida a la Dirección de Saneamiento por resolución de 14 de noviembre de 1945 para invertir 337.00 en la adquisición de una mesa para la sección Canelones y se autoriza la ampliación de $ 9.00 en el crédito autorizado para atender una variación en los precios. (Carpeta 38|945).

37—Se gestiona ante el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria el pago de la suma de $ 78.75 importe de una conexión de agua corriente en la Colonia Escolar de Vacaciones de Piriápolis y se fija en $ 18.75 mensuales la cuota de consumos de agua corriente de dicha Colonia. (Carpeta 1214|945).

38—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 1.235.00 en la colocación de la línea de transporte de energía eléctrica necesaria para el equipo de bombeo para la extracción de barros y líquidos cloacales de la estación de depuración de aguas servidas de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare". (Carpeta 2496|937).

39—Idem, ídem para abonar al señor Angel Guglielmone la cantidad de pesos 2.369.66 por concepto de suministros de leña a la Usina do Salto, en el mes de abril de 1945. (Carpeta 1420|942).

40—Se declara urgente la expropiación de la fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, podrón 1802 propiedad del señor Isabelino Fuentes, necesaria para la colocación del colector principal Oeste que se implantará para el desagüe de la ciudad de Pando (Carpeta 1013|946).

41—Idem, ídem ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones propiedad de la ANCAP necesaria para la colocación del colector principal Este que se implantará para el desagüe de la ciudad de Pando. (Carpeta 1011|946).

42—Idem, ídem ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad del señor Juan Guelfi necesaria para la apertura de la calle de acceso a la estación de deputación de la acceso a la estación de depuración de la ciudad de Pando. (Carpeta 1010|946).

43—Se tienen por autorizads las obras de reparaciones complementarias por la suma de $ 977.44 ejecutadas por los señores Crosta y Mathisson en el edificio de la calle Encina y Salto, destinada a la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotécnica. (Carpeta N.o 573|943).

44—Se aprueban las modificaciones a realizarse en la obra Escuela Agrario Industrial de San Ramón y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar su ejecución al contratista de las mismas señor Rodolfo Casterés, en el bien entendido que ello reportará una economía de obras de $ 1.155.13. (Carpeta N.o 1485|941).

45—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la carretera chacra Garrido-Colonia Ceres, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver la garantía de fiel cumplimiento del contrato a la Empresa Sucesores de Albino Zecchi contratista de las mencionadas obras. (Carpeta número 2159|943).

46—Se modifica la resolución de 11 de mayo de 1945 en cuanto se refiere al deslinde de la fracción propiedad de la señora Rafaela Escudero de De León, situada de la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, necesaria para las obras de la Ruta N.o 8 Tramo Treinta y Tres-Otazo. (Carpeta 1211|945).

47—Se mantiene en un todo el trazado de carretera de Colonia Valdense al ramal a Playa Fomento, trazado que parte de Km. 132.714 del ramal de Ruta 1, a Playa Fomento y empalma con kilómetros 125.478.50 en el extremo de la carretera Daniel Armand Ugón, formulado por la Dirección de Vialidad. (Carpeta N.o 699|935).

48—Se modifica la resolución de 22 de agosto de 1929, estableciendo que la superficie y deslinde de la fracción de terreno de propiedad de la señora Everilda C. de Sarantes, expropiada por dicha resolución son los especificados en le plano adjunto. (Carpeta N.o 2622|920).

49—Se autoriza a la Dirección de Vialidad par invertir la suma de $ 134 34 en la ejecución de las tapas de inspección del puente sobre el arroyo Pantanoso, en la Avenida Carlos M. Ramírez, contratados con la empresa Ugolino Zecchi. (Carpeta N.o 2623|933).

50—Idem ídem para adquirir de Danrée y Cía. Limitada, materiales que se detallan en el cuadro adjunto por un monto de $ 498.50 y de Fuentes y Cía., los materiales también detallados en el cuadro acompañado por un monto de $ 103.90. (Carpeta 504|946).

51—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Emilio Giacobucci para la ejecución por el importe líquido de $ 2.425 00 de los trabajos de reparaciones y pinturas de la comisaría 3.a sección rural de Estación Rodríguez (Departamento de San José). (Carpeta N.o 2424|944).

52—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de prolongación de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte en el trozo entre kilómetros 85.775.00 y kilómetros 99.690 60 contratadas con el señor ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga. (Carpeta N.o 1070|940).

53—Se declara urgente la expropiación de la fracción de terreno propiedad del señor Antonio Dewaele, situada en la 21 a sección judicial Departamento de Montevideo, y necesaria para las obras de construcción de la línea aérea para el transporte de energía de Rincón del Bonete a Montevideo. Carpeta 1037|946).
ciudad de Pando. (Carpeta 1010|946).

54—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la señora Rosa Dewaele de Duyslager, ubicada en la 21 a sección judicial del Departamento de Montevideo, necesaria para las obras de Construcción de la Línea Aérea para el transporte de energía del Rincón del Bonete a Montevideo. (Carpeta N.o 1036|946).

55—Se acuerda al señor Julio Santoro, contratista de las obras de reparaciones que se realizan en el local que ocupa la Contaduría General de la Nación, una prórroga de 30 días de plazo para la terminación de las mismas y fijar como fecha de su vencimiento la de 7 de marzo corriente y se amplía asimismo por igual término los servicios del Sobreestante encargado de su fiscalización señor Eustaquio Valle. (Carpeta 3499|945).

56—Idem, ídem a los señores Rodríguez Hnos., contratistas de las obras de construcción del Pabellón de Lecherías de la Escuela Agraria Industrial de Rocha y una prórroga de 35 días de plazo para la terminación de las mismas cuyo vencimiento tendrá lugar el 11 de enero del corriente año y se destina la suma de $ 50.00 para gastos de fiscalización de

las referidas obras, durante dicho término. (Carpeta N.o 820|937).

57—Se declara que el nombramiento de peón de cuadrilla "Este" de los Ferrocarriles Centrales y Tranvías del Estado, efectuado a favor del señor Francisco Gabriel Larracharie, debe entenderse hecho a favor de Francisco Gabriel Olivera, por ser éste su verdadero nombre.

58—Idem ídem que la designación hecha por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre ppdo., para que el Sobrestante de 2.a don Aníbal Cervieri, prestase servicios en las obras del puente sobre el arroyo Maldonado "La Barra", deberá entenderse hecha para las obras "Accesos al puente sobre la barra del arroyo Maldonado". (Carpeta número 149|946)

59—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para construir con la piedra de la cantera del kilómetro 64 de la carretera a Minas, una lápida en la que se esculpirá el nombre de Ansemo Almiconi y una leyenda adecuada, dándole como ubicación la dependencia administrativa de la cantera, como justiciero homenaje al extinto Capataz General de la Regional N.o 1, caído en función de servicio. (Carpeta N.o 111|946).

60—Se encarga interinamente de la Jefatura de la Oficina de Saneamiento de Rivera al Cajero Guarda Almacén de la misma don Héctor Scaperoni, mientras dure la comisión del Jefe titular señor A. Lepro.

61—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de San José, para ejecución, con la contribución de las dos partes contratantes de los arreglos de una calle de la ciudad de San José que une la de Yaguarón, entrada de la Ruta 11, con las construcciones de la I.D.A.Y.L., importe de la Construcción del Estado $ 2.206|05. (Carpeta número 3497|945).

62—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora Escribana Djenana Lavagnini de Pérez, la cantidad de $ 101.00 destinada a abonarle el importe de su cuenta por concepto de las escrituras de expropiaciones de las parcelas empadronadas con los números 38997 y 98666 con destino al ramal ferroviario "Sayago Cerro". (Carpeta N.o 988|946).

63—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas par librar orden de pago a favor de la Intendencia Municipal de Paysandú por la suma de $ 1.842.15 importe destinado al pago de pavimento construído en las calles de dicha ciudad con frente a predios de propiedad de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta número 3197|943).

64—Se declara que la administración se recibe definitivamente de las obras de reparación de la balsa del Paso de Ramírez, contratadas con el señor Domingo L. Moglia. (Carpeta N.o 175|937).

65—Se amplía con la suma de pesos 1.200.00 la autorización acordada por resolución de 17 de mayo de 1945 para la construcción de un cobertizo y vereda en el pasadizo desde el Muelle de la Zona Franca hasta el Pabellón de Pasajeros en el Puerto de Colonia. (Carpeta 2697|939).

66—Se acepta la propuesta del señor Domingo L. Moglia para ejecutar dentro de la suma de $ 21.00.60, la construcción de una balsa de hierro para paso de Balastiquí en el río Santa Lucía. (Carpeta N.o 1084|943).

67—Se aprueba al programa de difusión científica propuesto por el Servicio Médico de la Dirección de Hidrografía y se autoriza a la mencionada Dirección para colocar en sus distintas dependencias affiches de igual naturaleza y aceptando por excepción la colaboración de la "Compañía Toddy Uruguaya". (Carpeta número 912|946).

68—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los accesos al puente sobre el arroyo Catalán Grande, trozo comprendido entre el kilómetro 27 y el kilómetro 29.692 de la Ruta 30, tramo Argias-Masolles ejecutadas por el contratista señor Alberto Gil Barrios. (Carpeta N.o 3191|937).

69—Se eleva a Sobrestante de 3.a al Vigilante de la Dirección de Vialidad señor Luis Alberto Fajardo. (Carpeta número 149|946).

70—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Paysandú para la construcción, con la contribución de las dos partes contratantes, de alcantarillas en las cañadas Las Isletas, Los Baños y Agesta. Contribución del Estado $ 5.500.44. (Carpeta N.o 1923|944).

71—Idem ídem el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino par la ejecución por la suma de $ 159.265.64 de las obras de la carretera ramal de Ruta 7, tramo Tupambaé-Paso Minuano de kilómetro 0 hasta 21 kilómetro 843.10 en el Departamento de Cerro Largo. (Carpeta número 370|946).

72—Se confirma la aceptación de la propuesta del señor Gabriel Ferrá para la ejecución de las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 76 de San José por el importe líquido de $ 19.331.42. Se aprueba de todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma proponente. Importe total de la obra $ 21.493.99. (Carpeta N.o 2293|945).

73—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 6.670..00 destinada a abonar al Ministerio del Interior, el importe de la indemnización por concepto de las mejoras existentes en el predio de su propiedad ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. (Carpeta N.o 893|944).

74—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 1.14 destinada a abonar previa escrituración el importe del terreno expropiado al señor Enrique Rodríguez, ubicada ne la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. (Carpeta N.o 950|945).

75—Se deja sin efecto la resolución de 15 de octubre de 1945, por la que se autorizó la adquisición de un auto Ford, V-8 modelo 1940|39 de 4 puertas por la suma de $ 3.900.00 para uso del Departamento de Estudios de la Dirección de Vialidad. (Carpeta N.o 898|945).

76—Se declara urgente la expropiación de la parcela de terreno propiedad del señor Cornelio Van Luyt, ubicada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, necesaria para las obras de construcción de la línea aérea para el transporte de energía de Rincón del Bonete a Montevideo. (Carpeta número 1035|946).

77—Idem, ídem propiedad del señor Achiel Dewaele, ubicada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, necesaria para las obras de construcción de energía de Rincón del Bonete al Departamento de Montevideo. (Carpeta N.o 1034|946).

78—Se confirma la aceptación de la propuesta de los señores Mancini y Vidal para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la escuela rural N.o 16 de Garzón (Maldonado). Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y la empresa proponente para la ejecución de las nombradas obras por la suma de $ 45.177.67, importe total de las obras: $ 49.472.55. (Carpeta N.o 1285|935).

79—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Julio Santoro, para la ejecución de los trabajos de construcción del destacamento policial de Paso de "Los Indios" (Departamento de Rocha, por la suma de pesos 5.661.14. (Carpeta No 1091|940).

80—Se amplía en la suma de $ 22.830 las cantidades autorizadas por resoluciones de fecha julio 17, agosto 3 y 28 de diciembre de 1945, para la ejecución y diversas obras de reparaciones en el edificio del Servicio Oficial de Difusión Radoeléctrica de Montevideo. (Carpeta N.o 1177|938).

81—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para encomendar a la Empresa Demetrio O. Di Candia la ejecución de los trabajos de ampliación de cañerías de agua corriente caliente de los baños y vestuarios de la remesa central de coches motores de la citada Administración, dentro de la suma de $ 148.00. (Carpeta número 1929|944).

82—Idem, ídem, a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional. Instituto Nacional de Viviendas Económicas" la suma de pesos 94.115.77 con cargo a la ley 22 de abril de 1939, que se pone a disposición con destino al pago de adquisiciones para conservación de barrios de viviendas. (Carpeta N.o 600|946).

83—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Compañía Nacional de Construcciones S. A. (CONACOSA) para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón para mujeres y trabajos de pintura y arreglos de la parte existente y cerco de alambre del predio del Hospital T. B. C. de Artigas, por el importe líquido de $ 27.198.00. (Carpeta N.o 3149|937).

84—Se acepta la propuesta reducida del señor José P. Aguiar para la ejecución de las obras de construcción de la cámara séptica y reparación del Hospital de Young por un importe líquido de pesos 2.838.00. Importe total de las obras: $ 2.852.00. (Carpeta N.o 154|942).

85—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Tesoro Nacional. Comisión Nacional de Educación Física", la suma de $ 32.000.00 a tomarse en la forma que se indica en la resolución respectiva. (Carpeta N.o 3403|945).

*La Secretaría.*

cuanto al pensamiento de los demás, que el que estab'ecen los términos con que este pensamiento es sentido. A este respecto debe considerarse sabia la disposición pertinente del Reglamento de la Cámara Debe tenerse presente, que una idéntica disposición de conducta, puede conducir a soluciones diversas, aplicado el criterio de cada uno a juzgar la realidad viva y contradictoria. No es fenómeno extraño pues el de la controversia. Pero la manera de actuar en ella, para los que por sus funciones tienen en gran parte la dirección de la sociedad, debe obedecer a un permanente propósito de superación inteligente e idealista. Siendo así, está demás establecer que debe evitarse el prejuzgar la intención ajena; huir del exceso verbal y en toda forma y siempre de la última ratio del choque personal. Debemos entender que nuestra contradictoria procedencia política, no excluye la solidaridad responsable que como hombres de una misma generación, a todos nos obliga en el deber a cumplirse en beneficio de las instituciones y de la estabilidad y porvenir de la sociedad Si la ausencia de los títulos que da la jerarquía intelectual y la experiencia, me niegan el derecho a formular esta exhortación, ella está autorizada, por el buen deseo que la inspira, lo que pido se me crea y es por esto que exhorto a mis compañeros de Comisión a reiniciar nuestras delicadas tareas, cada uno, seguro, no solamente de sí mismo, sino también, seguro del respeto y consideración de los demás"

Estas manifestaciones fueron compartidas por todos los integrarntes de la Comisión.

El señor Silvera manifiesta, que sin tener el propósito de reabrir el debate sobre el infortunado incidente de la sesión anterior, quiere dejar constancia que ha hablado con el señor Representante Viña y han acordado que éste retirará de la versión taquigráfica, unas palabras pronunciadas y que a su juicio configuran un agravio para su Partido.

El doctor Brena propone, temperamento que es aprobado, que el Presidente y el Secretario de la Comisión revisen la versión conjuntamente con los señores Viña y Silvera, y eliminen de la misma, las palabras a que ha hecho referencia el último de los legisladores mencionados

Como el doctor Lissidini hiciera mención de invitar al ingeniero Serrato a concurrir a la próxima sesión, el doctor Ferrer Serra manifiesta que la investigación con respecto al ingeniero Serrato aún no ha comenzado y por lo tanto no cree oportuno que sea invitado a Comisión, por ahora. Hace notar que el problema relacionado con el trust de la General Electric que tiene relación con la fabricación de lámparas eléctricas, —privilegio 119— afecta directamente al citado hombre público, en su carácter de Presidente de la Phillips. Se resuelve dejar para otro oportunidad la invitación al ingeniero Serrato.

Se acuerda sesionar el próximo jueves veintisiete a las quince y treinta horas y para constancia se labra la presente acta.

José G. Lissidini, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

### ACTA N.o 24

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos del día veintisiete de setiembre del año mil novecentos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forma parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Mora Otero, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera y Ramón Viña. Faltan: con aviso el señor Carbonell y Migal y sin aviso, el señor Antonio Richero.

En vista de no haber comparecido el señor Daniel Malaina, invitado por la Comisión a concurrir a sesión de hoy, se resuelve reitorar la misma para el día de mañana a las dieciséis horas.

No siendo para más el acto, se da por terminado, labrándose para constancia la presente acta.

José G. Lissidini, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

### ACTA N.o 25

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos del día veintiocho de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios, Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Mora Otero, Adolfo Tejera y Ramón Viña. Faltan con aviso los señores Jorge Carbonell y Migal y José P. Cardoso y sin aviso los señores Tomás G. Brena, Antonio Richero y Carlos A. Silvera.

La actuación de la Comisión, así como las declaraciones formuladas por los señores Daniel Malaina, Guillermo Lafone Gómez, doctor Aurelio Pastore y G. Pratt de María, constan en la versión taquigráfica que se adjunta.

Para constancia se labra la presente acta.

José G Lissidini, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

#### Declaración del señor Daniel Malaina

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta es una Comisión de la Cámara que tiene que investigar algunos hechos, y le va a hacer algunas preguntas.

SEÑOR MALAINA. — Lo que guste.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Su nombre?

SEÑOR MALAINA. — Daniel Malaina.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué oficio tiene?

SEÑOR MALAINA. — Oficio, ninguno, porque soy jubilado. Soy calderero.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted se dedica al calafateo de barcos?

SEÑOR MALAINA. — No al calafateo, porque son trabajos más inferiores. Me dedico a maestro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted no dirigió trabajos de calafateo de un barco de la ANCAP hace poco tiempo?

SEÑOR MALAINA. — Del calafateo y reparación de todo el barco, fuí el capataz.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿En donde estaba ese barco?

SEÑOR MALAINA. — En Carmelo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por cuenta de quién hizo esos trabajos?

SEÑOR MALAINA. — Por cuenta de la Constructora Naval Uruguaya. Al menos, aquí tengo el certificado. Ahora, los dueños no sé quienes son

SEÑOR PRESIDENTE. — Muéstrenos el certificado, para ver si nos damos cuenta. (El señor declarante exhibe un documento que dice así: "Constructora Naval Uruguaya, Limitada. Carmelo, julio 18 de 1945. El suscrito certifica que el portador, Sr. Daniel Malaina, ha trabajado desde su ingreso en la Constructora Naval Uruguaya, Limitada, 239 jornales, con un jornal de $ 6.00, habiendo percibido la suma de $ 1.434 moneda nacional. A pedido del interesado, y a sólo efecto de la jubilación, se expide el presente en Carmelo, a los dieciocho días del mes de julio de 1945. Por Constructora Naval Uruguaya, Limitada, Federico Frugoni").

¿De manera que el señor Frugoni fué el que le encargó los trabajos?

SEÑOR MALAINA. — Este señor estaba como encargado de primera, pero había un director.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién era el director?

SEÑOR MALAINA. — Era un señor que se llama Leandro Morás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién le suministraba las máquinas y los elementos para realizar esas tareas?

SEÑOR MALAINA. — Me entregaban ellos las herramientas, las chapas, los ángulos y todo el personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y no sabía de dónde procedía ese material?

SEÑOR MALAINA. — No sé de donde procedía.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted, desde que tiempo es jubilado?

SEÑOR MALAINA — Yo deje la jubilación para trabajar ahí. Yo soy jubilado, pero desde esta fecha renuncié a la jubilación de empleado público.

SEÑOR VIÑA. — ¿A usted lo vió el Capitán Canosa para trabajar en este asunto?

SEÑOR MALAINA. — No. A mí me vino a buscar a mi casa uno que es retirado de la Armada. El apellido no lo recuerdo; se llama Melchor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted no es amigo del Capitán Canosa?

SEÑOR MALAINA. — Soy amigo, de conocerlo en los trabajos. He trabajado en el Dique Nacional, y he estado encargado del Dique

SEÑOR VIÑA. — ¿En qué tiempo era encargado?

SEÑOR MALAINA. — Cuando la reparación del "Punta del Este" y del "Rodríguez Luis", estaba yo encargado en el Dique Nacional. Y el señor Canosa, no es porque lo diga yo, es un hombre inteligente y muy adelantado en todos esos trabajos, porque este trabajo que se hizo ahí es una honra para el Uruguay. El trabajo del "Punta del Este" no se hubiera hecho, si no fuera por el Capitán Canosa. Dió de comer a muchos obreros. Los talleres del Dique Nacional. se deben al señor Canosa.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted no solicitó al señor Canosa una tijera para cortar chapas?

SEÑOR MALAINA. — No he solicitado a nadie nada. Me vinieron a buscar a ver si quería hacerme cargo del

trabajo, como operario o capataz, y dije que sí. Yo no le pedí al señor Canosa nada, para nada.

SEÑOR VIÑA. — ¿Esas tijeras que usó usted para cortar las chapas que fueron traídas de Buenos Aires?...

SEÑOR MALAINA. — No sé.

SEÑOR VIÑA. — Escúcheme lo que le pregunto.

SEÑOR MALAINA. — Lo que guste.

SEÑOR VIÑA. — Esas tijeras nuevas completamente, que vinieron al Dique de Carmelo, usted las usó?

SEÑOR MALAINA. — Cuando llegué a Carmelo, la tijera, estaba pues allí. De dónde vino, no sé. Estaba la tijera, estaba la piedra esmeril, la máquina de barrenar, y todo. El tallercito estaba armado. Yo empecé a trabajar en el petrolero que está ahí.

SEÑOR VIÑA. — ¿En el de la ANCAP?

SEÑOR MALAINA. — Sí, señor.

SEÑOR VIÑA. — Usted, que ha estado en el Dique Nacional, en la Administración del Puerto, ¿sabe si esa tijera antes estaba en el Puerto?

SEÑOR MALAINA. — Las tijeras que hay en el Dique Nacional, fueron traídas de Buenos Aires, para la reparación del "Punta del Este" y del "Rodríguez Luis". Tijeras nuevas, traídas de Buenos Aires y otras máquinas que no había.

SEÑOR VIÑA. — ¿No son las mismas?

SEÑOR MALAINA. — Esas están en el Dique Nacional. Las tijeras que vinieron de Buenos Aires están en el Dique Nacional.

SEÑOR VIÑA. — ¿No son las mismas que se usaron en Carmelo?

SEÑOR MALAINA.— No señor. Allí están las tijeras.

SEÑOR VIÑA. — ¿Está seguro de eso?

SEÑOR MALAINA. — Estoy seguro. Yo conozco las dos tijeras. Cuando salí del Dique Nacional, allí estaban. Si las sacaron después, no sé.

SEÑOR VIÑA. — Yo le pregunto si la tijera esa que está en Carmelo es o no la del Dique Nacional? ¿Puede afirmar eso?

SEÑOR MALAINA. — Cómo voy a afirmarlo, si cuando yo fuí, ya estaba la tijera.

SEÑOR VIÑA. — Como es una herramienta que no es muy fácil adquirir porque vale de $ 3.000 a $ 4.000, como usted trabajó con ella se debe dar cuenta si es la misma.

SEÑOR MALAINA. — Las tijeras están en el Dique Nacional. Cuando llegué a Carmelo estaba la tijera puesta y estaban muchas cosas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿La tijera que estaba en Carmelo, tenía uso o era nueva?

SEÑOR MALAINA — Estaba usada; la máquina estaba usada; para mí estaba usada.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted conoce el varadero de la Administración Nacional del Puerto?

SEÑOR MALAINA. — He trabajado; pero en el taller, no. He trabajado en la reparación del "Terra"; pero en el taller nunca trabajé.

Trabajé por la Administración en el Dique de Regusci y Voulminot.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el varadero de la Administración Nacional del Puerto, hay tijera?

SEÑOR MALAINA. — Debe haber, pero yo no la he visto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted no las vió?

SEÑOR MALAINA. — No señor. Acá, en la Administración Nacional de Puertos yo he trabajado, no en el taller; por cuenta del taller, sí; pero en reparaciones, en el Dique de Regusci y Voulminot, y había obreros de Regusci y Voulminot y estaban los obreros también de la empresa nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El Capitán Canosa tiene interés en esa compañía de Carmelo?

SEÑOR MALAINA — Yo no sé si tendrá interés.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene parte como propietario?

SEÑOR MALAINA. — Que sé yo; yo no puedo saber eso. Es absolutamente imposible que yo pueda decir si es propietario o no.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted no sabe para quién trabajaba?

SEÑOR MALAINA. — Para la Constructora Naval Uruguaya.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quiénes son los dueños de la Constructora Naval?

SEÑOR MALAINA. — Yo no conozco a ninguno. Conozco al que me dió el certificado, señor Frugoni, y después vino un director, Leandro Moras. Yo estaba bajo las órdenes de ellos. Allí no he visto a nadie más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted ha trabajado antes para la Constructora Naval?

SEÑOR MALAINA. — No señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por qué lo vinieron a buscar a usted?

SEÑOR MALAINA. — Ustedes sabrán.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No! Usted es el que tiene que saberlo.

SEÑOR MALAINA. — Pero ¿cómo? Ustedes me mandan venir, vengo; me preguntan y contesto!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por qué lo fueron a buscar si usted nunca trabajó para la Constructora Naval Uruguaya?

SEÑOR MALAINA. — No le dije a usted que me vino a buscar para ver si quería hacerme cargo de la reparación de ese barco, un señor Melchor, no me acuerdo el apellido? Yo me arreglaba con él y nada más, y me fuí a trabajar a Carmelo. Acabé la reparación y me vine aquí.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuándo estuvo en el Dique Nacional se hicieron trabajos para la Constructora Naval?

SEÑOR MALAINA. — No sé decirlo, porque esa gente hace mucho trabajo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No conoce que se hayan hecho construcciones especiales para la Constructora Naval?

SEÑOR MALAINA. — No conozco nada.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted manifestó al principio que aquí en el Puerto habían dos tijeras?

SEÑOR MALAINA. — ¡En el puerto, no!

SEÑOR VIÑA. — En el Dique Nacional; que las trajeron de Buenos Aires, y que en Carmelo había una cuando usted fué.

SEÑOR MALAINA. — Cuando yo fuí estaba la tijera en marcha.

SEÑOR VIÑA.—Eso será fácil constatarlo a la Comisión. De manera que tendrían que haber tres tijeras: dos en el Puerto, aquí, en la Administración Nacional de Puertos...

SEÑOR DE LA FUENTE. — En el Dique Nacional, del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR VIÑA. — En el Dique tendrían que haber dos tijeras y una en Carmelo, de acuerdo con lo que usted nos dijo. ¿No es así?

SEÑOR MALAINA. — En Carmelo había una cuando yo fuí.

SEÑOR VIÑA. — Pero es cosa muy difícil que una máquina de esa naturaleza usted no la pueda conocer, porque habrán muchos obreros que la tendrán que conocer.

SEÑOR MALAINA. — ¡Hay tantas máquinas iguales!

SEÑOR VIÑA. — Usted se atrevería a afirmar que esa no es la misma máquina?

SEÑOR MALAINA. — Yo no puedo afirmar nada.

SEÑOR VIÑA. — ¿No tiene ninguna presunción?

SEÑOR MALAINA. — No sé si era o no. Yo no sé quién la llevó ni quién la armó. Cuando fuí la máquina estaba allí.

SEÑOR VIÑA. — El armar es secundario. Lo principal es conocer la marca de la máquina. Usted trabajó con una máquina de esa naturaleza.

SEÑOR MALAINA. — Hay tantas máquinas iguales en cuestión de tijeras; por todos los talleres hay máquinas iguales.

SEÑOR VIÑA. — Pero de esa clase, no.

¿Usted podría darnos los nombres de los obreros principales que lo acompañaron en su trabajo?

SEÑOR MALAINA. — Cómo no. Están todos en Carmelo ahora, porque de aquí fuí yo solo. Los obreros los tomaron allí. Había un oficial que le llamaban Manito, otro Calcagno, otro Guerra y muchos peones. Estaba como operarios.

SEÑOR VIÑA. — ¿En el Dique no han trabajado?

SEÑOR MALAINA. — No; ninguno de ellos. Todos habían trabajado en los talleres de Mihanovich.

SEÑOR VIÑA. — ¿Conoce alguno que haya trabajado en el Dique Nacional?

SEÑOR MALAINA. — No; ninguno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

Lamentamos haberlo tenido que molestar. Puede retirarse.

(Se retira el señor Malaina).

**Declaración del señor Guillermo Lafone**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha tenido conocimiento de que usted conoce antecedentes, o ha tenido motivo para apreciar antecedentes relativos a lo que vamos a denominar el trust de la Philips, y queríamos que usted nos suministrara algunos detalles a ese respecto. De manera que tiene la palabra.

SEÑOR LAFONE. — Yo fuí un alto empleado de la Usina Eléctrica del Estado durante toda una vida para hacer bien a mi patria. Durante toda mi vida he hecho obra. Fuí el creador del primer laboratorio de la Usina, con cuatro aparatos viejos, porque éramos muy pobres. Y después, conforme se fué desarrollando, hicimos un lindo laboratorio y ví que el Uruguay era el país de las lámparas eléctricas, porque lo que vale de ellas es el vidrio y en nuestro país tenemos muy ricas arenas y cuarzos amorfos. Se ne-

cesita un vidrio a base de un poco de cristal para que resista las altas temperaturas.

En vista de eso fuí a Buenos Aires, a ver si había algo; traté de estudiar para hacer una pequeña fábrica de lámpara en mi patria, y entonces pedí a Norteamérica máquinas y detalles en general y empezamos a formar. Pedí un privilegio número 47 para la fabricación, y pedí también en ese entonces el aforo de las materias primas para dichas lámparas: los filamentos en carretel y los materiales para hacer las lámparas los electrodos, los castillos, etc. Tardaron, para darme los aforos, once años: en 1933 pedí yo el privilegio, tardaron once años en darme la materia prima y todavía no la he podido sacar de la Aduana; están ahí: son 800.000 metros de tungsteno para hacer 800.000 lámparas. Cuando yo pedí el filamento se trataba de lámparas al vacío; son esas lámparas con el filamento en zigzag, que duran una cantidad de horas, y durante ese tiempo vino el nuevo procedimiento de las lámparas con gases. Cuanto más puro es el argón más duración tiene la lámpara.

Ahora, naturalmente, ya empezaron al hostigarme. Durante el plazo de la espera de la materia prima vino la General Electric a oponerse. Durante una cantidad de años —no sé si fueron quince o veinte —siendo Presidente el ingeniero Calcagno, de las licitaciones, que están documentadas en la Usina Eléctrica la General Electric y el trust, la Westinghouse, la Osram, la Philips, aparecían todas con el mismo precio, con precios disparatados. Y el ingeniero Calcagno, como era muy patriota, le pedía a nuestro comprador, en Bélgica, que mandára, porque las lámparas no valen nada, lo que vale más es el vidrio, que es un artículo de primera necesidad.

En ese interín, ví que le habían dado el privilegio, y entonces yo protesté, pidiendo fabricación libre, porque lo que yo quería era hacer bien a mi patria. No se trata de la plata hay que ser un poco patriota. Cuando pedí fabricación libre, mandaron un expediente por un lado a otro y nunca me oyeron.

Yo quería patente de invención para mejorar la fabricación de las lámparas y abaratarlas. En mi patria no lo pude conseguir, y el Gobierno argentino me la dió en seguida.

SEÑOR TEJERA. — ¿En qué fecha hizo el pedido?

SEÑOR LAFONE. — Hace cinco o seis años. Todavía está el expediente recorriendo todos los Ministerios.

Toda mi vida he estado en ambiente científico. Ayudé en la Facultad de Medicina cuando era muchacho; trabajé con el doctor Morelli para el laboratorio. Toda mi vida hice investigación: tan así es que conseguí el procedimiento para extraer carburos de los aceites vegetales. Teniendo un magnífico laboratorio, como tengo, para investigaciones, respecto al consumo, permeabilidad, calor de las lámparas, etc., no pude conseguir que me atendieran en mi patria. Me despojaron así, por gusto y están todas las mercaderías en la Aduana hace once años.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿A qué funcionario u hombre del Gobierno atribuye usted los obstáculos opuestos al éxito de su gestión?

SEÑOR LAFONE — Yo, directamente no lo puedo decir porque es una cosa muy grave. No me animo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, más o menos, ¿puede decirnos en qué fecha tropezó con esos obstáculos?

SEÑOR LAFONE. — Siendo Presidente de la República el General Baldomir. Cuando pedí la fabricación libre no me oyeron. El doctor Terra me dió el privilegio. Le pedí de acuerdo con la ley y después me lo sacaron y no me oyeron. Desglosaron los expedientes uno por un lado y otro por otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y quién hizo practicar ese desglose? ¿Quién era Jefe de oficina o Ministro en aquella época?

SEÑOR LAFONE. — No sé. Hace cuatro años que la General Electric no está de acuerdo con la ley, porque es un vulgar armador Está documentado en la Aduana; está documentado todo lo que importa la General Electric. Las lámparas no valen nada.

SEÑOR TEJERA. — Lo que usted afirma es que esas lámparas no se fabrican en el país.

SEÑOR LAFONE. — Son armadores; viene todo del extranjero. Lo que vale más en las lámparas es el vidrio, y nosotros somos riquísimos en vidrio. Es una industria. Mi interés era la fabricación libre. Me gusta la real competencia cuando una persona domina una cosa. Las que hacen las lámparas son las mujeres; se trata de una industria bien de mujer; son quienes tienen las manos para colocar los filamentos en todas las piezas; es un trabajo bien femenino y las criollas son auténticamente inteligentísimas; nadie podrá negarme que el uruguayo es un individuo inteligente. He visto en los teléfonos, en la Usina, hacer trabajos de primer orden, porque están capacitadas para competir con cualquiera. Y la Usina Eléctrica, que era la compradora de las lámparas, nunca compró; era un trust. Yo lo sabía perfectamente porque por mis manos pasaron millones de lámparas.

Yo estoy a disposición de la Comisión para cualquier aclaración que pueda hacer. Lo que quiero es hacer obra, defender los intereses de mi patria. A la edad mía no puedo tener ambiciones. Estoy solo, desgraciadamente; hasta a mi señora la mataron los disgustos. Me robaron sin motivo alguno. No tengo ningún interés en perjudicar los intereses del país. ¡Es una cosa que no tiene nombre!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiénes dirigirían esta serie de cosas y de obstáculos para sus gestiones?

SEÑOR LAFONE. — La plata; los seiscientos millones que tiene la General Electric, Enrique Lage, de la General Electric, con seiscientos millones de pesos de capital.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que interesaría sería señalar qué personas, qué funcionarios o qué políticos pueden haber influído.

SEÑOR LAFONE. — Estaba tan enredada la cosa que es muy difícil saberlo.

SEÑOR TEJERA. — Si usted pudiera facilitarnos alguna fecha la Comisión quizá podría intervenir con éxito en defensa de sus aspiraciones.

SEÑOR LAFONE. — Yo soy una persona que me he dedicado toda la vida al trabajo Yo podría, quizá, aportarles alguna fecha, pero mi abogado tiene todos los antecedentes. Por otra parte yo me he dedicado casi exclusivamente a cuestiones científicas y no a cuestiones financieras. Y pese a todos los sacrificios que hice en la U. T. E., me despojaron...

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿De qué lo despojaron?

SEÑOR LAFONE. — Del privilegio; y no me dejan trabajar. Era el privilegio número 47, y me lo robaron, dándoselo con el número 119 a un trust. Eso está probado y está en las propias oficinas de la Usina del Estado.

Me sacaron el privilegio porque dijeron que no pedí la prórroga en tiempo. Además para mí tardaron once años

SEÑOR TEJERA. — A usted le dieron el privilegio durante el gobierno del doctor Terra

SEÑOR LAFONE. — Sí, y me lo sacaron al año.

SEÑOR TEJERA. — Pero los privilegios son por cinco años y no por un año.

SEÑOR LAFONE. — Ahora son por nueve, y en aquel tiempo era por nueve también; pero argumentaron que yo no había pedido la prórroga porque no tenía materia prima.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para instalar la fábrica?

SEÑOR LAFONE. — Sí, y a la fábrica de conductores, a los seis meses le dieron la materia prima que necesitaba y a la FUNSA le dieron varias prórrogas; mientras que a mí, que tenía mi fábrica instalada no me la concedieron. Yo tenía el mejor laboratorio que había en Sud América; mejor aún que el de las Usinas del Estado, y eso, conseguido a base de sacrificio y de privaciones, a fin de hacerle un bien a mi patria.

Ellos son tremendos; hasta me mandaban espías que rondaban por las esquinas de mi casa.

Pero ustedes vean la documentación que mandó la Embajada, porque la Embajada va contra los trust.

SEÑOR TEJERA. — ¿Usted podría facilitar a la Comisión algunos de esos documentos, o copias de esos documentos?

SEÑOR LAFONE. — Sí señor; está todo documentado. Y hasta tengo las fotografías, porque como yo sabía que iban a embromarme hice tomar fotografías de cada una de las máquinas, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y cada una de las fotografías está sellada.

SEÑOR VIÑA — Sería interesante oír al doctor Pastori.

SEÑOR LAFONE. — Les estoy agradecido, porque veo que al fin me van a hacer justicia. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión le agradece sus declaraciones.

(Se retira el señor Lafone).

### Declaración del doctor Aurelio Pastori

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión tiene conocimiento de que usted está enterado de algunos antecedentes que pueden aportar elementos de juicio referente a lo que podríamos denominar el "trust de las lamparillas Philips".

Si usted no tuviera inconveniente en proporcionarnos algunos antecedentes, la Comisión se lo agradecería

SEÑOR PASTORI. — Ante todo, y contestando la manifestación del señor Presidente, debo agradecer esta invitación de la Comisión Investigadora, no tanto por el interés de este caso particular, sino por las consecuencias ventajosas que, a mi modo de ver, una actitud decidida de los Poderes Públicos, en contra de los trusts, podría tener de beneficioso para toda la economía nacional

Respecto a este caso concreto, puedo adelantar, haciendo una breve historia del asunto, lo siguiente: el señor Guillermo Lafone, en el año 1930 comenzó sus gestiones para obtener un privilegio industrial para la fabricación de lamparillas eléctricas. Ese privilegio le fué con-

cedido en el año 1933, con la condición de que debía tener su establecimiento instalado dentro de los doce meses, después de concedido el privilegio.

A los efectos de poder cumplir con esta disposición, él había pedido la importación de determinados artículos, que eran fundamentales para hacer posible la fabricación de esas lamparillas eléctricas. Al vencerse, más o menos, esos doce meses, la fábrica totalmente no pudo instalarse, debido a que esas mercaderías que él había importado y que era imposible, por otra parte, fabricar en el país, no habían sido todavía despachadas por la Aduana, por cuanto no se habían incluído en la planilla de aforos de la misma, ya que eran productos nuevos y nunca habían sido importados en el Uruguay. Con ese motivo llegaron los doce meses y, evidentemente, su establecimiento, sobre todo por esa razón fundamental, no estaba aún en condiciones de ponerse en funcionamiento. En ese momento fué que la General Electric comenzó a realizar sus gestiones, pidiendo que ese privilegio se declarara caduco.

El señor Lafone, en esa oportunidad, dijo lo siguiente: que, por ejemplo, la FUNSA, por razones circunstanciales más o menos similares, había obtenido, de acuerdo con la ley de privilegios, una prórroga hasta de tres años de ese período preliminar. Sin embargo, en el caso de él, esa prórroga no le fué concedida y el privilegio fué considerado caduco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, interrumpiéndolo... ¿Qué Ministro le negó la prórroga?

SEÑOR PASTORI. — Yo no podría decirlo...

SEÑOR DE LA FUENTE. — En 1934, tendría que ser.

SEÑOR PASTORI. — Tiene que haber sido en 1934 o 1935. Yo podría ampliarlo en cualquier momento el dato ese.

Con posterioridad, la General Electric comenzó a realizar sus gestiones para obtener un privilegio similar. A ese expediente se le dió el curso correspondiente y, también, de acuerdo con las disposiciones legales, el señor Lafone se presentó en ese expediente de la General Electric, solicitando que se declarara la fabricación libre de las lamparillas eléctricas, y ofreciendo prestar la fianza que era obligatorio, de acuerdo con la ley.

Y aquí ocurre, a mi modo de ver, el primer hecho que, sin duda, me llamó la atención. Ese escrito no continuó en el expediente de la General Electric, sino que se formó con él un expedientillo por separado. Esto ocurrió, aproximadamente, en marzo de 1941.

Se formó ese expedientillo separado, y cuando llegó el momento de fallar, o, mejor dicho, de pronunciarse, el Ministro de Industrias definitivamente sobre ese privilegio solicitado por esta sociedad, se excusó de intervenir; era el doctor Canessa.

A consecuencia de esa excusación del doctor Canessa, fué pasado el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura; desempeñaba la cartera el doctor Ramón Bado, en esa oportunidad. De acuerdo con lo que yo he podido ver, por investigaciones realizadas personalmente, en los libros del Ministerio de Industrias, existe le constancia de que conjuntamente con el expediente principal se agregó también ese expedientillo que se había firmado con la oposición del señor Lafone; mejor dicho, no era oposición, sino que era simplemente el pedido de fabricación libre. Sin embargo, como surge del mismo decreto que concedió el privilegio, ese pedido no se tuvo en cuenta; y es más: también por lo que yo pude ver, en ese expedientillo no se tomó ninguna resolución, ni se hizo ninguna referencia al concederse el privilegio a la "General Electric".

Desde otro punto de vista, ese privilegio tiene otra diferencia, sin duda sintomática, comparándolo con el privilegio concedido al señor Lafonne; en el privilegio al señor Lafonne se establecía la reserva de que las Usinas Eléctricas del Estado tendrían siempre el derecho de fabricah lamparillas eléctricas si ellas lo consideraran conveniente; en cambio, a la "GE" se le concede el privilegio sin ninguna limitación, obligándola, desde luego, a cumplir con todas las disposiciones que la ley establecía, o sea, fundamentalmente: que el 50 o|o de la producción fuese nacional, y al mismo tiempo que se llevaran esos libros de fabricación y de producción que el mismo Reglamento de la ley del año 30 estableció.

Cuando se le concedió ese privilegio ocurre otro hecho interesantísimo de destacar: que el Poder Ejecutivo, llegados los doce meses se desinteresa por completo de comprobar si la "GE" había cumplido con las condiciones de la ley; y fué cuando el señor Lafonne me vino a ver a mi estudio, y yo comencé a estudiar este asunto.

SEÑOR TEJERA. — ¿En qué fecha ocurría esta última incidencia?

SEÑOR PASTORI. — Allá por el año 42; porque el privilegio fué concedido en setiembre del año 41, más o menos; las fechas se pueden ver en el mismo "Diario Oficial".

Cuando el señor Lafonne me planteó el asunto más o menos en los términos que acabo de relacionar, me llamó un poco la atención que la "GE" no hubiese cumplido con esas obligaciones, porque eran obligaciones primordiales, y me pareció raro que una empresa de esa envergadura lo hubiese tomado en una forma tan ligera.

Naturalmente, como ustedes comprenderán, era muy difícil obtener datos al respecto; y entonces aconsejé a mi cliente gestionar unas medidas preparatorias, judicialmente, como base a un posible juicio que se podría iniciar al Estado en caso de que se comprobara que esos hechos fueran ciertos. Y fué así que pedimos, en primer lugar, que se librara un oficio a la Dirección General de Aduanas, a los efectos de que informara sobre todas las mercaderías que había importado la "GE" desde el año 39 hasta esa fecha; además, como tenía mi convicción formal y material de la existencia del trust, había pedido a la embajada norteamericana, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ratificara o por lo menos que manifestara si eran ciertas o no determinadas publicaciones que habían venido apareciendo en la prensa norteamericana, en "The New York Times", y en diarios de nuestra ciudad, sobre denuncias y acusaciones que en los mismos Estados Unidos se habían hecho contra la "GE" por violación a la Act anti trust, y contra la ley Wilson, por elevación de las tarifas.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Cuándo se inició ese juicio?

SEÑOR PASTORI. — En 1940, en Estados Unidos; más o menos; sobre la fecha, lo hago un poco a beneficio de inventario... más o menos por ese año.

Además, solicitamos que se librara oficio a las Usinas Eléctricas del Estado con el fin de que informara si las Usinas compraban lamparillas al trust, es decir: a la "GE", a la Philipps, a la Osram y a la Westinghouse, y, en caso contrario, por qué no compraban; y, si habían comprado, a partir de qué fecha habían dejado de realizar las compras.

El resultado de estas tres medidas previas indagatorias, fué ampliamente satisfactorio para nosotros. En primer lugar —y aquí tengo la copia del informe de la Dirección General de Aduanas—, quedó documentado en forma terminante que el 100 o|o de las materias imprescindibles para la fabricación de las lamparillas era importado; no sólo la parte mineral —diríamos así— los filamentos y demás sino hasta los musgos de vidrio, que es lo que tiene más valor en las lamparillas, era importado; importado —y esto es interesantísimo, me parece—, no ya de Estados Unidos, ni de otros países, sino de la Argentina y del Brasil. Más todavía: los gases necesarios para la fabricación y depuración para proceder al vacío de la lámpara, el nitrógeno y el argón, también eran importados: es decir: que la "GE" lo único que hacía era el armado de esas mismas lámparas.

Por otro lado, recibimos la información de las Usinas Eléctricas del Estado —de la que también tengo copia aquí, que puedo facilitar— en virtud de la cual nos informan que desde el año 21 no compraban ninguna lamparilla al trust, sino que, por el contrario, compraban a otras empresas; pero se abstuvieron de informar por qué no se había realizado esa compra: esto es una cosa que podría solicitar esta Comisión, si lo juzgara de interés.

Y, por último, respecto a la solicitud que nosotros habíamos hecho a la embajada norteamericana, también obtuvimos una respuesta amplia, por cuanto nos enviaron unas copias de distintas notas que se habían cambiado entre los Ministerios de Marina de Estados Unidos, y la Suprema Corte de Justicia y otras dependencias del Poder Administrador. Aparte de eso, la embajada de Estados Unidos envió un folleto conteniendo [illegible] datos que se me ha proporcionado —y voy a explicar por qué todavía no los conozco yo— la acusación que se había hecho en ese país a la "GE"; quiere decir, que la misma embajada facilitó en todo lo posible esa gestión indagatoria.

En posesión de todos esos datos, a fines del año pasado, ya nos presentamos, entonces decididamente, al Poder Ejecutivo; y presentamos dos escritos similares: *uno*, al Ministerio de Hacienda, denunciando toda esa serie de hechos, y otros al Ministerio de Industrias.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿En el año 44?

SEÑOR PASTORI. — En diciembre del año 44. Tengo aquí, casualmente, el recibo, que conservamos, de *la* presentación de ese escrito; el 24 de diciembre de 1944.

Hace aproximadamente un mes, viendo que no teníamos ninguna contestación, volvimos a realizar gestiones, y nos encontramos con este otro hecho, que también nos llamó poderosamente la atención: ninguno de esos dos escritos había sido proveído. En el Ministerio de Hacienda no lo fué porque el Ministro entendió que debía expedirse el Ministerio de Industrias; y el Ministerio de In-

dustrias —yo no sé por qué motivos— dejó ese escrito sin dictar ninguna resolución.

Quiere decir que habían pasado ya nueve meses, sobre una denuncia sobre un hecho tan importante, y nada se había hecho al respecto.

Además, en esa misma fecha, ese expedientillo que se había formado con el pedido de fabricación libre, tampoco había aparecido, a pesar de las gestiones que nosotros personalmente habíamos hecho ante el señor Cernadas, en el mismo Ministerio de Industrias, manifestándonos que ese expediente había sido enviado al Ministerio de Ganadería y Agricultura en aquella época, y que no había sido devuelto. Que había sido recibido, me lo demostró, mostrándome el libro donde constaba la firma del funcionario de aquel Ministerio que lo había recibido.

SEÑOR VIÑA. — ¿No recuerda quién era el que firmaba?

SEÑOR PASTORI. — No, porque era una firma creo que ilegible. Por eso no podíamos tener un dato así.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y quién le manifestó eso?

SEÑOR PASTORI. — Quién me manifestó eso, fué el señor Cernadas, director de Secciones del Ministerio de Industrias, y además, yo mismo vi el libro, que me libraron, y el falso expedientillo.

Bien; en esas condiciones, nosotros entendimos que ya la gestión administrativa estaba terminada; los derechos lesionados del señor Lafonne, eran evidentes y que, dado quienes eran los beneficiarios de ese privilegio, teníamos sobrados motivos para iniciar una acción por lesión de derechos y daños y perjuicios contra el Estado.

Y aquí vamos a entrar en el punto de más interés, considerándolo desde el punto de vista nacional.

Ese privilegio 119, no fué concedido a una sociedad particular, ni a una sociedad perfectamente delimitada, sino que fué concedido a un trust mundial. La "General Electric" constituye uno de los trusts mundiales más grandes que existen. Este es un hecho que no admite discusión de ninguna especie, y, como prueba de todo esto, yo puedo leer unos párrafos aquí, a la Comisión Investigadora de lo que sostiene por ejemplo en su obra "Las ententes económicas y financieras", Tchernoff, sobre carteles, sindicatos, trusts y holdings en la que se refiere especialmente a este gran trust de las lamparillas eléctricas incandecentes. Y fíjense que, al referirse a este trust, él habla precisamente de las cuatro firmas que en nuestro ambiente están fabricando lamparillas eléctricas amparadas por el privilegio 119.

Dice así Tchernoff, en la página 648, lo siguiente según la traducción que he hecho, para su más fácil lectura:

"Dejando de lado los acontecimientos que han precedido al año 1916, nos basta constatar que en esa época fué creada la sociedad alemana de responsabilidad limitada Osram de la que formaban parte la casi totalidad de fábricas de lámparas eléctricas alemanas. Era la verdadera fusión operada en Alemania.

Se llegó a agregar al trust alemán las empresas españolas, las fábricas de lámparas de Madrid, otras empresas de Praga y de Polonia hasta el momento en que el trust adquirió el 50 % de la sociedad anónima, de las usinas suizas de lámparas eléctricas de Aaran y la fábrica de lámparas eléctricas Vertex de Viena.

Así se estableció la unidad de las empresas de Europa Central, que había sido rota por el desmembramiento de las diversas partes de Austria-Hungría y fué creada bajo el impulso de la sociedad Osram la "Unión Internacional para reglamentación de los precios de las lámparas incandecentes con sede en Berlín" (I. G. P.).

La Sociedad Osram, que agrupaba así los intereses de las industrias alemanas y de Europa Central, ha debido llegar a unos tratados con la "General Electric" inglesa de Londres, y ha debido asimismo contar con la poderosa organización de la "General Electric Company", la que está unida a las empresas extranjeras, ya sea por participaciones, ya sea por convenio estipulando el intercambio de patentes y experiencias, a la demarcación de las zonas respectivas de intereses.

La industria holandesa, habiéndose afirmado enérgicamente con la Philips, hizo que esta última participara igualmente en la "Entente" y lo mismo sucedió con Francia, donde el movimiento de concentración y unificación de dirección se ha perseguido impulsado por la "Compañía de Lámparas", después de su fusión con el departamento de lámparas de la "Compañía Francesa Thomas Houston" con la "Compañía General de Electricidad" y con los "Establecimientos Larnaude".

Esta fusión de la empresa en Francia marchó paralelamente con sus participaciones en diversas industrias extranjeras.

Todas estas combinaciones han terminado en una combinación mundial que comprende veintisiete empresas madres, entre las cuales algunas forman verdaderos "konsern". Este convenio se aplica a diez y ocho Estados y no deja fuera más que a los Estados Unidos y al Canadá.

Se ha podido constatar que los productores que no formaban parte del convenio excepto los Estados Unidos y el Canadá, no fabricaban más que el 10 % de la producción mundial de lámparas eléctricas".

Y agrego esto que es una cuestión trascendental. "Como este trust es uno de los mejores organizados y de los más completamente estudiados y que hemos tenido ocasión de examinar sus cláusulas, las reproduciremos según el análisis que de ellas ha sido hecho por el estudio publicado bajo los auspicios de la Sección Económica y Financiera de la Sociedad las Naciones".

Y todavía este autor transcribe toda la forma de operar de este trust bajo la égida de la sociedad Febus, que vendría a ser el vértice de toda esta enorme organización financiera con sede en Ginebra.

Bien. Los señores legisladores me preguntarán quizás, cuál es el motivo, o qué tiene que ver esta existencia o comprobación del trust con el privilegio 119, y para nosotros la razón radica en lo siguiente.

Para no improvisar y no dar una definición particular, voy a leer yo lo que en el Diccionario de Economía Política de Heller, de 1937 se entiende por trust. Dice: "Se llama trust a una agrupación financiera y en la mayoría de los casos también técnico productiva y mercantil de empresas bajo una dirección común. En un principio, los trusts eran organizaciones monopolistas semejantes a los cartels europeos, orientadas gracias a una organización horizontal de empresas hacia el dominio monopolista del Estado. Como la legislación en Estados Unidos es contraria a los cartels, no pudieron los trusts revestir las formas que en Europa sino que hubieron de buscar soluciones peculiares".

Continúa haciendo una relación de esas formas. Cuando llega el momento de definir lo que es trustificación, agrega el autor: "Trustificación es una expresión que indica la unión íntima de empresas sin precisar el modo como se realiza la unión". Y bien, nuestra Constitución en el artículo 49 establece textualmente lo siguiente: "Toda organización comercial o industrial trustificada estará bajo el contralor del Estado". Esta disposición es terminante. Y si la relacionamos con lo que entiende este mismo autor que habíamos señalado anteriormente, Tchernoff, por características fundamentales del trust, nos encontramos con esto: "La forma más generalmente utilizada es la de una sociedad anónima. Desde el punto de vista nacional" —y esto es lo que interesa, teniendo en cuenta el artículo 49 de la Constitución— "los Estados están interesados en que las agrupaciones poderosas representando sobre todo capitales extranjeros, no escapen a la observación de la ley nacional; que ellos no monopolicen una industria que interesa a la defensa nacional; que ellos no privan al Estado de ciertas mercaderías que interesen la vitalidad de la economía del país o que no lleguen a encarecer o a venderlos a un precio exorbitante, empobreciendo la economía nacional. El interés del Estado se confunde con el interés de los terceros consumidores".

Quiero decir que resulta extraordinario, en primer lugar, que el Estado haya concedido un privilegio monopolizador a una industria trustificada o a una empresa trustificada. En segundo lugar, a pesar de ese hecho seriamente objetable, está el otro, que el Estado no sólo le ha concedido ese monopolio a un trust, sino que no se ha preocupado tampoco de ver si ese trust cumplía en las disposiciones especiales que se establecían en las mismas leyes y decretos reglamentarios. El incumplimiento queda probado con los hechos que acabo de manifestar. La existencia del trust, por lo que acabo de leerles; y, además, por esta fotografía, que es el reflejo del consorcio, desde que en los distintos envases de las lamparillas que se consumen y que se producen el país está establecido que es industria uruguaya, privilegio 119, está probada.

Llamo la atención sobre esto: que las lámparas Osram han sido fabricadas por la General Electric, pero aquí, por razones que todos conocemos, no le han puesto "privilegio 119", pero le han puesto "industria nacional". Este es otro punto interesante a tener en cuenta.

Para terminar, deseo también aclarar este otro hecho al que me he referido anteriormente: cuando en el Juzgado de Hacienda de segundo turno recibimos las notas enviadas por la embajada Norte Americana, y al ser traducidas y al haberlas estudiado, a mí me llamó un poco la atención que la embajada hubiera enviado sólo la última parte de todo el proceso, sobre todo que nosotros insistíamos en la necesidad de conocer el acta acusatoria. Y me interesaba mucho más, porque, como ya se hacían revelaciones trascendentales en esas mismas notas que la embajada había enviado no veía porqué motivo no había sido remitido lo otro. Entonces, concurrí yo a la embajada de los Estados Unidos y conversé, sobre ese particu-

lar, con el doctor Salinas, me manifestó que, efectivamente, no era eso lo único que se había enviado, sino que también se había remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores un folleto donde estaban compendiadas las distintas actuaciones que se habían realizado en Estados Unidos con motivo de esa acusación.

Ante esa afirmación, concurrí yo al Ministerio y me entrevisté con el señor Maeso, que fué la persona que el señor Salinas me manifestó era a quien había entregado la documentación. Yo hablé con el señor Maeso y él me aclaró que efectivamente, había sido recibida y que, por su parte, la había remitido al doctor Prat de María. Concurrí al despacho del doctor Prat de María y me dijo que, efectivamente ese folleto también había llegado y que recordaba que era un folleto de tapas grises, que había tenido especial cuidado en unirlo a la otra documentación cuando fué remitida a la Suprema Corte.

Desde luego, señores, que yo no deseo nada más que hacer una relación de los hechos, tal cual como han sucedido. Pero lo cierto es que quizás puede haberse producido una pérdida, o un extravío; el hecho es que ese folleto no ha llegado al Juzgado y es una prueba sumamente interesante, porque es donde están relatadas, —como surge de los telegramas que se publicaron en el New York Times— las relaciones de la General Electric con otras empresas de otros países.

SEÑOR TEJERA. — ¿En qué fecha fué que la Embajada facilitó esos antecedentes a la Cancillería?

SEÑOR PASTORI. — ...de eso hace más o menos unos dos meses.

SEÑOR TEJERA. — ¿El doctor Prat fué la última persona que tuvo en la Cancillería esos documentos?

SEÑOR PASTORI. — Yo creo que no. Yo no sé el trámite que se le da en la Cancillería, pero supongo que no, porque como esos documentos tienen que ir con un oficio a la Suprema Corte, creo que eso debe haber tenido que seguir otro trámite dentro del Ministerio. En fin, ese es un procedimiento interno que yo no conozco.

SEÑOR VIÑA. — Posiblemente al Despacho del señor Ministro. Después de evacuar todas las consultas, primero de la Mesa de Entrada donde está el señor Maeso, luego del Asesor; por último pasarán, me imagino, allí. Pero, eso lo aclarará la Comisión.

SEÑOR PASTORI. — Esto es, en líneas generales, lo que por mi parte puedo manifestarles. Insisto especialmente sobre esto: que a pesar del artículo 49, se concedió un monopolio a un trust y que con posterioridad el Poder Ejecutivo no se preocupó por averiguar si ese trust cumplía con las condiciones que las leyes sobre la materia le fijaban. Además, nos hemos encontrado con esa otra circunstancia de que a pesar de haber llamado la atención sobre esos particulares desde diciembre de 1944 hasta la fecha, no ha habido un pronunciamiento administrativo al respecto.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hay un pleito radicado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo?

SEÑOR PASTORI. — Donde están esas pruebas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Promovido por quién?

SEÑOR PASTORI. — Por el señor Laffone contra el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podía decir usted quién representa al Estado?

SEÑOR PASTORI. — En el momento actual justamente el Estado tiene que contestar la demanda. Yo no sé qué Fiscal es al que le corresponde actuar. Creo que es el doctor Oneto y Viana. Le está corriendo el término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el fundamento del pleito consiste en que el Estado concedió un privilegio?...

SEÑOR PASTORI. — Sí, señor: violando el artículo 49 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que el punto originario de la responsabilidad del Estado, a juicio del demandante, es el momento en que el decreto fué dictado. ¿Ahí se consuma el episodio por el cual quedó lesionado el derecho del demandante?

SEÑOR PASTORI. — Efectivamente. Ese es un punto. Claro que toda la actitud posterior correspondiente, tiene mucha más importancia, porque nosotros hemos hechos gestiones administrativas a las cuales no se les ha dado trámite alguno. Así que siempre, a medida que el tiempo pasa, la responsabilidad, y por consiguiente los perjuicios son mayores.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Pastori se dará cuenta que desde nuestro punto de vista y desde nuestra función, nos interesa, más que el acto administrativo en sí mismo, conocer la conducta del funcionario o de los funcionarios que intervienen en el administrativo.

SEÑOR PASTORI. — Desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo tanto, sería de interés para nosotros saber si se podría establecer, cuando menos dar los elementos, para poder saber qué funcionarios o qué gobernantes pudieron hacer obstáculos a las gestiones del señor Laffone Gómez, e incluso hacer caer al Estado en una posible responsabilidad de carácter patrimonial.

¿El doctor Pastori no nos podrá hacer algunas indicaciones al respecto?

SEÑOR PASTORI. — Sí; como no; traje aquí el falso expediente.

El señor Laffone pidió la fabricación libre con fecha marzo 19 de 1941. Esto dió lugar a la formación de ese expedientillo sobre el cual el Poder Ejecutivo nunca se expidió. Y el privilegio a la General Electric le fué concedido el 24 de setiembre de 1941.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y quién firma?

SEÑOR PASTORI. — Firma el doctor Ramón Bado, que era Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MORA OTERO. — Según la manifestación del doctor Pastori el escrito de junio de 1941 era el que se había segregado y que se habría unido al expediente de la General Electric.

SEÑOR PASTORI. — No; ese escrito fué presentado en el expediente de la General Electric. El Ministerio lo desglosó; formó un expedientillo separado, y cada cual marchó por su lado; posiblemente —eso no lo puedo asegurar— marcharon unidos por cordón. Pero lo que nos interesa recalcar a nosotros es esto; que habiéndose pedido la fabricación libre y habiéndose ofrecido la fianza que establecía la ley, sin expedirse sobre ese particular y sin hacer ninguna referencia en los considerandos del decreto que concedía el privilegio, fué concedido a la General Electric.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y quién dirigía las gestiones de la General Electric?

SEÑOR PASTORI. — El representante era el señor Lage, procurador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el abogado?

SEÑOR PASTORI. — No aparecía abogado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y quiénes eran los miembros del Directorio, los dirigentes de la General Eletric?

SEÑOR PASTORI. — Eso no lo sé.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y además a fines del año pasado, ¿se hicieron dos gestiones administrativas?

SEÑOR PASTORI. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Una ante el Ministerio de Hacienda...

SEÑOR PASTORI. — Y otra ante el Minitserio de Industrias.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Podría repetir la fecha de las dos gestiones?

SEÑOR PASTORI. — Fueron el 24 de diciembre de 1944, las dos simultáneamente. Aquí tengo los recibos.

SEÑOR FERRER SERRA — ¿Qué se solicitaba en esa gestión administrativa?

SEÑOR PASTORI. — En esa gestión administrativa se destacaba la ilegalidad en que encontraba la empresa beneficiada con el privilegio y se pedía la declaración de caducidad del mismo, otorgado con violación evidente de la ley, y se citaba precisamente todas esas pruebas de la U.T.E., de la Dirección General de Aduanas, etc.

SEÑOR VIÑA. — Si yo no entendí mal, me parece que el doctor Pastori manifestó que el Ministro de Hacienda se excusó porque entendía que debía ser el Ministro de Industrias.

SEÑOR PASTORI. — Sí, señor; en realidad, el Ministro de Hacienda no tuvo mayor intervención porque nosotros, teniendo en cuenta la índole del asunto, juzgamos conveniente enterar a dos Ministros, al de Industrias y al de Hacienda, y éste entendió que no le correspondía y lo remitió todo al de Industrias, de manera que se unió con el otro.

SEÑOR MORA OTERO. — En realidad, entonces, al del Ministerio de Hacienda se le dió trámite para el de Industrias.

SEÑOR PASTORI. — Sí, señor. Donde se detuvo fué en el Ministerio de Industrias: hace un mes y medio vi los dos escritos sin ninguna providencia; fué la última vez en que nos fué permitido ver esos expedientes.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No se llevó a cabo ningún trámite ante el Ministerio de Industrias?

SEÑOR PASTORI. — No, y, además, durante tres años y medio el Ministerio de Industrias no hizo gestión alguna ni trámite alguno para comprobar, de acuerdo con el mismo decreto por el que había concedido el privilegio, si se cumplía con las condiciones de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión le agradece al doctor Pastori su colaboración.

SEÑOR PASTORI. — Estoy a las órdenes de la Comisión para cualquier otro dato que pueda aportar.

SEÑOR VIÑA. — ¿Tendría inconveniente el doctor Pas-

tori en entregarle a la Comisión ese falso expedientillo, a que ha hecho referencia, si la Comisión lo llegara a necesitar?

SEÑOR PASTORI. — Ninguno. Es claro que se trata de un falso expediente muy incompleto. Es el falso expediente que nosotros, los profesionales, llevamos, donde hay copias del escrito informes y demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — En último caso, sería para sacar algunos datos.

(Se retira el doctor Pastori).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR VIÑA. — Después de haber oído las declaraciones del señor Laffone Gómez y del doctor Aurelio Pastori, indiscutiblemente, ellas tienen una gran entidad, y creo que podríamos entrar de lleno a tomar ya algunas medidas que conceptúo de gran importancia. Por ejemplo, creo que inmediatamente deberíamos pedir la traducción de la versión taquigráfica para, en lo posible, relacionar todos los funcionarios o gobernantes que han tenido actuación en este asunto y proceder de inmediato al interrogatorio.

Se desprende para mí de todo lo dicho que ha sido una exposición clarísima, un hecho grave: lo que significa sustraer un expediente, que iba a ser enviado a la Justicia; que haya sido sustraído del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tendríamos que investigar, pues, en el lugar o al funcionario que últimamente tuvo ese expediente en sus manos. De las declaraciones del doctor Pastori se extrae el nombre del señor Maeso, y dió asimismo el nombre del doctor Prat de María. Parecería que esas dos personas afirmaron que ese folleto estuvo en sus manos. Pidió también el testimonio de que la Embajada norteamericana, el doctor Farinha le había manifestado también que se había hecho el envío completo de todos esos antecedentes.

No quiero hacer en este momento calificaciones de ningún orden ni creo que sea prudente hacerlas; pero, para mí, eso es uno de los hechos graves que la Comisión, necesariamente, tiene que investigar.

Además, me parece que se podría hacer algunas consultas a la U.T.E., sobre esa referencia que hizo el doctor Pastori, para ver si es exacto eso; tendríamos que pedir los expedientes del Ministerio de Industrias y Trabajo. En una palabra, este es un asunto que, si no accionamos con gran prontitud, nos va a demorar, se va a extender muchísimo porque tiene enormes proyecciones y son muchas las personas que han intervenido en él.

Yo doy a las declaraciones formuladas por el doctor Pastori y el señor Laffone Gómez, una gran trascendencia, y lo han de entender así los compañeros de la Comisión, esperando que se agoten todos los recursos por esta Comisión, para poner en claro esas denuncias tan graves que se han formulado.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De lo manifestado por el señor Diputado Viña, lo que primero habría que hacer es solicitar esos expedientes al Ministerio de Industrias y Trabajo.

¿Se puede resolver así?

(Apoyados)

—Se resuelve el envío de una nota, entonces, y se hará una gestión verbal para que los remitan en seguida.

SEÑOR VIÑA. — A la U.T.E. hay que requerirle esa información, que se desprende de la versión taquigráfica.

SEÑOR TEJERA. — Con referencia a la urgencia de la traducción de la versión taquigráfica, yo no estoy de acuerdo. No me parece que sea una cosa tan perentoria.

SEÑOR VIÑA. — Es para poder estudiar tranquilamente los documentos que hay que pedir; nada más que para eso.

SEÑOR TEJERA. — Perfectamente. Para eso podría hacer la Comisión una reunión mañana de mañana y estudiar ese punto.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El lunes.

SEÑOR TEJERA. — De acuerdo. No van a desaparecer cosas, en todo caso, van a aparecer.

SEÑOR VIÑA. — Pero el lunes tenemos Cámara.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Podríamos sesionar antes de la sesión de Cámara: a las 15 y 30, por ejemplo.

SEÑOR MORA OTERO. — Podría encomendarse a la Mesa —Presidente y Secretario de la Comisión— el estudio de los antecedentes que surjan de la versión taquigráfica de acuerdo al pedido del señor Diputado Viña.

(Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — ¿Y si hiciéramos lo siguiente: el nombramiento de una Sub-Comisión para hacer una gestión que considero de gran importancia: Hay que probar a pesar de la lectura que nos ha hecho el doctor Pastori de ese texto, y de los antecedentes que tenemos ahora a la vista con respecto a la adquisición de lamparillas, ese hecho y entonces esa Sub-Comisión, con alguno de los Contadores, podría observar los libros sobre las adquisiciones y las ventas de dicha empresa.

SEÑOR TEJERA. ¿Habría que ir a la Aduana?

SEÑOR VIÑA. — No; a la General Electric, para ver si lleva los libros de acuerdo con lo que nos ha dicho el doctor Pastori, ya que de los libros debe desprenderse si, de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, el 50 o|o de la mercadería es de origen nacional. En caso contrario se está violando abiertamente una disposición constitucional.

SEÑOR TEJERA. — Hay aquí una cosa clarísima, que es la existencia del trust. Y sobre eso no creo yo que pueda caber duda.

A mí no se me habría ocurrido nunca, realmente, relacionario eso con la tarea que nosotros realizamos pero, evidentemente, el trust existe y creo que es conocido por todo el mundo. Por eso me parece que no tendríamos que ir a averiguar eso... ¿o cree el señor Diputado Viña que tendría que hacerse esa investigación?

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que la Comisión, si quiere hacer bien las cosas, tiene que agotar todos los recursos, y no conformarse con la declaración del doctor Pastori, El doctor Pastori está defendiendo a un cliente y es un litigio, y nosotros no podemos, desde luego atenernos a la declaración de una de las partes.

SEÑOR TEJERA. — Yo no me atengo a la declaración del doctor Pastori. Pero es ya conocida la existencia de la Philips, de la Westinghouse, de la Osram y de la General Electric...

SEÑOR VIÑA. — Yo tampoco tengo dudas; pero hay que agotar todos los recursos.

SEÑOR TEJERA. — Hasta este momento yo no había advertido qué relación podía haber entre la existencia de ese trust y la misión de esta Comisión Investigadora...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite? ..

Yo creo que hay dos problemas: el problema del trust que, evidentemente, para el más lego resulta probado con estos cartuchos y unas lamparitas que traje hoy para comprobar la denuncia de que me había hecho eco los otros días; pero es necesario llegar a una prueba más completa.

Ahora, que es evidente que la Comisión tiene que estudiar esto, surge del hecho de que una de esas Compañías trustificadas en el Uruguay, la Philips, es presidida por uno de los hombres de gobierno, el ingeniero José Serrato. Y a pesar de que el ingeniero José Serrato, en su carta enviada a la Cámara, se olvidó de mencionar esta empresa, no es menos cierto que en los documentos de la Inspección General de Hacienda, figura esa empresa como dirigida por el ingeniero José Serrato, y no es menos cierto que un hecho de notoriedad en estos días, ha demostrado la relación entre el ingeniero Serrato y la empresa Philips. Y esto obliga, porque la organización de un trust, de acuerdo con la disposición del artículo 49 de la Constitución tiene que estar bajo el contralor del Estado.

SEÑOR VIÑA. — Del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros tenemos que averiguar si, en realidad, existe ese contralor del Estado frente a esta empresa trustificado.

Ese sería un hecho importante a averiguar y a aclarar. Y además, junto con este trust han venido una serie de denuncias, hechas en estos momentos por el doctor Pastori, y por el señor Laffone Gómez que demuestran ciertas irregularidades en las gestiones administrativas realizadas precisamente contra este trust; y entonces vemos una paralización de expedientes, un desglose, que obligaría a investigar los motivos de esa paralización de los expedientes y de esos desgloses que aparentemente, siempre, aún escuchando una sola campana, es decir: escuchando a una de las partes interesadas, demostraría ciertas anormalidades. Pero, además, esto tendréa relación con la forma del trust.

El doctor Pastori, al final de su exposición ha hecho otra denuncia, que me parece que esta Comisión debe investigar también lo más rápidamente posible: se ha referido a que de la Embajada Americana salió una serie de documentos que tenían que ir a la Suprema Corte de Justicia, documentos que no han llegado en su totalidad que se pueden haber extraviado o en la Suprema Corte de Justicia o en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Y aquí está lo grave: todos sabemos que el titular de la cartera de Relaciones Exteriores es el ingeniero Serrato. Presidente de una de las compañías que integran el trust. Si se comprobara que esa pérdida de esa parte de la documentación, necesaria para una de las partes en litigio,

se produce en el Ministerio a cargo del señor Serrato, directamente interesado, por su carácter de Presidente de una de las compañías del trust, estamos frente a un hecho de una gravedad extraordinaria, que nos obliga a intervenir lo más rápidamente posible.

Por eso me permitiría sugerir a la Comisión la conveniencia de tomar declaración, si fuera posible esta misma tarde, al señor Prat de María y al señor Maeso, para que confirmaran o rectificaran lo dicho por el doctor Pastori; porque en verdad, esto encierra una acusación mucho más grave, todavía, que las otras.

SEÑOR TEJERA. — Declaro que habría interés, desde luego, en conocer esas declaraciones, y que sería necesario hacerlo hoy; pero yo, desgraciadamente, tengo que retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como mañana el doctor Ferrer Serra va a venir aquí, con la versión taquigráfica a la vista podría preparar un proyecto de diligenciamiento de todas las pruebas que corresponda hacer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para mí hay dos etapas completamente diferenciadas: las que se refieren al trust, que se pueden hacer con lentitud, porque los hechos se van a probar en cualquier momento: averiguar si ese privilegio está concedido en condiciones si se cumplen las disposiciones de la ley; pero está esta segunda parte, que para mí encierra gravedad y que la Comisión está en la obligación de investigar rápidamente, porque es factible, y es lógico, que frente a una acusación de la naturaleza como la que se podría desprender, no digo que se desprenda, sino que se podría desprender, en estos momentos para el ingeniero Serrato: es evidente que la comunicación a la Suprema Corte de Justicia tiene que haber sido firmada por el ingeniero Serrato, desde el momento que no hay ni siquiera Sub-Secretario en esa cartera; y como se tiene que dirigir de un Poder a otro, se va a la comunicación por la vía superior; si ahí se ha extraviado esa documentación, tiene gran importancia. Me parece que eso la Comisión tiene que estudiarlo instantáneamente, porque a la Comisión le interesa conocer la verdad, sin que con esto quiera negar a las partes el derecho de su defensa.

Por eso me inclino a que esa gestión se realice de inmediato preguntando al señor Maeso y al señor Prat de María, si ellos recibieron esa documentación de la embajada americana, y qué documentación recibieron y que documentación se envió. Eso me parece que podemos hacerlo esta tarde misma; no hay necesidad de estudiar la versión taquigráfica para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de los señores miembros de la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — Declaro, señor Presidente, que no me puedo quedar, de ninguna manera; no tengo inconveniente en votar eso, pero que trabajen otros. No me parece una actitud de sentido moral que se vote un interrogatorio para no estar presente en él; me violenta enormemente tener que retirarme; pero tengo que informar en una asamblea de periodistas, sobre Consejo de Salarios, que está reunida desde las seis de la tarde.

SEÑOR VIÑA. — Sería una simple declaración: preguntarle si es exacto eso, y nada más. Hasta lo podría hacer una Sub-Comisión, o el señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — No tengo inconveniente; pero no creo en la urgencia de la medida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces queda acordado que se citará inmediatamente a los señores Pratt de María y Maeso.

**Declaración del señor G. Pratt de María**

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo molestamos, doctor porque, a raíz de una declaración que tomó esta tarde la Comisión, parece que en el Ministerio de Relaciones Exteriores se perdió un expediente, o debió tomar nota de un expediente, y nos interesaría saber si usted recuerda algo con respecto a ese asunto.

El señor Ferrer Serra va a concretar más la pregunta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Era una solicitud hecha por el señor Laffone Gómez, ante uno de los Juzgados, para el Embajador americano que vino por la Suprema Corte de Justicia, a Relaciones Exteriores. Parece que el Embajador americano, según informes que ha podido recoger hasta este momento la Comisión, envió una serie de antecedentes, entre los cuales estaba el acta de acusación contra la General Electric.

SEÑOR PRATT DE MARIA. — Sí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Había un folleto, según la descripción que se ha hecho, de tapas grises.

SEÑOR PRATT DE MARIA. — Sí, de tapas grises.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como ese folleto no ha llegado a la Suprema Corte de Justicia, a la Comisión le interesaría conocer si, en realidad ese folleto pasó por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRATT DE MARIA. — Le voy a explicar lo que sé respecto del asunto.

Efectivamente, se pidió por intermedio de uno de los Juzgados de Hacienda, no recuerdo de qué turno, que el Embajador americano declarara sobre determinados puntos, en una gestión de diligencia preparatoria del asunto de Laffone con el Estado.

Nosotros hicimos la gestión por intermedio de la Sección Asuntos Diplomáticos. Se demoró, porque el Embajador americano quería pedir autorización a su Gobierno; demoró bastante. Al final, presentó una nota, diciendo que, autorizado por el Gobierno, y habiendo hecho gestiones ante la Suprema Corte de Estados Unidos, y obtenido el material requerido, mandaba una serie de folletos. Recuerdo perfectamente el asunto, porque me interesó, y fué a raíz de un pedido del doctor Pastori, que fué el que inició la gestión.

En la nota se decía que se remitían tres antecedentes. Confieso que yo no revisé los antecedentes. Llegaron a mi Sección, que es la Asesoría Jurídica, que es la que corrientemente da curso a esos asuntos. Ví que eran unos folletos, atados con una cuerdita, y entonces le dí orden a la empleada para que hiciera el mensaje y lo remitiera. Se remitió el asunto; al menos, entendí que se había remitido así, y después de unos días, fué a verme el doctor Pastori, que parece que era el abogado del señor Laffone. Me dijo que había visto que habían llegado algunos de los antecedentes, pero que uno de los folletos, que era el que le interesaba más, no había llegado.

Se hicieron las averiguaciones para ver si se habían traspapelado en la Corte. Yo miré la nota del Embajador de Estados Unidos, donde dice que se remitían tres antecedentes. La nota estaba equivocada, porque en vez de tres había cuatro. De manera que había uno más. En el Ministerio no quedó. Buscamos el expediente en los cajones, y se hicieron averiguaciones en la Sección Expedición, y allí me garantizaron que estaban como llegaron. Después sé que el doctor Pastori averiguó en la Corte y dijeron que por allí no había pasado.

Llegué a la conclusión de que se había traspapelado en la Sección Expediciones o que al llevarlo se hubiera desprendido. Llegamos a otro acuerdo para tener otro ejemplar del asunto, y restituirlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El mensaje fué redactado por usted? Llevaba la firma...

SEÑOR PRATT DE MARIA. — Es el mensaje a la Corte. Va con la firma del Presidente y del Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Después de redactado, conjuntamente con los antecedentes...

SEÑOR PRATT DE MARIA. — El mensaje se redacta en la Sección. Se pone en la copia la inicial del Jefe, y después va a la firma del Presidente, y cuando vuelve, se manda con los antecedentes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Después de firmado el mensaje?

SEÑOR PRATT DE MARIA. — Cuando va a la firma, va el mensaje solo. Una de las copias, lleva.

SEÑOR VIÑA. — El doctor Pastori, si mal no recuerdo, declaró que usted le había manifestado que los folletos habían sido prendidos en el expediente.

SEÑOR PRATT DE MARIA. — Unidos al mensaje, al expediente, no.

SEÑOR VIÑA. — Que iban cosidos.

SEÑOR PRATT DE MARIA. — Cosidos, no; iban atados con un hilo común y, entonces, después, prendidos con unas de esas agarraderas, no sé si de atravesar u otra. La nota vino a quedar adherida a los folletos. No se hizo agregado con cordón, como se hace en los Juzgados, atravesado. De manera que es más fácil que se pueda haber caído en alguna circunstancia.

SEÑOR VIÑA. — Y el señor Maeso, que lo recibió también, y que declaró el doctor Pastori...

SEÑOR PRATT DE MARIA. — El fué un simple correo en el asunto. El Embajador lo entregó a la sección que tiene contacto, y después se elevó.

SEÑOR VIÑA. — Pero el doctor podría manifestarnos si conoce la opinión del señor Maeso, de que realmente lo recibieron ustedes.

SEÑOR PRATT DE MARIA. — Es una opinión un poco en el aire, porque el señor Maeso, en primer término, no sabe inglés, y toda la argumentación del folleto es en inglés. De manera que es difícil que pueda cerciorarse. Yo no me acuerdo haberlo leído. Ví el paquete.

SEÑOR VIÑA. — Pero el señor Maeso declara que vió el folleto.

SEÑOR PRATT DE MARIA. — Había más de un folleto. Recuerdo que había más de uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se le agradece al doctor Pratt De María. (Manifestaciones).

(Se retira el señor Pratt De María).

### Acta N.o 26

En Montevideo, siendo el día primero de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reune la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, desde las dieciséis horas y diez minutos hasta las diecisiete horas y veinte minutos y desde las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos hasta la hora una y diez minutos del día dos de octubre. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Jose Pedro Cardoso, Carlos A. Mora Otero, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Ramón Viña y el señor Diputado denunciante doctor Francisco Gilmet. Faltan: con aviso, el señor Tomás J de la Fuente y sin aviso, el señor Antonio Richero.

La actuación de la Comisión a la que asistieron en calidad de invitado el señor Diputado doctor José Olivera Ubios y el señor Arruti Diez, constan en la versión taquigráfica que se adjunta.

Finalmente, se resuelve sesionar el día dos a las dieciséis horas e invitar para el acto a los señores Pedro Ruggiero y Antonio Martella

No siendo para más el acto se da por terminado, labrándose para constancia la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

### Declaración del señor legislador Olivera Ubios

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda abierta la sesión.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El Diputado doctor Olivera Ubios me hizo unas declaraciones que revisten una gran importancia, y yo pediría, señor Presidente, que se invitara al doctor Olivera Ubios a deponer ante la Comisión, adelantando, por otra parte, que yo me interesé y él se ofreció a declarar ante la Comisión cuando ésta lo estimara conveniente. El señor Olivera Ubios se encuentra en antesalas, a pedido mío.

De manera que si la Comisión considera de interés oír la declaración del doctor Olivera Ubios, yo formularía moción en el sentido de que se le invitara a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En principio yo no me opongo a que se tome esa declaración. Desde luego, yo creo que gira por cuenta del mocionante el hecho de que sea atinente con los hechos que se investigan.

Ahora, tratándose de un legislador, parecería que basta esa circunstancia de la moción hecha y el propósito del legislador de declarar, para que nosotros consideráramos que no precisaría más nada para invitar al señor Olivera Ubios a pasar a Sala.

Si no hubiera observación, se procederá así.

(Apoyados). — (Se invita al doctor Olivera Ubios a pasar a Sala).

—Doctor Olivera Ubios: por moción del señor Diputado Viña, la Comisión resolvió invitarlo para que usted prestara declaración ante la misma, a propósito de los hechos que investiga y que, como legislador, ya sabe, más o menos, cuáles son.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Ante todo, confío en la honorabilidad de mis colegas de Cámara que integran esta Comisión, sobre todo, con la saludable finalidad de velar por la moral administrativa de mi patria.

El episodio que voy a relatar no estaba destinado a esta Comisión. Pensaba plantearlo en la media hora previa de la Cámara, y se relaciona con la situación financiera del Hotel "Brisas del Hum", de la ciudad de Mercedes, situación difícil, deplorable por la que atraviesa actualmente. Tan es así, que de hoy en adelante funcionará la parte de hospedaje, y la otra parte, la más importante y que tiene que ver con el episodio que voy a relatar, estaba destinada para plantearse al propio Presidente de la República.

Bien: el día 26 del mes pasado, miércoles, yo concurrí desde Cardona a Montevideo para asistir a la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara, cuando me encontré con un viejo amigo, Director Gerente y empresario del Hotel "Brisas del Hum", señor Juan Arruti Diez, quien me relató la situación difícil porque atraviesa aquel importante hotel que él administra, y al interrogarlo yo, al objetarle porque no me lo hizo saber con anterioridad, ya que siempre dedico especial atención a todas las cuestiones de mi Departamento, me dijo que me iba a explicar las razones por las cuales me enteraba, recién ahora, casi ya en vías de una completa bancarrota. Sacó del bolsillo un papel y me lo extendió. De ese papel voy a leer los principales párrafos.

Se trata de una exposición presentada por la Dirección de la Empresa del Hotel "Brisas del Hum" a la Intendencia Municipal de Soriano, el 3 de mayo de 1945, que dice así: "Señor Intendente de Soriano: Juan Arruti Diez, Director de la Empresas "Brisas del Hum", arrendataria del Hotel Municipal, por ante vuestra autoridad, se presenta y expone:

"I — Que bien conoce la autoridad municipal, representada por el señor Intendente y por la Junta Departamental, los orígenes e iniciación del Hotel. Quien comenzó la empresa, la firma Morales y Cía., los cuales convienen con la autoridad local, un contrato de arriendo del Hotel, al mismo tiempo que contratan acuerdos condicionados a la declaración de Mercedes —Ciudad de Turismo—, relacionados con la futura explotación de casinos.

II — La Empresa que represento, al comprar dicho negocio, quedó subrogada en sus derechos, continuando nuestra directiva dentro del espíritu inicial y por tal motivo proseguimos sin escatimar esfuerzos compenetrados de la importancia del servicio público y de sus perspectivas futuras, continuamos, digo, dentro de una directiva de acción de mantener en nuestra ciudad un gran hotel, confortable, prodigándonos en la tarea de hacer amable la estada de turistas y pasajeros. Era necesario prestigiar de antemano nuestras futuras perspectivas turísticas para la consecución de fines del que bien sabido se interesan nuestras autoridades municipales.

III — Para obtener tal propósito, nuestra Empresa realizó verdaderos sacrificios económicos como lo demostré en su oportunidad, exhibiendo los libros de comercio de la Empresa al señor Intendente, al señor Presidente de la Junta y al señor Asesor Letrado de la Intendencia; pero si tal esfuerzo realizamos, fué en vista de nuestra contratación que nos colocaba inmediatamente en posesión del hotel y en perspectivas de una probable explotación de casino".

Lo demás que sigue se relaciona con la situación de otra serie de trámites que venía realizando el Gerente Administrador de la Empresa del Hotel "Brisas del Hum". A esta altura de la lectura, le interrogo y le digo: "Pero, amigo Arruti Diez! ¿Qué puedo hacer por esto?" Y él me contesta: "Le voy a enviar antecedentes y va a ver usted que es posible, a esta altura, salvar el hotel o venderlo, o que alguien se haga cargo de él". Vuelvo a insistir y a reprocharle por qué no me avisó con anterioridad. Me contestó: "Ahora le voy a contar un episodio que demuestra por qué no pude, con anterioridad, dirigirme a uno de nuestros legisladores por el Departamento".

"Encontrándome en Mercedes — me dice— en una situación de verdadera angustia, recibí noticias del Estudio del doctor Amézaga (hijo) de Montevideo, de que era posible salir de esta situación mediante el pago de diez mil pesos y en el término de seis meses. Sin pérdida de tiempo me dirigí a Montevideo; hablé con mis socios de la Empresa y, entonces se me autorizó a concurrir al estudio de la calle 25 de Mayo. Me entrevisté entonces con el doctor Amézaga (hijo), a quien expuse lo que pasaba en mi empresa y me dijo: "Quédese tranquilo. En el término de seis meses esto se arregla y por la suma de diez mil pesos, que no sea en dinero: será en títulos de Obras Públicas".

Se dirigió entonces a hablar con sus socios, que estaban radicados en Montevideo, los que le autorizaron a cerrar la operación. Acordaron entregar los diez mil pesos en títulos, la mayor parte de los cuales correspondían a las Obras Hidroeléctricas del Río Negro. Sigue a Mercedes; espera el término de seis meses y como no recibe ninguna noticia satisfactoria, vuelve a Montevideo, donde mantiene varias entrevistas con el doctor Amézaga (hijo), entrevistas en las cuales, después de muchas evasivas, pretextos y mentiras no se llegaba a ninguna conclusión satisfactoria ni tampoco se le devolvían los valores. En vista de ello, le dijo: "Si usted no desea que yo le arme un escándalo, trate de una vez por todas de entregármelos; y me contestó: "Pero cómo quiere que le entregue esto si mi viejo —se refería al padre —se encuentra en Carrasco con las llaves de la caja fuerte". Se retiró y volvió a hablar con los socios de la Empresa y de acuerdo con ellos entrevista al doctor Angel Graña, por considerarlo una persona más seria y de mayor solvencia.

Se realiza la entrevista entre los señores Arruti Diez y Graña, y éste le dice. "A las 4 de la tarde usted tendrá esos valores y le pido que no tenga trascendencia este asunto". El señor Arruti Diez vuelve a Mercedes, continúa las gestiones a ver si puede sacar su hotel y en estas circunstancias se encuentra conmigo, el día miércoles 26 del mes pasado.

Bien. Relatado así este asunto, francamente mi con

ciencia de ciudadano y de legislador no estaba tranquila, pensando en qué manos, desgraciadamente, andan muchas veces los títulos universitarios para llegar a hacer estas cosas tan lamentables. Pensé también que mucha de la labor legislativa de los hombres, y entre ella la mía muy modesta, se malogra cuando en manos de ciertos universitarios y de ciertos hombres están los intereses públicos, porque no se encuentra la garantía necesaria.

Teniendo que regresar de inmediato por tener enfermos familiares a Cardona, entrevisté a mi amigo de confianza, el Senador Cusano, y le plantée mi situación. Le dije que enterado accidentalmente de este asunto tan delicado, pensaba que callarme era caer en una ocultación delictuosa; que no sabía qué hacer. Me dijo que le escribiera al señor Arruti Diez, diciéndole si era capaz de darme mayores informes. Le escribo una carta y recuerdo que entre uno de esos párrafos, le decía que, viejos amigos, los dos católicos militantes y que nos considerábamos al mismo tiempo vinculados por entusiasmos patrióticos, no podía comprender cómo él era capaz de llegar a la ocultación de lo que configuraba un delito; que si había intervención tan activa en un episodio de esa naturaleza, él estaba en la obligación de hablar.

Hoy le dirijo una nota, cuya copia voy a dar lectura, —que no tengo inconveniente en entregar a la Comisión —que posiblemente se cruce con la contestación de Arruti Diez.

Dice así: "Señor Juan D. Arruti Diez. —Mercedes—. Estimado y viejo amigo: ha aconsejado el profesor de Derecho doctor Juan José Amézaga, dirigiéndose a la Juventud del Uruguay, en diciembre de 1944, "prácticar las leyes morales que nos dicta nuestra conciencia", etc.

Si no se ha dirigido el profesor de Derecho a los que vestimos algunas canas, es porque sencillamente se sobreentiende que tal principio debemos practicarlo automáticamente por nuestra experiencia de la vida en lo que se relaciona con el cumplimiento y acatamiento sagrado de las Leyes Morales.

Demás está decir, amigo Arruti Diez, que quienes seguimos la religión de Cristo, estamos más obligados que nadie, a no constituirnos en cómplices del silencio delictuoso que en episodios concretos, va al camino del silencio encubridor.

En suma: como católicos y como patriotas fervorosos no debemos caer en actitudes sacrílegas e irreparables.

Como católico, como ciudadano y como legislador de mi Patria, sabré cumplir con mi deber, al prácticar fiel, honrada y patrióticamente las leyes morales que me dicte mi conciencia.

Con un abrazo fraterno lo saluda su amigo y compatriota S. S. — José Olivera Ubios".

Bien señor Presidente a esta altura de los acontecimientos y en posesión del episodio que acabo de relatar, él llama la atención por lo armónico y congruente, y yo quiero llegar a estas conclusiones. Si es verdad que estas cosas han ocurrido, y que tendrá que ratificarlas el señor Arruti Diez, me pregunto con respecto al doctor Amézaga (hijo) como es posible que este joven abogado pueda seguir ejerciendo funciones públicas tan delicadas e interviniendo en organismos vinculados a los servicios públicos, si es verdad que es actor de un episodio de esta naturaleza?

Segundo, yo me pregunto hasta dónde el doctor Graña, que si bien mantiene vínculos de parentesco con el doctor Amézaga (hijo) no son ellos consanguíneos, puede mantener en silencio estas cosas, que si bien no debió divulgarlas, debió haber llamado al orden a su cuñado y decirle que no puedo seguir con esas cosas, porque se constituiría en la sombra negra de la familia y haría daño no sólo a su familia sino también a la Patria, y que no debía olvidarse que es hijo del Primer Gobernante.

Luego me llama la atención aquello de que no podía reintegrar los títulos porque las llaves estaban en manos del "viejo" que se encontraba en Carrasco. Yo me pregunto: puede llegar a comprometer la reputación de su padre, para esquivar el bulto, Juan José Amézaga (hijo), con el pretexto de que las llaves estaban en manos de su padre? ¿Es en verdad él el cuidador de la caja fuerte donde se encontraban esos valores, sobre todo esos valores tan mal habidos?

Yo, señor Presidente, creo que estaría demás en la Cámara, y a veces no vale vivir la vida si ha de prestarse para ocultar delitos de esta naturaleza. Es más: si en el término de una semana el Presidente de la República no pone término a estas situaciones oprobiosas que nos van a llevar a horas tristes a los orientales, yo hablaré desde otras tribunas y creo que, repito, estaré de más en la Cámara.

Y es más: si la Comisión que interviene en este asunto cree conveniente que yo tenga una entrevista con el doctor Amézaga, Presidente de la República, estoy a su disposición y tengo la seguridad de que llorará como padre y llorará si tiene decoro, y feliz llore como hombre de decoro y de vergüenza.

Estoy a disposición de la Comisión para las preguntas que crea conveniente dirigirme y que trataré de contestar dentro de los hechos que conozco hasta el presente.

SEÑOR VIÑA. — El doctor Olivera Ubios en el relato que nos hizo de su conversación con Arruti Diez, nos manifestó que este señor había recibido un emisario de parte del doctor Amézaga. ¿Sabe usted quién era?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Esta misma pregunta se la dirigí al señor Arruti. En esto no me fué concreto: si fué un emisario epistolar o de carne y hueso. Sobre esto no puedo contestar nada concreto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las entrevistas con Amézaga (hijo) se realizaron en el estudio de la calle 25 de Mayo?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Así me lo dió a entender.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los valores le fueron devueltos por el doctor Graña?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí. Así me lo comunicó.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No le manifestó si opuso reparos o excusas?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No opuso resistencia. Le allanó el camino. Salió bien impresionado del doctor Graña. Así me lo manifestó.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué era lo que le prometía Amézaga a Arruti?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — La transformación del hotel que actualmente funciona en Mercedes en hotel casino.

SEÑOR CARDOSO. — Pero eso tiene que ser aprobado por el Parlamento.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El señor Arruti se agarró a la primera tabla de salvación.

Por otra parte, les llamará la atención de que aparezca en un asunto de esa naturaleza, dado mi espíritu conciliador. Pero francamente me indigna, y quiero relatar un episodio de mi vida que lo conoce el señor Diputado socialista, para que vean hasta dónde soy riguroso cuando tengo convicciones arraigadas.

En los primeros días de la guerra mundial, setiembre de 1939, me encontré con dos de mis hijos, los dos mayores, que tendrían 10 y 12 años. ¿Y en qué condiciones los encontré? Los encontré con revistas nazis, con diarios nazis y una cruz swástica en su solapa. Fué tal mi dolor de padre que no pude disimular mi indignación y procediendo con la mayor discreción posible, ya que se trataba de niños, les dije: "Tienen tres meses para reflexionar, de lo contrario los entrego al Presidente de la República para que los ponga en una casa de reclusión y los regenere".

Cuando un padre llega a esa situación, podrán imaginarse que si ocupa una posición pública de responsabilidad, está en obligación de denunciar esos hechos. Y, parodiando al doctor Brena, creo que ya es tiempo que se deje de golpear el corazón de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ninguno de los señores miembros desea hacer alguna pregunta al señor Diputado Olivera Ubios, la Comisión le agradece su información.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por cualquier otra circunstancia, deseo expresar que teniendo enfermos graves de mi familia en Cardona, si la Comisión me necesita me lo haga saber con tiempo para poder constituirme aquí.

(Se retira de la Sala el señor Diputado Olivera Ubios).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de los señores miembros de la Comisión el asunto planteado por la declaración del doctor Olivera Ubios.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente...?

Evidentemente parece que las manifestaciones hechas por el señor Diputado Olivera Ubios pueden encerrar hechos de gravedad que caen directamente dentro de lo que esta Comisión investiga. Como es preciso aclarar esos hechos, sería conveniente que la Comisión tomara las providencias necesarias a los efectos de llegar a rectificar a ratificar las informaciones dadas por el doctor Olivera Ubios.

Correspondería como primer paso a dar, interrogar al respecto a ese señor Arruti Diez que es el que aparecería entrando en negociaciones con uno de los integrantes del estudio de la calle 25 de Mayo, el doctor Juan José de Amézaga, (hijo).

Hago moción para que, dentro de los términos más cortos posibles, se proceda a recabar el testimonio del señor Arruti Diez para ver si se confirma o no lo manifestado por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR VIÑA. — Me parece que antes podría invitarse al Senador Cusano a manifestar lo que sabe sobre el asunto.

SEÑOR TEJERA — Pero el señor Cusano parece que no sabe nada.

SEÑOR CARDOSO. — Yo cree que no agregaría nada.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite señor Presidente?...

Yo creo que los hechos tal como se denuncian no tienen absolutamente nada que ver con la función de esta Comisión. Si hay un hecho delictuoso, la parte tiene libres todas las vías de la Justicia ordinaria a las que puede y debe concurrir. El doctor Amézaga hijo no es Diputado, no es Ministro, ni tiene ninguna función en las que correspondan las implicancias, cuya investigación corresponde a la Comisión que integramos. Es un hombre mayor de edad, profesional...

SEÑOR VIÑA. — ¿No es Fiscal Adjunto?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor; es Adjunto a una Fiscalía, lo cual es otra cosa.

SEÑOR VIÑA. — ¿Qué diferencia tiene con el Fiscal Adjunto?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Una diferencia grande: que el Adjunto a la Fiscalía no es Fiscal y no puede firmar informes.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y en ausencia del Fiscal?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo tienen que nombrar encargado para que pueda firmar, si no, no.

Nos vamos a transformar nosotros aquí en receptores de las lamentaciones de toda la gente que caiga por ahí y que diga que uno le ofreció o que no le ofreció o le va a conseguir por influencia de Fulano o Mengano, y así vamos a acabar por desprestigiar del todo la Comisión y la función que se nos ha encomendado. Creo que nosotros, ante todo, debemos hacer lo que yo propuse al principio que debíamos haber hecho: hacer la calificación de grados y de competencias de todos los asuntos que se planteen. Para nosotros, ese señor es un ciudadano cualquiera que tiene un Estudio, que hace las trapacerías que le vengan bien o que no las hace, que interviene en los negociados que le parezcan sin que todo ello pueda interesarnos para nada. Si resultara lesionado el Estado o resultara lesionado un agente cualquiera que hubiera contratado los servicios de ese señor tiene la vía ordinaria para recurrir y exigir por ella todas las responsabilidades que la ley confiere y ampara en nuestro país.

Esa es mi primera impresión y la que quiero que se considere antes de tomar decisión de ninguna especie.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

Yo creo que no se puede tomar con tanta frialdad como dice el señor Carbonell y Migal este asunto, porque no se trata solamente de un señor cualquiera, se trata del hijo del señor Presidente de la República, y además, es un alto funcionario de la Administración Pública.

Por otra parte, hay nuevamente una acusación directa hacia un integrante de la familia del doctor Amézaga.

SEÑOR TEJERA. — Pero que no es gobernante, le hago saber al señor Diputado Viña.

Porque entramos otra vez en el juego de vincular todas las cosas que hacen los parientes del doctor Amézaga padre, al doctor Amézaga. Yo creo que hay que proceder en esto con absoluta honradez intelectual; creo que el hecho de que el doctor Graña haya intervenido en cosas, o el hijo del doctor Amézaga haya intervenido en cosas, no da derecho a vincular al doctor Amézaga en el asunto. Es importante.

SEÑOR VIÑA. — Bien. A esta pequeña interrupción del señor Diputado Tejera, en la que se deslizaron las palabras "con honradez intelectual" yo le contesto que hay que proceder con honradez pública...

SEÑOR TEJERA. — Sí señor.

SEÑOR VIÑA. — ...no ya el hijo del señor Presidente de la República: cualquier señor al que se le impute vincular al gobierno, como era en este caso, donde le ofrecía la venta, —porque esa es la verdad de las cosas— de la influencia para conseguir un Casino en el Hotel de Mercedes mediante la entrega de $ 10.000.00. Fíjese que no se precisa vincular al hijo del señor Presidente de la República, extremando las cosas sino que cualquier ciudadano...

SEÑOR TEJERA. — ¡Permítame!; no me entendió el señor Diputado Viña. Yo no digo vincular al hijo del señor Presidente de la República, porque ese está vinculado; me refiero a que no es posible vincular en todos los hechos en que intervenga el hijo, al padre.

Eso es lo que yo digo.

SEÑOR VIÑA. — Pero es que nadie lo vincula; lo vincula la situación especial de ser hijo del señor Presidente de la República.

SEÑOR TEJERA. — ¡Si realmente hubiera obtenido algún beneficio la empresa que utilizó los servicios del hijo! Pero en ninguno de los casos que se han denunciado hasta ahora, el hijo del doctor Amézaga ha podido hacer nada, lo que revela que tenía muy poca influencia, o que la influencia de él no se valora en la casa del padre.

SEÑOR VIÑA. — No le dejo de reconocer eso, y en este caso especial no dejo de reconocerlo.

SEÑOR TEJERA. — En los dos; en el anterior también.

SEÑOR VIÑA. — Empiezo por decirles que cuando nosotros estamos encarando este problema por la denuncia de un legislador, que conversó con un ciudadano y le dijo que le habían ofrecido, mediante el pago de $ 10.000.00 conseguirle el Casino para su Hotel, y le hace depositar esa suma en el estudio de personas, que en este caso no era el de un simple ciudadano, sino que se trataba del estudio del doctor Amézaga hijo...

SEÑOR TEJERA. — Es claro; es el hijo del doctor Amézaga...

SEÑOR VIÑA. — Muy bien; yo no he buscado la vinculación que hacía el señor Diputado Tejera; pero tampoco puede admitirse el criterio que sienta el señor Diputado Carbonell y Migal, de que éste no es un caso de implicancia.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo digo que éste no cae bajo la jurisdicción de la Comisión; no tiene nada que ver con la función de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite, yo voy a dar mi opinión.

(Entra a Sala el señor Diputado Brena).

SEÑOR TEJERA. — Se podría explicar brevemente al señor Diputado Brena, de qué se trata.

(El señor Presidente de la Comisión hace una síntesis de la denuncia planteada por el señor Diputado Olivera Ubios).

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo deseo dar mi opinión en el sentido siguiente, y con toda claridad.

Entiendo que éste es un episodio más de la inconducta del doctor Amézaga hijo. No me niego a que la Comisión, ganada por una sensibilidad que no debe ser criticada, de averiguar todo lo que sea averiguable y pueda en algún momento, o por alguno de estos aspectos, rozar o vincular a la persona del gobernante a esta clase de episodios, me parece verdaderamente saludable que se investigue. De manera que no me opondré a ninguna diligencia razonable que este episodio determine que se realice.

Pero sí pienso, o más bien dicho, estoy seguro que siendo un episodio más de la inconducta del doctor Amézaga hijo, ello no vincula para nada, ni roza por ahora, a mi juicio, a la persona del señor Presidente de la República.

Para la Comisión esto no puede ser una sorpresa. Este contrato de arrendamiento de servicios profesionales, celebrado así por el doctor Amézaga hijo, es similar al otro que hemos investigado; no hace sino comprobar la poca sensibilidad profesional y la poca responsabilidad personal que, como profesional y además como hijo del Primer Magistrado de la República, tiene este señor.

De manera que es ésa mi opinión. Adhiero a todos los pedidos de diligenciamiento de pruebas que en este episodio se hagan; pero dejo desde ya aclarada mi posición, en el sentido indicado, la cual con toda espontaneidad rectificaré, si las diligencias que se realicen conducen a establecer otras conclusiones.

Les agradezco que me hayan permitido expresarme desde la Presidencia de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al solo efecto de aclarar y buscar una breve contestación —porque me parece que el debate en este momento hace necesaria una aclaración— a la manifestación del señor Diputado Carbonell y Migal, he pedido las actas de las actuaciones de la Comisión Preinvestigadora, y cuando es invitado a declarar el doctor Francisco Gilmet, principal denunciante, ha comenzado su declaración en estos términos: "En primer término, me voy a referir a la familia del Presidente de la República, donde creo yo radican la mayor parte de las implicancias. El hijo del Presidente de la República, doctor Amézaga hijo, y su yerno doctor An el Graña, ambos abogados"... etcétera. Es decir, que el mismo denunciante ha hablado siempre de una situación familiar, que involucra al hijo y al yerno.

Esto, refiriéndome a aquello de que la Comisión no está habilitada para hacer la investigación.

Además, cuando concretamente el Presidente de la Comisión Preinvestigadora —creo que era el doctor Zubiría — le pregunta el señor Diputado Gilmet cuáles son los que se aprovechan de los cargos públicos para obtener beneficios personales, se refiere concretamente a la familia presidencial. Esto luce a fojas 12 del informe de la Comisión Preinvestigadora.

Y la Comisión Preinvestigadora en su informe que luce a fojas 17, dice: "Cuando yo he dicho... porque es indiscutible que el hijo del señor Presidente de la República ha podido aumentar sus caudales", etc. etc.

Es decir, señor Presidente, que las denuncias —y la Comisión tiene que investigar las denuncias que ha formula-

do el señor Diputado denunciante— involucran no sólo al Presidente de la República, sino también a sus familiares. Y por eso hemos tomado actuación en el asunto del Ferrocarril Central; y es por eso que creemos que la Comisión, en contra de lo que sostiene el señor Diputado Carbonell y Migal, está perfectamente habilitada para investigar estos hechos denunciados en el día de hoy por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que a mis palabras no se les pueden dar otro sentido que el que tienen. En ningún caso se ha probado, ni se ha dicho, ni se dice ahora, que haya habido ninguna clase de influencia de parte del señor Presidente de la República, que pudiera dar motivo a nuestra investigación. Se habla de un ofrecimiento o de un contrato de servicios profesionales planeado por el hijo del doctor Amézaga, que fracasa, y que otro miembro de la familia devuelve lo que se había dado de garantía en cumplimiento de la promesa.

De manera que ¿qué trascendencia tiene esto que pueda involucrar ningún acto para dar motivo a nuestra intervención? Si quedara alguna parte de duda de si consiguió, usó la influencia o se intentó usarla, podríamos nosotros decir: "Vamos a investigar para ver si en esta resolución que favorece estos planes hubo influencia indebida". Pero en este caso no hay nada de eso. Es una cosa igual a la otra. Es el caso de un tipo sin escrúpulos, y que los demás miembros de la familia, cuando va allí el señor Arrutti y les exige los $ 10.000, se los devuelven, diciéndole aquí están los $ 10.000; lléveselos. Y allí termina el asunto.

SEÑOR CARDOSO. — En primer término, adhiero totalmente a los conceptos manifestados por el señor Presidente, señor Lissidini, en lo que se refiere a la conducta del doctor Amézaga (hijo), como la falta de relación que surge entre este hecho y la actuación del señor Presidente de la República.

Yo ratifico en esta oportunidad lo que dije en la sesión anterior, que creo que este ciudadano, doctor Amézaga (hijo), no debería de ninguna manera permanecer en el cargo de Adjunto de una Fiscalía de Gobierno. Además, entiendo que este asunto podría no caer dentro de la jurisdicción de la Comisión. Puede al final ocurrir que no caiga; pero a mi modo de ver él puede entrar dentro de la jurisdicción de la Comisión Investigadora, y voy a explicar por qué.

Cuando el doctor Olivera Ubios hacía su exposición yo le pregunté qué era lo que el doctor Amézaga (hijo) había prometido al señor Arruti para cobrarle esos $ 10.000. Y surgía que lo que le había prometido era realizar gestiones para lograr la disposición legal que permitiese el funcionamiento del Casino en el hotel "Brisas del Hum".

Ahora bien; ¿cuál es el trámite que eso tiene que seguir?... Es el siguiente: un Mensaje del Poder Ejecutivo, creo que por la vía del Ministerio de Instrucción Pública; luego, su consideración en la Comisión, creo que la de Legislación General de la Cámara; su consideración por la Cámara de Diputados, y luego un trámite semejante en el Senado.

Yo tengo en estos momentos la convicción moral de que, desde luego, se trata de una maniobra tan absurda y torpe como la otra, con el señor Caffaro, hecha por el doctor Amézaga (hijo), y que posiblemente él no habló con nadie ni intentó llevar adelante esa gestión.

Pero podría ocurrir lo contrario. Podría ocurrir que él hubiera intentado allanar el camino para lograr el cobro de esos $ 10.000, y que dentro del término de seis meses surgiera una disposición legislativa. Y es por esa vía, por la vía de esa hipótesis, que podría entrar el asunto dentro de nuestra jurisdicción. Pero me parece difícil que surgiese alguien en la esfera del Ejecutivo o del Legislativo dispuesto a facilitar algunas de las maniobras del doctor Amézaga (hijo) —si es que éste las hubiera iniciado— para lograr la autorización legislativa correspondiente; porque sólo por la vía de la autorización legislativa se podría lograr el Casino para el hotel "Brisas del Hum".

Por lo tanto, y adhiriendo a los conceptos vertidos por el señor Presidente, acompaño la moción de que se cite al señor Arrutti a declarar ante esta Comisión.

SEÑOR BRENA. — En lo que he oído, y con las informaciones que se me han dado, creo que tengo centralizado lo fundamental del asunto. Además, me parece que es una cosa sencilla: un legislador ha hecho una denuncia aquí, y aparece configurado un hecho que no es de simple irresponsabilidad moral, sino que es casi realmente delicuoso, o delictuoso.

Yo creo que el señor Presidente y el doctor Cardoso han planteado bien el asunto, y estoy enteramente de acuerdo; pero creo que tiene algo que ver la Comisión en esto. Se trata de un Adjunto de la Fiscalía de Gobierno. Si mañana el doctor Mora Rodríguez no puede desempeñar la Fiscalía por cualquier razón, claro que el Poder Ejecutivo a veces nombra otro Fiscal...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Y siempre ha nombrado otro; nunca ha estado el doctor Amézaga (hijo).

SEÑOR BRENA. — ...pero puede nombrar al Adjunto, también. Cuando el anterior Fiscal, el doctor Mora Rodríguez era Adjunto, ocupaba el puesto que hoy ocupa el doctor Amézaga (hijo), y desempeñó la Fiscalía. Cuando el doctor Mora Rodríguez fué a San Francisco, no la desempeñó el doctor Amézaga (hijo). Se consideró como un desaire del Ejecutivo, incluso que el Presidente de la República no nombrara a su propio hijo Pero es evidente que podría en cualquier circunstancia desempeñar la Fiscalía.

De manera que si fuera otra Fiscalía, el hecho no tiene en sí mayor gravedad; pero tendría gravedad, y la tiene, siendo el consejero jurídico del Poder Ejecutivo. Me parece que es una situación realmente mucho peor que la otra, porque aquí se ve más bien una relación de influencia, por lo menos, en la tentativa del doctor Amézaga (hijo) para hacerla valer, o suponiendo que el otro iba a pensar que él la iba a utilizar, o que podía utilizarla. Y eso entra un poco en el terreno de las implicancias.

SEÑOR CARDOSO. — Y entra más, porque en un caso haría valer su influencia ante una Embajada Extranjera, y en este caso, hipotéticamente, tendría que hacerla valer ante otros hombres, ante otro Poder del Estado, ante nosotros. Aunque me parece que la Comisión debe averiguar estos hechos.

Pero yo tampoco creo, como están planteadas las cosas, que sea una cuestión del Presidente, pero, en fin, la Comisión puede averiguar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que si la Comisión resuelve, se aplazaría para citar al señor Arrutti Diez.

SEÑOR FERRER SERRA. — El problema está en que el señor Arrutti Diez vive en Mercedes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le puede citar para que venga, a costa de la Comisión.

SEÑOR BRENA. — Debe citársele para que venga a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no, tendríamos que mandar una Sub-Comisión a interrogarlo allí, lo que saldría más caro.

Hasta nosotros podríamos ver al propio doctor Olivera Ubios para que se pusiera en comunicación telefónica con él.

SEÑOR BRENA. — El Presidente mismo de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que realmente convendría, si fuera posible hoy mismo, que se desplazara una Sub-Comisión, porque de las declaraciones de él, como de otras que yo he podido averiguar, parece que este señor tiene documentos. De manera que él va a venir y no va a traer los documentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le puede pedir que los traiga.

SEÑOR VIÑA. — Yo no sé si sería más conveniente nombrar una Sub-Comisión, porque entonces, con el Juez mismo departamental, si se negara a entregarlos...

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Olivera Ubios nos habló de las condiciones personales del señor Arrutti, en quien parece que este compañero de Cámara tiene confianza. De manera que si es un hombre de solvencia moral, puede facilitarnos esa tarea.

SEÑOR VIÑA. — No creo que sea el señor Diputado Olivera Ubios el más indicado, después de hacer el relato, para invitarlo a venir a la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tendría que hacerlo la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo invito yo.

SEÑOR CARDOSO. — Y decirle que traiga todos los documentos...

SEÑOR TEJERA. — Todos los documentos que tienen relación con el asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, no con el afán de hacer escándalo, ni de armar bochinche en Mercedes, me inclinaría por la proposición del señor Diputado Viña. Estos episodios, cuanto más rápidos se realicen, es mejor. Si lo citamos telefónicamente hoy, o telegráficamente, él podrá estar, lo más rápido, mañana de tarde, y nosotros podríamos terminar, para liquidar esta parte, por el momento, de la actuación del señor Amézaga hijo) esta misma noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero puede suceder que llegamos allí, y no lo encontramos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Son las cinco de la

tarde, de manera que no llegaremos a Mercedes antes de las doce de la noche.

SEÑOR FERRER SERRA. — En cuatro horas estamos allí.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero la Comisión no va a salir a las cinco. Mientras nos ponemos a buscar elementos, se nos harán las nueve de la noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay dudas de que este señor va a ratificar o rectificar al señor Diputado Olivera Ubios. Lo presumible es que este señor ratificará lo que ha manifestado el señor Olivera Ubios. De manera que podemos mandarlo buscar, y nos reunimos nuevamente los miembros de la Comisión con los taquígrafos.

SEÑOR CARDOSO. — Si no estuviera de por medio la declaración del doctor Olivera Ubios, podría haber alguna duda, pero constando esas manifestaciones, no puede haberla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo lo conozco al doctor Olivera Ubios desde que era estudiante, porque fuí compañero de él, y me basta su declaración para saber que contiene la verdad de lo que a él se le dijo. Para mí, si mañana el señor Arrutti rectifica al señor Olivera Ubios, y nos encontramos en la duda entre las dos declaraciónes yo me inclinaré a creer que el señor Olivera Ubios recogió del señor Arrutti la versión que ha dado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo también. Yo no conozco al otro señor, y tengo muy buena opinión del doctor Olivera Ubios

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que no hay peligro de que esos antecedentes no los obtengamos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero fíjense los señores Diputados que la denuncia se refiere actualmente nada más que a actuaciones directas del doctor Amézaga (hijo), pero las derivaciones de las mismas no las podemos conocer.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Las conoceremos cuando venga el otro declarante.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las vamos a saber después, por la documentación respectiva: recibo por el depósito de los $ 10.000.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No lo puede tener si se le devolvió esa suma.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero puede haber devuelto otro recibo. Los hechos pueden cambiar completamente. Hay una serie de antecedentes que interesaría conocer rápidamente: lugar donde se efectuaron las entrevistas, quién fué el mediador, cómo se efectuó la mediación Todos estos hechos tienen interés. Mismo la reforma como se efectuó la devolución...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Tiene que estar en el mismo documento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... por quién se efectuó y las consideraciones hechas en el momento de efectuar la devolución. Porque si la devolución se efectuó por el doctor Angel Graña —de acuerdo con la declaración del doctor Olivera Ubios— ya se desprende una situación un poco distinta el doctor Graña tiene conocimiento de la maniobra o de la presunta maniobra que iba a realizar el doctor Amézaga (hijo). Hay una derivación extraordinaria...

SEÑOR TEJERA. — Toma conocimiento con posterioridad al hecho. Toma conocimiento como consecuencia de que el doctor Amézaga (hijo) no le hacía la gestión ni le devolvía la plata.

SEÑOR FERRER SERRA. — Evidentemente, estamos frente a un caso de compraventa de influencia, porque otra cosa no hay.

SEÑOR TEJERA. — Yo entiendo perfectamente el problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se entere otra persona de un hecho de esa naturaleza, y no lo ponga en conocimiento...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procede bien ignorando las consecuencias de la inconducta del otro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parecería que lo lógico sería hacer la investigación lo más urgente posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a terminar. Hay dos proposiciones: una, para que se invite al señor Arrutti, hoy, si es posible o mañana.

SEÑOR CARDOSO. — Que la investigación se haga hoy mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El otro criterio es que se desplace una Sub-Comisión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Podría citárselo para que venga él.

SEÑOR TEJERA. — El puede salir dentro de una hora y estar aquí a las once de la noche.

SEÑOR GILMET. — ¿No se le podría citar por la policía?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo citaríamos por teléfono.

SEÑOR VIÑA. — Podría citársele telefónicamente, y si este señor manifestara que no puede venir ni hoy ni mañana, entonces podría desplazarse la Sub-Comisión a Mercedes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si no quiere venir, podemos hacerlo traer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece difícil. No podemos hacerlo traer.

SEÑOR BRENA. — Estaría dentro de las facultades de la Comisión, pero no me parece del caso...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si podemos recurrir a un Juez de Montevideo, ¿cómo no vamos a poder hacerlo con un Juez de allí?

SEÑOR CARDOSO. — Lo mejor es invitarlo a que venga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Trataré de ponerme en contacto con él.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Hay algún otro asunto, señor Presidente?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo iba a pedir una serie de medidas respecto a la aclaración del problema de las lamparillas eléctricas. Las medidas a solicitarse serían hacer efectuar una intervención en los libros de la "General Electric" y, sobre todo, en los libros de producción, fabricación y ventas. Ver los asientos respecto a las compras realizadas por la "Philips" y la "Westinghouse".

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se les someta a los contadores.

SEÑOR TEJERA. — ¿Aparecieron los contadores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor, están realizando una investigación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo solicito esa intervención en los libros de producción, fabricación y venta, porque son los libros establecidos expresamente por la ley de privilegios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo harían los contadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pediría que primero fuera una Subcomisión, y después se dejaría el trabajo a los contadores El trabajo no lo van a hacer los miembros de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Lo que hay que constatar, es la existencia de estos libros; es lo fundamental. Esto puede hacerlo una Subcomisión, sin necesidad de los contadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Luego, otra medida es solicitar de la Dirección de Aduanas que informe sobre los artículos importados por la "General Electric".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿En qué término?

SEÑOR FERRER SERRA. — Puede ser desde el 1.º de enero de 1944, hasta la fecha.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Porque hay que poner una fecha.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, tenemos que fijar una fecha

SEÑOR TEJERA. — Sería conveniente poner desde la fecha del privilegio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puede ponerse esa fecha.

SEÑOR TEJERA. — Si lo que dice el señor Laffone Gómez es exacto, eso es serio. ¿Puede ser que tengan un privilegio, dado por el Estado, con una serie enorme de ventajas, y que no fabriquen los artículos, sino que los importen? No puede ser.

SEÑOR VIÑA. — Las arman aquí. Estoy en posesión de este dato, que será facilísimo obtener de la Aduana: que efectivamente las mercaderías son traídas y lo curioso es que son traídas de Buenos Aires: ni siquiera de Norte América.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y propongo, además, señor Presidente, que se solicite al Ministerio de Industrias el expediente por el cual se le concedió el privilegio y se busque el pedido de fabricación libre realizado por el señor Laffone Gómez.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Tiene que estar en el mismo expediente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fué desglosado, y se perdió.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ah! Se perdió...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, se adoptarán estas medidas que propone el señor Diputado Ferrer Serra.

Para la intervención en los libros de la "General Electric", se nombra a los señores Diputados Tejera, Carbonell y Migal y Ferrer Serra.

Se mandará una nota al Ministerio de Industrias, pidiendo que nos mande, si es posible, el expediente a que se ha hecho referencia.

También se mandará una nota a la Dirección de Aduanas, en el sentido indicado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se puede establecer que se envíen los artículos importados, desde 1941.

SEÑOR FERRER SERRA. — Desde el 1.º de setiembre de 1941.

SEÑOR VIÑA. — Se haría más engorroso. Lo interesante es en el curso de este año. Porque desde diez años...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Desde 1941, son cuatro años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se levanta la sesión.

### Declaración del señor Arruti Diez

SEÑOR PRESIDENTE — La Comisión Investigadora se ha visto en el caso, señor Arruti Diez, de molestarle para obtener de usted las manifestaciones que pueda formularle con respecto a uno de los episodios que investiga.

Se trata de servicios profesionales que usted requirió, o que le fueron ofrecidos, por el doctor Juan José Amézaga (hijo), en determinada oportunidad.

Solicitamos de usted que nos explicara si existieron esos servicios, en qué oportunidad, y si fueron solicitados o fueron ofrecidos, para qué clase de gestiones, qué resultados obtuvieron; en fin: todo lo pertinente al respecto.

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Ante el pedido de la Comisión, debo manifestar lo siguiente: soy socio y Director-Administrador del Hotel "Brisas del Hum", de la ciudad de Mercedes.

En el año 1943 nuestra empresa deseaba activar el diligenciamiento de un expediente, que aún está sin ultimar, cual era la declaración de Mercedes, ciudad de turismo. Recibe nuestra empresa, del señor Pedro Ruggiero, el ofrecimiento de actuar en ese diligenciamiento, por el que determinamos una cantidad fijada en $ 10.000.00, como honorarios, si este señor diligenciaba perfectamente el expediente.

En cuanto a ofrecimiento de servicios profesionales del estudio del doctor Amézaga, no se me ofreció, ni he utilizado ninguno: únicamente en esa emergencia el señor Pedro Ruggiero concurre conmigo al estudio del doctor Amézaga (hijo) y deposita en manos del mismo los títulos de la Deuda Hidráulica del Río Negro, por $ 10.000.00.

Transcurre el tiempo establecido, de seis meses de la fecha, tiempo en que el señor Ruggiero se había comprometido a obtenernos totalmente diligenciado aquel expediente, y vencido el cual, y no obtenida la misma gestión determinada, se nos entregaría los títulos depositados como garantía y como honorarios, al mismo tiempo, de su trabajo.

Al ser requeridos por mí aquellos títulos, no me fué posible obtenerlos; concurrí personalmente al estudio del doctor Amézaga: fuí recibido en esa oportunidad por el doctor Graña, quien me entregó en efectivo el importe depositado por mí en el estudio del doctor Amézaga. Y así terminó la única circunstancia que me ha ligado, a mí y a mi empresa, al estudio del doctor Amézaga.

Es todo lo que puedo informar.

SEÑOR TEJERA. — Agradecería de la amabilidad del señor Arruti Diez contestara dos o tres preguntas relacionadas con este asunto.

Cuando el señor Ruggiero se apersonó a usted ofreciéndole los servicios profesionales del doctor Amézaga (hijo), le hizo alguna promesa concreta con referencia al rápido diligenciamiento de las gestiones en que usted aparecía empeñado?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Creo que la pregunta está equivocada porque el señor Pedro Ruggiero no me ofreció los servicios profesionales del doctor Amézaga; me llevó el señor Ruggiero al estudio del doctor Amézaga para dejar depositados en aquel estudio los títulos; de manera que yo no conozco la actuación que pudiera tener el doctor Amézaga en el asunto, con el señor Ruggiero. Simplemente, dada la confianza absoluta que me merecía...

SEÑOR TEJERA. — ¿Quién?...

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — El estudio del doctor Amézaga, en cuanto a depositar esos títulos, y obtener un recibo por los mismos; fuí y los entregué. Ahora, actuación profesional del doctor Amézaga, el señor Ruggiero no me ha ofrecido ni yo me enteré en tal circunstancia de que actuaría.

SEÑOR TEJERA. — Creo que le he hecho una pregunta concreta, y me interesa la respuesta.

¿Si no había servicios profesionales, por qué pagaba usted $ 10.000.00?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Por el diligenciamiento, al señor Ruggiero.

SEÑOR TEJERA. — ¡Ah!, ¿era el señor Ruggiero?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Sí, señor; lo he dicho bien claro.

SEÑOR TEJERA. — ¿No era el doctor Amézaga (hijo)? ¿Era el señor Ruggiero?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — ....

SEÑOR TEJERA. — ¿Y qué vinculación cree usted que tiene el señor Ruggiero con el estudio del doctor Amézaga (hijo)?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No conozco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pidió al señor Arruti por teléfono, si podía traernos algún documento referente a este asunto; no ha traído ninguno?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Es que no tengo ninguno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y ese recibo?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — Fué entregado al recibir yo el importe de los títulos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y correspondencia, cartas?...

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Ninguna; no tengo ninguna.

SEÑOR VIÑA. — ¿Se podría saber quién firmó el recibo?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — El doctor Amézaga (hijo), ya que fué el depositario, en aquel momento.

SEÑOR VIÑA. — Pero esa cantidad de $ 10.000.00 en títulos, que se fijaba como una garantía, según tengo entendido...

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — De mayor cantidad. Nuestro trato con el señor Ruggiero era más extenso con otras cifras, que íbamos sufragando a medida que hubiese funcionado la empresa, una vez obtenido el casino.

SEÑOR VIÑA. — ¿No nos podría decir las cifras?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — ¡Como no! De eso puedo tener documentos, que probarían casualmente esa actuación. La cifra total era de $ 30.000.00: "$ 10.000 00 al obtenerse el casino, y $ 10.000.00 en los dos años siguientes; $ 10.000.00 por año".

Puedo proporcionar al señor Presidente, como prueba, este documento.

(Lo entrega al señor Presidente de la Comisión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es un conforme, no negociable, por $ 10.000.00 moneda nacional, que (lee) "pagaremos al señor Pedro Ruggiero".

Este documento que nos ofrece el señor Arruti Diez no tiene firmas; esta es una copia del documento. ¿No conserva el documento firmado, de esto? ¿Usted no tenía duplicado el documento?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — Este documento, señor Presidente, sustituiría los títulos de deuda que retiramos al hacer efectivo el importe; pero, como quedan sin efecto, al recibir el importe de los títulos, quedaría sin efecto totalmente la gestión. Al manifestar el señor Ruggiero la imposibilidad absoluta —no vislumbraba ninguna posibilidad de obtenerla— el original de este documento fué destruído.

SEÑOR VIÑA. — ¿Se podría saber la fecha aproximada de cuándo usted inició esas gestiones?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Promediando el año 1943.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En este momento se está formando alguna sociedad anónima con capitales argentinos y uruguayos, para constituir en Mercedes un gran centro hotelero? Creo que el señor Arruti Diez tiene intervención en eso.

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Para la adquisición del Castillo de Mauá?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No conoce las gestiones del señor Braceras?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Con respecto al Castillo de Mauá, no conozco gestión ninguna. Con respecto al Castillo de Mauá, conozco que existe un proyecto de expropiación por parte del Gobierno Municipal de Soriano, para convertirlo en un Museo Histórico o algo así. Es lo único que conozco.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No conoce la gestión realizada por el señor Braceras ante el doctor Amézaga, Presidente de la República a los efectos de la declaración de Mercedes "Ciudad de Turismo"?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Fuí informado, pero no conozco en detalle la gestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Existen gestiones?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Existieron gestiones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Existieron gestiones. ¿No podría dar alguna información de ésa que usted tiene?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No conozco.

SEÑOR FERRER SERRA — ¿Cuántas veces concurrió usted al estudio del doctor Amézaga, a raíz de esa gestión entablada con el señor Ruggiero?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Dos veces

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dos veces? ¿Cuándo fueron?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Cuando entregué los títulos y cuando recibí su importe.

SEÑOR GILMET. — ¿A quién entregó los títulos?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — Al doctor Amézaga (hijo).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y la devolución se la hizo...?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — El doctor Graña, en efectivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted entregó títulos...?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — De las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuándo entregó esos títulos, se los entregó a Amézaga?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo fué que le devolvió el doctor Graña inmediatamente el importe? ¿A raíz de qué?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — A la sola presentación del recibo de depósito.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En efectivo o en un cheque contra alguna institución bancaria?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — En efectivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No hizo ninguna gestión relativa a la obtención o devolución de los títulos que había depositado en el estudio del doctor Amézaga?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No, señor. Yo tenía interés en el importe.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Pero usted concurrió una tarde, presentó el recibo al doctor Graña, y el doctor Graña inmediatamente, contra la exhibición del recibo, le entregó el importe?
porte?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Efectivamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No tuvo entrevistas con el doctor Amézaga (hijo), solicitándole la devolución de los títulos que había depositado?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde fueron las entrevistas?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — En la casa particular de él.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántas entrevistas?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No recuerdo exactamente, pero creo que no fueron más de tres.

SEÑOR FERRER SERRA — ¿El doctor Amézaga (hijo), qué dilatorias hacía para la entrega de los títulos?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — No entiendo la pregunta.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué excusa le ofrecía el doctor Amézaga para no devolverle los títulos?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — Le ruego que me repita...

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando usted concurrió a la casa particular del doctor Amézaga (hijo), pidiendo la devolución de esos títulos porque habría vencido el plazo estipulado, ¿qué le decía el doctor Amézaga?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Fechas subsiguientes. Se fueron sucediendo fechas de las tres entrevistas — no fijé el número exacto; se fueron dando fechas subsiguientes.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Para qué?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Para hacer entrega de los títulos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿O para realizar la gestión?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — ¡No! Para hacer entrega de los títulos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál era la causa determinante para que se fijaran fechas subsiguientes?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — No conozco.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El doctor Amézaga, simple depositario, a estar a sus manifestaciones, simple depositario de los títulos, no los entregaba contra la exhibición del documento, como era lógico, y le decía: "Pase usted la semana que viene", supongamos...

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — O el mes que viene. ¿Y usted no hizo ninguna gestión, no protestó por esa dilación que hacía un simple depositario?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — El solo hecho de concurrir desde trescientos kilómetros a hacer efectiva la entrega, ya importaba la protesta.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántas entrevistas tuvo usted con el doctor Graña para obtener la devolución?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Una sola.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿A qué hora se presentó usted al estudio del doctor Graña?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No recuerdo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De mañana o de tarde?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — Creo que de tarde.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué día?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — Tampoco recuerdo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El dinero que usted recibió lo depositó en alguna cuenta bancaria?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — ¿Cómo?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Si el dinero que le entregó el doctor Graña, esos diez mil pesos, los depositó en alguna cuenta bancaria?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No, señor; me los llevé a Mercedes.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y los depositó en Mercedes?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Es verdad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces se puede saber el día, por intermedio del depósito.

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — En cuanto a obtener la fecha exacta, que requiere la Comisión, no tengo inconveniente; pero yo no he venido documentado en cuanto a fechas, pero las puedo obtener inmediatamente. Yo me responsabilizo de eso, porque mis libros acusan las entradas y salidas del dinero invertido en los títulos y cuándo se convirtieron, como muy bien dice usted.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde conoció usted al señor Ruggiero?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Acá, en Montevideo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por quién le fué presentado?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Para decir verdad, no recuerdo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo nació la conversación que dió motivo a esta transacción?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — El señor Pedro Ruggiero ofreció al socio de la empresa, Antonio Martela, su intervención en el asunto; ése fué el nacimiento. El socio Martela me lo comunicó en mi carácter de administrador. Yo vine a la Capital, me entrevisté con el señor Ruggiero y realizamos el negocio.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted ya conocía al señor Ruggiero, cuando esa entrevista?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No le fué presentado por el señor Martela?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No, señor. Nos citamos en un lugar determinado, y concurrió y concurrí.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De quién fué la idea de depositar el importe en el estudio del doctor Amézaga?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Del señor Ruggiero.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El señor Ruggiero es "habitué" del estudio del doctor Amézaga?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — No conozco eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El doctor Amézaga (hijo) no le dijo en alguna de esas oportunidades en que usted le solicitaba la devolución de los títulos depositados, que no era posible hacerlo, en virtud de que las llaves de la caja de hierro o de la caja de seguridad, estaban en manos de su padre?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Me interesaría para contestar saber lo siguiente: ¿estos detalles minuciosos, en qué forma los obtuvo la Comisión? Porque son detalles que narrarlos, se me ocurrió en un principio que era un tanto cansador para la Comisión, pero que, efectivamente, ratifican la expresión. La primera oportunidad los títulos no estuvieron disponibles porque el doctor Amézaga padre estaba en las playas y tenía las llaves de la caja fuerte.

SEÑOR TEJERA. — ¿Así decía el hijo?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Por eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tuvo dificultad para que se le entregaran sus valores de inmediato...? Esa dificultad nació en el señor Amézaga (hijo) y a raíz de eso usted se entrevistó con el doctor Graña y obtuvo la declaración. ¿Es así?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Sí, señor.

SEÑOR BRENA. — ¿Qué razón le determinó a ustedes, para elegir o para conversar con este señor Ruggiero, y qué influencia suponían que él tenía para realizar con éxito esas gestiones?

SEÑOR ARRUTI DIEZ — No nos interesaba. Si nuestra empresa, casi ya a los dos años que organizó sus actividades en base a un hotel casino, veía que no era posible en absoluto, como ustedes conocen, haber obtenido la concesión, al presentarse una persona que dice que va a diligenciar ese expediente, que va a obtener la declaración de Mercedes Ciudad de Turismo y no pedía nada anticipado, porque esos títulos fueron entregados como garantía de que la empresa entregaría al ser declarada Ciudad de Turismo Mercedes, la cantidad de "equis" pesos. Esa es razón por la cual concedimos al señor Ruggiero el diligenciamiento ofrecido de ese expediente paralizado, creo, en el Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR BRENA. — De manera que ustedes, del señor Ruggiero, no conocían ni la posibilidad que él pudiera tener alguna influencia especial.

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No, señor.

SEÑOR BRENA. — ¿A qué se dedicaba el señor Ruggiero?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No sé. No es de Mercedes. Es de aquí.

SEÑOR VIÑA. — Es un ex-legislador.

SEÑOR ARRUTI DIEZ — Yo quisiera hacer ante esta Comisión una expresa declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerla.

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Es ésta: mi empresa y yo como director en particular al aceptar la intervención del señor Ruggiero en el diligenciamiento de ese expediente y al fijar esa cantidad "equis" como honorarios a su trabajo, en ningún momento entendí establecer una dádiva o una coima para obtener algo que no correspondía. Simplemente entendió que si el señor Ruggiero tenía esa particular actividad de diligenciar aquel expediente, que no era posible moverlo de los Ministerios, justo era que se estableciera una cantidad aproximada a los beneficios que fuera a producir la explotación del negocio que perseguíamos.

Por otra parte, quiero dejar bien sentado que al mencionar ante esta Comisión el nombre del doctor Graña, lo hago manifestando que en el breve lapso que estuve ante este señor, con rapidez y en forma expeditiva solucionó aquello que, entendí, lo solucionó porque el recibo de depósito de los títulos estaba firmado en un papel con membrete del estudio del doctor Amézaga.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo era el membrete, qué decía?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Recordarlo es un poco difícil.

SEÑOR FERRER SERRA. — Decía doctor Juan José Amézaga, doctor Angel Graña y doctor Juan José Amézaga (hijo)?

SEÑOR GILMET. — ¿Tenía tres nombres y tres apellidos?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Casi seguro, pero no estoy seguro. Sé que era un papel impreso con membrete del estudio del doctor Amézaga.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Hay un hecho, señor Arruti, que llama poderosamente la atención, a mí principalmente, y es que usted hizo un depósito de títulos y que tuvo que hacer gestiones ante el doctor Graña para que se le devolviera el depósito del dinero de los títulos. Lo correcto y lo lógico habría sido la devolución de sus títulos.

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — De perfecto acuerdo. Yo no he querido ni deseo establecer mi juicio personal sobre la acción que significa depositar títulos y recibir dinero. Yo habría estimado recibir los títulos, que era lo que correspondía; pero como ustedes comprenderán, comercialmente es perfectamente...

SEÑOR GILMET. — ¿Se cotizaban a la par?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No sé contestarle. No lo estudié en el momento de hacer efectivo el valor

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que ya tenemos todo lo que deseábamos saber.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted le exhibió el recibo al doctor Graña y le solicitó sus buenos oficios a los efectos de la entrega de los títulos? ¿Qué le manifestó el doctor Graña?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — En homenaje a la actuación que en esa emergencia tuvo el doctor Graña, pediría a esta Comisión que esa entrevista con el doctor Graña no se me hiciera dar detallada, porque no estoy dispuesto a darla. Si le parece bien al señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Sin embargo, señor Arruti, es de gran interés para la Comisión conocer los detalles, para poder deslindar responsabilidades. Creo que esa conversación servirá para poner en claro, en mi concepto, el proceder correcto de quienes en esa oportunidad actuaron bien y para la Comisión poderse formar criterio sobre quienes han procedido mal.

De manera que el objeto de esa entrevista fíjese usted, que a veces puede ser perjudicial el mantenerlo en secreto, si se entiende que con ello puede dejarse la suspicacia colocada, lo que perjudica a terceros.

Por eso es interesante conocerlo. Le pediría que pensara un minuto y vería cuánta razón tengo yo en esto.

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Vuelvo a insistir, señor Viña, en que deseo silenciar los detalles de esa entrevista, ya que ella fué en forma rápida, precisa; no habrá durado ni quince minutos mi estada en el Estudio con ese motivo. Yo llevé lo que me pertenecía y dejé liquidado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A mí me parece, no obstante, que usted pondría las cosas en mejores términos si no ofreciera esa resistencia a manifestarnos la última parte de su entrevista. Comprenda que si se trata de un asunto reservado, de acuerdo con sus negocios, nosotros desde luego respetaremos esa posición; pero si lo que usted pretende es eliminar una posible responsabililad de la persona que hablaba con usted en ese momento, en realidad dejar este punto en la sombra genera toda clase de sospechas, incluso las más perjudiciales para esa persona. Sería lo más prudente establecerlo. A efectos de allanarle el camino, estaba buscando en la versión taquigráfica la parte en que se refiere al momento en que usted recibía su dinero de manos del doctor Graña. El doctor Graña, según los antecedentes que la Comisión tiene a su examen, parece que le manifestó que le restara trascendencia al asunto. La manifestación concreta que se nos ha hecho dice así "A las cuatro de la tarde usted tendrá esos valores y le pido que no tenga trascendencia este asunto". ¿Se le hizo esa manifestación por el doctor Graña?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Si ella existió, no recuerdo, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habíamos quedado en que el precio de las gestiones a realizarse por el señor Ruggiero se estimaba en $ 30.000. Se hizo un depósito de $ 10.000 en títulos...

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Arruti entregó a la Mesa la copia de un conforme por $ 10.000.

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No entendió el señor Diputado. El asunto es así, estaba planteado en esta forma: Yo hubiera querido, y habría sido muy feliz, poder venir ante la Comisión más documentado en fechas, pero como comprenderán un asunto que pasó hace un tiempo y como para uno las fechas tienen poco interés, no puedo precisarlos exactamente. Pero el asunto era así: al 31 de diciembre del año 1943 no obtenida la finalidad que se perseguía, se obtenían los títulos de deuda y se entregaba este conforme por $ 10.000 que suplantaba los títulos en poder de otra persona. En cuanto a los otros, $ 10.000 y $ 10.000, serían documentados al obtener la concesión. De manera que no había ninguna documentación anterior.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El reintegro del importe de los $ 10.000 en qué fecha se hizo?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — No podría precisarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Más o menos aproximadamente?

SEÑOR ARRUTI DIEZ. — Primer semestre del año 1944, pero, vuelvo a repetirlo, que si esta Comisión desea fechas exactas, ofrezco mis anotaciones contables, por si fuera necesario un detalle minucioso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No deseando ningún miembro de la Comisión otra aclaración, se le agradece al señor Arruti su colaboración.

(Se retira de Sala el señor Arruti).

## ACTA N.o 27

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Silvera, Carlos A. Mora Otero, Adolfo Tejera, Ramón Viña y el Diputado denunciante doctor Francisco Gilmet. Faltan: los señores Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso y Antonio Richero.

Asiste especialmente invitado el señor Pedro Ruggiero, cuya declaración figura en la versión taquigráfica que se adjunta.

Finalmente, se resuelve invitar al señor Antonio Martella a concurrir a Comisión en el día de mañana, a las dieciséis horas.

No siendo para más el acto, se da por terminado, labrándose para constancia la presente acta.

José G. Lissidini, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

### Declaración del señor Pedro Ruggiero

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora se ve en el caso de solicitar de usted algunas aclaraciones respecto a uno de los hechos que investiga. En unos antecedentes que tiene la Comisión, referentes a una gestión realizada por los señores propietarios del hotel "Brisas del Hum", de la ciudad de Mercedes, aparece su nombre como ofreciendo o prestando servicios a los propietarios de dicho hotel. La Comisión le pediría que expusiera ante ella los conocimientos que tenga con referncia a dicho asunto.

SEÑOR RUGGIERO. — Con uno de los dueños, el señor Arruti, he conversado respecto a eso, por intermedio del señor Martella, amigo y compañero mío en los Casinos Municipales, y me dijo que en Mercedes era socio, y que iba a instalar un Casino; y que yo, que era técnico en esas cosas, que había trabajado en el "Rambla", en Punta del Este, en los Casinos Municipales con el puesto de Sub-Gerente, podía hacer algo trabajando por ese asunto en Montevideo, ya que ellos tenían muchas ocupaciones; a ver si yo apuraba el asunto, y en compensación de eso me darían el puesto de Administrador. Entonces me pareció que era un buen negocio; dejé de ir al "Rambla" en los últimos años, en los cuales me he perdido unos $ 3.000, esperando que saliera ese asunto.

Ese asunto se planteó así. El señor Martella me presentó al señor Arruti en un café de la calle 18 de Julio y Minas, y me dijo que tenía interés por eso. Le manifesté que iba a hacer todo lo posible para que saliese el asunto en el sentido administrativo, dentro de la corrección; y en compensación de eso, yo tenía que asegurarme, en mi compromiso, de una cantidad de dinero que fuera, por lo menos, la mitad de los sueldos que iba a percibir. Eso era justo, porque si esos señores indirectamente obtenían la concesión del juego, y si mañana no me dieran el puesto o vendieran la concesión, yo me quedaría entonces sin remuneración, después de haber dejado de trabajar en otro lado.

Yo entiendo que ese dinero no se puede haber dado nunca, sino que se depositó en la forma sabida; porque la concesión no se le iba a dar al señor Arruti, porque ustedes no deben ignorar que las leyes de juego dicen que que se les dará a aquellos que estén en condiciones, y el que estaba en condiciones era el hotel, que es municipal. El hotel es del Municipio de Soriano. Entonces, la consesión sería del Poder Ejecutivo al Municipio de Soriano, y éste no puede dar ninguna concesión sino por el voto unánime de la Junta Departamental, y el Intendente, aún así, podía rechazar eso. Esto lo dice el artículo 244 de la Constitución.

Así es que el señor Arruti de ninguna manera podía tener la concesión por mí sino de la Intendencia de Soriano, que es a quien directamente se le otorgaría, tratando con él, y no conmigo. Yo creo que esto es bien claro. Con la Intendencia Municipal de Soriano, que es dueña del establecimento, es con quien debe tratarse.

Ahora, en cuanto al depósito de los $ 10.000, que se hizo, fué de la manera sabida. Viendo que no se podía hacer el asunto, porque el señor Presidente de la República manifestó que no daba juego a ninguno, yo expresé que me abría del asunto, para poder trabajar, este Verano en los casinos, y se le devolvió el dinero. Eso es todo.

SEÑOR VIÑA. — Pero es que no eran 10.000.00 sino 30.000.00.

SEÑOR RUGGIERO. — Está equivocado; eran pesos 10.000.00. Si hay una prueba que me digan lo contrario.

SEÑOR VIÑA. — Hay un documento.

SEÑOR RUGGIERO. — Puede ser que haya algo, pero yo ignoro. Son $ 10.000 que fueron depositados en el estudio del doctor Amézaga, de quien soy amigo desde hace muchos años, y que el señor Arruti aceptó.

SEÑOR VIÑA. — En el estudio del doctor Amézaga, ¿quién estaba enterado de eso?

SEÑOR RUGGIERO. — El único enterado era el hijo del doctor Amézaga. Era un simple depositario de ese dinero.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y sabía de qué se trataba?

SEÑOR RUGGIERO. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y cómo firmó? Como dice que no sabía y el hijo del doctor Amézaga firmó el documento por un depósito de $ 10.000, donde se aclaraba...

SEÑOR RUGGIERO. — Yo no sé si aclaraba.

SEÑOR VIÑA. — ¡Pero cómo dice que no sabía! Lo dijo el señor Arruti.

SEÑOR RUGGIERO. — Si usted me lo prueba...

SEÑOR VIÑA. — Porque fíjese que es una rara coincidencia que se haya ido a buscar nada menos que el estudio del Presidente de la República, donde podía iniciarse la gestión administrativa para conseguir esa ley.

SEÑOR RUGGIERO. — ¿Pero a quien se le iba a dar la concesión?

SEÑOR VIÑA. — Al hotel del señor Arruti.

SEÑOR RUGGIERO. — No, señor. Lea el artículo 244 de la Constitución.

SEÑOR VIÑA. — Pero el contrato de ese Hotel ya lo tiene la empresa Arruti con el Municipio de Soriano.

SEÑOR RUGGIERO. — Allá ellos.

SEÑOR VIÑA. — Por eso es que la empresa pagaba esa cantidad. ¿Ellos sabían que la Intendencia le iba a dar la concesión? El artículo 244 de la Constitución dice...

SEÑOR RUGGIERO. — Yo creo que el doctor Amézaga no tiene influencia con sus correligionarios para poder conseguir esos votos por unanimidad.

SEÑOR VIÑA. — ¿Pero a qué se refiere?

SEÑOR RUGGIERO. — A la concesión.

SEÑOR VIÑA. — Pero no es la concesión; yo estoy hablando del mensaje.

SEÑOR RUGGIERO. — Aunque saliese el mensaje, el mensaje era para la Junta, y la Junta tenía que darle la concesión por unanimidad.

SEÑOR VIÑA. — Pero usted no debe ignorar que ya existe un contrato, no sé por qué cantidad de años, entre la empresa Arruti y el Municipio, por el arrendamiento del hotel, que lo habilita a tener el casino.

SEÑOR RUGGIERO. — Me extraña que me diga que no debo ignorar.

SEÑOR VIÑA. — No debe ignorar, porque un hombre que toma la defensa de un asunto como éste, tiene que estar en los pormenores de todo.

SEÑOR RUGGIERO. — Yo me aseguraba mi trabajo, si el asunto se entregaba a Arruti.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuál iba a ser su trabajo?

SEÑOR RUGGIERO. — De Administrador del Casino.

SEÑOR VIÑA. — No es la declaración de Arruti. El dijo que era para gestiones.

SEÑOR RUGGIERO. — Muy bien. Yo gestionaba y me daban ese trabajo. A mí me dan la cantidad de diez mil pesos de la cual no acepté ningún centésimo. Porque entendía y entiendo que en este caso, en el cual me perdí tres mil pesos por no trabajar dos temporadas, esperando que saliera el asunto de Soriano, si esos señores, una vez obtenida la concesión la vendieran, el comprador podría decir yo no tengo ningún compromiso con el señor Ruggiero, con quien no tengo nada que ver. Por lo menos que se me retribuyera con el 50 o|o del trabajo.

SEÑOR VIÑA. — Pero de acuerdo con el documento de Arruti no se trata de un contrato por trabajo, sino por influencia para conseguir la instalación.

SEÑOR RUGGIERO. — No puede ser eso. Yo pediría que se leyera esa parte. Me parece imposible que Arruti haya dicho la palabra "influencia".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El señor Ruggiero podría tener la amabilidad de manifestar qué gestión era la que se le había encargado de realizar?

SEÑOR RUGGIERO. — Muy sencillo. Como ellos no podían estar en Montevideo, yo iba a las oficinas a apurar el expediente, a ver donde estaba, para que saliera el asunto. Estaba pasando por el momento crítico y necesitaba ver si la Intendencia se lo daba.

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo 241 de la Constitución se refiere a otra cosa completamente distinta. Se refiere a servicios públicos, y el juego no es ningún servicio público. La ley de juego o la concesión de juego se otorga por el Poder Ejecutivo en todo el territorio de la República.

SEÑOR RUGGIERO. — Está equivocado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para el Nogaró de Punta del Este, para el Casino de Rivera, todos son otorgados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RUGGIERO. — Está equivocado. No es así. Hay una ley de juego del año 15, por la cual se da para los casinos que tengan equis pesos en edificio, como en el caso de Punta del Este y Piriápolis, y por ley separada, por el Parlamento, salió la ley de Rivera, y salió la ley del Carmelo, y salió, si no estoy equivocado, una ley para Río Branco, por separado. Ahí está el doctor de la Fuente, que puede saber eso. Así que no es el Poder Ejecutivo quien otorga.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero el Poder Ejecutivo tiene que enviar un mensaje.

SEÑOR RUGGIERO. — No señor: no precisa solicitar la autorización. Lo puede la Cámara por sí sóla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para la declaración de si es de zona de turismo. Se puede otorgar la concesión, previa declaración de zona de turismo.

SEÑOR RUGGIERO. — La Constitución dice que tiene que mandar mensaje al Poder Ejecutivo cuando se trata de recursos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál era la misión que realizaba usted ante el Ministerio de Instrucción Pública?

SEÑOR RUGGIERO. — Misión ninguna. Yo, la gestión que hacía era apurar el expediente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué oficina?

SEÑOR RUGGIERO. — En ese momento el expediente se encontraba en el Tribunal de Cuentas. Se pedía una ampliación, y de allí no salió el expediente. No salió más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted no concurrió más al Tribunal de Cuentas?

SEÑOR RUGGIERO. — Había una ampliación. Allí quedó el expediente. Yo no sé nada. Yo manifesté que el expediente estaba allí, que la Intendencia había pedido una ampliación y se hizo esa ampliación. Están los Diputados por el Departamento, que podrían decirlo.

Yo quiero aclarar que ese asunto de la ley es por separado. No es como usted decía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no tengo por qué discutir.

SEÑOR RUGGIERO. — Si hay alguna duda, yo le puedo aclarar.

SEÑOR SILVERA. — ¿Durante cuanto tiempo realizó esa gestión en el Tribunal de Cuentas?

SEÑOR RUGGIERO. — Fuí una vez sóla al Tribunal de Cuentas a ver cómo estaba el expediente. Después le dije: no se puede hacer nada. Se devolvió el dinero. Ustedes saben muy bien que en otros casinos se han hecho gestiones y al que ha trabajado se le ha pagado por haber hecho la gestión. Eso es muy común. Es correcto que a una

persona que ha trabajado en un asunto, se le pague. Ahora, imagínese que $ 10.000.00 no son honorarios para una concesión de diez años. Yo conozco el juego y se lo que es eso. Yo lo que me aseguraba era mi contrato. Yo le preguntaría que haría si [illegible] está haciendo una gestión y precisa un técnico. Ese técnico va a trabajar y después se le dice que no lo precisan más. Yo perdí de ganar, porque yo estaba en el Rambla y en Punta del Este.

SEÑOR FERRER SERRA. — Usted dijo que se perdió de ganar, porque no salió la ley. ¿A qué ley se refería?

SEÑOR RUGGIERO. — A la ley de Soriano. En el caso hipotético, se hubiera dado a la empresa Arruti y ellos tenían un compromiso conmigo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántas veces se vió usted con Arruti?

SEÑOR RUGGIERO. — Varias veces. No recuerdo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las entrevistas, ¿dónde se realizaban?

SEÑOR RUGGIERO. — A veces en el café Sorocabana, otras en otros cafés.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál era la causa determinante de realizar el depósito?

SEÑOR RUGGIERO. — Que mañana esos señores salida la ley toman eso, y si no están conformes conmigo, me dicen: "no tenemos interés".

O podían haber vendido. Como se ha visto en Montevideo la mayoría de los Casinos está en manos de argentinos y trabajan obreros argentinos, y nadie dice nada. Ya se vió en el Casino de Punta del Este. El personal uruguayo, no se toma. En cambio, en Mar del Plata tiene que ser cien por ciento personal argentino. Y entonces yo quedaría con las manos en los bolsillos. No puede ser.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Con quién habló usted en el Tribunal de Cuentas?

SEÑOR RUGGIERO. — No recuerdo con quién. Fuí a ver como estaba el expediente. La Intendencia era la que administraba el asunto del juego y la Intendencia, para dar la concesión, precisa la aprobación de la Junta Departamental.

Si se la daban al señor Arruti, entraba yo; si no se la daban a él, no entraba yo. No va a ser tan bobo el señor Arruti, de dar la cantidad de X pesos, para que la Intendencia no le diera el asunto a él.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Con quién habló del Tribunal de Cuentas?

SEÑOR RUGGIERO. — Con el Director.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Con el Director de Secciones?

SEÑOR RUGGIERO. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando usted abandonó las gestiones, ¿se lo comunicó al señor Arruti?

SEÑOR RUGGIERO. — Sí, señor. A la prueba está, que el señor Arruti Diez pidió el dinero, la devolución.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El trámite, cómo se hizo?

SEÑOR RUGGIERO. — No sé... Esos trámites son muy sencillos. Habiendo un abogado cualquiera, o persona de responsabilidad profesional, se hace un depósito. Cumplido el vencimiento, si ese depósito, entiéndase bien, no se devuelve, se presenta a la justicia, y la justicia cobra. El señor debe haber cobrado, cuando no fué a la justicia.

SEÑOR FERRER. — ¿Usted le comunicó alguna cosa al doctor Amézaga hijo, cuando terminó el trámite?

SEÑOR RUGGIERO. — No tenía nada que ver. Vencido el término del depósito, se presenta. Las partes están de acuerdo en que se entregue...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿A quién le dijo?

SEÑOR RUGGIERO. — Al doctor Amézaga.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuándo lo vió para decirle que estaban de acuerdo?

SEÑOR RUGGIERO. — Por el mes de diciembre. Porque él, cuando se hizo esa devolución, no estaba aquí, estaba en Punta del Este. Creo que el señor Arruti fué a verlo al doctor Graña, y el doctor Graña inmediatamente le hizo efectivo ese dinero. Eso es todo. Es muy corriente, comercialmente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted lo vió al doctor Amézaga hijo, diciéndole que había terminado las gestiones?

SEÑOR RUGGIERO. — Efectivamente...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y ante esa comunicación...?

SEÑOR RUGGIERO. — ¿... porque los depositarios, si no es a pedido de las partes, no pueden devolver el dinero.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como usted dijo al principio, que no había dicho nada...

SEÑOR RUGGIERO. — ¿Qué no había dicho nada?

SEÑOR VIÑA. — Que no sabía.

SEÑOR RUGGIERO. — Que no sabía el motivo por el cual era... Sabía que había un compromiso entre el señor Arruti y yo. No me vaya a hacer decir una cosa que no quiero decir. Yo dije que el señor X con el señor B hacen un acuerdo y se entrega tal cosa, el depositario no tiene que ver para qué se entrega la cantidad de dinero.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese documento que se le entregó al señor Arruti Diez, ¿fué firmado por los dos o por el doctor Amézaga hijo, sólo?

SEÑOR RUGGIERO. — En este momento no recuerdo, pero creo que tiene que ser firmado por Amézaga, que es el depositario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero había un compromiso...

SEÑOR RUGGIERO. — Las partes de común acuerdo...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El compromiso fué verbal?

SEÑOR RUGGIERO. — Fué verbal.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entre el señor Arruti...

SEÑOR RUGGIERO. — Se hace por compromiso. Una vez entregado el dinero, el abogado rompe el papel, o lo guarda en el archivo, si es más metódico. Si lo tiene, lo pueden ver, y si lo rompió, mala suerte.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted había hecho otras gestiones en el estudio del doctor Amézaga?

SEÑOR RUGGIERO. — No, señor. Yo no hice gestiones ante el estudio...

SEÑOR VIÑA. — Utilizó los servicios de un estudio.

SEÑOR RUGGIERO. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — Utilizar los servicios de un estudio, para hacer el depósito.

SEÑOR RUGGIERO. — Nada más que el depósito.

SEÑOR [illegible] ¿Ha [illegible] actuaciones?

SEÑOR RUGGIERO. — No, señor. Es la primera vez. Por lo demás, era muy amigo de él, porque cuando era estudiante, frecuentaba el Cordón, en el cual nos veíamos siempre y conversábamos. [illegible] propuse a un amigo, como podía ser otra persona. Como sabía que no era un asunto de implicancias, porque se trataba de una cuestión de un Poder hacia otro Poder, completamente impersonal, no tuve inconveniente.

SEÑOR VIÑA. — Queda un punto por aclara.

SEÑOR RUGGIERO. — Todo lo que usted quiera.

SEÑOR VIÑA. — La cifra no era de $ 10.000.00, sino de $ 30.000.00.

SEÑOR RUGGIERO. — Yo mantengo que eran pesos 10.000.00. Esos $ 20.000.00, ¿en qué garantía?

SEÑOR VIÑA. — Se exhibió una especie de contrato...

SEÑOR RUGGIERO. — Allá él.

SEÑOR VIÑA. — ...que, como el compromiso terminó, se rompió.

SEÑOR RUGGIERO. — No sé. Si hubiera contrato, estaría firmado.

SEÑOR VIÑA. — No podría existir contrato, desde el momento en que el asunto o la negociación terminó.

SEÑOR RUGGIERO. — El no puede hablar que yo sabía. El señor Viña podrá decir lo que quiera, pero no hacer afirmaciones. El que tiene que afirmar, soy yo.

SEÑOR VIÑA. — Usted puede afirmar lo que se le ocurra.

SEÑOR RUGGIERO. — Yo vengo a decir la verdad.

SEÑOR VIÑA. — Yo no afirmo nada que no sea lo que ha manifestado el testigo anterior.

SEÑOR RUGGIERO. — Allá él.

SEÑOR VIÑA. — Porque también usted nos habla de un contrato de trabajo, que yo jamás lo he visto en este país.

SEÑOR RUGGIERO. — De un depósito.

SEÑOR VIÑA. — Pero de un depósito y, para asegurarse trabajo y para hacer una gestión ante el Tribunal de Cuentas, una sola y única gestión, no va a dejar el trabajo en el Rambla.

SEÑOR RUGGIERO. — Sí, señor, el asunto duró dos años.

SEÑOR VIÑA. — Pero usted dice que dejó dos años, para ver el expediente!

SEÑOR RUGGIERO. — Es así, por el asunto. Usted sabe lo que son los trámites administrativos, porque vino la reforma. Yo, el primer año, dije que no iba, y el segundo, vi que no se podía.

SEÑOR VIÑA. — Usted, que es hombre de condiciones...

SEÑOR RUGGIERO. — Muchas gracias.

SEÑOR VIÑA. — Lo demuestra con su declaración.

...no puede decirle a la Comisión que dejaba de trabajar dos años, para seguir el trámite del expediente.

SEÑOR RUGGIERO. — Dos temporadas.

SEÑOR VIÑA. — Fíjese que, a renglón seguido, se le pregunta qué gestión hizo, y dice que una sola, en el Tribunal de Cuentas, y que miró el expediente.

SEÑOR RUGGIERO. — En el Rambla Hotel y en todos los casinos del mundo, en determinada fecha, si uno no se presenta, de hecho no puede trabajar, y toman a otro. Hay que atender al público, y si no estoy yo, no

van a cerrar el casino. Yo, en ese momento, les dije que ya no iba, y me perdí el puesto, de hecho. Dos años perdí. Yo les dije: no voy, porque quiero que salga esto.

SEÑOR VIÑA. — Le aseguro que ese argumento es muy malo...

SEÑOR RUGGIERO. — Es la verdad.

SEÑOR VIÑA. — ...porque el horario en que trabaja el Rambla no es horario de oficina y le hubiera permitido hacer todas las gestiones ante las oficinas.

SEÑOR RUGGIERO. — No es eso. Tiene razón en esa parte, pero yo la tengo en la otra. En el Rambla, me toman por toda la temporada, y yo, que soy del personal superior, no puedo dejar plantado a un casino, durante la temporada. Los empleados buenos están en todo casino. Si durante ese tiempo se le da la concesión al de Soriano, tengo que abandonar el casino, y eso no puede hacerse en ningún caso, en ninguna casa comercial, sobre todo en los casinos, donde hay que atender al público, y que trabajan tres meses. Por eso me dije: no voy este año, porque tengo seguridad, porque creo, según el señor Arruti, que se había comprometido el señor Gerona, que era Ministro, a darle la concesión, y yo creía que era un hecho.

En cuanto a que el señor Arruti diera $ 30.000.00, si no sabía, si en la Junta no se trató...

SEÑOR VIÑA. — Ya estaba determinado en el contrato. Si se concedía a la empresa el derecho a la explotación.

SEÑOR RUGGIERO. — El contrato no dice eso.

SEÑOR VIÑA. — El que tiene el señor Arruti con el Municipio.

SEÑOR RUGGIERO. — Yo desearía que se leyera. Dice, primero, que instalaría el juego, y si no lo quisiera talar.

SEÑOR VIÑA. — Hace un momento, ignoraba eso!

SEÑOR RUGGIERO. — Ignoraba el contrato. Sé, por las manifestaciones del señor Arruti —porque una cosa es un contrato, hay que leerlo, yo lo ignoro, no puedo decir sí— por manifestaciones del señor Arruti, que me llamaron siempre la atención.

¿Cómo el señor Arruti puede tener una concesión que le corresponde a la Intendencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa los exhorta a que no dialoguen. De manera que la Mesa solicita a los señores Diputados que, si tienen algo que aclarar, formulen las preguntas.

SEÑOR GILMET. — Yo le preguntaría al señor Ruggero, por qué se le ocurrió realizar ese depósito por el valor de $ 10.000.00, en títulos de la RIONE, en el estudio presidencial, cuando podía muy fácilmente haberlo hecho, por ejemplo en un cofrefort de un Banco?

SEÑOR RUGGIERO. — Es muy sencillo. Primero, que no era el estudio presidencial. Yo quiero aclarar que no era en el estudio presidencial, sino con el hijo, doctor Amézaga hijo, que es abogado, tan abogado como todos.

SEÑOR GILMET. — Pero es en la calle 25 de Mayo 634

SEÑOR RUGGIERO. — Es tan abogado en la calle 25 de Mayo, como en Artigas o en Rocha. Nadie le puede prohibir, porque tiene todos los derechos para eso. ¿Qué tiene que ver que sea el hijo del Presidente de la República? Era, y es amigo personal mío, desde hace muchos años. No había nada que pudiera molestar al padre, ni a él, porque un asunto entre el Poder Ejecutivo y la Intendencia, que tiene autonomía, según la Constitución de la República, y completamente impersonal, que la Junta Departamental tiene, que reunirse en pleno, por unanimidad, y la Intendencia tiene que ratificar lo que manifieste la Junta. Yo creía que no había nada que pudiera molestar al Presidente de la República.

SEÑOR GILMET. — ¿Cree que el estudio no tiene influencia?

SEÑOR RUGGIERO. — En esa parte no. En lo demás, allá ellos.

SEÑOR GILMET. — ¿Por qué razón, habiéndose realizado el depósito en dos títulos de la RIONE, la devolución se hizo en dinero?

SEÑOR RUGGIERO. — Allá ellos. Yo no tengo nada que ver. Yo entiendo que si deposito un dinero —lo dije hace un rato— y la parte no dice que se deben entregar los títulos— saben que los títulos no estaban a la par —si entregan diez mil pesos en efectivo, es lo mismo, si las partes están de acuerdo y aceptan el dinero. Si el otro hubiera dicho yo quiero los títulos...

SEÑOR VIÑA. — Pero las partes eran usted y el otro.

SEÑOR RUGGIERO. — Sí, pero yo estaba de acuerdo que se dieran los títulos o diez mil pesos Arruti dió títulos como podía haber dado dinero.

SEÑOR GILMET. — A usted le parece que sí entrega los títulos de una casa cuyo aforo es de diez mil pesos...

SEÑOR RUGGIERO. — Eso no, señor Diputado, los títulos son impersonales y al portador, y los de la casa son personales. Perdóneme.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido disculpas, señor Presidente, porque no estuve al principio de la declaración y puede haber alguna repetición, pero el declarante decía que eso dependía de la decisión municipal. Según mi recuerdo, para mí, en caso como este solamente podía ser transformado en casino el Hotel de Mercedes, primero por una decisión del Poder Ejecutivo, para lo cual sería necesaria la intervención del Presidente de la República, quien precisamente se había manifestado en contrario.

En consecuencia, era decisivo y de fundamental importancia contar con la aquiescencia del señor Presidente de la República en ese aspecto.

Y en segundo lugar, (no se oye) las concesiones se confieren por decreto presidencial.

SEÑOR RUGGIERO. — Algunas concesiones se otorgan por medio de la ley, y otras, las que son para las playas, las otorga el Poder Ejecutivo de acuerdo a la ley y es entonces que el Presidente pueda darlas o puede no darlas.

Las concesiones que se otorgan por ley son las de Carmelo y Rivera, y creo que también la de Río Branco, donde no se hizo casino. Son leyes que se hacen por separado en las que el Parlamento determina el lugar.

Ahora ¿quién es el dueño de ese hotel? La Intendencia. Entonces el juego había que dárselo a la Intendencia.

SEÑOR MORA OTERO. — Me interesaba precisar que era necesario y fundamental para la solución feliz de este asunto, la intervención preponderante del señor Presidente de la República.

SEÑOR RUGGIERO. — La intervención preponderante sería la del Poder Ejecutivo que en este caso particular estaba representado por la Intendencia y la Junta de Soriano que eran las que iban a otorgar. El Municipio de Soriano, hacía las veces de Poder Ejecutivo porque era el dueño del hotel.

SEÑOR MORA OTERO. — Esa es la segunda instancia. La primera era que se declarara zona de turismo al Departamento de Soriano y para eso era necesario la ley.

SEÑOR RUGGIERO. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR MORA OTERO. — A más creo que hay un expediente referente a este problema que corre en el Ministerio de Instrucción Pública. De manera que era necesario mover el expediente en ese Ministerio y para eso tendría una decisiva importancia en la dilucidación del problema, la opinión del señor Presidente de la República a favor o en contra.

SEÑOR RUGGIERO. — Supongamos que sea favorable. ¿A quién se le daba esa concesión?

SEÑOR MORA OTERO. — Eso es otro aspecto.

SEÑOR RUGGIERO. — Si fuera a un particular, entonces sí estoy de acuerdo con su tesis: pero aquí se le daba a la Intendencia, a un poder impersonal y la Intendencia recién iba a resolver si lo hacía ella misma, o la daba a un tercero. Eso es lo que hay que recalcar. El señor Arruti debía saber si se le iba a dar la concesión. Para ello tendría que estar de acuerdo con los miembros de la Junta y el Intendente. La Junta tenía que reunirse y hacerlo público. De manera que si se desea aclarar este asunto, habría que ir a buscar las actas.

En el caso de Montevideo, es distinto, porque es una ley mixta que corresponde a la Intendencia, a la Sanidad Militar y a Salud Pública. Pero supongamos que si esas tres partes del Poder Ejecutivo resuelven dar la concesión a un particular, lo pueden hacer.

SEÑOR MORA OTERO. — Quería aclarar que era fundamental para mí (no se le oye; habla en voz baja) del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RUGGIERO. — Aún teniendo la primera parte no se podía cumplir el asunto si no se tenía la segunda.

SEÑOR SILVERA. — ¿Podría informarme el señor Ruggero de si alguna otra persona ha iniciado gestiones para obtener la concesión del juego en Mercedes?

SEÑOR RUGGIERO. — Eso no lo sé. Si hubiese sido así no me hubiera comprometido con ellos, sino con otros. Siempre me afirmo en las cosas. Después que uno hace un trabajo y luego lo dejan afuera, no puede ser. Tengo los contratos, como toda cuestión de trabajo.

SEÑOR SILVERA. — Tengo entendido que usted dijo que las gestiones que realizó ante el Tribunal de Cuentas fueron en diciembre.

SEÑOR RUGGIERO. — Yo no dije eso.

SEÑOR SILVERA. — ¿No podría precisar la fecha?

SEÑOR RUGGIERO. — No recuerdo. El expediente lo vi. Fuí a ver como estaba.

SEÑOR SILVERA. — ¿No puede precisar en qué mes?

SEÑOR RUGGIERO. — No recuerdo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Con el señor Ministro de Instrucción Pública no tuvo ninguna entrevista?

SEÑOR RUGGIERO. — Nunca hablé. Porque entiendo que las cosas administrativas hay que hacerlas de acuerdo a donde corresponda. Al Ministro de Instrucción Pública no podía hablarle porque el Ministro no iba a decirle a un abogado que le informara el asunto de acuerdo

como yo lo quiero. Por eso no fuí a ver al Ministro ni tampoco fuí a ver al abogado; veo solamente a abogados cuando me defienden a mí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si ningún miembro de la Comisión va a hacer nuevas preguntas, solicitaría pasar a un intermedio. Que el declarante pasara a antesalas...

SEÑOR RUGGIERO. — Creo que no tengo más nada que decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo hago moción en ese sentido. Y me dirijo a los miembros de la Comisión en este momento.

SEÑOR RUGGIERO. — Por mi parte no tengo ningún inconveniente en seguir. No hemos trabajado mucho.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es la opinión del testigo la que interesa en este momento sobre ese particular.

SEÑOR VIÑA. — El intermedio se realiza para ultimar algunos detalles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Ruggiero no tiene inconveniente, ¿puede esperarnos en antesalas?

SEÑOR RUGGIERO. — Sí, señor.

(Se retira el señor Ruggiero).

(Entra nuevamente a Sala el señor Ruggiero).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ruggiero; en la declaración de ayer del señor Arruti Diez, se leyó la copia de un documento, no original, documento presentado por el señor Arruti, a raíz de venir manifestando en su declaración lo siguiente: (Lee). "Señor Viña. Pero esa cantidad de $ 10.000 en títulos que se fijaba como una garantía, según tengo entendido...". "Señor Arruti Diez. De mayor cantidad.

Nuestro trato con el señor Riggiero era más extenso, con otras cifras que íriamos entregando a medida que hubiera funcionado la empresa, una vez obtenido el casino". "Señor Viña. No nos podría decir las cifras?". "Señor Arruti Diez. Cómo no. De eso puedo tener documentos que probarían casualmente esa actuación. La cifra total era de $ 30.000; $ 10.000 al obtenerse el casino y $ 10 000 en los dos años siguientes, $ 10.000 por año. Puedo proporcionar al señor Presidente como prueba este documento". "(Entrega el documento)". Pero era una copia que establecía esa circunstancia.

Como el señor Ruggiero nos ha manifestado que pensaba cobrar por sus servicios la cantidad de $ 10.000, habiendo esta contradicción, en lo manifestado por el señor Arruti Diez y por usted, le pedimos que nos suministre las aclaraciones.

SEÑOR RUGGIERO. — No es contradicción. El señor Arruti dice que es copia. No tiene ningún valor. El señor Arruti si tuviera el documento y lo probara, porque diría que esos otros $ 20.000 que faltan tendrían que tener su depósito. por que tampoco al albur, a la palabra de un señor, yo voy a poner $ 20.000. Es lógico. Si hubiera habido otra garantía, sí. Porque si salía el asunto, supongamos, y el compromiso hubiera caducado y conmigo hubiera terminado, yo no tenía derecho a reclamar esos pesos 20.000 y no soy tan infantil de hacer una cosa en la cual no estoy respaldado. Eso es una copia, y no la reconozco como tal

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no reconociendo la existencia de ese documento, la Comisión se encuentra en presencia de dos afirmaciones contradictorias de dos testigos. Por una parte, el señor Arruti nos manifiesta que pensaba pagar con esta suma de $ 30.000 sus servicios. Por otra parte, usted nos manifiesta que pensaba cobrar, o que se había pactado, que sus servicios serían de $ 10.000.

SEÑOR RUGGIERO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted se mantiene en su afirmación?

SEÑOR RUGGIERO. — Tan es así, que el señor Arruti lo manifiesta, la copia lo dirá: la forma en que se garantían los $ 10.000.

SEÑOR PRESIDENTE. — La copia no está. Pero está la declaración. Estamos en presencia de dos declaraciones contradictorias de dos declarantes. Por eso es que le preguntamos cómo el señor Arruti hizo esa manifestación contradictoria con la suya, y a qué atribuye usted que el señor Arruti haya establecido esta cifra.

SEÑOR RUGGIERO. — Probablemente pensaría el señor Arruti hacer eso y nunca se llegó a confirmar. Eso es todo Si se hubiera confirmado, se habría refrendado con algún compromiso, como se hizo con los $ 10.000.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los $ 10.000 se depositaron por la gestión que usted iba a hacer.

SEÑOR RUGGIERO. — Yo me aseguraba en el contrato, en caso de que saliera el asunto. No se hizo porque no salió.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y los otros $ 20.000?

SEÑOR RUGGIERO. — No sé nada. Usted sin duda, sabe más que yo.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con las manifestaciones del señor Arruti, iban a ser documentados una vez obtenida la concesión. El señor Arruti dice en su declaración: "En cuanto a los otros $ 10.000 y pesos 10.000 serían documentados recién al obtener la concesión".

SEÑOR RUGGIERO. — Yo le preguntaría al señor Diputado cuando dos personas son amigas se pueden firmar todas las cosas, pero cuando son enemigas no se firma nada más. Una vez que saliera, el asunto, yo no tendría derecho a nada. Imagínese que yo no voy a dejar eso tan en blanco, esos $ 20.000. Probablemente tendría alguna intención el señor Arruti.

SEÑOR FERRER SERRA. — Según su explicación sería un gesto puro y exclusivo...

SEÑOR RUGGIERO. — Para ampliar o para gratificar. No sé el fin que lo determinaba. El señor Arruti no manifiesta de que se haya garantido esa cantidad, como dice que se garantizó la otra. Son dos casos idénticos con demostración distinta. Uno refrendado, el otro no.

SEÑOR VIÑA. — Usted, cuando estuvo en el Tribunal, no estuvo solo.

SEÑOR RUGGIERO. — No recuerdo. Pasó mucho tiempo. Yo tengo muchos amigos que a veces me acompañan.

SEÑOR VIÑA. — Sin embargo, observe qué casualidad: el Director de esa oficina es un hombre que tendrá muchas visitas, y sin embargo recuerda ese hecho.

SEÑOR RUGGIERO. — Porque está solo en el Tribunal, y yo estoy en la calle. Al señor Viña lo conocen más personas que las que usted conoce. Porque usted es un hombre público. En cambio, usted no tiene obligación de conocer a esas personas, ni hasta a sus correligionarios.

SEÑOR VIÑA. — Pero usted va a hacer una gestión, que es la única que ha hecho.

SEÑOR RUGGIERO. — Es la única, efectivamente. Pero siempre me acompañan amigos. El señor Viña lo sabe: tengo muchos amigos y me acompañan a veces, porque en este Montevideo la gente no trabaja mucho. Siempre se encuentra un compañero. No recuerdo quién era. Si lo recordara mañana o pasado, no tendría inconveniente en decirlo. Por otra parte, eso no es incorrecto ni ilícito.

SEÑOR VIÑA. — Particularmente, no tengo ningún interés.

SEÑOR RUGGIERO. — Le pregunté al Director, y éste informó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la audiencia. La Mesa agradece su comparescencia.

(Se retira el señor Ruggiero).

### Acta N.o 28

En Montevideo, siendo las dieciseis horas y veinte minutos del día tres de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Tomás J. De la Fuente, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Ramón Viña y los señores Diputados denunciantes señores Francisco Gilmet y Enrique L. Oribe Coronel. Faltan: los señores Carlos A. Mora Otero y Antonio Richero.

El doctor Lissidini comunica que el doctor Olivera Ubios desea ser oído nuevamente en Comisión. Se resuelve de conformidad y se le invita a pasar a Sala.

Las manifestaciones del señor Representante citado, así como la declaración del señor Antonio Martella, invitado especialmente por la Comisión, figuran en la versión taquigráfica que se adjunta.

Continúa la sesión sin el concurso de los taquígrafos, dando cuenta el doctor Ferrer Serra que de las diligencias realizadas en la Metalúrgica y Dique Flotantes S.A., surge, que el doctor Mattiauda renunció como Síndico de esa Institución el primero de setiembre próximo pasado, siendo aceptada la misma el día siete y contestaba su aceptación el día ocho. Agrega, que serán remitidos a Comisión los antecedentes del caso y que el actual Asesor Letrado de la citada Empresa es el doctor Angel B. Graña.

Se resuelve solicitar, a pedido de los señores Ferrer Serra y Viña, distintos informes del Ministerio del Interior, Jefatura de Policía de Montevideo, Contralor de Importaciones y Exportaciones, Bolsa de Comercio y a los Bancos: Montevideo, Comercial, República y Canadá.

El señor Viña solicita que en el asunto relacionado con la Metalúrgica y Diques Flotantes, se haga un paréntesis razonable, a fin de reunir nuevos elementos de prueba y luego citar los testigos que oportunamente indicará. Así se resuelve.

El doctor Cardoso expresa que el asunto referente al Frigorífico del Plata está terminado y que los hechos

existen, habiendo que formar juicio sobre los mismos. En este sentido, entiende que el doctor De la Fuente en calidad de abogado debe tomar a su cargo esa tarea. Sobre este punto no hay oposición.

El señor Tejera, aprovecha una manifestación hecha por el señor Carbonell y Migal en el sentido de que la Comisión debe fijar un plazo para recibir denuncias, para manifestar, que no es la primera vez que se ocupa de este asunto y que se siente realmente alarmado de la forma en que viene actuando la Comisión. Hace notar, que de seguir en esta forma, en esta misma fecha del año que viene estarían en la misma situación actual. Termina el señor Tejera, proponiendo que el plazo para recibir denuncias sea de cinco días y que una vez vencido éste, las que aparezcan sean sometidas a la Cámara, para la designación de una nueva Comisión.

El señor Viña manifiesta que él está cansado de la investigación, pero que el plazo que se fija debe ser razonable y no de la brevedad que propone el señor Tejera, ya que ello implicaría un propósito evidente de ahogar la labor de la Comisión.

El señor Carbonell y Migal, que dice ser partidario de la moción del señor Tejera, agrega, que la Comisión no fué designada para investigar todas las denuncias, que se quieran presentar, sino determinadas denuncias, expresamente calificadas por la Cámara en el momento de designar la Comisión. Hace notar, que no quiere aparecer como rehuyendo a la investigación, pero que tampoco está dispuesto a seguir durante un lapso indefinido, recibiendo denuncias.

El doctor Brena entiende que es necesario que se dé fin a la investigación y presenta un plan fijando los plazos que a su entender, deben regir para el definitivo diligenciamiento de las medidas pendientes. Dichos plazos serían: hasta el veinte del corriente se puede recibir denuncias y entre esta fecha y el diecisiete de noviembre próximo, se formaría el expediente, se daría vista a las partes para los descargos que correspondan y se informaría a la Cámara.

El doctor Ferrer Serra dice que no tendría inconveniente en aceptar el plan del doctor Brena, siempre que fuesen modificados los plazos que se indican, ya que a su manera de ver, el término para recibir denuncias es exigüo.

El doctor Lissidini adelanta por su parte, que se adhiere al plazo más breve que sea sometido a votación y hace notar, que como lo ha sostenido en varias oportunidades, la Comisión hace un evidente exceso de poder al recibir nuevas denuncias que no tienen ninguna relación con las que oportunamente estudió la Comisión Pre-Investigadora y que la Cámara por unanimidad, sometió para su diligenciamiento a esta Comisión Investigadora.

Se vota la moción del señor Tejera, la que resulta negativa, siendo en cambio afirmativa la moción del doctor Brena, la que es votada por la totalidad de sus miembros con la sola excepción del doctor Lissidini, que vota en contra, por entender que el plazo para recibir denuncias debe ser más breve.

El señor Viña deja constancia que de plantearse en Cámara el asunto, solicitaría un plazo mayor.

Se resuelve finalmente sesionar el próximo viernes cinco a las dieciséis horas y se da por terminado el acto, labrándose para constancia la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

**Declaración del señor Olivera Ubios**

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Olivera Ubios: la Comisión, enterada de que deseaba usted hacer alguna ampliación o aclaración con respecto a su anterior declaración, lo ha invitado a pasar para que las formule.

—Tiene la palabra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Agradezco la deferencia que tiene la Comisión de escucharme una vez más en este episodio tan desagradable y quiero desde ya puntualizar de que llegó al convencimiento de que pueda haber sido víctima de una imprudencia de mi parte al confiar en la buena fe de los demás. Me refiero a los que actualmente son actores del episodio que he relatado días pasados.

Mi intención fué plantear en la media hora previa la situación deplorable en que se encuentra el Hotel Brisas del Hum, de Mercedes y en verdad que, en la forma que lo iba a hacer, cuando por otra parte se realizaban gestiones a mi juicio incorrectas, iba a caer en el delito de implicancia por ocuparme de terceros en gestiones.

No sé si me he expresado bien: que iba a realizar una gestión de terceros. Eso no ha dejado de preocuparme y desearía yo que mis colegas de la Cámara no tuvieran que caer en una emboscada, que no sé como no caí yo en esa oportunidad.

Por otra parte, señor Presidente, después de haber tenido una conversación —una vez que se fué de esta Comisión —con el Gerente co-propietario del Hotel Brisas del Hum, señor Arruti Diez, me llamó la atención, cuando me explicó la forma en que él había relatado el episodio, de que quisiera darle una desviación distinta al relato que me formuló en el motocar viniendo de Mercedes a Montevideo el miércoles de la semana pasada, o sea el 26 de setiembre. Vale decir, como que el depósito de pesos 10 000 como garantía de gestiones sería realizado en una forma pasiva, un depósito sin mayor importancia en una persona de su confianza.

Si me permite, señor Presidente, yo he tratado de puntualizar bien lo que a continuación voy a leer:

Ratifico haber dicho la verdad de cuanto sabía en mi declaración-denuncia formulada ante esta Comisión Investigadora el día 1.o de octubre del corriente año, recalcando que cualquier ocultación de mi parte de hechos irregulares, me hubiera colocado en la posición de un vulgar encubridor, agravada mi responsabilidad moral por mi calidad de Diputado.

Posteriormente a mi denuncia hablé con el gerente copropietario del Hotel Brisas del Hum de Mercedes, señor Juan Arruti Diez, y me he enterado, además, de diversos comentarios periodísticos y de una carta del doctor don Angel Graña publicada hoy en la prensa. De todo lo cual llego a las siguientes terminantes conclusiones:

1.o Por gestiones de concesión y privilegio de juego en favor del Hotel Brisas del Hum, se eligió nada menos que el estudio jurídico que, en 25 de Mayo 634 de esta Capital, luce o lucía la chapa "Dr. Juan José Amézaga. — Abogado", con el objeto de efectuar en él un inocente depósito-garantía de $ 10.000 a cuenta de mayor cantidad.

Es de oportunidad recordar que concretamente conocemos las manifestaciones públicas y solemnes que en materia de extensión del juego en general formulara ante nosotros y en pleno recinto parlamentario el señor Presidente de la República, doctor don Juan José Amézaga, el 1.o de marzo de 1943, al prestar su juramento de práctica.

Entonces, y he aquí mi primera conclusión no alcanzo a comprender cómo los actores de este lamentable episodio buscaron caer en la "boca del lobo".

Y me sigo preguntando: ¿buscaron, eligieron ese camino por ingenuidad e inocencia, o por audacia y temeridad? No lo sé francamente. La Comisión Investigadora y la opinión pública, en último término, tratarán de dilucidar el contenido, la finalidad y la trascendencia de este "affaire".

2.o Siendo así y búsquesele la vuelta que se le busque, llego a la segunda conclusión, extraordinaria por cierto, que desde el estudio jurídico del doctor Juan José Amézaga, que integran los doctores Juan José Amézaga, Juan José Amézaga (hijo) y Angel Graña, uno de sus integrantes, el doctor Juan José Amézaga (hijo) venía a conspirar —como "inocente depositario" de una garantía destinada a obtener una concesión de juego— contra una de las gestiones sociales más trascendentales del señor Presidente de la República, doctor don Juan José Amézaga

3.o Pero, téngase una vez más presente que ese integrante del estudio jurídico del doctor Juan José Amézaga, es además y nada menos, que Fiscal Adjunto de Gobierno, por cuyas manos deben pasar expedientes relacionados con estas clases de concesiones o privilegios. ¡Qué coincidencia, pues!

4.o ¿O pensaba acaso ese integrante del estudio "Dr. Juan José Amézaga. — Abogado", instigado quizá por partes interesadas comprar la influencia y el voto de algunos legisladores desde que se sabe que cualquier concesión o privilegio de juego es de resorte exclusivamente parlamentario?

5.o De donde saco como consecuencia otra conclusión: Que quien o quienes procedieron a sabiendas que por sí solos o más hábiles que fueran en el "tráfico de influencias", no podrían satisfacer a los peticionantes por nuevas concesiones de juego, se estaban sencilla y llanamente complicando en una burda estafa, siendo la víctima elegida la empresa "Hotel Brisas del Hum".

6.o ¿Cómo el doctor Angel Graña devolvió en dinero el "inocente e insignificante depósito", garantía de 16.000 pesos a cuenta de mayor cantidad, sin entrar en mayores averiguaciones sobre la procedencia y destino de aquel dinero que su hermano político el doctor Juan José Amézaga hijo, no estaba en condiciones de reintegrar de inmediato al señor Juan Arrutti Diez por la sencilla razón, que diera a éste, de que "su viejo" (el doctor Amézaga pa-

dre) había partido para Carrasco, llevando consigo la llave de la caja fuerte?

7.o Si el doctor Angel Graña se mostró indignado, como no dudo, por la actitud censurable de su cuñado el doctor Juan José Amézaga (hijo) de acuerdo a lo revelado por el propio señor Arrutti Diez ¿cómo fué — y lo reitero a esta Comisión Investigadora— cómo fué, repito que no llamó a su hermano político y le plantea esta filípica como correspondía: "Mi amigo y cuñado: si usted no quiere transformarse en la sombra negra de la familia Amézaga y en el peor enemigo y conspirador de las gestiones gubernamentales de su padre, que, no olvide, es el Presidente de la República, usted debe abandonar este estudio de inmediata y calladitamente y más calladita y prestamente aún usted debe presentar renuncia indeclinable, por lo menos de la Fiscalía Adjunta de Gobierno, filtro supremo y decisivo, muchas veces, de los trámites y resoluciones más delicadas de un Gobierno.

Esto, por lo menos mi estimado cuñado, antes de que se le prive de su título de abogado, con lo cual usted perdería, se sobreentiende, su cargo de abogado del Ferrocarril y de otras prestigiosas empresas que recurren a nuestros servicios profesionales hoy más que nunca.

(Hasta aquí lo que a mi modesto juicio debió plantear el doctor Angel Graña). Pero, según tengo entendido, el doctor Angel Graña, a quien para nada mezclo en este nuevo episodio del "tráfico de influencias", no procedió así, lo que conceptúo perjudicial, ya que la oportunidad se le brindaba para tomar medidas precaucionalmente moralizadoras para los intereses del país y del propio Gobierno presidido por su padre político.

8.o ¿Qué actitud ha adoptado hasta el presente el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social doctor Adolfo Folle Juanicó, desde el momento que tuvo conocimiento de que el Fiscal Adjunto de Gobierno doctor Juan José Amézaga hijo, había tenido principal intervención en un asunto de las "listas negras", ventilado recientemente en el seno de esta Comisión Investigadora?

9.o ¿Qué ha hecho y qué hace el propio señor Presidente de la República para poner coto a tanta subversión de la moral política y administrativa?

Le reitero al señor Presidente de la República, desde esta Comisión de la Cámara, el texto de mi voto no absolutorio de su conducta de gobernante formulado en la Cámara de Representantes al finalizar la memorable sesión sobre implicaciones: "A pesar del respeto que me merece el señor Presidente de la República doctor Amézaga, voto por la negativa por considerar que el señor Presidente de la República ha caído en imprudencias temerarias que, de no detener o destruir a tiempo, aumentarán su desprestigio y falta de confianza ante la opinión pública".

Finalmente, aunque cada uno "cumple las leyes morales de acuerdo al dictado de su propia conciencia", según el profesor de Derecho doctor Juan José Amézaga, me permito reiterar a esta Comisión Investigadora mi propósito de mantener una entrevista con el señor Presidente de la República doctor Amézaga, anticipándole que me tendrá que escuchar en muchas más reflexiones que, de seguro, le llegarán al alma y que tengo la esperanza le harán mucho bien y en especial, de tomarlas en cuenta, a nuestra propia República.

Tal mi honrada, leal y patriótica intención.

Pediría a la Comisión que me entregara una copia de mi exposición, así como de la que hice en sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Debo expresar que quedo a disposición de la Comisión por cualquier pregunta que deseen formularme, advirtiéndoles que debo partir mañana para campaña y que no regresaré hasta el domingo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. La Comisión le agradece su colaboración.

(Se retira de sala el señor Olivera Ubios).

**Declaración del señor Antonio José Martela**

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta es una Comisión Investigadora de la Cámara que se ve precisada a recurrir a usted para aclarar algunos hechos que investiga. Si usted no tiene inconveniente, nos va a responder a algunas preguntas.

¿Dónde trabaja usted?

SEÑOR MARTELA. — He sido empleado de los Casinos Municipales durante veintiséis años. Actualmente no trabajo, soy jubilado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted es socio o tiene algo que ver con el hotel "Brisas del Hum"?

SEÑOR MARTELA. — Soy socio comanditario. Soy el socio más chico en capital.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desde qué fecha es socio?

SEÑOR MARTELA. — Desde que se instaló. Hará dos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted, como socio comanditario, ¿realiza gestiones de administración del hotel?

SEÑOR MARTELA. — Absolutamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero está enterado de la marcha del hotel y de las condiciones en que desenvuelve su giro?

SEÑOR MARTELA. — A veces me entero de una sola cosa: a fin de año, cuando hay pérdidas que tengo que reponer, aunque no reponga. Socio administrador, por el contrato, y Director y que tiene amplias facultades para hacer y deshacer, es el señor Arruti Diez.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En alguna oportunidad el señor Arruti le pidió su intervención referente a cuestiones que interesaban a la marcha del hotel?

SEÑOR MARTELA. — ¿En qué sentido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ejemplo, en el sentido de mejorar las condiciones de explotación del hotel, ampliarlas y aún llegar a obtener autorización para transformarlo en Hotel Casino.

SEÑOR MARTELA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría relatarnos en qué forma?

SEÑOR MARTELA. — Para contestar a esa pregunta, tengo que hacer un poco de historia. Ese hotel fué instalado, habiendo hecho primeramente con la Intendencia de Mercedes un convenio, por el cual nosotros instalaríamos el hotel siempre que la Intendencia consiguiera autorización de los organismos correspondientes del Estado, para declarar a Mercedes ciudad de turismo, porque la ciudad de Mercedes no tiene importancia como para un hotel de la categoría del que instalamos.

Se sabía de antemano que ese hotel iba a dar pérdidas, dada la categoría con que se instaló. Ahora bien: eso, la Intendencia de Mercedes, no cumplió. No ha podido o no sé. Ha solicitado acá declarar ciudad de turismo a Mercedes; no sé qué escollos ha encontrado o a dónde ha ido el expediente, que el expediente se ha demorado y se instaló el hotel sin haberse declarado previamente, como decía el contrato, ciudad de turismo a Mercedes.

Ese expediente quedó dormido aquí, dormido o no le daban andamiento, o no sé lo qué. La Intendencia se preocupaba poco de Mercedes, de que tuviera andamiento o, por lo menos, de que ese expediente tuviera algo concreto: o sí o no. Viendo la negligencia de la Intendencia de Mercedes, que una vez instalado el hotel ya no se le importaba —por lo menos parecía que no se le importaba nada— porque ya tenía un hotel de primera categoría en Mercedes, y dado que la situación financiera de ese hotel no podía mantenerse sin juego, conversando con el señor Arrutti Diez resolvimos —resolvimos, no es la palabra— tratamos de que activaran ese expediente, que se resolviera de una vez a favor o en contra.

A raíz de eso yo, que conocía a Pedro Ruggero porque trabajé muchos años junto a él en los Casinos Municipales, y como él había sido Diputado y conocía en las oficinas públicas, cómo se podía activar un expediente —yo no tuve nunca práctica en eso— le pedí si podía activar ese expediente. Me dijo que sí. Nos hemos reunidos entonces con el señor Arruti Diez en un café de la Avenida 18 de Julio y Minas y con el señor Pedro Ruggero. Y los tres reunidos, de lo único que hablamos, estando yo presente, fué de ver en qué estado estaba ese expediente, en qué sección estaba, si lo habían informado a favor o en contra. Hasta allí llegué yo, señor Presidente; de lo que dijeron después, con toda sinceridad, me he enterado por los diarios, y no puede ser eso. Y no puede ser porque, si es verdad eso, como socio, aunque sea el socio más chico, socio comanditario que no tengo intervención absolutamente ninguna, lo único que le faltaría a mi socio Arruti Diez es ponerle unas alas y ser un angelito, dada la cláusula que rige en el contrato. Lo voy a explicar: hay una cláusula en el contrato que dice que banca la Intendencia y no la empresa, y si la Intendencia lo cree conveniente, bancará la empresa.

Así que no es posible que se paguen, como dicen los diarios, diez, veinte o treinta mil pesos por un asunto que es nada más que de la Intendencia, de una oficina del Estado. Y todavía, después de concedida la concesión, suponiendo que hayan dado la concesión a la Intendencia de allá, a su vez, la Intendencia tenía que resolver concederla a nosotros. Y no es posible que sea tan ángel.

Eso es lo que puedo decir. Es todo lo que sé: es la pura verdad. Ha sido mi única intervención.

Ahora si necesito decir más, pregúnteme que lo que sé lo responderé.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Conoce usted qué gestiones hizo el señor Ruggero, de acuerdo con la solicitud realizada por usted?

SEÑOR MARTELA. — No señor; lo único que el señor Ruggero hizo delante mío fué en el café; después ni intervine absolutamente para nada. Ahí le dijo el señor Arruti Diez que quería tener informes, saber dónde estaba ese expediente, y averiguar algún dato, algún detalle de ese expediente. Eso es lo único.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y qué gestiones se comprometió a realizar el señor Ruggero?

SEÑOR MARTELA. — Delante mío, ninguna, porque eran los preliminares del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y esa actividad del señor Ruggero en beneficio de lo que ustedes se proponían, ¿cómo iba a ser compensada?

SEÑOR MARTELA. — Yo no lo sé. Lo único que hablé con él fué en el café, donde le dije: "Ya que te preocupas" —porque yo me tuteo con él— "...de este asunto, tú, que todas las temporadas, o trabajas en el Casino de Piriápolis o trabajas en el Casino del Rambla, andas a salto de mata, en pago de lo que pudieras hacer, tú podías conseguirte un puesto allí. La ley de juego, al autorizar el Casino, lo exige. La ley exige inspectores o controles de juego. Es ese el puesto que desempeñaba Ruggero en los Casinos Municipales, o en los Casinos particulares en lo que trabajaba por temporadas.

SEÑOR PRESIDEDNTE. — ¿Ese puesto existe en los demás Casinos que usted conoce?

SEÑOR MARTELA. — Lo exige la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cómo se compensan esos servicios, más o menos? ¿Con qué cantidad anual?

SEÑOR MARTELA. — No sé decirle. Aquí en los Casinos Municipales es distinto, es alrededor de $ 200.00 mensuales y un porcentaje en las ganancias. Ahora, en los Casinos particulares hay distintas leyes. En realidad, la ley es una sola para los Casinos, pero las reglamentaciones internas son distintas. En Atlántida pagan una cantidad; aquí, en el Rambla, otra. Sacan alrededor de unos $ 300.00 a $ 400.00 mensuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿ $ 3.000.00 o $ 4.000.00 por año?

SEÑOR MARTELA. — Depende de la ganancia y el porcentaje que se dé.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que si se ofreciera pagar por esos servicios $ 10.000.00 anuales, ¿sería una cantidad exagerada, a su juicio?

SEÑOR MARTELA. — ¿Por una temporada?

SEÑOR PRESIDENTE. — $ 10.000.00 por una, y pesos 30.000.00 por tres.

SEÑOR MARTELA. — Es una barbaridad, por una temporada o por un año de concesión

SEÑOR VIÑA. — $ 10.000.00 por año.

SEÑOR PRESIDENTE. — A su juicio, como técnico, ¿sería una cantidad exagerada?

SEÑOR MARTELA. — Un momentito. Voy a decir esto. No se sabía si el Casino funcionaba por temporada, o si funcionaba como el de Carmelo y el de Rivera, que funcionan todo el año. Son cosas muy distintas ésas Ahora, si es durante todo el año, no es exagerado. Ganan más porque se paga la confianza; es el control, no es el trabajo lo que se paga, es la confianza.

SEÑOR VIÑA. — Ya que estamos en este tema desearía saber si usted conoce que el señor Ruggero no hubiera trabajado en el Rambla durante dos años para ocuparse del asunto de ustedes.

SEÑOR MARTELA. — No trabajó los dos últimos años, es cierto; en el Rambla no trabajó.

SEÑOR VIÑA. — Pero, ¿no trabajaba porque no tenía trabajo o era para ocuparse de eso?

SEÑOR MARTELA. — Lo que pasa es que yo no estoy interiorizado de eso; ni los balances se me mandaban. Porque yo soy un socio que he fabricado máquinas, y la parte de capital que figura como mía es por aporte de máquinas que se han instalado allí.

SEÑOR VIÑA. — Pero, fíjese lo que le pregunto. Las gestiones que se realizaron fueron solamente esas, y la Comisión lo sabe perfectamente porque fué al Tribunal de Cuentas. Fueron al Tribunal de Cuentas las dos personas, pero yo no sé si usted los acompañaba.

SEÑOR MARTELA. — No señor; en ninguna gestión los acompañé.

SEÑOR VIÑA. — Llegaron al Tribunal y se informaron del estado del asunto. Es todo lo que hicieron por el asunto de la instalación de juego en el hotel "Brisas del Hum".

Usted que es socio y que sabe perfectamente eso, ¿es posible que este hombre que trabajaba de noche, como trabajaba en el Rambla, por hacer esa clase de gestiones iba a renunciar dos años al trabajo en el Rambla a fin de ocuparse del asunto que usted le había encomendado? ¿Puede ser exacto eso?

SEÑOR MARTELA. — Usted me pone... Yo no sé qué decirle. Después, que yo no le había encomendado nada: vamos a explicarnos; porque ahí se trató con el señor Arruti Diez. Lo único que yo hice fué presentarle a éste a un hombre que conocía los trámites de las oficinas públicas.

Ahora, particularmente, creo que no es posible pagar, no $ 10.000.00, ni $ 5.000.00, ni $ 3.000 00, porque la concesión pertenece a la Intendencia y no a la Empresa del "Brisas del Hum".

SEÑOR FERRER SERRA. — El puesto que le iban a dar al señor Ruggero, ¿era de Jefe de Casino o algo así?

SEÑOR MARTELA. — Sí, de Control. Son puestos en los que se paga la confianza. Es el control.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y quién da el puesto, quién otorga el nombramiento?

SEÑOR MARTELA. — Por los dos lados. Si es una concesión que la Intendencia ha cedido a la Empresa, la Empresa tiene controles de ella y la Intendencia, a su vez, controles de ella. Y eso, la ley lo exige.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y si lo explota pura y exclusivamente la Intendencia, es decir, que la banca es la Intendencia, ¿quiénes designan a los funcionarios?

SEÑOR MARTELA. — El Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y en ese caso, ya que usted dice que el contrato establece que iba a bancar la Intendencia, ¿cómo iban a hacer para darle el puesto a Ruggero?

SEÑOR MARTELA. — Eso no sé.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted no ofreció a Ruggero interponer su influencia? ¿Hacer alguna gestión?

SEÑOR MARTELA. — No, señor. No ofrecí nada a Ruggero, porque no he tratado nada con Ruggero. El señor Presidente me preguntó si nosotros le dábamos algo. Lo único que hemos conversado, con toda sinceridad, es que tendría un puesto. Como se necesitaba un empleado, es justo que se tome a alguno que haya ayudado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fíjese, señor Martela, que usted dice que la que iba a bancar era la Intendencia.

SEÑOR MARTELA. — Un momentito. El contrato que tenemos con la Intendencia dice: bancará la Intendencia, si ella decide, o de lo contrario, la empresa, después de formalizar un convenio, como es lógico Lo único que nosotros sacaríamos, si hubiera bancado la Intendencia, es nada más que nos hubiera pagado el arrendamiento del salón. Por todo el hotel se paga cuatrocientos pesos; por el salón sólo serían unos doscientos pesos.

SEÑOR VIÑA. — Usted, que era amigo de Ruggero y fué el intermediario que lo presentó a su socio, el señor Arruti, ¿concibe que su amigo para asegurarse ese puesto, hiciera un depósito —su empresa, o uno de los integrantes de ella— de diez mil pesos en títulos, que le aseguraran de su gestión, que iban a responder por ella; que, finalizada ella, se le iba a dar el empleo ¿Es posible eso?

SEÑOR MARTELA. — Ya lo he dicho. Dado el contrato que tenemos, no es posible ofrecer nada ni depositar nada. Ha sido el socio Arruti que ha intervenido en esa operación. Yo no he ofrecido nada.

SEÑOR VIÑA. — De acuerdo con su propia manifestación, que es mi pensamiento también, no quedaría otra cuestión: que se hizo ese depósito para que se gastase ese dinero en conseguir la influencia para obtener la concesión del juego? De otro modo, no es explicable.

SEÑOR MARTELA. — Yo estoy enterado de ese depósito por los diarios No es posible que pague la empresa una concesión para la Intendencia, una concesión que es oficial.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted conoce que el señor Arruti haya celebrado gestiones de esta misma naturaleza ante otras personas, funcionarios, políticos; personas influyentes, abogados?

SEÑOR MARTELA. — No, señor Presidente. Yo no he tenido intervención ninguna He ido en carnaval a pasar dos o tres días en el hotel. El hacía todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted conoce que se hayan hecho gestiones ante el doctor Amézaga (hijo) para que se ocupara de este asunto?

SEÑOR MARTELA. — No, señor. Lo conocí por el diario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ruggero no le expresó de qué medios pensaba valerse para obtener éxito en su gestión?

SEÑOR MARTELA. — No, señor. Del éxito de su gestión no. Era muy fácil averiguar dónde estaba el expediente y seguirle el trámite para concluirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, la Comisión ha constatado que existía una relación, referente a este asunto, entre el señor Ruggero y el señor Amézaga (hijo). ¿Usted no conoce eso? ¿No le dijo nada él?

SEÑOR MARTELA. — No, señor Presidente. Nunca.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ninguna de las conversaciones con el señor Ruggero obtuvo conocimiento de ésto?

SEÑOR MARTELA. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún Diputado desea formular alguna otra pregunta al declarante, se da por cancelada la audiencia.

La Comisión le agradece su colaboración.

(Se retira el señor Martela).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Quisiera dejar una constancia. Para mantener la ilación de la versión taquigráfica, deseo destacar, después de la declaración que ha formulado el señor Martela, que es completamente inverosímil la explicación que nos da de su desconocimiento, porque siendo él amigo de Ruggero, —personas que trabajan en un medio de juego, que sabemos perfectamente la amistad y más que la amistad en esta materia mantienen ellos una vinculación a diario— no le hubiese manifestado al intermediario que lo presentó a su socio que era con la finalidad que nos había declarado el señor Ruggero. No es posible que una cosa tan legítima como sería establecer un precio a una actividad, no se lo hubiese comunicado a él, que fué el que lo presentó y que lo puso en contacto con Ruggero.

Por otra parte, es sumamente interesante su declaración estableciendo la inoportunidad de fijar, como lo decía el señor Ruggero, el precio a un trabajo que ni siquiera la podía conseguir, porque no se sabía si lo iba a dar la Intendencia o la empresa, y si esa concesión sería dada a la empresa "Brisas del Hum". Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La constancia que deja el señor Diputado Viña, corresponde, porque también otros tendríamos que dejar constancia, para cuando se estudie este episodio.

SEÑOR VIÑA. — Yo digo esto porque difícilmente vamos a ponernos a estudiar y leer la versión taquigráfica, porque para mí es un episodio concluido. Dejaba constancia de eso para facilitar el trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE — Esto está terminado.

(La Comisión sigue sesionando sin taquígrafos).

**Acta N.º 29.**

En Montevideo, siendo el día cinco de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, no puede sesionar la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas por falta de número. — Asisten los señores José G. Lissidini, Salvador M. Ferrer Serra, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera y fuera de hora el señor Carlos A. Mora Otero. — Faltan: con aviso los señores José P. Cardoso y Ramón Viña, y sin aviso los señores Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal y Antonio Richero.

Para constancia se labra la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

**Acta N. 30.**

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

Preside el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Mora Otero, Adolfo Tejera y Ramón Viña. Faltan: los señores Carlos A. Silvera y Antonio Richero.

Se resuelve, a pedido del doctor Ferrer Serra, solicitar con carácter de urgente a la U. T. E. el expediente N.º 24.037 de fecha tres de setiembre próximo pasado, relacionado con la licitación N.º 2.217, sobre compras de lámparas eléctricas.

El mismo señor Representante, se ocupa del problema de actualidad, relacionado con la exportación de hojalata. Hace notar, que una partida de este material que debía llegar al Uruguay, siguió con destino a la Argentina, por resolución del Contralor de Importaciones y Exportaciones. Agrega, que tiene entendido que la Empresa Mariserra S. A. ha obtenido cuotas de ese material y lo exporta luego, clandestinamente; y que en una oportunidad fué sorprendido un contrabando de esa Empresa y que el expediente judicial del mismo, fué paralizado por indicación del doctor Amézaga (hijo), que es Síndico de la misma. Termina el doctor Ferrer Serra, solicitando que se designe una Subcomisión para que realice una compulsa de los libros de esa Empresa y se solicite del Juzgado de Instrucción de 4.º Turno, el expediente respectivo. Se resuelve encomendar a los señores de la Fuente, Tejera y Viña, para realizar las actuaciones correspondientes.

No siendo para más el acto, se da por terminado, labrándose para constancia la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

**Acta N.º 31.**

En Montevideo, siendo el día nueve de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, no pudo celebrar sesión la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, por falta de número. — Asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, José P. Cardoso, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Ramón Viña y fuera de hora el doctor José G. Lissidini. — Faltan: con aviso el doctor Tomás J. de la Fuente y sin aviso los señores Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Carlos A. Mora Otero y Antonio Richero.

Para constancia se labra la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

**Acta N.º 32.**

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. — Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Mora Otero, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Ramón Viña y el señor Diputado denunciante doctor Francisco Gilmet. — Falta el señor Antonio Richero.

Abierto el acto, el señor Viña deja constancia de la hora en que se reúne la Comisión y que está presente desde las dieciséis horas.

El doctor Ferrer Serra mociona en el sentido de que se solicite a la Jefatura de Policía de Montevideo y a la Caja Obrera distintos informes relacionados con la familia Altamirano integrantes del Directorio de "Casas y Terrenos S.A." y "Propiedades Unidas S.A.".

El señor Viña solicita que la Comisión se reuna en las últimas horas de la tarde de hoy, a fin de proceder a interrogar a algunas personas que han tenido intervención en el negociado de la nafta. Hace notar, que en el momento que se realizaban las indagatorias correspondientes, por intermedio de la Policía de Investigaciones, las mismas fueron detenidas por mediación de gobernantes y altos funcionarios del Estado.

A continuación comparecen ante la Comisión los señores Aníbal Bottías, Enrique Gaucher y Wáshington Hernández Torres, cuyas declaraciones figuran en la versión taquigráfica que se adjunta.

Finalmente se designa a los señores Mora Otero, Viña y Silvera, para integrar la Subcomisión que se encargará de estudiar y realizar las diligencias que estime conveniente, en todo lo relacionado con la importación de hojalata.

No siendo para más el acto, se da por terminado, labrándose para constancia, la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. FERRER SERRA, Secretario.

**Declaración del señor Enrique Gaucher**

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta es una Comisión Investigadora parlamentaria, que va a formularle algunas preguntas. ¿Cómo se llama?

SEÑOR GAUCHER. — Enrique Gaucher; desde hace unos diez años soy empleado de la Policía de Investigaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted puede informar si intervino, hace unos ocho meses, más o menos, en la detención de un chofer de nombre Cardoso, alias "El negro", y el jefe del tanque de la calle Sierra y 18 de Julio, y un señor José Echeverría, y un tal Dipólito, a propósito de maniobras con vales de nafta?

SEÑOR GAUCHER. — Sí, señor. Creo que hace más de ocho meses de ese asunto. Yo los detuve por orden del comisario Hernández. Mejor dicho se les citó a la oficina, a fin de que prestaran declaración, en una cuestión de un tal Dipólito, que era chofer que tenía taxímetro. Parece que este mozo se ocupaba de negociar nafta. En

un principio se pensó que era nafta del tanque de Sierra y 18 de Julio. Se le detuvo, pero negó terminantemente.

SEÑOR VIÑA. — ¿Pero ese señor estuvo prófugo?

SEÑOR GAUCHER. — Sí, señor, cinco o seis días, y yo lo localicé en una casa de la calle Rivera, frente a Donizzetti. Pero no se le pudo probar absolutamente nada; negó terminantemente en la oficina, de que tuviera nada que ver con esta gente. Creo que también se citó a un señor Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — A ver si recuerda los nombres de las personas que fueron detenidas o indagadas respecto a este asunto.

SEÑOR GAUCHER. — Fué detenido un compañero de Dipólito, un moreno Isaac.

SEÑOR VIÑA. — ¿"El peludo"?

SEÑOR GAUCHER. — Sí, señor, "el peludo", que en un principio acusaba a Dipólito.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Dónde se le podría ubicar?

SEÑOR GAUCHER. — Trabaja en lo de Dilorenzo y Vigorito. Es amigo del señor Dilorenzo.

Se hablaba de que vendía la nafta que le proporcionaba Dipólito, a $ 0.80 el litro.

SEÑOR VIÑA. — ¿Eran cantidades considerables?

SEÑOR GAUCHER. — Se hablaba que se vendían en partidas de 400 o 500 litros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cada cuánto tiempo obtenían ellos 500 litros?

SEÑOR GAUCHER. — Colocaba un promedio diario de 100 litros; los colocaba Isaac.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que a su juicio, el que más sabe del asunto es Isaac?

SEÑOR GAUCHER. — Isaac fué quien confesó, y sobre esa base trabajamos nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cuál fué la confesión de Isaac?

SEÑOR GAUCHER. — Confesó que el que hacía negocio directo con el tanque de la Ancap, de 18 y Sierra, era Dipólito, que negó terminantemente.

SEÑOR VIÑA. — ¿Pero no acusó a altos personajes este señor Isaac?

SEÑOR GAUCHER. — Yo no recuerdo bien. Sé que a algunas personas acusó; no sé si son personajes. Había acusado a una persona que operaba con vales de nafta de la Ancap; creo que es ese señor Puig, a quien se le invitó a concurrir a la oficina. No recuerdo bien.

SEÑOR VIÑA. — ¿No acusó al hijo del doctor Amézaga?

SEÑOR GAUCHER. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿En ningún momento lo citó?

SEÑOR GAUCHER. — No tengo conocimiento de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y este Cardoso intervino en algo?

SEÑOR VIÑA. — ¿Y a Moyano?

SEÑOR GAUCHER. — No recuerdo ese nombre tampoco. Hace tanto tiempo de esto!

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted interrogó solo?

SEÑOR GAUCHER. — El que interrogó sobre ese asunto, es el comisario Hernández Torres. Mi misión era detener a algunas personas y presencié algún interrogatorio, pero no todos.

SEÑOR VIÑA. — El negro Isaac estuvo detenido unos días...

SEÑOR GAUCHER. — Estuvo 24 horas preso. De ahí partió la cuestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántos días estuvo Dipólito en Investigaciones?

SEÑOR GAUCHER. — Un día, habrá estado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No habrá estado seis o siete?

SEÑOR GAUCHER. — No, señor, no acostumbramos a tenerlos seis o siete días.

SEÑOR FERRER SERRA. — No haga cuestión de las 24 horas. No están "detenidos" sino "retenidos".

¿Este señor Dipólito no manifestó que se le pasara ante el Juez, que no declararía nada ante la Policía?

SEÑOR GAUCHER. — No recuerdo.

SEÑOR VIÑA. — ¿No fué citado Echeverría, capataz general de la Ancap?

SEÑOR GAUCHER. — Ese asunto de la Ancap, es aparte. Yo intervine con el señor Bottias, pero completamente separado de esta cuestión.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y Villamarín?

SEÑOR GAUCHER. — Sí, señor; es otro asunto, el de los tambores de nafta que habían desaparecido.

SEÑOR VIÑA. — ¿No se le probó que tenía un depósito bancario en la sucursal del Paso Molino, de $ 3.800, y que tenía una propiedad en la Boyada, 23 sección de Montevideo?

SEÑOR GAUCHER. — Sí, señor, se le probó que tenía una chacra en la Boyada. Recuerdo que no supo explicar de dónde procedía el dinero. Era una sustracción de tambores de nafta, vacíos, que faltaban y algunas maniobras, pero no se pudo probar nada.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué funcionarios intervinieron en el asunto de la nafta, aparte de usted y el comisario Hernández Torres?

SEÑOR GAUCHER. — Altieri, compañero mío.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Junto con usted?

SEÑOR GAUCHER. — En la detención de Dipólito, actuó conmigo, y algunos otros procedimientos, debe haber actuado conmigo también.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Eran los dos funcionarios asignados a ese servicio?

SEÑOR GAUCHER. — Sí, señor; el comisario Hernández era el jefe de ese asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El señor Bottias tuvo intervención en este asunto?

SEÑOR GAUCHER. — Como policía de la Ancap, actuó con nosotros, para que nos proporcionara alguna información al respecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De parte de quién recibieron la denuncia?

SEÑOR GAUCHER. — No sé. El comisario Hernández, que es mi superior, dispuso esas diligencias.

SEÑOR VIÑA. — ¿Altieri está en actividad?

SEÑOR GAUCHER. — Está suspendido hace seis meses; pero es funcionario de Investigaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué otro funcionario de la Policía puede darnos datos respecto a este asunto?

SEÑOR GAUCHER. — Nadie más; Hernández Torres, Altieri y yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias por su declaración.

(Se retira el señor Gaucher).

**Declaración del señor Aníbal Bottías**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora se ve en el caso de solicitarle algunas aclaraciones y formularle algunas preguntas respecto a los hechos que investiga.

SEÑOR BOTTIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué cargo ocupa en la Ancap?

SEÑOR BOTTIAS. — Jefe Inspector del contralor de alcoholes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted ha tenido intervención con respecto a las actividades del mercado negro de la nafta?

SEÑOR BOTTIAS. — Algunas veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Puede decirnos en qué oportunidad?

SEÑOR BOTTIAS. — Hace poco tiempo se me entregó un trabajo de averiguación respecto a si existían o no en el mercado negro de la nafta, tambores de la Ancap. Llegamos a una conclusión, que no es muy clara ni terminante, pero que al menos era suficiente. Se trataba de establecer si había tambores de la Ancap en el mercado negro de la nafta, y se constató que había tantos tambores de la Ancap como de cualquier otra compañía de cualquier origen que fuera. De las compañías extranjeras y nuestras también.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y quiénes eran los que realizaban esas maniobras?

SEÑOR BOTTIAS. — Son presunciones surgidas de varios conductos. No se pudo concretar nombres de quienes operaban, pero se llegó a la conclusión de que era muy probable de que fueran camioneros o gente que, por un concepto u otro, obtenían nafta y no la utilizaban, y la vendían en el mercado negro. Por ejemplo el que recibe una cuota de nafta, que prefiere venderla en el mercado negro, porque obtiene más utilidad, que utilizarla en el coche o en el camión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted no intervino ni tuvo conocimiento en virtud de sus funciones en una indagación que se hizo hace unos diez meses, referente a la venta de nafta en el tanque de la Ancap de la calle 18 de Julio y Sierra, suministrada por el mercado negro?

SEÑOR BOTTIAS. — De eso hace más de un año, e intervino la Policía de Investigaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué datos puede darnos?

SEÑOR BOTTIAS. — Que eso ocurrió aproximadamente a fines del año 1943.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y qué personas andaban en ese asunto?

SEÑOR BOTTIAS. — Se puede decir que andaba gente de mal vivir, porque el concepto general que había, era que en 18 de Julio y Sierra se vendía cualquier cantidad de nafta para el mercado negro. Tendría que consultar los apuntes.

Se hicieron una serie de averiguaciones, y resultó que una persona dueña de un taxímetro que paraba en la

de Julio y Sierra era la intermediaria entre los clientes del mercado negro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el tanque de la Ancap?

SEÑOR BOTTIAS — No, señor. Entre quien proporcionaba la nafta para el mercado negro y quien la compraba. Era una especie de comisionista. Como ese hombre operaba en 18 de Julio y Sierra, se tenía la impresión de que era la estación de la Ancap allí ubicada la que vendía la nafta para el mercado negro, y no era así. Sacaban la nafta de otro. Llegamos a localizar de dónde la sacaban, pero no se pudo comprobar con exactitud. Era de cierto garage que una vez fué tomado en infracción vendiendo nafta para el mercado negro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y esa persona era Dipólito?

SEÑOR BOTTIAS. — No recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y este intermediario, ¿por cuenta de quién realizaba las operaciones?

SEÑOR BOTTIAS. — Por cuenta de un tercero, que, repito, no era la estación de la Ancap de 18 de Julio y Sierra, sino el dueño de un garage.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y ese dueño de garage cómo obtenía la nafta?

SEÑOR BOTTIAS. — Según la presunción personal mía, por lo que he averiguado estimo que se obtenía la nafta para el mercado negro, de los camioneros o de otras personas que tienen cuota de nafta, que no la utilizan para el servicio y entonces la revenden, porque ganan más y tiene menos trabajo, desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No habría algún personaje influyente o alguna persona influyente?

SEÑOR BOTTIAS. — ¿Qué se entiende por personaje influyente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Algún funcionario de la Ancap o de la Administración Pública, o algún elemento vinculado a la política. ¿No llegaron a sugerirle, cuando menos, eso?

SEÑOR BOTTIAS. — No señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y el negro Isaac no acusó a determinado personaje?

SEÑOR BOTTIAS. — Repito que tendría que ver los apuntes que tengo. He estado en tantos asuntos que no recuerdo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Hubo acusaciones?

SEÑOR BOTTIAS. — Sí, señor. Se hizo cierta vigilancia, pero se concretó lo del chofer.

SEÑOR VIÑA. — ¿No acusó a un alto funcionario de la Ancap?

SEÑOR BOTTIAS. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — Vamos a ser más explícitos. ¿El señor Isaac no habló de un señor Moyano?

SEÑOR BOTTIAS. — No recuerdo.

SEÑOR VIÑA. — ¿No recuerda si al hijo del doctor Amézaga nadie lo citó?

SEÑOR BOTTIAS. — No; que yo recuerde, no. Fué un asunto que se tramaba entre gente del hampa, se puede decir. El sujeto tenía una serie de antecedentes.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y usted conoce que se observaron los bienes de este señor, y se encontraron depósitos en Bancos y la compra de una propiedad que no pudo justificar?

SEÑOR BOTTIAS. — Pero, ¿de quién?

SEÑOR VIÑA. — Se le comprobó a Dipólito. ¿No tuvo conocimiento?

SEÑOR BOTTIAS. — No, señor. Se comprobó que una persona de la Ancap, que trabajaba en los asuntos de los tambores vacíos, había comprado una chacra en una forma un poco misteriosa.

SEÑOR VIÑA. — ¿En La Boyada?

SEÑOR BOTTIAS. — No precisamente en La Boyada; un poco más cerca. Era un peón, que hacía las veces de capataz.

SEÑOR VIÑA. — ¿Villamarín?

SEÑOR BOTTIAS. — Sí, señor. El decía que obtenía ese dinero, por unas vacas, vendiendo la leche

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted no estuvo presente en ninguna de las declaraciones que hicieron ante la Policía esos señores?

SEÑOR BOTTIAS. — Estuve presente en alguna, pero unos minutos. Como yo no pertenezco a la Policía, por razones de discreción, me retiraba. Los datos los dejaba en manos de la Policía.

SEÑOR VIÑA. — ¿El Juez tuvo conocimiento de ese asunto?

SEÑOR BOTTIAS. — Sí, señor, porque un sujeto confesó que había hecho unas operaciones con unos tambores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un asunto distinto el de los tambores.

SEÑOR BOTTIAS. — Sí, son completamente distintos. Ese capataz, que confesó ante la Policía, en Investigaciones, se rectificó completamente de todo lo dicho, en el Juzgado de Instrucción, al que había sido remitido por orden del Juez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le agradecen sus declaraciones.

(Se retira el señor Bottias).

**Declaración del señor Wáshington Hernández Torres**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión le va a solicitar algunas aclaraciones y a formular algunas preguntas respecto a un episodio en el que tenemos conocimiento que usted intervino cuando era policía. Se refiere a la cuestión del mercado negro de la nafta y principalmente a un episodio investigado con respecto al negociado del tanque de la Ancap de 18 y Sierra. Le ruego que diga lo que sepa al respecto.

SEÑOR VIÑA. — Desearía agregar antes que el empleado policial Enrique Gaucher declaró ante la Comisión que el señor Comisario Hernández, en actividad en aquella oportunidad, era el que nos podía dar los informes completos después de habernos hecho el relato, porque él dijo que había hecho el procedimiento y quién lo había interrogado era el comisario y estaría en condiciones de darnos los informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hablar el señor Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — En esa función que yo desempeñaba entonces, la diversidad de asuntos no me permite ahora, a tanto tiempo, poder precisar con exactitud, como fué esa incidencia. No puedo decir tampoco como vino la denuncia que motivó la intervención nuestra. No recuerdo. Era un poco vaga y entonces, para poder localizar ese asunto en la estación de la Ancap, el empleado Gerardo Altieri, pudo localizar a un sujeto, que no me recuerdo, pero sé que era negro, que paraba, como digo, en el bar Monteverde y que hacía de intermediario con el chofer Dipólito, me parece, que era el que hacía esa venta de la nafta.

A esa persona no se pudo detener de inmediato sino allá como a los cuatro días, y en ese ínterin tuvimos detenido al negro. Hubo una derivación hacia Paseggi y Compañía y entonces, los responsabilizamos de algunas ventas de nafta que se habían hecho sin vale. Intervino, también en esa averiguación Martinelli, que también fué invitado a declaración en Investigaciones y Martinelli declaró que había comprado nafta, porque la necesitaba, y entonces me dijo que cada vez que yo interviniera en lo de la nafta lo iba a ver a él siendo comprador de nafta; recuerdo esas palabras. No podía parar el negocio y la pagaba a cualquier precio. Se descubrió también en eso entonces una venta simulada de nafta. Yo no puedo precisar a qué compañía era, si sería la Fábrica Nacional de Papel u otra fábrica así, de bastante importancia, que también compraba la nafta.

En la revisación que nosotros hicimos en los libros, encontramos que ellos le daban entrada como leña o carbón, no recuerdo bien. Ahora, quien podría precisar con mejor exactitud que yo —a pesar de que yo interrogaba a los detenidos, porque tiene más memoria y podría pensar mejor— sería ese empleado Altieri y Gaucher, porque Gaucher tiene que recordar bastante ese asunto.

Ahora, yo podría, si la Comisión estima necesario, frente con el empleado, poder precisar otros detalles.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted no recuerda el nombre de otras personas que hayan intervenido, a quienes se les atribuía influencias en ese negociado de la nafta?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún funcionario vinculado a centros políticos?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ningún declarante le dijo algún nombre?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No. Nosotros tuvimos detenido, ahora recuerdo, a dos empleados de la estación de servicio de 18 y Sierra, de la Ancap, a quienes no se les pudo probar nada.

SEÑOR VIÑA. — ¿Etchevarría?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Sí, posiblemente. Los nombres no puedo recordar, porque han transcurrido tres años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí dijeron que fueron diez o doce meses.

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No

SEÑOR FERRER SERRA. — A principio de 1944.

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Estamos en 1945. Era en 1943. Yo en 1944 no estaba más en Investigaciones.

SEÑOR GILMET. — ¿A fin de 1943?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Yo estuve en Investigaciones en 1943. Debe haber sido posiblemente en los meses de octubre o noviembre de 1943.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Estuvo detenida esa persona?, ¿el negro que hizo acusaciones concretas?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Sí, sobre todo contra Dipólito y contra todas las personas que iban a comprar nafta, y entonces, de ahí surgió la detención de Palermo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se comprobó el negociado de la nafta?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Desde luego.

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque una persona acusa, ustedes comprueban por los litros de las fábricas o con Martinelli que en realidad había negociado en nafta.

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Había.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, Dipólito, ¿qué declaró?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Me es completamente imposible recordar eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por qué motivo no tuvo andamiento el negociado de la nafta?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No hubo la prueba necesaria que el Juez requería para hacer el procesamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Ustedes pasaron los antecedentes a la justicia?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Creo que no.

SEÑOR FERRER SERRA. — Imagínese que hay un acusador. Ustedes comprueban documentariamente el negociado de la nafta, y uno de los compradores manifiesta que siempre que estén en la misma circunstancia, va a comprar nafta. Está configurado. Una de las partes reconoce, la otra reconoce la intervención, también. Si no hay plena prueba...

SEÑO HERNANDEZ TORRES. — Había que ir a fondo en ese asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Qué otras personas intervinieron o fueron nombradas en el curso de la investigación? No recuerda?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No. Aparte de esas que yo le digo, no.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál fué la causa por la que no se llevaron a conocimiento del Juez de Instrucción de Turno los antecedentes?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Con la anuencia de él. Posiblemente, porque estaba tan en el aire el asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no veo que estuviera en el aire.

Una parte reconoce, dos o tres partes reconocen haber comprado. Creo que si no estoy equivocado, el señor Altieri simuló una compra, a los efectos de la prueba del hecho.

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Sí, para poder localizar al vendedor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Evidentemente es un negocio o un contrato donde intervienen dos partes. La que interviene por el vendedor, reconoce intervenir, y la que interviene por el comprador, reconoce también. ¿Más prueba para probar el hecho?...

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Faltaba la prueba material. Teníamos que ir a fondo en el asunto. Posiblemente la fuga de Dipólito daba largas al asunto. Había que tomar una medida desde el punto de vista estrictamente jurídico con esas personas que estaban detenidas. No se podía mantener la detención, que ya se hacía un poco arbitraria, de tres o cuatro días, y no aparecía la prueba verdadera allí de lo que podría configurar el delito. El negro era un simple intermediario que se paraba en el boliche de Monteverde, que ofrecía la nafta y se hacía la operación lo llevaba a Dipólito. Se ganaría algo con eso. La detención de Dipólito, que era la persona que había interés en detener, no se pudo hacer sino después de tres o cuatro días.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Pero el negro estuvo detenido durante todo ese tiempo?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Nosotros establecimos una vigilancia en la casa de Dipólito para detenerlo cuando llegara, y lo detuvimos de inmediato. Entonces si no estoy equivocado, me parece que se volvió a traer al negro. Porque debe haber demorado cinco o seis días.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cinco o seis días. Pero, ¿de quién recibieron orden de detener la investigación?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES — No! De nadie. En la función mía, en ese entonces, con absoluta autonomía para hacer el procedimento, me entendía directamente con el Juez de Instrucción. De manera que en el transcurso de la investigación lo iba poniendo al corriente, en antecedentes, de lo que se iba avanzando. En esas conversaciones con el Juez, varias al cabo del día, debimos haber hablado y como no podíamos detener a Dipólito, me parece casi con seguridad, porque es corriente ese modo de encarar, que el Juez debe haber dicho "Pongan a todos en libertad y vamos a esperar la detención de Dipólito". Detenido Dipólito, no recuerdo el origen que nos dió de la nafta, de donde había sacado esa cantidad enorme de nafta.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No recuerda si se refirió a funcionarios dependientes de la Ancap o de alguna oficina, de Asuntos Económicos?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES — No.

SEÑOR VIÑA. — Eran unos ochocientos litros de nafta mensuales.

SEÑOR HERNANDEZ. — Sí. Era grande la cantidad, porque imagínense que Martinelli compraba cualquier cantidad en esa fábrica que no puedo precisar. Yo no fuí a la fábrica; debe haber ido Altieri a hablar con el Gerente. Creo que eran ochocientos o mil litros

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mensuales?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES — Lo que aparece como una compra hecha, en previsión de que pudiera alguna vez hacerse averiguaciones, no tuvo entrada, sino que el negocio lo habían hecho como carbón. Me parece.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y en lo de Paseggi?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — En lo de Paseggi era una cosa personal. Compraban y vendían a sus clientes. Por lo menos se atribuyó toda la responsabilidad, sin que los demás componentes de la firma tengan que ver en el asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántos días estuvo detenido Dipólito?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Posiblemente horas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No existía contra él la acusación concreta formulada por el negro?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES — Sí.

SEÑOR FERRER SERRA. — No existía la prueba documental en los libros de la fábrica?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES — También es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No existía, por lo menos, semi-plena prueba?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no lo califican ellos, sino el Juez.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya sé, pero esos antecedentes deben ir a manos del Juez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero dejar una constancia, porque yo intervine como abogado. Hablé dos veces con el Juez y recuerdo que estuvo la policía más de una vez en la casa de Paseggi, para revisar los libros, para ver si estaba contabilizada la nafta en los libros rubricados de Paseggi. ¿No recuerda?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No, pero es probable que se haya hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después el doctor Landó nos dijo a mí y a M... que contra Palermo no había ninguna prueba; que lo que interesaba establecer era de dónde procedía la nafta que se repartía. Y finalmente un día o dos después, el Juez los puso en libertad.

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — A todos ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los puso en libertad porque no había semiplena prueba del delito a cargo de ellos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero para el negro hay una complicidad evidente. Existe el intermediario en la realización de una operación confesada por él y comprobada por la otra parte que intervino. Hay confesión.

SEÑOR VIÑA. — ¿Intervino algún superior más en este asunto?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No. Podría haber intervenido, por que es lógico que interviniera el Jefe o el Segundo Jefe de la División Investigaciones en una cuestión de trámite administrativo. Estamos obligados a dar cuenta de lo que se hace, porque ellos son los directores, pero los comisarios tienen absoluta libertad de acción. De manera que se concretan a dar cuenta a los jefes de que van a hacer tal cosa y nada más.

SEÑOR VIÑA. — ¿Quiénes eran?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Marchese, Jefe, y Alonso, Segundo Jefe. De manera que ellos tienen una idea vaga de lo que se hizo, porque sobre todo, son asuntos, vamos a decir, simples; por la diversidad que tiene esa Sección, es una cuestión simple para ellos.

De manera que lógicamente los jefes se enteran de inmediato, porque ya hay otros intereses. Hay un abogado de por medio que va a ver en qué situación está esa persona. De manera que se enteran un poquito más del asunto.

SEÑOR VIÑA. — Cuando estuvo detenido Dipólito, me imagino su interés en interrogarlo, para ver el origen.

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Sí.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted no tiene noción de qué declaró Dipólito?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No. Dipólito, se me ocurre que era una persona lo suficientemente vivaz. lo

suficientemente aleccionada, para que cuando llegó a Investigaciones se concretara a negar todo. Me parece que esa fué la posición de Dipólito. Ahora, como no existen medios, ninguna clase de medios para poder obligar a una persona a decir lo que uno tiene interés que diga, uno tiene que quedarse con la negativa, dar cuenta al Juez y ponerlo en libertad.

SEÑOR VIÑA. — Y esos "hábiles interrogatorios"

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — En ese aspecto soy moderno; no había entrado en eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando Dipólito estuvo detenido ¿no pidió que lo pasaran inmediatamente al Juez?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No podría recordarlo; posiblemente.

¿A quién le puede haber dicho? A los empleados; a mí, no, porque a pesar de que yo lo interrogaba no puede haber dicho eso, porque no es cosa que dependa de la voluntad de él o de la corrección del procedimiento; yo tengo la obligación de ponerlo a disposición del Juez, pero no a indicación de él, sino cuando las circunstancias me permitan hacerlo.

SEÑOR VIÑA. — ¿No recuerda si él declaró: "Si no me dan la libertad, pronto me traerán la comida del "Nogaró" y me atenderán magníficamente"?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No, señor; a mí, no.

SEÑOR VIÑA. — ¿No tiene noticia de eso?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — No recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se da por terminada la audiencia y la Comisión agradece al señor Hernández su declaración.

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Quedo a disposición de la Comisión; y si les parece que de una conversación con Altieri pudiese surgir algún otro detalle que sea de interés, estoy a disposición de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión tendrá en cuenta su ofrecimiento.

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Si algún empleado me recuerda algunos hechos, tal vez yo los confirme, porque, como digo, esos empleados tienen una excelente memoria, recuerdan los nombres de todas las personas sobre todo Altieri, que fué un trabajo que hizo con mucha habilidad.

SEÑOR VIÑA. — ¿No podría proporcionarnos alguna información, para localizar a Altieri?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Altieri es un poquito paseandero, y anda mucho por 18 de Julio; cada vez que yo ando por 18 de Julio, casi siempre me encuentro con él; y si anda suspendido, razón de más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo se caratulaba este expediente?

SEÑOR HERNANDEZ TORRES. — Creo que no se hicieron antecedentes; casi tengo la seguridad. Podría haberse hecho algo así como un antecedente, una relación de los hechos en forma escueta, y en ese caso estaría la copia en Investigaciones desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Hernández; la Comisión agradece su colaboración.

(Se retira el señor Hernández).

## ACTA N.o 33

En Montevideo, siendo el día once de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, no puede celebrar sesión la Comisión Investigadora sobre actuación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directores de Empresas y Sociedades Anónimas, por falta de número. Asisten los señores José G. Lissidini, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos A. Mora Otero, Carlos A. Silvera, Ramón Viña y fuera de hora los doctores Tomás G. Brena y José P. Cardoso. Faltan: con aviso el señor Adolfo Tejera y sin aviso los señores Jorge Carbonell y Migal, Tomás J. de la Fuente y Antonio Richero.

Para constancia se labra la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

## ACTA N.o 34

En Montevideo, siendo la hora diez y veinte minutos del día quince de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Tomás J. de la Fuente, Adolfo Tejera, Ramón Viña y el señor Diputado denunciante doctor Francisco Gilmet. Faltan los señores Carlos A. Mora Otero, Antonio Richero y Carlos A. Silvera.

Comparecen invitados por la Comisión, los señores José Altieri, Alejandro Cardozo e Isaac Figueredo, constando esas actuaciones en la versión taquigráfica que se adjunta;

Finalmente se resuelve pasar a la Subcomisión que estudia el asunto de la hojalata, un anónimo que recibiera el doctor Brena y el último ejemplar del diario "Marcha", que trae un artículo relacionado con ese asunto e invitar para el día de mañana a la hora once, a los señores Oscar Durán Gil, Bartolomé Vicens, Angel B. Graña, Francisco P. Cardozo y Joaquín Serratosa Cibils.

No siendo para más el acto, se da por terminado, labrándose para constancia la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

### Declaración del señor José Altieri Almirón

De 33 años, uruguayo, soltero, empleado de tercera clase de la Policía de Investigaciones, desde 1940

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta Comisión le va a formular algunas preguntas referentes a un asunto en que usted intervino como funcionario policial.

¿Usted tuvo intervención en el asunto referente al negociado clandestino de la venta de nafta, hace más o menos un año.

SEÑOR ALTIERI. — La fecha exacta no puedo darla, pero hace más o menos un año. Por orden de mis superiores, recibí instrucciones de detener a ciertas personas, un tal Antonio Dipólito, que trabajaba de chofer en la Plazoleta Saroldi. Estuvo detenido en la oficina durante 24 horas. También se detuvo, cuyo nombre no sé bien, pero que le dicen el Negro Isaac.

SEÑOR VIÑA. — ¿'La Peluda"?

SEÑOR ALTIERI. — No. Es otra persona. También lo detuvimos. También detuvimos un mozo que vivía por Malvín, que tiene taxímetro, pero no tenía nada que ver. El negro Isaac era el encargado de vender la nafta que le daba Dipólito. Este la sacaba a su vez del tanque de la Ancap, de acuerdo a los datos que teníamos nosotros, en combinación con un tal Puig que era el Inspector General de Tanques. Eso no se pudo probar porque en lo mejor de la pesquisa, cuando detuvimos a Puig y lo invitamos a concurrir a la oficina, estuvo diez minutos en calidad de detenido y en seguida salió en libertad. Yo no lo interrogué. Lo fuí a buscar a Carrasco, a la casa, y cuando eso se detuvo a un tal Villamarín, capataz de vacío de la Ancap, a un tal Echevarría, capataz de la Ancap, a otro capataz, que después lo exoneraron del puesto creo, y como a siete u ocho peones de la Ancap.

En conclusión, nosotros por convicción llegamos a pensar de que el asunto estaba ahí; pero de la noche a la mañana se dió la orden de que se largara a esa gente y el procedimiento quedó en la nada.

SEÑOR VIÑA. — Ha declarado ya el señor Gaucher que actuó junto con usted y el Comisario Hernández que tiene el asunto. Usted presenció los interrogatorios junto con ellos?

SEÑOR ALTIERI. — Nosotros los deteníamos, los traíamos y el interrogatorio lo hacía el Comisario Hernández y un mozo Bottías de la Ancap, que había sido funcionario policial. Creo que se llama Aníbal.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuál de estos detenidos declaró en determinada oportunidad, que pidió que se le pasara al Juez, que él tenía algo muy importante que decir? ¿Fué Dipólito?

SEÑOR ALTIERI. — Dipólito nunca quiso decir la verdad, porque era el único que sabía todo, porque era el que tenía el negocio. Tanto es así que yo sabía por una fuente confidencial, que el último negocio era de 1.500 litros de nafta que le dieron a él, que cargó en el garage Cervi y entonces la vendió a peso, y a él se le daba a pesos 0.50, y se quedó con la plata, y por ahí vino el resentimiento y el Negro Isaac, compañero de Dipólito, que tiene la parada en la Plazoleta Saroldi, sabía todo el asunto. Lo detuvimos a él y nos dijo que el enojo vino porque se quedó con $ 1.500. Tenía la parada allí, pero no para más porque uno a quien le decían Poleta, dijo que le iba a romper la cabeza. Detuvimos también a los del tanque.

SEÑOR VIÑA. — ¿No acusaban ellos a altos personajes?

SEÑOR ALTIERI. — No. Al único que se acusó en principio fué a ese mozo Puig, que estaba en combinación con el capataz de la planta. Venía un auto-tanque y decía: 3.000 litros para Sierra y 18 de Julio, y en vez de 3.000

litros le ponían 5.000, y ese resto se vendía en combinación. Pero esto nunca se pudo llegar a comprobar.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cómo se llamaba ese personaje a quien acusaba uno de ellos?, ¿No recuerda, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿A Moyano nadie lo mencionó?

SEÑOR ALTIERI. — Nadie.

SEÑOR VIÑA. — ¿Al hijo de Amézaga nadie lo mencionó?

SEÑOR ALTIERI. — Tampoco. Es lo que se siente por ahí, en todos lados, que anda en negocios, pero...

SEÑOR VIÑA. — En este asunto no lo mencionaron?

SEÑOR ALTIERI. — Absolutamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo se detuvo la marcha de este asunto?

SEÑOR ALTIERI. — De la noche a la mañana. No había nada que hacer por orden de la superioridad. Aquí se traían a las personas y a las 24 horas se ponían en libertad. Nunca estaban detenidas más de ese tiempo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De quiénes eran esos $ 1.500.00?

SEÑOR ALTIERI. — Era producto de la nafta, del negocio.

SEÑOR VIÑA. — ¿Pero de quién era

SEÑOR ALTIERI. — Del capataz del tanque, del jefe del tanque, y de los dos peones que están en el turno del día.

En la Policía están las notas internas, que ustedes pueden pedir.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted conversó con alguien antes de venir aquí?

SEÑOR ALTIERI. — No señor.

SEÑOR VIÑA. — No tuvo ni siquiera conocimiento de que habían estado declarando otras personas?

SEÑOR ALTIERI. — Sí señor. Tuve conocimiento porque fuí a la oficina donde me habían citado. Yo no me encontraba en el país. Al otro día vine y entonces fuí a la oficina. Allí me dijeron que tenía que venir a declarar. Yo estoy suspendido momentáneamente en mi puesto, por un sumario administrativo y por eso no voy a la oficina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted habló ayer conmigo por teléfono.

SEÑOR ALTIERI. — Pero sobre eso no le pregunté nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo había ido a su casa a buscarlo con el señor Viña.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted sobre este asunto no ha conversado con ninguna persona?

SEÑOR ALTIERI. — No señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Fuera de aquí?

SEÑOR ALTIERI. — No señor.

SEÑOR VIÑA. — Con ningún ciudadano, ninguna persona de representación?

SEÑOR ALTIERI. — Puede ser que haya conversado con alguno; pero como realmente esta gente, el Negro Isaac acusaba a todos ellos, a Puig, a Dipólito y a los del tanque de la calle Sierra, de que tenían negocios, y que él mismo vendía la nafta, porque vendió 50.000 litros de acuerdo con lo que decía el hombre. Pero nunca llegó a confesar el delito. Decía que era incierto, que toda la nafta que se vendía se vendía por vale.

SEÑOR VIÑA. — Yo tengo la información y la información es completísima. Todo lo que usted ha declarado, como lo declarado por Gaucher y Hernández y Bottías, guardan una perfecta relación con todo lo que tengo en mi poder. Lo que no guarda relación es en lo que respecta a los altos personajes, que eran los capitalistas o los accionistas.

SEÑOR ALTIERI. — No salían a la luz.

SEÑOR VIÑA. — No sé cuál de éstos, pero creo que Dipólito, Cardoso o el chofer llamado La Peluda...

SEÑOR ALTIERI. — Cardoso nunca fué detenido. A Cardoso lo buscamos. Ahora lo ví en el pasillo. No lo pudimos detener porque puso pies en polvorosa. No lo encontramos a pesar de que lo estuvimos buscando como quince días. A nosotros nos dijeron que este hombre era la llave, que agarrándolo a él se sabía todo.

SEÑOR VIÑA. — ¿A qué influencia atribuye usted el que haya cesado esta investigación, ya que ustedes estaban sobre la pista de algo cierto y en un momento cesó todo?

SEÑOR ALTIERI. — Yo no sé. Ustedes saben que nosotros recibimos órdenes superiores. Se nos dice que no se trabajará más en el asunto. Ustedes continúan en el servicio y nada más.

Yo estaba trabajando con Bottías. Iba a ir para afuera.

SEÑOR VIÑA. — El Comisario Hernández sostiene que usted es hombre de buena memoria y que conocía el asunto con todos los detalles. Pero por lo que veo parece que tuviera mala memoria.

SEÑOR ALTIERI. — Yo no quiero proteger a nadie. Todo lo contrario. Al que le caiga el sayo, que se lo ponga. Pero no quiero inventar. Lo podría decir con más lujo de detalles la exposición que a cada uno de los detenidos se le tomó de lo que decía. Están las notas. Pero de un año a esta parte, yo no puedo tener en la memoria todo lo que decían. La exposición la tomaba un escribiente.

SEÑOR VIÑA. — ¿Eso lo entregaba a quién?

SEÑOR ALTIERI. — A la oficina, porque van como notas internas.

SEÑOR VIÑA. — Me parece que deberíamos interrumpir un momento esta declaración y pedir la documentación. Además, preferiría que no se retirara el señor Altieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos terminar el interrogatorio y después se resuelve si se pide o no la documentación.

¿Intervino el Juez de Instrucción en este asunto?

SEÑOR ALTIERI. — Yo no podría decirlo pero en la oficina le podrían informar.

SEÑOR VIÑA. — Aquí ha habido personas que dijeron que estuvieron tres o cuatro días detenidas hasta que apareció Dipólito.

SEÑOR ALTIERI. — No, nunca estuvieron. Se pusieron en libertad a las 24 horas.

SEÑOR VIÑA. — Entonces nos mintió Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que la policía no dice eso. Los larga y los va a buscar de nuevo

SEÑOR ALTIERI. — De repente están ocho días. Crean que voy a decir la verdad. Pero además pueden pedir las notas de la exposición que se le tomó a cada uno de los detenidos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién fué el detenido que dijo que después le iban a llevar la comida del Hotel Nogaró?

SEÑOR ALTIERI. — De todos los que había allí ninguno dijo eso. Yo andaba con todos ellos y tengo buena memoria. Se la llevarían de enfrente.

El único que no fué detenido nunca fué Cardoso. Por lo menos por Investigaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la audiencia.

¿Podría esperar un momentito en antesalas?

SEÑOR ALTIERI. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

(Se retira el señor Altieri de Sala).

**Declaración del señor Alejandro Cardoso**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión tiene que formularle algunas preguntas con respecto a un asunto del que, según nuestros antecedentes, usted tiene conocimiento.

¿Usted no recuerda si la Policía de Investigaciones investigó hace un año más o menos, en un asunto referente a la venta clandestina de nafta?

SEÑOR CARDOSO. — No recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Venta que se efectuaba en el tanque de 18 de Julio y Sierra?

SEÑOR CARDOSO. — Yo no recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted no tuvo intervención en eso?

SEÑOR CARDOSO. — No señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — No estaba vinculado a un señor Dipólito?

SEÑOR CARDOSO. — Trabajé con él.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué era Dipólito?

SEÑOR CARDOSO. — Chofer. Tenía coche.

SEÑOR PRESIDENTE. — El se ocupaba de la venta de nafta?

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé. Cuando yo trabajé con él, hace tres o cuatro años, no vendía nafta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No sabe si la policía detuvo a Dipólito?

SEÑOR CARDOSO. — No sé.

SEÑOR PRESIDENTE. — La policía lo buscaba a usted también por ese asunto.

SEÑOR CARDOSO. — A mí no me detuvieron.

SEÑOR PRESIDENTE. — No recuerda el nombre de otras personas que trabajaban en este asunto?

SEÑOR CARDOSO. — No.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que usted no sabe nada de este asunto?

SEÑOR CARDOSO — No.

SEÑOR VIÑA. — Usted estuvo requerido por la policía?

SEÑOR CARDOSO. — A mi casa no fué ningún policía por ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Nunca supo que la policía lo buscaba por ese asunto?

SEÑOR CARDOSO. — No.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted conoce a ese empleado que estaba en antesala?

SEÑOR CARDOSO. — No.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted habló con él ahora?
SEÑOR CARDOSO. — No.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted no se ausentó en esa época de Montevideo?
SEÑOR CARDOSO. — No. Para nada.
SEÑOR VIÑA. — Podíamos hacer pasar el señor Altieri para ver cómo es que no lo encontraron.
SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.
(Entra a Sala el señor Altieri).
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted cómo sabía que el señor era Cardoso?
SEÑOR ALTIERI. — Yo lo conozco a él porque Cardoso era chofer de taxímetro, y a raíz de esos procedimientos lo anduvimcs buscando pero no lo encontramos. Tampoco sabíamos el domicilio de él.
SEÑOR PRESIDENTE. — Porque manifestó el señor Cardoso que no estuvieron en su domicilio.
SEÑOR ALTIERI. — No lo conocíamos. Lo buscábamos en la parada de taxímetros y ya no trabajaba más.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo buscaron muchos días?
SEÑOR ALTIERI. — Sí, señor.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted trabajó continuamente allí?
SEÑOR CARDOSO. — No señor. Cuando la escasez de nafta dejé de trabajar un tiempo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Permaneció en Montevideo?
SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué atribuye el hecho de que no lo haya encontrado la policía?
SEÑOR ALTIERI. — Porque no teníamos el domicilio y las personas que nos podían decir, nos dijeron que no sabían, que había trabajado allí, y nada más.
SEÑOR VIÑA. — ¿Pero si Cardoso trabajaba con Dipólito?
SEÑOR ALTIERI. — Pero no nos quiso decir el domicilio; dijo que no sabía.
SEÑOR VIÑA. — ¿Y usted como lo conoció?
SEÑOR ALTIERI. — Lo conozco desde hace años. Sabía que era chofer. Indudablemente no me conoce; pero yo conozco a todos los choferes de plaza. Cardoso es un chofer viejo. Llevo muchos años en investigaciones. Lo conozco no porque haya tenido que ver con investigaciones, sino que sabía quién era. Cuando hubo que buscar a Cardoso, sabíamos quién era, pero no lo encontramos.
SEÑOR VIÑA. — ¿Tiene antecedentes policiales?
SEÑOR CARDOSO. — No.
SEÑOR ALTIERI. — Yo creo que no tiene antecedentes policiales, porque por Cardoso hay 50.000. Habría que saber el nombre y el apellido materno.
SEÑOR PRESIDENTE. — La policía tenía conocimiento de que el señor Cardoso estaría vinculado a Dipólito y a los otros que ustedes investigaban.
SEÑOR ALTIERI. — Sí. Con respecto a esas averiguaciones, teníamos el dato de que Dipólito le daba nafta a vender a Cardoso. Se le daría como revendedor.
SEÑOR PRESIDENTE. — De los compradores de nafta, ¿ninguno les manifestó que Cardoso era el que vendía?
SEÑOR ALTIERI. — No. De Dipólito, sí. Llegamos a comprobar que había vendido nafta a varias personas, de doscientos, trescientos litros.
SEÑOR VIÑA. — Cardoso no estuvo detenido?
SEÑOR ALTIERI. — No.
SEÑOR PRESIDENTE — ¿Dipólito manifestó que Cardoso había vendido nafta?
SEÑOR ALTIERI. — No. El dijo que Cardoso no tenía nada que ver.
Los buscábamos para probar si era cierto o no, de acuerdo con los informes confidenciales que teníamos. Después se dejó el asunto. De Dipólito habíamos comprobado que había vendido nafta a varias personas.
SEÑOR VIÑA. — ¿Usted tiene conocimiento con el chofer López, que trabaja en el camión "La Fuerza del Destino".
SEÑOR CARDOSO. — No.
SEÑOR ALTIERI. — ¿Me permite...?
A López, que trabajaba con ese camión, lo detuve yo. Era el que le hacía los viajes a Dipólito y al negro Isaac.
SEÑOR VIÑA. — Pero como era empleado de Dipólito, era lógico que lo conociera.
SEÑOR ALTIERI. — Vuelvo a repetir que a este mozo Cardoso nadie lo acusó directamente. Nosotros lo buscamos para ver si se podía llegar a probar algo.
SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo nada más que preguntarles, pueden retirarse.
(Se retiran los señores Altieri y Cardoso).
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones de esta Comisión, el Diputado Viña se refirió a la conveniencia, para los efectos de la investigación, de proceder a la intervención —vamos a poner este término que propiamente no debía ser— del Contralor de Exportaciones e Importaciones, solicitando del Poder Ejecutivo, como corresponde, el alejamiento del Gerente señor Secondi y del Presidente honorario del organismo, señor Serratosa.
Yo, a los efectos de poder comprobar la necesidad de esa intervención, voy a dar a la Comisión algunos detalles para que se vea que es necesaria la intervención de ese organismo una intervención seria, detenida; y es necesario también como es lógico, el alejamiento, por lo menos del Gerente y del Presidente del Directorio.
Todos los señores Diputados conocerán una empresa llamada la Sedalana, propiedad del señor Fritz Mandl, personaje internacional cuyas actuaciones son conocidas por mucha gente en muchas partes del mundo, y a raíz de haber caído en la lista negra, el señor Mandl vendió sus acciones al señor Gómez Folle. Luego hubo otra venta de las acciones. La gente asegura que todas esas ventas no son reales, sino ficticias, figuradas, a los efectos de salvar la situación de alguna de esas personas.
Pero hay un hecho sintomático, señor Presidente. Hay un género que más se utiliza en el país, que es el rayón, y la única firma que ha obtenido divisas para la importación del rayón es Sedalana, a pesar de que han solicitado esa divisa casi todas las empresas de Montevideo.
Además, da la rara casualidad de que el Contador de Contralor de Exportaciones e Importaciones, es a la vez Síndico de Sedalana, y da la casualidad de que un empleado del Contralor, hasta hace poco tiempo persona de muy poco sueldo ($ 180.00 mensuales) es en los momentos actuales Gerentes de Sedalana, y se puede asegurar que tiene un capital que no baja de $ 500.000.
Las vinculaciones que evidentemente ha tenido el que hasta hace poco era Jefe de Policía de la Capital con esta empresa, hace necesario pensar que se trata de un caso de implicancia. Yo sobre implicancia tengo un criterio particular que en el momento oportuno lo explicaré.
Creo que la implicancia es de los jerarcas superiores, no de los que están en un puesto intermedio, pero como ha sido denunciada esta empresa por otro Diputado, es necesario aclarar todos los hechos.
Este sería un renglón que demostraría la necesidad de proseguir las investigaciones en ese término y en carácter bien definido, catalogado, el asunto del rayón.
Hay además una serie de operaciones realizadas por otras empresas, también vinculadas a hombres de gobierno, y fundamentalmente a los propios dirigentes del Contralor de Exportaciones e Importaciones, como es el caso típico de la hojalata, como es el caso que vamos a estudiar detenidamente de esa exportación y de ese embarque de los tubos lux, donde en plaza hay una existencia extraordinaria y como en la Argentina no se le concede las autorizaciones de exportación, vienen a Montevideo y luego se reembarcan, consiguiendo grandísimas utilidades los intermediarios que, da la casualidad, todos están vinculados a esta oficina
Todo esto me lleva a solicitar de la Comisión que se dirija al Poder Ejecutivo requiriendo el alejamiento del señor Secondi y del Presidente de la Oficina, señor Serratosa, a los efectos de hacer una investigación lo más amplia que se pueda, respecto a estos extremos ya denunciados en el caso de la hojalata, en la importación del rayón y de los tubos lux.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión el asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra.

———

Se me informa que el señor Altieri, que hace un instante estuvo declarando ante esta Comisión, desea ampliar sus declaraciones.
Si no hay inconveniente la Mesa lo hará pasar nuevamente.
(Apoyados).

**El señor Altieri amplia su declaración**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.
SEÑOR ALTIERI. — Como he venido a decir la verdad, y me olvidé de algunos detalles en mi primera declaración, deseaba ampliarla.
Cuando se detenía a todas aquellas personas, como dije anteriormente, se les tomaba una exposición a cada una, por duplicado. Una de esas copias la tiene el señor Bottías. Fueron como veinte personas a las que se les tomó declaración.
También fuí comisionado a Durazno, porque un tal Raúl Cuitiño, capataz del llenado de la Ancap, que manifestó que vendía los tanques vacíos de la Ancap. Decía ese señor que venía una carga de tanques vacíos, de 500 unidades, y en realidad no venían 500 sino 100, y daba entrada a los 500. Los otros quedaban afuera y los vendía a un tal Piqué, representante de la Ancap en Duraz-

no. Me mandaron a Durazno a detener a un señor Hernández que era camionero, que los vendía, y una vez detenido el hombre negó que hubiera tenido vinculación con ese negocio.

Cuitiño una vez que estuvo en la oficina dijo que no tenía nada que ver en eso. Dijo que había tenido miedo de negar en un principio, pero que no había vendido tanques. A los tres meses se comprobó que en Treinta y Tres había vendido 400 tanques, lo comprobó Bottias, y luego fué procesado y pasado a la cárcel y se recuperaron los tanques, tengo entendido.

Eso era lo que quería decir: que a cada persona que se detuvo, de los capataces y empleados de la Ancap, se les tomó una exposición, con una copia se quedaba Bottias y otra quedaba en la oficina.

SEÑOR VIÑA. — A esta altura quiero dejar constancia de lo siguiente: de que el funcionario Bottias estuvo ocultando a la Comisión los antecedentes, porque si él tenía esas declaraciones por escrito y negó ante la Comisión el conocimiento de las mismas, no ha sido del todo leal. Merece una observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que esperar las pruebas.

SEÑOR ALTIERI. — Hay otro cosa que no sé si podrá servir de juicio de prueba en algo.

Un tal Villamarín, que era el capataz de la planta de vacíos de la Ancap, ganando $ 90:00, en seis meses había hecho un depósito de pesos 3.000 en el Banco República, sucursal Paso Molino. Eso se comprobó. Había comprado una chacra que le costó $ 4.800. El decía que tenía dos lecheras que le daban 36 litros por día, y durante dos años había vendido la leche, y que con eso ahorró dinero para comprar la chacra. Aparte de eso tenía un depósito de $ 3.000.

El informe lo fuí a buscar yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó?

SEÑOR ALTIERI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede retirarse.

(Se retira el señor Altieri).

SEÑOR PRESIDENTE. — Volviendo al asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra, quiero expresar a la Comisión que me opongo en este momento a la medida que el señor Diputado solicita que sea adoptada.

Creo que la Comisión todavía no tiene la información suficiente para poder solicitar la adopción de una medida de tal trascendencia. Creo que por lo menos, para fundamentar esa medida, habría que interrogar previamente al Director de la oficina, al Presidente del Instituto y a los demás miembros que componen el Directorio para cuando menos informarnos de cuáles son las disposiciones que adoptan, la forma en que se maneja ese importante organismo de la economía dirigida que tiene el país, y cuáles han sido las intervenciones que ellos han tenido hasta el presente.

Con la base de esos interrogatorios, entonces la Comisión sí, creo podría estar ya con una información bastante completa que le permita decidir respecto a la pertinencia o no de la medida que se propone.

Pero por ahora me parece que no estamos habilitados para una medida de tal trascendencia.

Además, si se interviene el organismo pidiendo la separación del Gerente y del Presidente me parece que la oficina, en realidad, no queda intervenida porque quedan los otros directores. Creo que es un directorio el que gobierna ese organismo y habría que suprimirlo totalmente, ir a la intervención completa. Pero en esta forma tendría tal trascendencia la medida, que me parece que la Comisión no está lo suficientemente informada para tomarla.

Es lo que quiero manifestar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo, en general, también estoy de acuerdo con la opinión dada por el señor Presidente.

No puedo manifestarme en concepto sobre el señor Secondi a quien no conozco. Creo que hablé una vez con él.

Pero me parece una cosa muy grave el tomar una medida contra el señor Serratosa, a quien yo puedo decirles que lo conozco casi desde que era niño, aunque no tengo gran amistad, pero lo conozco gozando siempre de una reputación de hombre de bien que no se puede así por acto súbito, poner en duda, para colocarlo en una situación como sería la de declararlo intervenido para su función y hasta declarar sombreada su actuación en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Además por los antecedentes que están ahí, se ve que en cuanto se tuvo conocimiento de eso de la hojalata, el Poder Ejecutivo mandó suspender toda exportación de ese artículo, y ha pedido explicación y que se le dé información completa y sustanciada, de qué autorización dió, con qué fundamento, por qué lo ha hecho.

De manera que un principio de intervención o de información, por lo menos, ha tomado ya el organismo habilitado para hacerlo directamente.

Y nosotros, ahora, con una información presentada en la forma que se presenta ésta, sin hacer ninguna comprobación y sin tener ningún índice firme que nos pueda servir, para por lo menos demostrar que puede haber indicios de un cargo, de una irregularidad, me parece que no podemos tomar una medida tan grave como sería la de pedir inmediatamente la intervención de toda esa oficina que está regulando hasta cierto punto, el comercio de exportación y de importación del país...

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahí está el problema.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero cuando más grande es la función, mayores deben ser las precauciones que se tomen también para adoptar una medida perturbadora, como sería una intervención inmediata.

Si nosotros llegáramos a reunir una serie de antecedentes, que nos permitieran opinar, podríamos decirle al Poder Ejecutivo: "Tenemos esto. Ha llegado el momento de que se tome una medida seria".

SEÑOR VIÑA. — Fíjese que el caso que yo manifesté fué controlado por una Sub-Comisión, que estuvo hablando con el señor Gerente y no lo pudo hacer con el señor Serratosa, porque se nos dijo que estaba enfermo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Del señor Gerente no digo nada porque no lo conozco.

SEÑOR VIÑA. — Le voy a demostrar lo del señor Serratosa.

Por otra parte, preguntado por mí ante los otros miembros cómo se hacían las solicitudes de Serratosa, y su excusación para todos los pedidos de exportación o importación, nos respondió: "Nosotros somos gente (siempre hablando de sus condiciones, de las cuales no quiero dejar constancia aquí) y como somos todos muy bien y los altos funcionarios son de una gran independencia, el señor Serratosa no tiene por qué excusarse.

De manera que el Presidente de Contralor solicita la intervención de la oficina para sus asuntos particulares, y Contralor no toma ninguna medida. Es decir: sigue su curso como cualquier pedido natural de cualquier funcionario. Y la independencia de los funcionarios llega a tal extremo, según siempre las declaraciones del señor Secondi, que entonces se accionó y hasta se responsabiliza, porque dice Secondi que en determinada oportunidad les ha dicho a los Presidentes del Contralor, apurados: "Y usted, ¿qué va en este asunto?", según su propia declaración, como demostrando su independencia y su carácter.

Fíjense, señores Diputados que eso entraña una irregularidad, porque me parecería que cualquier gestión que hiciese el señor Serratosa, no solamente debería excusarse, sino que debía darle la intervención ante el Ministerio de Hacienda, porque no correspondería otra cosa.

Ese sería el trámite regular y el verdadero contralor que debería hacer el Presidente de una Comisión tan importante.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Los mismos conceptos vertidos por el señor Diputado Viña respecto al Gerente, hacen que no se le pueda dar la importancia que él le da a las palabras del señor gerente, que para un asunto la tienen y para otros no.

Pueden ser las mismas bravatas del señor Gerente, que el señor Diputado Viña no quiso que consten en actas, que lo han llevado a decir esas otras cosas.

Pero esas mismas [illegible] Gerente, nos tienen que llevar a no darle la trascendencia que el señor Diputado Viña le quiere dar a sus palabras y a sus expresiones.

No hay por qué pensar que el señor Serratosa, cada vez que se excuse, tenga que pedir autorización al Poder Ejecutivo, desde el momento que el [illegible]tosa no actúa sólo sino que es miembro de una Comisión. De manera que bastaría la excusación del Presidente, y que el problema se resolviera sin su intervención.

SEÑOR VIÑA. — Eso es lo que no ha pasado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No lo sabemos.

SEÑOR VIÑA. — Me lo dijo el Gerente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Por qué le cree unas cosas y otras no?

SEÑOR VIÑA. — Entonces, de acuerdo con su opinión, todo estaría tan bien que tendríamos que aceptar lo que nos dice el Gerente para no herir ninguna reputación.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No me haga decir lo que no he dicho. Yo he dicho que debíamos tratar de reunir una serie de comprobaciones que nos permitieran

llegar a formular ese pedido. No que no se hiciera nada. No he propuesto semejante cosa.

Estoy de acuerdo, repito, con las opiniones vertidas por el señor Presidente de la Comisión.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo, señor Presidente, declaro que no tengo todos los antecedentes; recién estuve leyendo esa nota del señor Secondi, esos antecedentes repartidos. De manera que no puedo así dar opinión de si conviene o no en este momento hacer la intervención.

Yo creo como principio general en las Comisiones Investigadoras, cuando se trata de organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que conviene que ellos mismos, los directores de los organismos se excusen y dejen el campo abierto a las Comisiones Investigadoras. Eso lo he dicho varias veces, lo he comprobado.

Como criterio general, me parece que en las investigaciones, cuando hay una denuncia grande, de cierta entidad, debía salir del propio Poder Ejecutivo: "Ahí queda la oficina intervenida para que un funcionario de absoluta neutralidad en la materia pueda garantizar el éxito de esas investigaciones, para que se verifique estrictamente la verdad de las cosas".

En este caso comprendo como dice el Diputado Carbonell, que es una oficina de enorme responsabilidad y de funciones también enormes. Es claro que por una parte daría mayores argumentos para pedir la intervención, pero por otra parte se afectaría el prestigio de un instituto que debe tener ese prestigio, que de acuerdo a la entidad de sus funciones.

Me parece que es una cuestión de hecho, del momento: existe el asunto de la hojalata y lo denunciado por el doctor Ferrer tiene en realidad toda la entidad que le da el señor Diputado, y que aparece en algunas publicaciones? En ese caso, tal vez convendría ir al Poder Ejecutivo, no por medio de nota diciendo que veríamos con agrado ..

SEÑOR FERRER SERRA — Podría llamarse al Ministro de Hacienda esta tarde.

SEÑOR BRENA. — No sería cuestión de notas ni que la Comisión pida, ni que la formalice en una nota.

Podría hacerse lo que se hizo en el Instituto de Alimentación: ir a hablar buenamente, diciendo que la Comisión vería con agrado, para dar mayores garantías a la investigación que está haciendo, etc., etc.

Pero sería una cuestión a resolver de acuerdo con la entidad de las dos denuncias que existen.

Primero el asunto de la hojalata, y después el de la Sedalana.

Yo anuncio que si realmente el asunto de la hojalata tiene la trascendencia que se le dió en la prensa, asunto que no he podido estudiar en estos días, y el asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra tiene también la entidad que él le da —tendría que estudiarlo un poco más para formarme un juicio personal— yo no tendría inconveniente en que se interviniera la oficina pidiendo así del Poder Ejecutivo un cambio de la Dirección, de toda la dirección desde luego, porque no se va a hacer el cambio de uno o dos funcionarios.

De manera que entonces, en concreto, pediría que se nos diera un poco de tiempo para estudiar este asunto y que nos reuniéramos esta tarde.

(Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — Yo iba a pedir en lo que respecta al asunto de la hojalata, un allanamiento, donde voy a demostrar la existencia de una gran cantidad de hojalata y que tendrán que explicar de dónde la han sacado.

Quizá ésta sea la base para aclarar todo este problema. Yo tengo la denuncia concreta de un lugar determinado donde está depositada esa hojalata que, en mi concepto, ha venido de contrabando mediante las influencias superiores.

El problema de la hojalata tiene derivaciones extraordinarias. Es hojalata que ha entrado al país de contrabando y luego ha salido de aquí a la Argentina, para hacer el doble negocio.

SEÑOR TEJERA. — ¿Y de dónde viene el contrabando?

SEÑOR VIÑA. — Es lo que no sabemos. Tendrán que explicarnos de dónde la han sacado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es otra cosa Se le puede dar la nota a la Sub-comisión para que con la intervención del Juez haga el allanamiento.

Pero vamos a resolver este asunto que es el de capital importancia, y sobre el cual hay tres criterios: en primer lugar una moción del Diputado Ferrer Serra para que se intervenga la oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones; otro pedido de diligencia mío en el sentido de que se hagan interrogatorios al señor Serratosa y a los demás miembros; y por último, una moción del Diputado Brena para que se hable con el Ministro.

SEÑOR BRENA. — Primero para una sesión de esta tarde luego de estudiar un poco más el asunto; enterarse un poco más de la trascendencia del mismo, porque yo me enteré recién esta mañana.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo tengo dudas sobre la pertinencia de la intervención por parte de esta Comisión en ese organismo.

SEÑOR BRENA. — Yo tampoco creo que sea la Comisión la que deba intervenir: que el Poder Ejecutivo cambie la dirección de la oficina a los efectos de facilitar la investigación.

SEÑOR TEJERA. — Es una intervención. El Poder Ejecutivo ha tomado ya algunas medidas. Declaro que no conozco al señor Secondi y al señor Serratosa lo vi hace un tiempo en Melilla, con motivo de la llegada al país del doctor Payssé Reyes. Después de haberse ido me dijeron que era él. Yo siempre oí hablar bien de él, que es un hombre honrado y honorable, y hasta que no se me pruebe lo contrario no puedo pensar mal. Pero señalo lo mismo que el señor Carbonell y el doctor Brena: que por la extraordinaria importancia que tiene ese organismo y por la gran responsabilidad que ante la sociedad y los interesados que negocian a través de ese instituto me parece que es necesario que esta Comisión esté absolutamente segura de qué es lo que va a hacer, antes de adoptar una medida que pueda rozar no sólo la reputación de los hombres que dirigen ese organismo, sino también la responsabilidad, honorabilidad u honradez del propio Instituto.

Creo que nos perderíamos nada con esperar hasta esta tarde a fin de formarnos juicio, leyendo esta nota del Contralor, etc.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por mi parte no tengo inconveniente.

SEÑOR TEJERA. — Dicen que hay existencia de hojalata en el país para cubrir nuestras necesidades por el término de dos años. Esto parecería contradecir las opiniones aquéllas que dan a entender que el país se quedará sin hojalata y que en cambio se exporta y se reexporta.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quería fundar mi posición.

Creo que cuando se hace una investigación parlamentaria y se formulan cargos serios contra los directores de una repartición pública las comisiones tienen derecho de solicitar del Poder Administrador el alejamiento de los funcionarios a los efectos de asegurar y de garantizar la imparcialidad de las mismas investigaciones. No tengo inconveniente, ya que mi posición en este asunto es de absoluta serenidad, de votar la moción propuesta por el doctor Brena, en el sentido de que se postergue la consideración de este asunto hasta esta tarde.

El alejamiento de los directores, en caso de que la Comisión lo resolviera, no significaría poner en duda la capacidad moral de los mismos funcionarios. En general es una norma que se adopta como garantía para que los funcionarios subalternos, o los que dependen de la Comisión Honoraria, en este caso, tengan absoluta libertad de acción para declarar y para que la Comisión pueda actuar en un ambiente de absoluta garantía.

No tengo, pues, ningún inconveniente en que la Comisión sesione esta tarde y que antes de que se votara la medida propuesta, se oyera previamente a los señores Directores.

Eso surgirá después de lo que considere la Comisión en el momento oportuno.

SEÑOR CARDOSO. — Por mi parte acepto el pedido del doctor Brena para que se aplace el asunto hasta esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo inconveniente por parte de ningún señor Diputado, la Mesa fijará la hora de reunión para esta tarde.

SEÑOR VIÑA. — Pediría que fuera a las 18 horas, porque tengo que hacer una diligencia en la Sub-comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

**Declaración del señor Isaac Figueredo**

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué oficio tiene usted?

SEÑOR FIGUEREDO. — Pintor de autos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No conoció un asunto referente a venta clandestina de nafta, de hace un año más o menos, en el que intervino un chofer cuya parada está en

18 de Julio y Sierra, un tal Dipólito, asunto en el que intervino la policía?

SEÑOR FIGUEREDO. — Conozco el asunto porque me detuvieron.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuáles fueron los motivos de la detención y qué le preguntaron?

SEÑOR VIÑA. — Diga todo lo que sepa del asunto.

SEÑOR FIGUEREDO. — Me preguntaron de dónde sacaba la nafta que vendía, porque yo he vendido. En ese tiempo no trabajaba, iba a lo de Passeggi, compraba la nafta y la revendía a la Fábrica Nacional de Papel, a la firma Ameglio, a un señor P, a varias casas cuyos nombres constan en la policía. La policía averiguó si era cierto lo que yo decía. Yo fuí a lo de Passeggi y les pregunté si tenían nafta para vender, contestándome que sí. Les pregunté a cuánto la vendían, y me dijeron que a $ 80.00. Yo la vendía a $ 85.00 y me ganaba una comisión. La policía me preguntó si sabía algo de los empleados de la Ancap. Yo les dije que no sabía nada, si vendían o no, si Dipólito les compraba a los empleados de allí Yo no conocía a esa gente. A Dipólito sí, pero nunca hice negocios con él. Creo que en la policía quedó todo asentado. Es todo lo que sé. Me tuvieron un par de horas, me molestaron varias veces y después no sé cómo arreglaron y me dijeron que no tenía nada que ver. El Jefe me preguntó cuánto ganaba y yo le dije que $ 5.00. Me dijo si decía la verdad, y le contesté que sí que fueran a tal casa y que preguntaran. La Policía fué a todas las casas a preguntar. Hubo un reconocimiento de los señores que me compraron la nafta, y todos dijeron: "Sí señor; se la compramos a este muchacho".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién le daba la nafta a usted?

SEÑOR FIGUEREDO. — Passeggi.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y en el tanque?

SEÑOR FIGUEREDO. — No señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con Dipólito tuvo negocios?

SEÑOR FIGUEREDO. — No señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y con un chofer llamado Cardoso?

SEÑOR FIGUEREDO. — Yo no lo conozco para nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y esa nafta cómo la obtenían?

SEÑOR FIGUEREDO. — Yo no sé. Yo le dije a la policía que cómo la conseguía Passeggi yo no sabía. Yo a Passeggi le dije: "Ustedes tienen que arreglar esta situación porque la policía me anda buscando. Yo de mi casa no me voy. Si la policía me viene a buscar, yo le diré la compro aquí". Possegui me dijo que no dijera que la compraba en su casa. Les contesté que diría la verdad, y que ellos se arreglaran si la obtenían en forma que no era legal. Esa es toda mi intervención en ese asunto.

SEÑOR VIÑA. — ¿Qué sabe respecto de otras personas: lo que se conversó, lo que vió en Investigaciones, lo que oyó?

SEÑOR FIGUEREDO. — Yo no oí nada. A mí me llevaron, me tuvieron un rato y me dijeron que me iba a ir en seguida. También me dijeron que podría salir en seguida, pero que había un señor que no declaraba bien, y que disculpara pero que me tendría que quedar un rato más. Y de ahí yo no sé nada más.

SEÑOR VIÑA. — ¿Del origen de esa nafta entonces no sabe nada?

SEÑOR FIGUEREDO. — No señor. Lo que puedo decir es que la compré y la cargué en lo de Passegui.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted no declaró nada más en la Policía que lo que dijo aquí?

SEÑOR FIGUEREDO. — Nada más. En la Policía debe constar lo que declaré. Si dije algo más debe estar en la policía.

SEÑOR VIÑA. — ¿Nadie lo vió a usted para que declarara en una u otra forma, anteriormente?

SEÑOR FIGUEREDO. — No.

SEÑOR VIÑA. — ¿Ninguno de los detenidos era amigo suyo?

SEÑOR FIGUEREDO. — A Dipólito lo conozco.

SEÑOR VIÑA. — Estaba prófugo, no cayó en seguida.

SEÑOR FIGUEREDO. — Yo no sé. Yo sé que estaba en la puerta de mi casa un lunes. vino la Policía y me llevó. Les pedí que me dejaran cambiar de ropa.

SEÑOR VIÑA. — ¿No sabe qué declaró Dipólito?

SEÑOR FIGUEREDO. — No. De esa vez no hablé más ni lo trato para nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias. Puede retirarse.

(Se retira el señor Figueredo).

**Acta N.° 85**

En Montevideo, siendo las dieciocho horas del día quince de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno qu forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Mora Otero, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Ramón Viña y el señor Diputado denunciante doctor Francisco Gilmet. Falta el señor Antonio Richero.

Toda la actuación de la Comisión consta en la versión taquigráfica adjunta con las declaraciones de los señores Bergallo, López Reboredo, Mari y segunda parte del señor Bergallo que concurrieron especialmente invitados.

Para constancia se labra la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Subcomisión encargada del estudio de la hojalata informa por intermedio del señor Diputado Viña que cumplió un procedimiento en la Casa Mariserra S. A., en la Avda. Isabel, constatando la existencia de una gran cantidad de hojalata, sobre la procedencia de la cual las personas que estaban a cargo de eso no supieron dar una explicación satisfactoria, por lo cual la Subcomisión consideró del caso citar a las personas integrantes de la firma, que se encuentran en este momento en antesalas, y pedir la reunión de la Comisión, a los efectos de que estas personas fueran interrogadas.

SEÑOR VIÑA. — Yo quisiera ahora, estando presente el señor Diputado Tejera, hacer esta afirmación: que cuando hicimos la primera intervención, con los Diputados Tejera y De la Fuente, de los libros de esa firma no se desprendía otra cosa que compraban los envases a distintas fábricas de Montevideo.

SEÑOR TEJERA. — Ellos dicen que una vez consiguieron diez cajones para usarla en envases.

SEÑOR VIÑA. — Hoy pude constatar la existencia, aproximadamente, de seiscientos cajones de hojalata, que estaban tapados con cajones vacíos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué Diputados fueron?

SEÑOR VIÑA. — Los Diputados Ferrer Serra, Mora Otero, Silvera y el que habla.

Preguntados los integrantes de la firma Mariserra acerca del origen de esos cajones, manifiestan que es mercadería de la firma Helguera y Morixe, y que estaba depositada allí. Preguntados por qué no habían declarado eso ante la Comisión, dijeron que no se habían acordado el día anterior, y de esto se desprende que esto es una excusa, porque delante de ellos se estuvo deliberando más de tres horas sobre el asunto de la hojalata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ahora hacerse pasar a los testigos.

SEÑOR FERRER SERRA. — A los efectos del interrogatorio, voy a dejar constancia de cómo acontecieron los hechos.

Habiendo concurrido a la casa, nos entrevistamos primero con el señor Serra, que tiene la Jefatura de la Fábrica de dulces. Concretamente le preguntamos si tenían hojalata en la casa. Me dijo que no. Entonces le preguntamos si en alguna oportunidad habían adquirido hojalata. Dijo que no. Después dijo que en cierto momento habían adquirido hojalata y la entregaban a otras empresas para que fabricaran los envases. Que ésa era una operación que hacía tiempo que no se realizaba Le solicitamos la inspección de la casa y ver la fábrica de cajones o donde los reparaban. En la inspección no constatamos nada. Entonces concurrimos a la pila y encontramos los cajones de hojalata y le pedimos que explicara cuál era la existencia. Primero dijo que no podía dar ninguna explicación y después manifestó que estaban en carácter de depósito de la firma Helguera y Morixe. Este es el relato de los acontecimientos en orden escalonado, con el agravante de que, preguntado si en el sótano había más, dijo que no, y llamó al jefe que dijo que había, y después quiso negar, pero cuando fuimos al sótano la encontramos.

**Declaración del señor Bergallo**

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Bergallo: la Comisión necesita su colaboración para aclarar algunos de los hechos que está investigando. Así que si no tiene inconveniente le formularemos algunas preguntas.

¿Usted integra el Directorio de Mariserra S. A. en carácter de Presidente?

SEÑOR BERGALLO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Fué visitada la sede de la sociedad en el día de hoy, por una Subcomisión delegada de esta Comisión?

SEÑOR BERGALLO. — Es cierto; los otros días también.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted tuvo oportunidad de hablar con ellos?
SEÑOR BERGALLO. — Sí, señor.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la compañía Mariserra hay un stock de hojalata actualmente?
SEÑOR BERGALLO. — Sí, hay un stock de hojalata, pero no es de Mariserra. No pertenece a la firma esa hojalata.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Puede decirnos la importancia de ese stock en unidades?
SEÑOR BERGALLO. — No. Es de un cliente nuestro, una firma con la cual tenemos vinculación comercial. Nos piden el depósito, como nos piden otros, y le dejamos depositar la hojalata. Hay otras firmas que tienen depositada una máquina y no sé que otras cosas. Tienen relaciones con nosotros. Nos piden el depósito y se lo concedemos, en esta época en que no es de mucha actividad.
SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que esa cantidad de hojalata no está contabilizada en los libros de Mariserra?
SEÑOR BERGALO. — No señor. No tenemos nada que ver con ella, ni es de Mariserra. Es del que la depositó allí.
SEÑOR TEJERA. — ¿Hace mucho tiempo que está depositada la hojalata?
SEÑOR BERGALLO. — Esas cuestiones no las controlo. Se llevan y se traen, porque facilitamos el depósito. Esa firma no tiene lugar. Está construyendo su depósito en estos momentos en la calle Galicia.
SEÑOR TEJERA. — La Comisión tiene interés en aclarar debidamente las cosas y no quiere imputar hechos que pudieran ser delictuosos a quienes no podrían haberlos cometido. A mí, cuando llegué esta tarde a la Comisión, me ha sorprendido el hecho de que habiendo estado hace varios días —donde pude conversar con usted— en su establecimiento, me ha sorprendido la existencia de ese stock en los depósitos de Mariserra, cuando toda la conversación que mantuvimos durante casi tres horas, en ningún momento surgió ni siquiera fugazmente, la posibilidad de que ustedes tuvieran depositado eso.
SEÑOR BERGALLO. — Ustedes fueron a ver la hojalata que teníamos.
SEÑOR TEJERA. — Es exacto. Lo que me extraña un poco es que ustedes en ningún momento, ni el señor Mari, nos hayan dicho que allí tenían un depósito de hojalata.
SEÑOR BERGALLO. — Interpretábamos que iban a investigar nuestras cosas. Como no es nuestra, no la consideramos parte integrante de la fábrica.
SEÑOR VIÑA. — Yo quiero observar que en esa conversación se habló con bastante extensión de la posibilidad de un contrabando de hojalata, y que estábamos en posesión de datos que permitían asegurar que salía del país hojalata para Buenos Aires. De manera que usted pudo pensar que esa hojalata que está en cajones sin numerar, sin marcar, sin origen, podría ser una mercadería que no estuviera en condiciones...
SEÑOR BERGALLO. — Precisamente por eso mismo, porque se habló de contrabando, es que nosotros menos nos acordamos de esa hojalata, porque la firma que la depositó no es capaz de hacer contrabando y por eso mismo, repito, no la mencionamos.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esa condición de depositario de la hojalata, paga derecho?
SEÑOR BERGALLO. — No; es amigablemente.
SEÑOR TEJERA. — ¿De qué firma?
SEÑOR BERGALLO. — Helguera y Morixe. Ellos no tienen depósito. Lo pueden comprobar, porque están construyendo en este momento su depósito en la calle Galicia.
SEÑOR TEJERA. — ¿Esa hojalata usted cree que fué importada por la firma Helguera y Morixe?
SEÑOR BERGALLO. — No tengo dudas; con toda seguridad No puedo poner en duda la conducta de la firma.
SEÑOR TEJERA. — Si usted supiera más o menos la fecha en que se depositó esa hojalata allí, presumiendo que por no tener depósito disponible Helguera y Morixe la habría llevado directamente de la Aduana a los depósitos de Mariserra, podríamos controlar en la Aduana o en Contralor de Exportaciones, si realmente esa hojalata había sido importada por ellos.
SEÑOR BERGALLO. — El saber la fecha no está dentro de mis funciones.
SEÑOR TEJERA. — Comprendo.
SEÑOR BERGALLO. — Pero hace unos meses, creo, que está allí.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué clase de hojalata es?
SEÑOR BERGALLO — Habría que abrir los cajones.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién abrió los cajones vacíos que están en el sótano?
SEÑOR BERGALLO. — Si esos cajones son vacíos, para llenar.
SEÑOR FERRER SERRA. — Hay cajones vacíos de hojalata y otros llenos, cosa constatada por nosotros. Esos cajones vacíos, constatado, repito, por nosotros, ¿dónde fueron vaciados?
SEÑOR BERGALLO. — Nunca contuvieron hojalata. Son para cualquier clase de hojalata, para envases chicos que van para afuera.
SEÑOR FERRER SERRA. — Son los cajones vacíos de hojalata.
SEÑOR BERGALLO. — Esos cajones vacíos de hojalata, que usted dice, nunca tuvieron hojalata.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde fueron vaciados?
SEÑOR BERGALLO. — Son cajones vacíos.
SEÑOR FERRER SERRA. — Son cajones vacíos de hojalata.
SEÑOR BERGALLO. — No. Son cajones vacíos nuevos.
SEÑOR FERRER SERRA — Son cajones de hojalata. Tienen la misma marca roja de la estiba hecha en la Aduana Tienen exactamente la misma marca.
SEÑOR BERGALLO. — Los cajones de hojalata entiendo que vienen de otro lado, de Inglaterra, de Norte América, pero esos cajones que usted vió vacíos son nuevos.
SEÑOR FERRER SERRA. — Son viejos; son idénticos a otros que tienen hojalata, con la diferencia que éstos tienen hojalata y aquéllos no.
SEÑOR BERGALLO. — Usted puede llenar un cajón de hojalata con cualquier cosa, y puede poner hojalata en cualquier envase Si quiere la puede poner en un barril.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde los consigue?
SEÑOR BERGALLO. — ¿Cuáles?
SEÑOR FERRER SERRA. — Los que están en el sótano. Hay dos estibas de cajones vacíos y dos estibas de...
SEÑOR BERGALLO. — Hay cajones de fruta. ¿Son esos los que usted dice?
SEÑOR FERRER SERRA. — No son cajones de ananá, sino que son de hojalata.
SEÑOR BERGALLO. — ¿Esos parecidos a los de la hojalata?
SEÑOR FERRER SERRA. — Son igualitos.
SEÑOR BERGALLO. — Son todos de Helguera y Morixe.
SEÑOR SILVERA. — Cuando la firma Helguera y Morixe depositó los cajones, ¿no les entregó a ustedes una lista con la cantidad de cajones?...
SEÑOR BERGALLO. — No; son puramente en confianza.
SEÑOR SILVERA. — No existe riesgo de que se extravíe alguno?
SEÑOR BERGALLO. — Ellos correrán con el riesgo, porque tienen empleados trabajando allí.
SEÑOR SILVERA. — Sin embargo, yo oí hablar de una lista en la que debía constar la existencia de cajones.
SEÑOR BERGALLO. — No sé: si la tiene el capataz...
SEÑOR SILVERA. — ¿Qué capataz?
SEÑOR BERGALLO. — El nuestro.
SEÑOR SILVERA. — Porque se interrogó a una persona, al señor Serra, y negó que hubiera capataz.
SEÑOR BERGALLO. — A Serra no se le puede preguntar nada, porque la función de él está en la fábrica.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y no sabe si la fábrica tiene capataz?
SEÑOR BERGALLO. — La fábrica, como ustedes vieron, es muy grande, tiene muchas dependencias.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso mismo nosotros preguntamos quién era la persona indicada para dar informes. Preguntamos quién era el capataz de estiba, de descarga y contestó que no había.
SEÑOR BERGALLO. — ¿Qué no había?... El no sabrá. Es un hombre que hace los dulces.
SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Serra es miembro del Directorio?
SEÑOR BERGALLO. — Sí, señor.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión le agradece sus declaraciones.
(Se retira el señor Bergallo).

**Declaración del señor Ricardo López Reboredo, Gerente de la firma Helguera y Morixe**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión necesita aclarar algunos de los hechos que investiga, y por ello ha recurrido a las informaciones que usted pudiera proporcionarle.
SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Estoy a las órdenes de la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — La casa Helguera y Morixe tiene algunas relaciones comerciales o amistosas, dentro del orden comercial, con la sociedad Mari y Serra?...
SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Comerciales.
SEÑOR PRESIDENTE. — Y en qué consisten esas relaciones
SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Nosotros, hace un año y medio más o menos, empezamos a fabricar envases de hojalata, y Mari y Serra son uno de nuestros buenos clientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién suministra la materia prima?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Nosotros

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ustedes son adquirentes de hojalata?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Nosotros tenemos hojalata.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Dónde tienen el stock de hojalata?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Nosotros le pedimos un favor a Mari y Serra; tienen en depósito una cantidad de recortes de hojalata nuestra. Nosotros, como somos fabricantes nuevos en el renglón, no pudimos tener una cuota grande de importación, y hemos adquirido una cantidad de recortes de hojalata en el mercado, la mayoría que es con lo que nosotros hacemos el fondo de los envases. Tenemos una cantidad de hojalata depositada en la firma Mari y Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa hojalata depositada, ¿está en montones o está encajonada?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Está en cajones, si no se echaría a perder.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De qué procedencia son esos cajones?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Hay cajones hechos aquí, en el país, y otros son cajones extranjeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué stock tienen,

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Alrededor de 70.000 kilos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A 70.000 kilos. ¿Cuantos cajones corresponden?...

SEÑOR REBOREDO. — Unos 680 cajones, más o menos. Ahora, hay cajones que tienen mucho menos cantidad de hojalata. No sé cómo está arreglado eso, porque se encajonaron sin pesar ni nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué más tienen depositado en lo de Mari y Serra?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Nada más. Nuestras relaciones comerciales con esa firma se limitan a proveerla de envases de hojalata.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ningún otro renglón tienen depositado en lo de Mari y Serra?... ¿Ninguna otra mercadería?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ni aún cajones vacíos?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Cajones vacíos, puede haber algunos, de la misma hojalata son recortes: alguna hojalata vienen en tiras, y después de apartada... Puede haber algunos cajones vacíos.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuál es el origen de esa mercadería?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Ahí tenemos nosotros mercadería casi toda importada. Es hojalata fuera de control, recibida de los Estados Unidos, hojalata "Wastern Wastern"; es una mercadería que Estados Unidos está mandando en cantidades al Uruguay.

SEÑOR VIÑA. — ¿Ustedes exportaron hojalata a Buenos Aires?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Nunca?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿De esa mercadería, tampoco?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Figura contabilizada en lo de Helguera y Morixe la cantidad de hojalata depositada en lo de Mariserra?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No señor. Tenemos declarado en el Contralor de Metales 220.000 kilos. El resto de la mercadería está en casa, en los depósitos nuestros. Los depósitos nuestros son chicos; recién ahora hemos podido ampliarlos un poco. Esos fueron los motivos por los cuales nosotros tenemos parte de esa mercadería depositada en lo de Mariserra. Como tenemos contratos grandes con varias firmas de plaza, tenemos que comprar hojalata.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y al depositar en lo de Mariserra, no recibieron ningún documento de depósito, algún documento de respaldo?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No señor. Fué un caso especial, porque no tenemos espacio. Hemos edificado un entrepiso y demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con qué personas de lo de Mariserra trataron cuando se realizaron esos depósitos?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Con el señor Mari.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y con el señor Bergallo, no?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Las compras de Mariserra las hace el señor Mari.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el señor Serra tenía conocimiento de eso?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No sé decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué fechas hicieron esos depósitos?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — En distintas fechas, de acuerdo a la mercadería que teníamos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Más o menos, aproximadamente?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No puedo precisarlo bien. Hicimos depósitos en varias fechas. Recibimos mucha mercadería ahora, y entonces, según la vamos recibiendo la vamos depositando en lo de Mariserra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En lo de Mariserra?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — También en nuestros depósitos, y la mercadería que no precisamos mover en el momento la íbamos llevando allá.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántas partidas llevaron directamente a lo de Mariserra?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No podría precisar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué transportes utilizaron, de qué empresa?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Camiones.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De qué empresa?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Nuestros, y creo que también se utilizaron algunos de la Empresa García.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Ustedes embarcaban las cosas en sus depósitos y las llevaban a lo de Mariserra?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No recuerda aproximadamente la fecha?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No puedo precisar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Tienen funcionarios de ustedes en la firma Mariserra?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No señor... Actualmente tenemos uno, pero no sé si tendrá algo que ver; está arreglando los envases.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Para el removido de los cajones, ustedes tienen funcionarios allí?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde están estibados?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — En el sótano.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y en algún otro lado?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Cuando nosotros la estibamos allí, tomamos precauciones, porque la hojalata es una mercadería que se oxida rápidamente. Hay que tener en cuenta que es hojalata en tiras, no en hojas, y nosotros la colocamos en cajones.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué lugar la pusieron?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No podría precisar.

SEÑOR FERRER SERRA — ¿No fué a ver dónde colocaban la hojalata?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — En la oportunidad que fuí la vi depositada en el sótano.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y los cajones vacíos que ustedes tienen depositados en lo de Mariserra, ¿con qué objeto están allí?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Imagínese que esa mercadería la vendemos; los cajones vacíos se compran en plaza.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero esos cajones vacíos, ¿por qué están en lo de Mariserra, con qué finalidad?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Porque momentáneamente no los hemos retirado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde está la hojalata que estaba en los cajones?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — ¿Cómo la hojalata?... La hojalata está en los cajones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, ¿y los cajones vacíos?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Vuelvo a repetir que nosotros hacemos movimiento con la hojalata. Necesitamos, y fuimos trayendo hojalata. Hay una cosa: que la hojalata que traemos de Estados Unidos viene en distintos tamaños, porque es hojalata de recortes. Nosotros aprovechamos las hojas grandes para trabajar en litografía, y la tenemos que recortar. Con ese fin nosotros tenemos que usar cajones, para ir seleccionando.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuántos años hace que la firma Helguera y Morixe trabaja en la materia?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Ya lo he dicho; año y medio.

SEÑOR VIÑA. — ¿Las adquisiciones totales a cuánto ascienden más o menos?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — No puede precisarlo.

SEÑOR VIÑA. — Las partidas en general más o menos.

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Nosotros compramos recortes. Empezamos en una situación muy precaria, por no tener cuota de importación de hojalata. Nos dió una pequeña partida el Banco de la República, y luego compramos partidas de recortes al Frigorífico, de las que no estaban controladas en plaza, para los fondos de los envases, y demás. Aparte de eso nosotros no hemos traído, y compramos a la firma de Carlos Ristrom.

SEÑOR VIÑA. — Usted habló de una partida que el

Contralor de Metales estaba enterado. ¿De qué cantidad era?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Aproximadamente, unos 229.000 kilos.

SEÑOR VIÑA. — ¿Creo que ustedes tendrán más clientes que la firma Mari y Serra?

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Sí, señor.

SEÑOR VIÑA. — Se me ocurre lo siguiente: que con la cantidad de envases que vendieron a la firma Mari y Serra en el último período, casi se puede decir que han cubierto más de un 60 o|o de su mercadería.

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Es el principal cliente nuestro. Eso es lo que tenemos en stock.

SEÑOR VIÑA. — Según los libros, las ventas de Helguera y Morixe a la firma Mari y Serra son las siguientes: En agosto de 1944 ustedes empezaron a proveer de envases a Mari y Serra, de acuerdo a estas cifras. Agosto, $ 264.00, $ 421.00, $ 570.00; en setiembre, $ 500.00, $ 131.00, $ 203.00, $ 2.000.00, $ 1.900 y $ 990.00; en octubre, $ 180.00, $ 472.00, $ 282.00, (estoy dando cifras redondas) $ 784.00, $ 72.00, $ 369.00, $ 840.00 y $ 1.426.00.

Y ahora veremos como sigue en aumento. En noviembre, $ 2.075.00, $ 628.00, $ 1.635.00 y $ 836.00. En diciembre, $ 2.386.00, $ 980.00; en enero de 1945, pesos 1.628.00, $ 2.408.00, $ 1.067.00, $ 881.00, pesos 887.00, $ 1.400.00 y $ 899.00. En febrero, $ 2.292.00, $ 957.00, $ 114.00, $ 408.00, $ 1.241.00, $ 1.194.00, $ 268.00. Y sigo dando las cifras correspondientes a los meses siguientes: $ 51.00, $ 392.00, $ 195.00, pesos 238.00, $ 420.00, $ 190.00, $ 70.00, $ 58.00, $ 64.00, $ 11.00, $ 200.00, $ 266.00, $ 7.266.00, $ 1.385.00, $ 200.00, $ 1.234.00, $ 6.170.00, $ 138.00, $ 696.00, $ 309.00, $ 7.852.00, y últimamente tiene $ 9.482.00.

Fíjese que eso sobrepasa casi el material de adquisiciones que ustedes nos han dado por Contralor.

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — En Contralor no la hemos obtenido...

SEÑOR VIÑA. — ¿Y esta mercadería cómo la obtuvieron?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — La compramos, —como dije— a la firma Carlos Ristrom. Tenemos a recibir 3.800 cajones de hojalata.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: se podrían ver los libros de Compras y Ventas de la firma Helguera y Morixe, de acuerdo con la ley que nos autoriza a ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría facilitar la firma Helguera y Morixe los libros, para examinar esto?...

SEÑOR LOPEZ REBOREDO. — Creo que no habría inconveniente. Nosotros tenemos los libros en orden. La casa está a disposición de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. La Comisión agradece sus manifestaciones.

(Se retira el señor López Reboredo).

**Declaración del señor Mari, de la firma Mari y Serra**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión se vé en el caso de solicitar su colaboración para aclarar algunos de los hechos que investiga. ¿Usted es socio de la firma Mari y Serra?...

SEÑOR MARI. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ocupa un cargo en el Directorio de la misma?

SEÑOR MARI. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La firma tiene un stock de hojalata? ¿Es importadora de hojalata?...

SEÑOR MARI. — No; esa hojalata no es nuestra. Una vez el Gerente de Helguera y Morixe me dijo: "Les voy a mandar unos cajones de hojalata a depósito, que los iremos retirando a medida que los necesitemos".

SEÑOR SILVERA. — ¿Cuándo el Gerente de Helguera y Morixe le pidió para depositar esos cajones se lo dijo a usted solamente, o se hallaba también presente el señor Bergallo o alguna otra persona del Directorio?...

SEÑOR MARI. — Posiblemente estuviera el señor Bergallo. Posiblemente estuviera con él, porque a veces pasaba por la casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así que ese stock de hojalata pertenece...

SEÑOR MARI. — A la firma Helguera y Mrixe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuánto tiempo hace que tienen depositada en su casa la hojalata?

SEÑOR MARI. — Hace tiempo; no recuerdo bien la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué cantidad de hojalata, más o menos?

SEÑOR MARI. — ........

SEÑOR VIÑA. — ¿Qué tiempo hace, más o menos?...

SEÑOR MARI. — Más o menos, dos o tres meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría precisar. ¿Seis meses no son? ¿Son menos de seis meses?...

SEÑOR MARI. — Me parece que sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué cantidad, más o menos, hay allí?...

SEÑOR MARI. — Me dijo: "Le voy a mandar una partida"; y yo no sé qué cantidad hay. No sé si son 300 o 400 cajones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted fué visitado por una Subcomisión nuestra dos veces?

SEÑOR MARI. — Dos veces, con hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la primera oportunidad, que lo visitó la Subcomisión, le preguntaron si había hojalata?

SEÑOR MARI. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y usted manifestó que no. ¿Por qué manifestó que no había?...

SEÑOR MARI. — Porque, en realidad, no siendo nuestra la hojalata, nosotros no teníamos nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, la Subcomisión nos informó que no había hojalata, y resulta que hay.

SEÑOR MARI. — Lo que pasa, es que la mercadería no es nuestra. Entonces, como nosotros no teníamos nada que ver, en fin, no me dí cuenta si hice alguna cosa mal hecha en ese sentido. Pero estoy dispuesto a aclarar y a facilitar a la Comisión las cosas en todo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted sabe de qué procedencia es esa hojalata?...

SEÑOR MARI. — No señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es de plaza o del exterior?

SEÑOR MARI. — No sé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los cajones vacíos que tienen allí, ¿son de ustedes o de alguna otra firma?...

SEÑOR MARI. — En este momento no le podría contestar. No sé si sos nuestros o de Helguera y Morixe; pero posiblemente sean nuestros. ¿Qué cajones son?

SEÑOR PRESIDENTE. — Son cajones del mismo tipo de los que contienen hojalata, pero están vacíos.

SEÑOR MARI. — Entonces deben ser nuestros; porque nosotros también tenemos cajones, para hacer otros cajones. Compramos casilleros para poner envases.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ustedes nunca fueron adquirentes de hojalata?

SEÑOR MARI. — Muy poca cantidad; una vez recibimos diez cajones, que nos dió el Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que ustedes adquieren los envases de Helguera y Morixe?

SEÑOR MARI. — Sí señor; y de otras firmas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién les suministra la hojalata?...

SEÑOR MARI. — La misma fábrica. Nosotros hicimos gestiones para pedir hojalata, y nos dijeron que la misma fábrica nos daba. No teníamos máquinas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ustedes hicieron gestiones para obtener hojalata?

SEÑOR MARI. — Sí señor. Aunque nosotros pedimos una cantidad grande, nos dieron diez cajones.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué vinculación tiene con la firma Miranda?

SEÑOR MARI. — Le compramos la máquina de hacer extracto de tomate.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y ustedes no venden nada a la Argentina?

SEÑOR MARI. — Nosotros actualmente estamos en tratos con la firma Miranda para comprarles máquinas para hacer envases. Ya le compramos la máquina de hacer extracto de tomate.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué camiones utiliza la empresa Mari y Serra?

SEÑOR MARI. — Varios. Tenemos un "Volvo", de cinco toneladas, un "Ford", un "Willis" y un "Morris".

SEÑOR FERRER SERRA. — Y contrataron en alguna oportunidad camiones de otras empresas?...

SEÑOR MARI. — Sí señor. Ahora no lo puedo precisar, pero se puede averiguar.

SEÑOR VIÑA. — ¿Con una empresa que está al lado del mercado?...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Con la firma Sabini, no contrataron?...

SEÑOR MARI. — No señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cómo se llama el chofer de la firma?

SEÑOR MARI. — Es uno que tenemos a prueba, porque el otro se fué.

SEÑOR VIÑA. — El que estaba con nosotros cuando usted llegó.

SEÑOR MARI. — Ese es Lorenzo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuántos pesadores tiene la casa?

SEÑOR MARI. — Tiene dos o tres.

SEÑOR VIÑA. — ¿Quiénes son los pesadores?

SEÑOR MARI. — Oscar Saquieres y un tal Martínez.

SEÑOR VIÑA. — ¿Se pesa todo lo que entra a la casa?

SEÑOR MARI. — Sí señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Se pesó la hojalata?

SEÑOR MARI. — No sé. Posiblemente no, porque nos-

otros no teníamos nada que ver con eso; pero sería fácil que se hubiera pesado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Ustedes tienen una báscula grande, a la entrada, para pesar con carro?...

SEÑOR MARI. — Sí señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuántos días hace que esa hojalata que aparece en el patio, que vimos nosotros, debajo de los cajones, fué puesta en ese lugar?...

SEÑOR MARI. — Posiblemente, tres o cuatro meses.

SEÑOR VIÑA. — No; esa no. Me refiero a la que casi se puede decir que está en la calle. Hace pocos días que obreros trabajaron en eso.

SEÑOR MARI. — Posiblemente, porque se mojó la hojalata, y la mandaron limpiar. Cuando toca el viento de frente a la fábrica, se moja todo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Pero la hojalata estaba en el sótano?

SEÑOR MARI. — Posiblemente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por qué la subieron?

SEÑOR MARI. — No sé. Sin embargo, no creo que estuviera en el sótano. No quiero afirmar, pero me parece que no. Me dijo Helguera y Morixe que la iban a precisar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y Helguera y Morixe ha retirado la hojalata?

SEÑOR MARI. — No me parece.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El embarque que hicieron en diciembre del año pasado para Buenos Aires, por dónde lo pasaron?...

SEÑOR MARI. — ¿Quién?

SEÑOR FERRER SERRA. — La firma Mari y Serra.

SEÑOR MARI. — Desconozco eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese embarque que hicieron para la firma Miranda.

SEÑOR MARI. — Es una cosa que no puedo contestar. Usted me va a disculpar, pero de ese asunto no sé nada. En ese caso usted sabe mucho más que yo, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese embarque que les detuvieron en la calle General Flores.

SEÑOR MARI. — Mire: no sé si lo detuvieron o no.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Ustedes hicieron una denuncia ante el Juzgado de Instrucción a raíz de que alguna persona solicitó hojalata a nombre de ustedes?

SEÑOR MARI. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Ante qué Juzgado hicieron la denuncia?

SEÑOR MARI. — No recuerdo bien, porque es cosa del abogado de la Empresa.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién es el abogado de ustedes?

SEÑOR MARI. — No sé. El que sabe bien es el Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Pero quedaron en enviar los antecedentes a la Comisión, y han pasado varios días y no los han enviado.

SEÑOR MARI. — Posiblemente en ese caso halla un olvido del señor Bergallo, y si la firma no ha cumplido, les pido disculpas.

SEÑOR VIÑA. — Fíjese la importancia que tiene, porque en Contralor de Cambios no figura ninguna persona solicitando mercadería, y ustedes antes aseguraron eso.

SEÑOR MARI. — Lo que pasa es que el señor Bergallo tal vez se confunda. Nosotros pedimos la hojalata a la oficina de Contralor de Metales.

SEÑOR VIÑA. — Ustedes siguieron un pleito a un señor Taylor, que había solicitado hojalata a nombre de la firma de ustedes.

SEÑOR MARI. — Solicitado, no; llegaron setenta y tantos cajones a nombre de nosotros.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y eso cómo pudo haber pasado sin la intervención del Contralor?... Era integrante de la firma de ustedes.

SEÑOR MARI. — Sí, señor. Era secretario y director.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y estaba autorizado para hacer esas gestiones?

SEÑOR MARI. — Dijo que iba a solicitar hojalata; pero después la despachó por cuenta de él; la vendió, y no sé lo que hizo.

SEÑOR VIÑA. — Pero ustedes transaron un pleito con ese señor.

SEÑOR MARI. — Nosotros transamos, porque pleitar, a veces no es conveniente. El señor Bergallo, Presidente de nuestra Sociedad, les podrá dar amplios detalles.

SEÑOR VIÑA. — Sin embargo, creo que sería de gran utilidad pedir esas dos informaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. La Comisión agradece sus declaraciones.

(Se retira el señor Mari).

(Entra a Sala el señor Bergallo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión desea hacer una aclaración: la empresa Mari-Serra ¿formuló un juicio o tuvo un pleito a raíz de haberse utilizado la firma para un negocio de hojalata?

SEÑOR BERGALLO. — Es cierto; hace mucho tiempo.

Una vez fuí al Contralor y me encontré con que Mari-Serra había importado hojalata. Fuí al Directorio, plantée el asunto a raíz de un pedido que íbamos a hacer nosotros a Contralor y me aseguraron todos que no. Como les creí a todos me puse a investigar, a ver qué sucedía y entonces me encontré con que un señor había utilizado la firma nuestra para importar hojalata. Entonces la sociedad hizo la denuncia en el Juzgado de Instrucción, estableciéndose un pleito en el que se transó hace poco. No sé en qué Juzgado de Instrucción está radicado eso; puede ser que tenga yo algún apunte.

Se utilizó la firma de Mari-Serra: a nombre de Mari-Serra se utilizó la cuota y resultó que esa hojalata no fué a la fábrica sino que fué a una fábrica de envases. La sociedad hizo la denuncia en un Juzgado de Instrucción, liquidándose después el pleito. Eso fué todo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Era un empleado público?

SEÑOR BERGALLO. — No; precisamente, era un Director de la fábrica.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No recuerda el nombre del Juez?

SEÑOR BERGALLO — Dió tantas vueltas el asunto... No recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuánto tiempo hará de esa denuncia?

SEÑOR BERGALLO. — Tres o cuatro años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: esa era la aclaración que la Comisión deseaba. Muchas gracias.

(Se retira el señor Bergallo).

## Acta N.o 36

En Montevideo, siendo las once horas y quince minutos del día dieciséis de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reune la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Tomás J. De la Fuente, Carlos A. Mora Otero, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Ramón Viña y el señor Diputado denunciante doctor Francisco Gilmet. Falta el señor Antonio Richero.

Concurrieron especialmente invitados los señores Joaquín Serratosa Cibils, Angel B. Graña, Bartolomé Vicens y Roberto Tiscornia, constando las actuaciones en la versión taquigráfica que se adjunta.

Siendo las doce horas y veinte minutos se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta las dieciséis horas.

Siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión compareciendo ante la Comisión los señores Carmelo Dipólito, Raúl Pfeiff Guani y el doctor Alberto Domínguez Cámpora, quedando constancia de todo lo actuado en la versión taquigráfica adjunta.

Para constancia se labra la presente acta.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

### [illegible]ón del señor Serratosa

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión necesita formularle algunas preguntas para aclarar algunos de los hechos que investiga.

SEÑOR SERRATOSA. — En primer término deseo manifestar, respecto de la citación que recibí ayer —que tengo aquí en el bolsillo— que supongo que la Secretaría ha adoptado una fórmula general, pues en ella se dice "que integran el Gobierno" y yo no integro el Gobierno; yo pertenezco a un organismo que no es un Ente Autónomo, que no es un servicio descentralizado: es una cosa rara, pero no forma parte del Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Usted integra o ha integrado la sociedad DUCAR S. A. y tiene acciones en esa sociedad?

SEÑOR SERRATOSA. — Yo integré el Directorio de DUCAR por invitación del señor Justo Olarans Chans, un contador uruguayo radicado en la Argentina hace cincuenta años, un viejo amigo mío por asuntos de familia, con quién hemos convivido muchos años y me escribió una carta —que la conservo naturalmente— en la cual me propone la entrada en el Directorio de DUCAR con la Presidencia del doctor Angel Graña. No tuve ningún inconveniente por proponérmelo el señor Olarans Chans y porque entendía que el doctor Graña era una persona [illegible]

rio que realizó una pequeña reunión, un día con los señores Masllorens, a quienes no tenía el gusto de conocer, y en esa reunión yo manifesté que entraría a la sociedad en el Directorio, siempre que me permitieran tomar acciones de ella.

Como en el correr del año —un sólo año ha durado la sociedad— no ha habido necesidad de dinero porque los negocios cesaron completamente, ya que cayeron completamente las exportaciones con Sudáfrica y otras partes que era el gran negocio que se hacía entonces, nunca integré esas acciones. En cambio DUCAR se anotó con acciones en mi casa de comercio Serratosa y Castells S. A. —la hicimos sociedad anónima el año pasado— en la cual integro $ 10.000.00 y pico y al liquidar yo pedí que esas acciones, que esos derechos, se me dieran a mí y yo las adquirí en esa forma. De manera que yo reclamé lo que ellos habían tomado y nunca integré esas acciones porque no fué necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que no se vió en el caso, para integrar el Directorio, de suscribir acciones?

SEÑOR SERRATOSA. — No, señor, pero me comprometí a ello y no lo hice porque no hubo necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted tiene conocimiento de que los hermanos Masllorens hayan facilitado dinero para la suscripción de acciones de DUCAR S. A.?

SEÑOR SERRATOSA. — Desde luego, es una gran parte del capital de ellos. La firma Masllorens la integran tres hermanos; el capital es de ellos y de unos señores Durán y Cardoso, con quienes se hizo esa sociedad en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sentido de la pregunta es el siguiente: si los hermanos Masllorens suscribieron acciones, desde luego con capital de ellos, pero si prestaron a otras personas, miembros del Directorio, para que suscribieran acciones.

SEÑOR SERRATOSA. — No tengo conocimiento, y no sé a quiénes pudo haber sido, porque si fuera para el señor Cardoso habría sido por pago de servicios... No, no tengo conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Puede decirnos cuándo conoció a los hermanos Masllorens y por intermedio de quién?

SEÑOR SERRATOSA. — Los conocí en Montevideo, más o menos en febrero, en el verano... no recuerdo el mes, pero fué en el verano pasado, en el Hotel Nogaró. Me los presentó el señor Olarans Chans.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede decirnos qué operaciones realizó la empresa en este país o en otros, y de las que usted tenga conocimiento?

SEÑOR SERRATOSA. — Los negocios realizados en el país, que conozco es de una venta de frazadas que se hizo en plaza, que habían quedado como un saldo de unas compras anteriores. No conozco otras operaciones que hayan hecho.

En el Directorio a veces he reclamado más actividad, buscando que se negociara en otros renglones. Pero no conozco más que eso, a no ser que haya habido algunas completamente insignificantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. La Mesa le agradece al señor Serratosa sus declaraciones.

SEÑOR SERRATOSA. — Con el mayor gusto.

(Se retira el señor Serartosa).

### Declaración del doctor Angel Graña

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión se ve precisada a formularle algunas preguntas respecto a una sociedad anónima que usted integra o ha integrado: la sociedad DUCAR. ¿Usted ha integrado el Directorio de esa Sociedad?

SEÑOR GRAÑA. — Yo integraba el Directorio de esa sociedad, de la que no tuve ni tengo acciones, sociedad que, por otra parte, ya ha sido liquidada. Pero desearía extenderme en esta contestación, si los miembros de la Comisión quieren cifras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo.

SEÑOR GRAÑA — El problema es el siguiente. Esta sociedad fué constituída de acuerdo con documentos que yo he traído al seno de la Comisión en mi anterior declaración: fué constituída porque anteriormente existía una sociedad llamada Masllorens Export Ltda. Esa sociedad se ocupaba de exportar frazadas; principalmente era un intermediario entre la oferta uruguaya y la demanda europea, sudafricana o norteamericana. La casa Masllorens es una fábrica de tejidos muy importante de Buenos Aires y tiene una organización internacional que le facilita la venta.

Los Masllorens pensaron, mucho antes de la intervención mía, en que era conveniente para ellos formar una sociedad uruguaya que comprara frazadas aquí en el Uruguay y que las revendiera, por intermedio de los agentes que ellos tienen en otros lugares del mundo, especialmente en Sudáfrica que fué donde hicieron los mejores negocios.

No recuerdo si fué durante los años 1942 ó 1943 que había gran demanda de frazadas en Sudáfrica, en que ellos ganaron muchísimo dinero. Entonces, pensaron en hacer una sociedad anónima para regularizar la situación de la sociedad, que era una sociedad colectiva. Me ofrecieron integrar el Directorio; me lo ofreció el señor Justo Olarans Chans cuya vinculación conmigo indiqué en mi anterior declaración. Yo acepté; no tuve ningún inconveniente en integrar el Directorio de la sociedad, pero prácticamente no realizó operaciones, porque inmediatamente de creada, la casa exportadora de frazadas empezó a venderlas directamente por intermedio de sus agentes en los lugares de consumo. De manera que la sociedad casi no realizó ningún negocio; lo único que se hizo fué vender una cantidad de frazadas que tenía compradas a Campomar y Soulas a un señor cuyo nombre no recuerdo, pero estoy casi seguro que fué una venta en plaza. Yo no intervine directamente en los detalles de la negociación sino para dar la conformidad en cuanto al precio, que es lo que se llevó al Directorio. El que intervino fué Cardoso, Secretario y Gerente de la sociedad, pero sé que la venta se hizo en plaza. Después de eso, no se había hecho más nada.

Cuando se planteó este problema, cuando la sociedad, sobre todo la sociedad uruguaya, fué objeto de acusaciones injustas en los diarios, cuando fué puesta en la picota pública en un debate parlamentario, los dueños del capital accionario resolvieron terminar con sus negocios en el Uruguay y disolver la sociedad. Creo que cuando yo vine a declarar en la otra oportunidad, la sociedad ya había resuelto, en principio, ir a la liquidación. Efectivamente: se fué a la liquidación; se realizó una asamblea a la que concurrió la totalidad del capital accionario; los accionistas resolvieron disolver la sociedad y ésta ya ha sido totalmente disuelta y yo estoy totalmente desvinculado de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que usted no suscribió acciones ni se vió en el caso de efectuar desembolso, en forma de acciones, porque no se suscribió.

SEÑOR GRAÑA. — Yo no suscribí acciones. Si bien puede ser que yo aparezca como accionista en el acta de constitución, porque es habitual. Generalmente, los abogados, como fideicomisarios de otras personas, suscriben acciones... Pero creo que en este caso no. Pero, como hablo de memoria, no quiero decir una cosa que no sea exacta. Yo declaro que no he suscripto, ni poseo, ni tuve acciones de esa sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuándo conoció a los hermanos Masllorens?

SEÑOR GRAÑA. — Por intermedio del señor Ollarans Chans, en la oportunidad que he especificado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué operaciones realizó la empresa?... ¿Usted ya la ha contestado en la exposición?

SEÑOR GRAÑA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero. ¿otras operaciones?

SEÑOR GRAÑA. — Tengo la seguridad de que no ha realizado ninguna durante mi intervención en el Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Alguna otra aclaración?...

La Mesa da por terminada la audiencia y le agradece al doctor Graña sus declaraciones.

---

SEÑOR GRAÑA. — Ah!, yo desearía hacer otra aclaración, si es que la Comisión lo permite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, como no.

SEÑOR GRAÑA. — Se ha dicho que el Síndico titular de la Sociedad es el señor Bartolomé Vicens o, por lo menos, que el señor Bartolomé Vicens ha ejercido tareas de Síndico titular en la Sociedad. La afirmación no es exacta.

El Síndico titular de la Sociedad iba a ser el señor Olarans Chans, cupa vinculación conmigo resulta de mi anterior declaración y que, a la vez, es el Síndico de la casa Masllorens, de Buenos Aires.

Se precisaba un Síndico suplente. Yo tengo buena relación personal con el señor Vicens, a quien estimo como persona y de quien tengo un excelente concepto como profesional. El señor Vicens, en ese momento era Director General de Aduanas.

Yo deseé poner de Síndico suplente a una persona que fuera de absoluta confianza y que, si algún día entrara a ejercer el cargo, yo pudiera ampararme en sus conocimientos para estar completamente tranquilo, sobre todo no dominando yo, totalmente, en ese momento, al perso-

nal de la Sociedad. Después llegué a conocerlo y comprobé que era perfectamente idóneo y honorable.

Le hablé por teléfono al señor Bartolomé Vicens, preguntándole si él deseaba ser el Síndico suplente de la Sociedad. Y el señor Vicens me contestó, textualmente, lo siguiente: "Mientras yo sea Director de Aduanas no deseo ocupar el cargo de modo efectivo". Y agregó: "Pero como no puedo ser toda la vida Director de Aduanas, algún día resignaré el cargo o terminaré en él para dedicarme a otras actividades, y no tengo inconveniente en aceptar el cargo de Síndico suplente". En ese concepto fué designado el señor Vicens, y puedo afirmar y asegurar, con absoluta precisión, que el señor Vicens jamás ha desempeñado ese cargo. El señor Vicens, ni ha pisado el local de la Sociedad, ni ha llevado ningún libro, ni ha intervenido en ninguna operación e, incluso, estoy seguro que ni tampoco ha intervenido en ninguna operación, es decir, que en la Aduana no se ha hecho ninguna operación de la Casa Masllorens.

Por otra parte, los libros de la firma deben estar, en este momento a disposición del señor Francisco Peñaloza Cardozo, que fué designado liquidador. Yo no fuí designado liquidador. Desgraciadamente el señor Cardozo, en este momento está en Río de Janeiro; pero supongo que no demorará mucho en llegar. Si la Comisión decidiera entenderse con él a los efectos de hacer cualquier comprobación, estoy seguro que no opondrá ningún inconveniente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. La Comisión le agradece sus manifestaciones.

(Se retira el doctor Angel B. Graña).

### Declaración del señor Bartolomé Vicens

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Vicens: la Comisión debe formular a usted algunas preguntas, con respecto a algunos de los puntos que investiga.

SEÑOR VICENS. — Estoy a las órdenes de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted ha integrado o integra el Directorio de la "Ducar", tiene acciones de esa compañía?

SEÑOR VICENS. — No integré ni integro el Directorio; y acciones no he tenido ni tengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene conocimiento de que las acciones de esa sociedad se hayan integrado con dinero proveniente de los hermanos Masllorens?

SEÑOR VICENS. — No, señor. Si quiere puedo aclarar un poco más la cuestión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR VICENS. — La declaración va a resultar de la relación de cómo acepté la sindicatura suplente de la "Ducar".

El doctor Graña me habló por teléfono un día ofreciéndome —al menos así lo entendí— la sindicatura de la sociedad: "¿Quiere ser síndico de una sociedad en que estoy yo? —No tengo tiempo. — Pero se trata de ser síndico suplente. — ¡Ah!, entonces, no tengo inconveniente. Pero, ¿quiénes forman la sociedad? — Entre otros está el señor Serratosa Cibils — ¡Ah!, si está don Joaquín, no tengo inconveniente alguno, siempre que sea suplente, porque no tengo tiempo para dedicarme, actualmente, a una sindicatura titular".

De la "Ducar" no supe nada más, absolutamente nada más, hasta el día que leí una relación de una sesión de la Cámara —No recuerdo si fué en "El Diario", o en algún otro órgano de la prensa.

Eso es todo lo que sé de la "Ducar"; me parece que con esto respondo también a la pregunta que el señor Presidente me formula.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que el cargo de síndico suplente nunca lo ejerció efectivamente?

SEÑOR VICENS. — Jamás conocí ni el local de la sociedad, ni las acciones, ni de quién es, ni a quién pertenecía, ni a qué se dedicaba, ni si hizo algún negocio, ni supe nada de todo esto. Un día vi mi nombre en los diarios y me llamó la atención, porque ni siquiera recordaba el nombre de la sociedad; quizás pueda afirmar que ni lo sabía originariamente, cuando me fué ofrecido el cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que usted no conoce operaciones realizadas?...

SEÑOR VICENS. — De ninguna naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Conoce a los hermanos Masllorens?

SEÑOR VICENS. — No, señor; de nombre, nada más, después de todo esto; nunca, jamás, los vi; a los únicos que conozco del Directorio es al señor Joaquín Serratosa Cibils y al doctor Angel Graña.

SEÑOR GILMET. — ¿Y al señor Olarans Chans?

SEÑOR VICENS. — No lo conozco, ni lo he visto jamás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; queda terminada la audiencia, y se agradece al señor Vicens su declaración.

(Se retira el señor Vicens).

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: desearía que quedara constancia de una declaración que deseo formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Había indicado el siguiente orden de declarantes: Oscar Durán Gil, Joaquín Serratosa Cibils, Angel Graña, Bartolomé Vicens y Francisco Peñaloza Cardozo; esto no ha podido realizarse, por motivos de todos conocidos.

Ahora, si el señor Oscar Durán Gil concurriera a declarar, no doy ningún valor a su deposición: podría tomársele en carácter informativo, porque no se ha realizado —no por culpa de la Comisión— los hechos, de acuerdo con nuestros deseos, con los deseos del señor Viña, del señor Ferrer Serra y del mío.

Con todo, no estamos descontentos de las declaraciones que hemos oído, porque confirman en parte nuestras sospechas, es decir, que estos señores que integraban el Directorio, uno como Presidente y el otro como Vicepresidente, no eran accionistas de la misma, ni hicieron el menor desembolso en dinero, lo que se deduce claramente del contexto de sus declaraciones.

Nada más.

### Declaración del Arquitecto Roberto Tiscornia

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué cargo ocupa el señor Tiscornia en la Administración Pública?

SEÑOR TISCORNIA. — Soy Jefe de la Sección Hojalata, Cobre y Estaño dependiente de la Dirección de Industrias, que entiende en el contralor de metales; es una sección que está dividida en cinco sub-secciones: es la que controla el hierro redondo, el alambre, la chapa, el hierro perfilado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha constatado que en la firma Mari-Serra de esta plaza hay existencia, cierto stock de hojalata. La oficina a su cargo controla ese stock, tiene conocimiento de él?

SEÑOR TISCORNIA. — Hay que aclarar un punto: nosotros, por decreto, estamos controlando la hojalata apropiada para ser elaborada; de las tiras, recortes o desechos nosotros llevamos un contralor, simplemente, de volumen, de conocimiento de existencias; no hay obligación de declararla.

La hojalata W W, que se está sirviendo a la fecha, en un 80 a 85 %, viene de cuotas extraordinarias; las cuotas oficiales son de hojalata P, que es de superior medida, de espesor regular; en cambio, la W W es hojalata de formato de 10 x 10 pulgadas, de 25 a 35 ctms. Por eso es preciso saber las dimensiones de esa hojalata. Precisamente estamos haciendo, en este instante, un inventario de las existencias que tiene Mari-Serra, habiendo tenido conocimiento que había una partida de tiras, para saber qué calidad tiene ese material, y si puede ser objeto de transformación la hojalata W W, en tiras.

En la exportación a la Argentina hay gran conveniencia, porque allí se cotiza sobre siete veces más el costo de aquí, y entonces será posible que la hojalata destinada a envase hubiese sido transformada en tira, porque el costo de la mano de obra es ínfimo frente al que requiere el envase en sí.

Como digo, en estos momentos los inspectores están haciendo el inventario de existencias, y viendo si es factible que ese material sea tira o sea hojalata transformada. La tira que se llama a licitación para los frigoríficos, para sus ventas, está comprendida en hojas máximas de cinco a seis centímetros.

Después está el otro material, denominado desecho, que es producto de la transformación de la hojalata en envase, que es completamente irregular, estrellada, perforada.

La firma Mari-Serra no debe disponer en este momento de ninguna existencia de hojalata.

SEÑOR VIÑA. — ¿La casa Mari-Serra tuvo hojalata en alguna oportunidad?

SEÑOR TISCORNIA. — Recibió una pequeña cuota, que le concedió Contralor de Metales, de unos diez cajones, o sean: 910 kilos, con certificado: 561, adjudicados el 22 de mayo de 1941; es la única partida que le adjudicó el Con-

tralor de Metales desde el 12 de febrero de 1943, que es cuando se inició el contralor.

Ocurre lo siguiente: la hojalata está bajo un régimen de restricciones de uso. Como consecuencia de la escasez de material, para elaborar envases, fijamos, basándonos en normas que tiene el gobierno americano, una serie de restricciones en envases que podían ser sustituídos por otros que no tuvieran como componente la hojalata: envases de cartón, envases mixtos —cartón y parte de hojalata,— indudablemente con impermeabilización de lata. En una nota que presenté, propuse varias restricciones, pero no las aceptaron, las restricciones de uso, con las alternativas y terminación de la guerra fueron eliminadas gradualmente, hasta llegar ahora a las restricciones en productos secos, como la yerba, en que había todavía restricciones.

Cuando una firma tenía interés en que le hicieran envases para sus productos, firmaba una contrato con la fábrica; con ese contrato firmado venía a solicitarnos que se autorizara a la fábrica para usar la hojalata para la firma tal o cual. En la oficina se metrifican los envases; y en el contralor de metales, primero que todo se considera si el envase es capaz de ser hecho de otro material que no fuese de hojalata.

SEÑOR VIÑA. — ¿De manera que usted estaría en condiciones de proporcionar a la Comisión la cantidad de hojalata que empleó, por ejemplo, la firma Helguera y Morixe, porque tiene un año y medio de existencia, en materiales de hojalata?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor; le puedo leer las fichas de todas la autorizaciones de uso que se ha dado.

SEÑOR GILMET. — De manera que el W W que no pasa por el contralor de la Comisión de Exportaciones e Importaciones, pasa por el contralor de ustedes?

SEÑOR TISCORNIA. — Con la W W ocurre lo siguiente: Esa hojalata procede del mercado americano; es una hojalata que viene como consecuencia de una producción de descarte, por la perfección en la terminación; se hace una selección —la hojalata P es la mejor que se produce,— y se divide en tres clases; después están todas las clasificaciones; la que es inferior a la P es la W W. Con anterioridad llegaban aquellos recortes que se denominaba hojalata, pero ya era desecho de las fábricas que producían envasese standardizados. La W W es una selección que puede ser utilizada con un aprovechamiento del 80 %.

Esa hojalata venida de Norte América, primeramente algunos industriales de la plaza mandaban emisarios a Norte América para hacer las gestiones ante los stockistas de hojalata. Esa hojalata se adjudicaba bajo el régimen de certificados de exportación del gobierno americano; creo que actualmente continúa el régimen de exportación bajo certificado, quiere decir, que no es libre. Resulta eso de una nota oficial de la Embajada. La hojalata viene, pero bajo contralor del Gobierno americano.

SEÑOR GILMET. — ¿Y el contralor en la oficina a que usted pertenece?

SEÑOR TISCORNIA. — Está controlado la W W: Nosotros tenemos intervención en hojalata saliendo de Aduana, o sea, con intervención del despacho de Aduana.

SEÑOR VIÑA. — ¿Pudo la casa Helguera y Morixe haber retirado esa hojalata y llevarla a la casa Mari-Serra para depositarla?

SEÑOR TISCORNIA. — Hay que conocer el material: si es recorte, no es W W. Si es recorte, si son tiras de cinci, seis o siete centímetros, no hay ningún contralor, porque no está establecido por decreto que deba ir por medio de guía.

Hay que saber las posibilidades de fabricación de estaño recuperado; tener un conocimiento del volumen. Nosotros hemos hecho investigaciones últimamente para conocer el volumen de los recortes.

SEÑOR VIÑA. — ¿Desde qué hora están actuando los Inspectores?

SEÑOR TISCORNIA. — Desde las 10 y 30.

SEÑOR VIÑA. — De manera que usted podría decirnos?...

SEÑOR TISCORNIA. — Es un asunto largo; posiblemente estén hasta la una de la tarde; posiblemente estén haciendo abrir varios cajones.

En un caso de contrabando en Salto que la Sección informó, se encontró con que los cajones que se pudo abrir en la parte superior traían recorte, pero interiormente tenían hojas en perfecto estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los Inspectores están averiguando todo lo que hay en existencia?

SEÑOR TISCORNIA. — Existencia y calidad del material: si pueden ser considerados recortes...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que usted nos podría proporcionar para esta tarde un informe completo, y en él establecer lo que se encontró allí, además, podría señalarnos si hay alguna disposición, de las que ustedes controlan, violada por la firma Mari-Serra, o lo que sea?

SEÑOR VIÑA. — Pero creo que con abrir un solo cajón, y encontrar si son recortes o tiras, que es material aprovechable, y está en condiciones de ser controlado, ya bastaría...

SEÑOR TISCORNIA. — Las funciones nuestras son distintas.

SEÑOR VIÑA. — Pero a la Comisión le interesa eso.

Nosotros tenemos una declaración de la empresa Helguera y Morixe, que dice que ese es material que habían recibido ellos. ¿De dónde puede haber recibido ese material?

SEÑOR TISCORNIA. — Se lo puedo informar enseguida, leyendo la ficha correspondiente.

(Lee la ficha que tiene en su poder).

SEÑOR VIÑA. — ¿No podría decirnos si en este momento la hojalata de mejor calidad puesta en Montevideo es la que ha traído Helguera y Morixe? por ejemplo, comparada con la W W, que es de peor calidad, puesta en la Argentina. ¿No tiene mejor precio que la que acaba de recibir Helguera y Morixe, como especial?

SEÑOR TISCORNIA. — ¡Como no! la W W debe estar alrededor de $ 26.00 los 100 kilos, Cif Montevideo; en la Argentina ese precio se puede multiplicar seis y siete veces.

SEÑOR VIÑA. — De manera que es un gran negocio, recibiendo buena mercadería, hacer con la mercadería mala...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cómo lo sacan ellos para la Argentina?

SEÑOR TISCORNIA. — Es el Contralor de Exportaciones e Importaciones que tiene que autorizar.

SEÑOR VIÑA. — Y si no es autorizado, es contrabando...

SEÑOR TISCORNIA. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero en este caso sería trasgresión a las disposiciones de ustedes...

SEÑOR TISCORNIA. — Y contrabando. La prueba está que nosotros descubrimo en Salto una partida —no recuerdo exactamente la cantidad de kilos, porque tienen que remitirme el expediente y las actas levantadas por el Inspector, en el cual se hace notar que fué intervenida en Salto tal cantidad de cajones de hojalata; el Juez actuante destinó la partida intervenida, la trató como caso de contrabando, que va en provecho de los elementos que intervinieron; la oficina después aplica las sanciones pertinentes, si se han trasgredido las disposiciones que hay sobre contralor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero averiguar lo siguiente: si tengo una cantidad de hojalata y quiero venderla, ¿tengo que manejarme con ustedes?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que si no puedo venderla en plaza, mucho menos en Buenos Aires...

SEÑOR TISCORNIA. — Nosotros tenemos conocimiento de ese material cuando ha sido despachado en la Aduana, y ha venido a intervención de nuestra oficina, o sea: cuando sale de la Aduana.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que el certificado de necesidad se da para las operaciones en plaza; no se puede dar para el exterior. De manera que por ningún camino se puede exportar...

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si previamente, para vender hojalata se necesita el certificado, ¿cómo va a autorizar la exportación?

SEÑOR TISCORNIA. — Tengo entendido que es una gestión que debe hacerse en la Aduana...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que quiero, es establecer lo siguiente: si la autorización de la venta de hojalata en Buenos Aires debe hacerse con la intervención de ustedes, para vender en Buenos Aires, debe hacerse con la del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

SEÑOR TISCORNIA. — En materia de Aduanas, queda todo dependiente del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde ha de estar depositada la hojalata de Helguera y Morixe?

SEÑOR TISCORNIA. — En la calle Galicia 1015, supongo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y para retirar la hojalata de esa casa?

SEÑOR TISCORNIA. — Tiene que solicitar la guía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Helguera y Morixe ha solicitado, en alguna oportunidad, autorización para el traslado de materiales, de hojalata?

SEÑOR TISCORNIA. — No hay ninguna guía concedida.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es decir, que ha violado disposiciones...

SEÑOR TISCORNIA. — Siempre que sea W W para guía; que no sea tira.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la impresión de que no es; porque la hojalata encontrada en Mari-Serra debe tener un ancho de 15 a 20 centímetros, y un largo de 80 centímetros a un metro.

SEÑOR TISCORNIA. — Casi con seguridad es hojalata W. W.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la seguridad de que Helguera y Morixe declararon que era hojalata W. W.

SEÑOR TISCORNIA. — También ha infringido una disposicion.

SEÑOR GILMET. — El gerente declaró que era W. W. y que no necesitaba control de Aduana, de Exportación e Importación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Tiscornia ¿no podría averiguar telefónicamente que resultado se ha obtenido hasta el presente de la inspección realizada en la casa Mari-Serra?

SEÑOR TISCORNIA. — Muy bien.

(Así se procede).

SEÑOR TISCORNIA. — En realidad, el Inspector me ha manifestado que ha podido mover y observar del total dieciocho cajones. En los dieciocho cajones se ha encontrado tiras de hojalata, algunas hojas de formato regular y chapas. Estas chapas, en lugar de tener estaño, son emplomadas. No están bajo contralor. Es una chapa que sirve para determinados envases, sarnífugos y productos no alimenticios, por la toxicidad del plomo.

Lo que se ha podido hacer hasta el momento es eso: se ha constatado eso en los dieciocho cajones observados: la mayoría del material que tienen en su interior está constituído por lo que he mencionado. Pero dieciocho cajones, frente a mil, son una cantidad insignificante; habría que abrirlos todos.

Las órdenes que se han dado ya las conoce la Comisión, mantener la imaginaria hasta que se labre el acta.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y qué le han negado?

SEÑOR TISCORNIA. — El personal no ha sido facilitado.

SEÑOR VIÑA. — ¿Ese material no puede ser considerado waste-waste?

SEÑOR TISCORNIA. — Ese material, pasando de veinte centímetros, ya es waste-waste. Se conoce fácilmente.

SEÑOR VIÑA. — ¿Es contraloreado eso?

SEÑOR TISCORNIA. — Es contraloreado y tiene precios fijados para la venta.

SEÑOR VIÑA. — De manera que al decir "tira" no quiere decir que no sea contraloreado.

SEÑOR TISCORNIA. — Exactamente. Hay que determinar qué espesor tiene.

SEÑOR VIÑA. — Muy bien; le agradecemos sus manifestaciones.

(Se retira el señor Tiscornia).

**Declaraciones del señor Carmelo Dipólito**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace algún tiempo se investigaba por la Ancap, y por la policía una cuestión referente al mercado negro de la nafta. ¿Usted estuvo detenido en esa oportunidad?

SEÑOR DIPOLITO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál era el fundamento?, ¿qué explicación le dieron, de su detención?

SEÑOR DIPOLITO. — De que yo vendía nafta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y usted, ¿qué manifestación hizo?

SEÑOR DIPOLITO. — Me vi muy apremiado por la policía y lo único que dije fué que no, que yo nunca había vendido; que había vendido una partida de cien litros de nafta o no sé lo que era, que la había retirado de lo de Passeggi, y después me dijeron que era una mezcla de alcohol y no sé que más. Fué lo único.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Eso fué lo único que dijo en la policía?

SEÑOR DIPOLITO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y ¿qué preguntas le hicieron en la policía?

SEÑOR DIPOLITO. — Un millón de preguntas en las que se referían al tanque de nafta de 18 y Sierra: que sacaba miles y que vendía miles y que me había comprado el coche, y yo el coche lo estaba pagando. Infinidad de cosas que ni recuerdo tampoco. Porque supóngase el estado después de dos días de estar preso allí.

SEÑOR VIÑA. — ¿Antes de ser detenido estuvo unos días prófugo?

SEÑOR DIPOLITO. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted sabía que la policía lo buscaba?

SEÑOR DIPOLITO. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — La policía dijo eso.

SEÑOR DIPOLITO. — La policía puede haber declarado. Supóngase que yo no podía estar prófugo desde el momento que iba a dormir a mi casa. Ahora, un día se me antojó ir a Casupá y volví al otro día.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted fué detenido al bajar del ferrocarril?

SEÑOR DIPOLITO. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuándo fué detenido?

SEÑOR DIPOLITO. — Estábamos de fiesta en casa de un muchacho en el Buceo y allí me prendieron, de mañana temprano. Yo en el ferrocarril fuí y vine y no se me incomodó para nada.

SEÑOR VIÑA. — ¿En la policía usted declaró ante un Comisario Hernández?

SEÑOR DIPOLITO. — Sí, señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y ante que otro Comisario más?

SEÑOR DIPOLITO. — Marchese, el cual me pidió por mi mamá que dijera la verdad, que a mí no se me iba a hacer nada. Yo dije lo único que tenía que decir, que era eso. Ahora, después me vió y me preguntó si se me daba buenos tratos. Le dije: "Sí"; tuve un día bastante malo, porque se me esposó y se me hizo una sorte de amonestaciones.

SEÑOR GILMET. — ¿Cuánto vendió de nafta?

SEÑOR DIPOLITO. — Creo que habré vendido unos cien litros.

SEÑOR VIÑA. — ¿No recuerda a quién?

SEÑOR DIPOLITO. — Yo no recuerdo. Me parece que fué en la calle Rondeau.

SEÑOR VIÑA. — A Isaac, ¿no le vendió nafta?

SEÑOR DIPOLITO. — No le vendí nafta a Isaac.

SEÑOR GILMET. — ¿Vendió unos cien litros, nada más?

SEÑOR DIPOLITO. — Cien o ciento cincuenta.

SEÑOR GILMET. — Y una partida de 150 no le vendió a la Fábrica Nacional de Papel?

SEÑOR DIPOLITO. — No señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y cómo figura en los libros?

SEÑOR DIPOLITO. — Figurará en los libros, pero yo no le vendí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué otras personas tuvieron trato con usted con respecto a la nafta?

SEÑOR DIPOLITO. — Ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Juez de Instrucción investigó en ese asunto?

SEÑOR DIPOLITO. — Yo no sé decirle, pero creo que sí.

SEÑOR VIÑA. — ¿En presencia de Juez no estuvo nunca?

SEÑOR DIPOLITO. — No, señor. Si estuve, no recuerdo conocerle.

SEÑOR VIÑA. — ¿Se le tomó declaración escrita?

SEÑOR DIPOLITO. — No recuerdo.

SEÑOR VIÑA. — ¿No recuerda si había alguna persona tomando la declaración a máquina?

SEÑOR DIPOLITO. — Yo no puedo decirle, porque mi estado no era tampoco... después de dos días o un día y medio que me tuvieron en esa posición, no era para fijarme.

SEÑOR VIÑA. — ¿En qué posición?

SEÑOR DIPOLITO. — Con las cadenas en las espaldas.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cómo es?

SEÑOR DIPOLITO. — Es una esposa que se me puso así (lo explica con ademanes) y con las manos atrás.

SEÑOR VIÑA. — ¿Lo tuvieron veinticuatro horas?

SEÑOR DIPOLITO. — Veinticuatro horas, no; lo menos doce o catorce horas.

SEÑOR GILMET. — ¿Esposado en la espalda, libres los pies?

SEÑOR DIPOLITO. — Sí, señor.

SEÑOR GILMET. — ¿Parado?

SEÑOR DIPOLITO. — Sí, señor.

SEÑOR GILMET. — ¿No le dejaban sentar?

SEÑOR DIPOLITO. — En el lado donde yo estaba no había donde sentarse.

SEÑOR GILMET. — ¿Podía dormir?

SEÑOR DIPOLITO. — Cuando fuí delante del señor Marchese, éste mandó que me pusieran en una celda y se me sacara eso. Ahora yo no sé si eso anteriormente lo ignoraba Marchese o no.

SEÑOR VIÑA. — ¿Quién ordenó ponerle las esposas así?

SEÑOR DIPOLITO. — El que lo ordenó creo que fué el que me prendió a mí, un tal Gaucher. El hijo de Gaucher, que era Comisario; que varias veces lo he llevado al padre cuando paraba en 18 y Sierra. Todavía le dije que no era manera de ponerme a mí, que yo era una persona gruesa.

SEÑOR VIÑA. — ¿Qué personas tuvieron intervención en lo de esa nafta? ¿Usted declaró que Passeggi le dió esa nafta?

SEÑOR DIPOLITO. — Sí, señor. A mí me dieron creo que ciento cincuenta o ciento ochenta litros, una cosa así; pero no sé si era nafta o era mezcla. Porque después dijeron que era mezcla.

SEÑOR GILMET. — ¿Y a quién le vendió esa nafta?

SEÑOR DIPOLITO. — La llevé a la calle Rondeau.

SEÑOR GILMET. — ¿No sabe a qué persona la vendió?

SEÑOR DIPOLITO. — No señor.

SEÑOR VIÑA. — Rondeau es muy larga. ¿No se acuerda entre que calle?

SEÑOR DIPOLITO. — No recuerdo nada.

SEÑOR VIÑA. — Pero cuando fué a llevar la nafta, no tenía las esposas.

SEÑOR DIPOLITO. — Pero supóngase que ahora, ¿qué me voy a acordar? Y más en ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias. Puede retirarse, señor Dipólito.

(Se retira el señor Dipólito?

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo he pensado sobre mi situación personal en lo que se refiere a las investigaciones que se realicen en Contralor de Exportaciones e Importaciones y he resuelto solicitar a mis compañeros de Comisión, que me autoricen a excusarme en lo que se refiere a las actuaciones de la Comisión en esa repartición, y voy a explicar las causas.

El Presidente de la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones, señor Serratosa Cibils, tuvo una profunda e íntima amistad con mi padre, una larga amistad. Fallecido mi padre, cuando hace unos meses el Municipio de Maldonado resolvió rendir un homenaje y darle a una calle de Aiguá su nombre, el que hizo uso de la palabra, en nombre de la Sociedad de Fomento de aquella localidad, trasladándose desde Montevideo, fué precisamente el señor Serratosa Cibils. El está vinculado a aquella zona porque tuvo establecimiento de campo, en la estancia de don Carlos de Castro.

Esta situación me coloca a mí en una posición un poco molesta. No quisiera que en ningún momento se diera a entenderse que mi actitud ante los procedimientos de la investigación pudiera estar influída por estas razones sentimentales, si los señores Diputados desean calificarlas así.

Yo no tengo porque dudar de la honestidad personal del señor Serratosa Cibils y no me creo incapaz de superar en cualquier momento que fuera necesario mis sentimientos personales para cumplir la función pública que se me encomienda; pero en este caso no es necesario, ni que yo me coloque en esa violencia, ni que en ningún momento pudiera aparecer ni siquiera la sombra de una suspicacia con respecto a mi posición en lo que se refiere a la investigación en Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Son razones cuyo significado espero que los compañeros de Comisión podrán apreciar y por lo tanto ruego que se me excuse de intervenir en lo que se refiere a la investigación en el expresado organismo.

SEÑOR VIÑA. — Yo hago moción en el sentido de que se acepten las manifestaciones del señor Diputado Cardoso y que se proceda como él indica.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión debe tomar resolución en este caso?

SEÑOR VIÑA. — Me parece que sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se resuelve, entonces por unanimidad, autorizar la excusación del señor Diputado Cardoso en todo lo que se refiere a la investigación en la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

**Declaración del señor Raúl Pfeiff Guani**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora solicita de usted algunas aclaraciones respecto de uno de los hechos que investiga.

¿Desde qué fecha y hasta cuándo integró el Directorio de "Carmeta, S. A."?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — La fecha exacta no puedo recordarla; hasta mediados del año 43; desde doce años, aproximadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted recuerda si "Carmeta, S. A." fué incluída en la lista negra, estatutoria, y más o menos en qué época?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Sí, señor: fué incluída: en enero de ese año; sin seguridad en la fecha, aproximadamente en el 43.

SEÑOR PRESIDENTE. — Posteriormente, ¿fué retirada esa sociedad de la lista negra?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Sí. señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — No recuerda, más o menos, en qué época?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — A mediados del año 43.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se realizaron gestiones para obtener ese retiro?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A cargo de quién estuvieron esas gestiones?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — De distintas personas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría nombrarlas?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — No recuerdo; varias intervinieron.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Miembros del Directorio?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Sí, claro; yo mismo, y otros Directores, y personas amigas y allegados, ante la Embajada, directamente, preguntando e inquiriendo los motivos de la inclusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No recuerda los nombres de esas personas?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Temo decir alguno que no fuera, y omitir alguno que haya sido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A "Carmeta, S. A.", se le impuso alguna condición para obtener el retiro de la lista negra?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué consistieron esas condiciones?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — En la elminación de dos Directores. Los motivos nunca fueron dados: los motivos que tenía la Embajada. Se exigió la exclusión de dos directores, y la integración del Directorio con una persona que había hecho las gestiones en ese momento, que fué la que culminó con el retiro de la lista negra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiénes fueron los nuevos Directores que se impusieron para sacarla?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — El nuevo Directorio: el doctor Domínguez Cámpora, el señor Marcos Batlle, el señor Juan Antonio Viera, el señor Rodolfo Storm, y Julio V. Pons.

SEÑOR SILVERA. — De esas personas que usted ha nombrado, ¿cuáles eran las que integraban el antiguo Directorio?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — El doctor Pons, y el señor Rodolfo Storm.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los nuevos miembros del Directorio eran accionistas de "Carmeta, S. A."

SEÑOR PFEIFF GUANI. — No, señor; creo que no; solamente que hubiesen comprado acciones, sin conocimiento de los tenedores son acciones al portador las de "Carmeta".

SEÑOR PRESIDENTE. — En el Banco de la República, ¿se hizo depósito de acciones de "Carmeta S. A.", pertenecientes a los Directores, o a los nuevos Directores?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Sí, señor; hay un depósito en el Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hecho con posterioridad a esa fecha?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Hecho con motivo del arreglo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A quién pertenecen las acciones depositadas?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — A señor Ferber Nin, y a mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué fecha fueron depositadas, y en qué forma se realizó la operación.

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Fueron depositadas en el mes de julio o agosto del 43; a nombre de los dueños, que éramos nosotros, y a la orden conjunto de los dueños y de la embajada americana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con qué objeto se realizó ese depósito?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Fué una de las condiciones que se exigía para la eliminación de la lista negra

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, ¿las acciones de cualquiera de los Directores?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — No. señor; las acciones de los Directores que se retiraban; que éramos nosotros dos

SEÑOR FERRER SERRA. — Usted ha manifestado que una de las condiciones impuestas fué el ingreso de una serie de personas, cuyos nombres dió, una de las cuales había realizado las gestiones pertinentes para el retiro. ¿Tendría la amabilidad de indicar sus nombres?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — El doctor Domínguez Cámpora.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo entraron en relaciones con el doctor Domínguez Cámpora, para obtener el retiro de la firma de la lista negra?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Un grupo de amigos indicó como solución, después de los fracasos obtenidos, la posibilidad ésa.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué fecha fué esa entrevista con el doctor Domínguez Cámpora, para obtener el retiro de la lista negra, aproximadamente?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Poco tiempo antes de la fecha en que se firmó ese documento en el Banco de la República; en julio o en agosto del 43; pero no recuerdo con exactitud. Creo que existe documentación en el Banco de la República. Fué hecho en una Sección del Banco de la República, en el cual debe quedar constancia; yo tengo un documento que me dió el Banco.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Las gestiones del doctor Domínguez Cámpora fueron rápidas?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Fueron rápidas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aproximadamente, ¿qué término habrán demorado?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Diez o quince días.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quién les trasmitió las condiciones impuestas por la Embajada Americana?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — El doctor Domínguez Cámpora.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y esas condiciones radicaban en el depósito de una suma de acciones en el Banco de la República?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y que se otorgaran tres puestos en el Directorio...

SEÑOR PFEIFF GUANI. — ...de personas que tuvieran la confianza de la embajada, y la confianza nuestra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién indicó los nombres de las personas, que iban a integrar el Directorio de "Carmeta, S. A."?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Debe haber sido fruto de las tramitaciones del doctor Domínguez Cámpora con la Embajada.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién se los indicó a usted y a los Directores en ese momento

SEÑOR PFEIFF GUANI. — El doctor Domínguez Cámpora.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Les indicó que los nuevos Directores de "Carmeta, S. A.", debían ser él, el señor Marcos Batlle, y el señor Viera?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Era fruto de esas negociaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Usted tomó conocimiento de eso por el propio doctor Domínguez Cámpora?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo se realizó el depósito de las acciones en el Banco de la República?; ¿y en presencia de quién?

SEÑOR PLEIFF GUANI. — En presencia del doctor Domínguez Cámpora, del abogado de la Embajada, del señor Ferber y de mí.

SEÑOR FERRER SERRA. — El doctor Domínguez Cámpora era en aquel entonces miembro del Directorio del Banco de la República?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Era.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué lugar del Banco se realizó esa tramitación.

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Nos reunimos en el escritorio del doctor Domínguez Cámpora.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el Banco de la República?

SEÑOR PFEIFF GUANI. — Sí, señor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En el escritorio del doctor Domínguez Cámpora, o en el despacho de él dentro del Banco?

SEÑOR PFEIFF GUONI. — En el Banco de la República; donde fuimos a hacer el depósito. Se hizo en el Banco de la República, y ahí nos reunimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se da por terminada la audiencia, y se le agradece su comparecencia.

(Se retira el señor Pleiff Guani).

SEÑOR VIÑA — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Esta declaración tiene una extrema gravedad; hay una acusación directa hacia un representante integrante del Banco de la República.

SEÑOR GHILMET. — Y que en julio o agosto del 43; se hizo esa tramitación El doctor Domínguez Cámpora, ¿qué era en ese momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Era Diputado, o miembro del Banco de la República.

SEÑOR VIÑA. — De manera que inmediatamente correspondería la citación inmediata del doctor Domínguez Cámpora, porque para mí se desprende una acusación muy seria.

SEÑOR PRESIDENTE. — También voy a dejar una constancia, ya que lo hace el señor Diputado Viña, con respecto a la calificación de esta declaración.

El declarante ha manifestado que para obtener el retiro de la lista negra de la sociedad que integraba, y en la cual tenía intereses como propietario de las acciones, se hicieron gestiones ante la Embajada Americana; que esas gestiones se cometieron al doctor Domínguez Cámpora. Habrá sido, desde luego, por ser este profesional o por ser hombre de confianza de los propietarios de "Carmeta, S. A.". El resultado de esas gestiones fué favorable a la exclusión de "Carmeta, S. A." de la lista negra; pero evidentemente — y surge de la declaración— mediante determinadas condiciones impuestas por la Embajada; y al parecer entre esas condiciones estaba la de que se hiciera el depósito de acciones en el Banco de la República —cuestiones en las cuales puede intervenir cualquier persona, porque no se trata de obtener una operación del Banco de la República, sino de una simple custodia—, y otra que se cambiaran los miembros del Directorio de "Carmeta, S A" indudablemente impuesta ésta por la Embajada, para obtener la seguridad de que esa sociedad seguiría funcionando en el futuro bajo direcciones de personas notoriamente demócratas es decir: que le dieran una garantía de que no era una sociedad que estaba, desde el punto de vista de la Embajada Americana, incluída en la lista negra.

Todas estas negociaciones no traducen para nada ningún hecho, ni dice referencia a la condición de las personas que hasta ahora se nos denuncia como habiendo intervenido en esas tramitaciones, en que hayan utilizado su condición de funcionarios o de miembros del gobierno en beneficio de las gestiones que realizaban ante una oficina que no dependen de nuestro gobierno, y ante funcionarios que no dependen tampoco de él, sino que son funcionarios de un país extranjero.

Dejo esta constancia, ya que se ha dejado la constancia que califica de grave la manifestación hecha por el testigo. Pero manifiesto, también, que no me opongo a que sea requerida en la Comisión la presencia del doctor Domínguez Cámpora, si se juzga perentoria, y se solicite de inmediato.

Es lo que quería manifestar

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Precisamente iba a hacer la misma manifestación cuando el señor Presidente comenzó su exposición: que adhiero totalmente a esa declaración.

SEÑOR FERRER SERRA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a extenderme en este momento sobre el caso.

Creo que lo que corresponde en esta circunstancia es citar al doctor Domínguez Cámpora: en el momento oportuno vamos a discutir la gravedad de las cosas.

Mociono, pues, para que se cite de inmediato al señor Domínguez Cámpora.

SEÑOR VIÑA. — También creo que lo procedente es oír primero al doctor Domínguez Cámpora; pero desde ya advierto al señor Presidente que en su exposición ha omitido una serie de detalles sumamente importantes, y el máximo, si se quiere: que en la misma oficina del Banco de la República donde el señor Domínguez Cámpora es el Director, recibe y hace las operaciones, y termina las operaciones hechas en su estudio; y van a hacerse precisamente depósitos en el Banco del cual él es el Director.

SEÑOR CARBONELL P MIGAL. — ¿No lo habrá indicado la Embajada Americana?

SEÑOR VIÑA. — Respecto a la declaración de elementos demócratas, la verdad es que en un país donde se entra a la calificación en la forma que se hizo, respecto a los ciudadanos que fueron eliminados y sustituídos por otros que ni siquiera tenían acciones, eso deja de ser atribución de un país para entrar en el dominio absoluto del totalitarismo más repugnante que pedirse pueda; es decir: exigir al comercio y a la industria el colocar personas ajenas a su Directorio.

Por ahora nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Si ningún señor miembro de la Comisión se opone a la moción del señor Diputado Ferrer Serra... se citará al doctor Domínguez Cámpora.

(Así lo efectúan los señores representantes Lissidini y Ferrer Serra, Presidente y Secretario de la Comisión, respectivamente).

**Declaración del doctor Alberto Domínguez Cámpora**

SEÑOR PRESIDENTE — La Comisión se ve en el caso de formularle algunas preguntas a fin de aclarar algunos hechos que investiga, referentes al directorio de Carmeta S. A.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA — Con mucho gusto

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted integra el Directorio?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA — Es verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Más o menos, ¿desde que fecha?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — La fecha precisa no la recuerdo. Sé que mi presencia allí se debe a una intervención que tuve con motivo de la situación en que se encontraba esa firma Hice unas gestiones, que me fueron pedidas, y encomendadas por los principales dueños, especialmente por el doctor Pons Eso se inició con anterioridad a mi ingreso al Parlamento. Se me indicó por

qué razones se pedía mi intervención. Yo me había ocupado del tema de las listas negras, tema sobre el cual yo había hecho un estudio especial. Por ese motivo, no solamente esas personas habían solicitado mi intervención, sino muchas otras. Jamás quise intervenir en ningún asunto de esa clase; pero en este caso lo hice en virtud de las personas de que se trataba, a las cuales yo estaba vinculado por razones de amistad íntima y hasta de parentesco, y, además, porque conocía perfectamente a las personas que integraban esa Sociedad, especialmente a sus principales dueños.

Desde luego, que impuse condiciones para ocuparme de gestionar la normalización de la situación de esa firma, y esas condiciones fueron, en primer término, que me permitieran informarme directamente para formarme una convicción acerca de la situación de esa firma, sobre todo por algunas de las cosas que se decían, que habían dado motivo a la situación en que se encontraba.

El segundo término, también dije expresamente, de una manera categórica, que si yo me ocupaba de ese asunto, no quería que nadie más se ocupase, especialmente que no quería gravitasen acerca del problema influencias de ninguna clase, porque tenía pleno conocimiento de que en situaciones similares, en fin, se recurría a personas cuya condición se hacía gravitar para la decisión de la solución de esos casos.

Se accedió a las condiciones que yo impuse. Me informé directamente de todas las situaciones que habían caracterizado ese caso. Yo, directamente, personalmente, hice una investigación entre todo el personal de la empresa, para tener una idea perfectamente clara acerca de cuáles eran las condiciones de las personas, qué clase de posición tenían en todos los problemas que se agitaban alrededor de la guerra, y, especialmente, si podía uno considerar que existían personas que ofreciecen alguna clase de peligrosidad.

Luego de formarme convicción respecto de ése como de otros aspectos, les dije que no tenía ningún inconveniente en ocuparme. Siempre volví a repetir que no interviniese absolutamente nadie más en ese asunto; que tenía que ser yo exclusivamente el que se ocupara de eso, porque iba a asumir especialmente una responsabilidad del orden moral ante la Embajada de Estados Unidos, responsabilidad de tal naturaleza que yo no quería compartirla: quería tener plena seguridad de que todo se haría de acuerdo con mis expresas convicciones y con mi opinión.

Así se hizo, se accedió a lo que yo pedía, y me ocupé de ese asunto. Vuelvo a repetir que las razones que se me dieron para pedirme que me ocupara de esa gestión, fueron: primero, mi vinculación especialísima a los principales dueños de la Empresa; en segundo término, que me había ocupado del problema de las listas negras, que es un problema técnico-jurídico de gran importancia y de gran interés; en tercer término, porque según esas personas, yo tenía, según ellas, la fortuna de despertar una gran confianza a la Embajada de Estados Unidos.

Todo esto ocurrió antes de mi ingreso al Parlamento. El primer pedido que se me hizo fué por parte del doctor Julio Pons; después tuve una reunión con lo distintos dueños, principales accionistas, a quienes les planteé esto que acabo de manifestar a ustedes, y habiendo accedido a las gestiones impuestas por mí, inicié las gestiones.

No sé si a la Comisión le interesa conocer el proceso y los principales aspectos de esa gestión. No tengo absolutamente ningún inconveniente en manifestarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión le interesa, porque deseaba, precisamente, que usted estableciese si por parte de la Embajada Americana se impusieron algunas condiciones para el retiro de Carmeta S. A. de la lista negra, y en caso afirmativo, en qué consistieron esas condiciones.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Yo creo que este es un asunto del cual existe notoriedad. Sin embargo, voy a hacer notar que por las razones especiales que mediaban en el caso de Carmeta, no se aplicaron a ésta las que eran normas comunes y generales para todos los casos de exclusión de la lista negra.

Yo no sé si los miembros de la Comisión están perfectamente al cabo de en qué consiste el régimen de la lista negra. Es un régimen que está destinado a buscar una aplicación racional y lógica de las disposiciones legales que existen en los Códigos de todas partes del mundo, y mismo del Uruguay. El régimen de listas negras destinado a aplicar un régimen legal en todos los países en que se ha establecido, preceptúa también recursos para que las autoridades administrativas que tienen la facultad de establecer esas listas, puedan rectificar la actitud asumida, porque pueden equivocarse con respecto a las causas determinantes de la inclusión de ciertas casas en la lista negra.

De manera que las gestiones que se hacen, destinadas a que se excluya a una firma de la lista negra, es una gestión que se encuadra perfectametne dentro de los recursos legales que se conocen en todos los países en donde exite ese régimen. Es un recurso legal, como un recurso judicial, de amparo de los intereses de los lesionados. Son condiciones que se han establecido en ésa... Yo realmente no sé si...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el doctor Domínguez Cámpora desea, le puedo aclarar el sentido de la pregunta.

El conocimiento que tiene la Comisión, a través de las manifestaciones de un declarante, es que la Embajada Americana —o como consecuencia de las tratativas hechas para excluir a Carmeta S. A. de la lista negra— impuso condiciones más o menos, con respecto a la calificación de las personas que debían integrar el Directorio, a la forma en que debían depositarse las acciones. Fundamentalmente a eso.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Pero eso, desde luego, por una razón muy sencilla: porque en el caso de Carmeta no se obligó a los dueños a vender sus acciones. Fué una condición, según tengo entendido, que se aplicó en la mayor parte de los casos. En el caso de Carmeta no ocurrió eso; en el caso de Carmeta lo único que se exigió fué que se depositaran las acciones, y los dueños permanecían siendo dueños de Carmeta. Carmeta iba a entrar en el giro normal de sus actividades comerciales, trabajando para los mismos dueños. De manera que no se le excluía del beneficio comercial que se iba a producir con motivo de la normalización de Carmeta ¿Qué más?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con respecto a las personas, los Directores?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Con respecto a los Directores lo único que hubo fué que yo, en las tratativas que tuve, entendí que era perfectamente lógico que indicase quiénes iban a dirigir la Empresa. Tenían que ser personas que mereciesen absoluta confianza a la Embajada de Estados Unidos. Era la cosa más natural del mundo, porque se trataba de una empresa que estaba en la lista negra, que iba a ser retirada de ella, y que iba a seguir funcionando, desde luego, con el fin normal de una empresa comercial, que es su fin de lucro, y ese lucro iba a beneficiar a sus propios dueños, porque no había cambio de dueños. Esto es lo característico del caso de Carmeta: no iba a haber cambio de dueños.

De manera que no puede afirmarse ni decirse que se exigió que se sometiese a la consideración de quien fuera, las personas que iban a regir a Carmeta. No; yo, espontáneamente, consideré y creí que eso era lógico y natural que se dijese que la empresa iba a estar regida por personas que tenían que merecer absoluta confianza. Al principio se me sugirió a mí que yo me hiciera cargo de eso, porque se consideró que yo merecía plena confianza a la Embajada de Estados Unidos. Yo contesté negativamente, porque en ese momento ya se habían iniciado las gestiones y se habían producido las elecciones, etc., y había ingresado a la Cámara. Entonces manifesté que ingresando a la Cámara, yo no podría hacerme cargo de la Presidencia de Carmeta, y se propuso a otra persona. La propuse a los propios dueños, a iniciativa mía, una sugestión mía personal, y se trasmitó esa proposición mía, que estaba a estudio, desde luego, y con posterioridad y sin que yo pudiera preverlo de ninguna manera, se me ofreció el cargo de Director del Banco de la República.

Continué las gestiones. Las razones que había invocado para no aceptar la Presidencia de la Carmeta, —que eran por estar en la Cámara— habían desaparecido, y entonces volvieron insistir, porque se me manifestó de una manera clara e inequívoca que mi aceptación resolvía el problema, y era un problema que a mí me interesaba doblemente: primero, porque se trataba de personas muy vinculadas a mí por amistad, algunas de ellas hasta por parentesco, y otras porque, en fin, estábamos vinculadas a negocios desde muchísimos años atrás. En segundo lugar, porque Carmeta era una institución industrial, cuyas actividades eran importantísimas para el país.

Las necesidades que tenía la plaza de los artículos fabricados por Carmeta eran importantísimas, pero principalmente en materia de bulones y tornillos, y también en otras clases de artículos metálicos. Además, otra cosa: que yo estaba vinculado a industrias de esa clase. De manera que estaba en condiciones de poderme ocupar de esas cosas con pleno conocimiento de lo que es esa industria.

Hace muchísimos años yo fuí iniciador de una empresa metalúrgica de la cual fuí director y gestor durante muchos años. De manera que estaba perfectamente al cabo

de lo que eran las características de esas empresas. ¿Qué más?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo consecuencia de esas conversaciones con la Embajada de Estados Unidos, surgió el Directorio que actualmente rige a Carmeta?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No surgió; fuí yo que lo busqué.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los nombres de las personas?...

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Esos nombres se me sugirieron a mí mucho antes de que yo iniciase las gestiones ante la Embajada. Me dijeron que lo que sería posible, lo que sería deseable para los dueños, en defensa de sus propios intereses, que en esos momentos estaban comprometidos, porque era una empresa de un capital muy importante, —seiscientos mil pesos— que estaba completamente paralizada; que se exponía a perder seiscientos mil pesos, y, además, a perderse una planta industrial cuyas actividades vuelvo a repetir, eran de enorme interés para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Banco de la República, con respecto a esto, tuvo que tomar alguna resolución, o todo el trámite se hizo por el giro normal por las oficinas del Banco?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Absolutamente. El Banco fué completamente ajeno a esto. Terminantemente ajeno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se hicieron depósitos?...

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Sí, porque lo indicó la Embajada de los EE. UU.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y esos depósitos, ¿se hicieron sin intervención del Directorio?...

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Los depósitos consisten en que van dos personas y dicen: "Yo deposito esto, que debe ser entregado a fulano de tal, bajo la orden de fulano de tal". Nada más. No hay ninguna clase de intereses, de ninguna orden.

En esta materia yo he sido excesivamente escrupuloso, porque, por ejemplo, cuando se resolvió el asunto, —yo tenía las gestiones ya adelantadas— me decidí a aceptar la Presidencia del Directorio para de esta manera facilitar la solución del asunto, poniendo como condición la de que cesara toda clase de vinculaciones con el Banco de la República en cuanto a créditos y todo eso que tenía. No solamente eso: exigí que pasaran una comunicación al Banco de la República, expresando que yo integraba el Directorio de Carmeta y que, por tanto, debían cancelarse de inmediato los créditos que Carmeta tenía en el Banco de la República. Carmeta, por tanto, canceló esos créditos, y recurrió a otras fuentes. ¿Qué más?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro miembro de la Comisión desea preguntar algo más...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Entre lo que acaba de manifestar el doctor Domínguez Cámpora y otros antecedentes que obran en poder de la Comisión, hay varias discordancias.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Usted dirá.

SEÑOR FERRER SERRA. — Primero, una respecto a la fecha de iniciación de las gestiones.

Por antecedentes que obran en poder de la Comisión, parecería que esa fecha fué en el mes de julio de 1943.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — ¡Qué esperanza!

SEÑOR FERRER SERRA. — Es decir, cuando el doctor Domínguez Cámpora ya era Director del Banco de la República.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — ¡Profundo error! Me extraña enormemente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Más...

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Yo lo único que puedo decir es que asombra profundamente. A la Comisión la han engañado, y es deplorable que hayan engañado a la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — De los antecedentes que obran en la Comisión resulta que la fecha de fundación de "Carmeta" fué en agosto de 1943.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Probablemente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Usted fué designado miembro del Directorio del Banco de la República...

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — En junio, el 19 de junio, creo.

SEÑOR FERRER SERRA. — La venia del Senado creo que es el 15 o 16 de junio de 1943. El depósito de las acciones, primera garantía necesaria para el cumplimiento o la retirada de "Carmeta" de la lista negra, se hizo creo que el 6 o el 7 de agosto.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Probablemente.

SEÑOR FERRER SERRA — El nombramiento del señor Domínguez Cámpora como Director se hizo en esos días.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Probablemente. Yo no recuerdo la fecha exacta.

SEÑOR FERRER SERRA. — La primera quincena de agosto, aproximadamente.

Preguntado el declarante —se le expuso ante el señor Domínguez Cámpora— el término que demoraron las gestiones del señor Domínguez Cámpora, dijo que fué alrededor de quince días para la exclusión...

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No puede ser.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...de "Carmeta" de la lista negra.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Eso es una enormidad.

Además, hoy otra cosa: yo tengo el derecho de exigir que se me diga quién ha hecho esa declaración.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el momento oportuno.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Yo tengo el derecho de exigir.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión tiene el derecho de averiguar la verdad. En el momento oportuno la Comisión tomará las medidas del caso.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Yo tengo el derecho de exigir que se me diga quién ha hecho esa declaración, porque, además, la persona que ha hecho esa declaración, le ha faltado a la verdad a la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

Me parece que este es un asunto muy sencillo que se va a poder aclarar, porque imagínese que son fechas y actuaciones de las que habrá alguna constancia.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — ¡Quince días!

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, de acuerdo con esos antecedentes que obran en la Comisión, una de las condiciones "sine qua non" para el caso de "Carmeta" de la lista negra era el ingreso de Domínguez Cámpora, como Presidente.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y esto le fué trasmitido al Directorio de "La Carmeta" por el propio señor Domínguez Cámpora.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No señor. Tampoco nadie puede hacer semejante afirmación. La prueba está que el arreglo estaba en principio acordado sin ninguna clase de diferencia, pero absolutamente ninguna, y yo no formaba parte del Directorio.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El ingreso de los señores Marcos Batlle Santos y Juan Antonio Viera, por quién fué solicitado?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Tanto el señor Batlle Santos como el señor Viera fueron personas cuyos nombres me fueron sugeridos a mí por los propios dueños de "Carmeta".

SEÑOR VIÑA. — ¿No fueron sugeridos por el señor Domínguez Cámpora a los dueños de "La Carmeta"?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Fueron nombres que surgieron en las gestiones que se hicieron a los efectos de la integración y composición del Directorio.

Voy a repetir lo que dije antes: me parecía a mí, tenía la convicción de que era necesario proponer a la Embajada de Estados Unidos, o decirle quiénes eran las personas que se iban a hacer cargo de la Dirección, porque lo lógico y lo natural era que la Embajada tuviera plena confianza en las personas que iban a dirigir esa empresa, y la confianza tenía que basarse en la responsabilidad moral de esas personas y en la posición que ocupaban en los asuntos que eran candentes y vitales en esos momentos. Esa era la clase de condiciones, de características que tenían que ofrecer para despertar la confianza, porque, de otra manera, la Embajada de Estados Unidos no iba a depositar su confianza en personas que podían haber tenido una actitud tibia o una actitud de indiferencia frente a problemas que estaban interesando a todo el mundo y que estaban interesando a la conciencia de los hombres libres de todo el mundo.

SEÑOR VIÑA. — Usted lo que no nos ha dicho y que estuvo investigando personalmente fué qué clase de causales había tenido la Embajada de Estados Unidos para incluir en la lista negra a "Carmeta".

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Las causales a mí no se me expusieron de una manera precisa. Lo que se me manifestó a mí fué que en virtud de la convicción que tenían en esos casos y de las informaciones que tenía la Embajada, había sido colocada en la lista negra y que de lo único que podían hablar conmigo era en qué condiciones se podía sacar de la lista negra.

Por otra parte, esas condiciones no fueron una novedad, porque muchas personas habían hecho tratativas para terminar y definir el asunto de la lista negra.

SEÑOR VIÑA. — Pero usted nos habló de una investigación personal y lo interesante sería conocer su impresión.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Yo le voy a decir con toda franqueza. Yo aconsejé, mucho antes de iniciar las gestiones, que se tomaran medidas con respecto a algunos miembros del personal. Yo no improvisaba una posición en esa materia. Mucho antes de la guerra, cuando aquí recién empezó la campaña fascista, yo fuí iniciador del movimiento anti-fascista, con una conferencia que se

me pidió por los estudiantes y que dí en el Ateneo. Consideraba que era un verdadero peligro el fascismo; vislumbraba lo que el fascismo iba a traer como consecuencia de su actividad y, sobre todo, de sus planes políticos y me parecía que debía adoptarse toda clase de medidas, de precaución.

Como yo estaba vinculado a una empresa muy importante que era "El Acero", donde había muchos obreros y muchos de nacionalidad alemana, otros italianos, etc., mucho antes de la existencia de la Comisión Investigadora de Actividades Anti-Nacionales y mucho antes de que se estructurara una campaña anti-fascista, hice una investigación en la empresa "El Acero". Llamé uno por uno a todos los empleados y a todos los obreros; hice una ficha de cada uno y los interrogué yo personalmente. Les preguntaba de qué nacionalidad eran, a qué instituciones estaban afiliados, etc. Yo quería tener una impresión respecto de cuál era la posición de ellos. Les dije además: los que, llegado el momento, tengan una ficha limpia van a encontrar en mí a un defensor absoluto. Y efectivamente ocurrió así. Cuando pasaron los años, se produjo la guerra, vino una denuncia hecha por el "Diario Popular" acerca de que "El Acero" era un foco de actividades nazis. En vista de eso yo cité en mi escritorio a los directores del "Diario Popular" doctores Cerutti Crosa y Pazos y les manifesté: "Ustedes han hecho esta denuncia. Yo les quiero advertir que si la finalidad de ustedes es noble y sana, yo voy a ser un colaborador de ustedes". Tan es así que yo tomé precauciones respecto a esto desde hace muchísimo tiempo, y pongo a disposición de ustedes toda la información que tengo; pero como la denuncia es muy grave, ustedes me van a acompañar inmediatamente a ver al Jefe de Policía y van a formular ante el Jefe de Policía la denuncia". El doctor Pazos no me quiso acompañar, pero yo fuí a ver al Jefe de Policía y le pedí que hiciera inmediatamente una investigación y le proporcioné toda la información que yo tenía. Esa era para mí una precaución absolutamente necesaria: saber perfectamente bien cuáles eran las inclinaciones del personal que estaba trabajando allí, porque conocía perfectamente bien cuáles eran los medios y los instrumentos de que se valían los fascistas y los nazis para mantener cierta propaganda, y para mantener ciertas instituciones le ayuda, etc., y eso dentro de mi posición ideológica, no lo podía permitir, mucho más en una empresa en cuya acción yo iba a ser responsable.

SEÑOR VIÑA. — Yo le preguntaba con respecto a la investigación suya en "La Carmeta". Usted habló de una investigación y quisiera saber en qué consistió.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Consistió en la investigación personal que hice yo directamente con respecto a todas las personas que integraban el personal obrero como el de administración de "La Carmeta". Fué una investigación, un interrogatorio que yo hice durante muchos días, minuciosamente

SEÑOR VIÑA. — ¿Encontró elementos anti-democráticos?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Muy pocos, pero algunos sí. Algunos consideré que debían excluirse.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y se excluyeron?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Sí, señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuántos más o menos?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — En este momento no recuerdo exactamente.

SEÑOR VIÑA. — ¿Dos o tres?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Sí: más o menos, y entre ellos un capataz.

SEÑOR VIÑA. — Capataz que tenía quince años de actuación.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Eso, no lo sé.

Fíjense, que, por ejemplo, precisamente en lo que se refería a "El Acero", se hicieron imputaciones a personal que hacía muchos años que estaba en la empresa, que me merecía plena confianza, que yo creía que tenía una posición completamente democrática. Los defendí, absolutamente, y salí de garantía moral por ellos, porque me parecía que no podía ser el solo hecho de la nacionalidad motivo suficiente para perjudicar a una persona.

SEÑOR VIÑA. — Volviendo a otro asunto. Respecto a su gestión, ¿usted cobró honorarios?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — Pero recibió como pago de ellos pesos 10.000.00 de acciones?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No señor. ¿Qué yo recibí?... remuneración por las gestiones que yo hice, no recibí. El pago que recibí, que recibo, es por el trabajo que realizo en "La Carmeta". Yo me hice cargo de la presidencia del Directorio de "La Carmeta" en momento en que esa empresa, después de más de uno o dos años de estar en la lista negra, estaba en condiciones de paralización todo el taller. Hay que ver lo que significa un taller parado durante tanto tiempo. Sin embargo, he tenido la suerte de h... logrado una recuperación muy interesante y muy feliz.

SEÑOR VIÑA. — Pero el doctor Domínguez Cámpora tiene una cantidad de acciones de "La Carmeta":

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — ¿Ninguna acción?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No tengo ninguna acción.

SEÑOR VIÑA. — ¿Son acciones al portador?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — La verdad es que yo no conozco las acciones de "La Carmeta".

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Batlle Santos o el señor Juan Antonio Viera son accionistas de "La Carmeta"?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Yo creo que no.

Más todavía: ustedes saben que se exige el depósito de acciones para los directores como garantía, requisito que yo no he podido cumplir, porque no tengo acciones de "La Carmeta".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted no conoce más o menos, la cifra aproximada del depósito hecho por los principales dirigentes de "La Carmeta" o por los principales propietarios, porque "La Carmeta" a pesar de ser una sociedad anónima, es una sociedad de tres o cuatro personas.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Son más. Yo conozco, accionistas al doctor Pons, al señor Pfeiff, el señor Sala, el señor Ferber, el señor Storn y varios otros.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál es el monto aproximadamente del depósito que existe en el Banco de la República?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Yo no sé si ellos tenían. Me parece que había tres accionistas que tenían igual o parecida cantidad de acciones, que eran Pons —éste probablemente un poco más que los otros dos— los tres principales dueños eran Pons, Pfeiff y Ferber y los que tienen depositadas acciones en el Banco de la República, son Pfeiff y Ferber.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted fué testigo del depósito?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Los documentos del depósito vinieron a su despacho del Banco de la República?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — En mi despacho, no: se suscribieron en una sala de recibo que hay allí.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted estuvo presente?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién fué el socio de la empresa que le encomendó las gestiones?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — El que me habló directamente, fué el doctor Pons.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Con quién más habló de esas tramitaciones?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Hablé con todos ellos. El primero que me habló fué Pons. Y habiéndole dicho yo al señor Pons que tenía la necesidad de plantear la forma como entendía yo que podía encarar y ocuparme de esas cosas, me invitó a una reunión a la que asistieron los principales interesados.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿La reunión se hizo en el Club Uruguay?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Sí, señor: en un saloncito del Club Uruguay.

SEÑOR FERRER SERRA. — Usted no recibió pesos 10.000.00, $ 3.300.00 por cada uno de los miembros principales de la firma, es decir por los señores Pons, Etcheverri, Pfeiff y Ferber?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted no posee en el momento actual ninguna acción?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — No, señor.

Pero, además, hay otra cosa. Esa pregunta tiene que obedecer a algo, porque lo que me extraña es el detalle de la pregunta; de manera que alguna manifestación tiene que haber.

SEÑOR FERRER SERRA. — Supondrá el doctor Domínguez Cámpora que yo no he inventado.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Desde luego; de modo que yo tengo el derecho de que se me diga...

SEÑOR VIÑA. — Permítame una pregunta más: ¿Qué sueldo tiene el Presidente y los demás miembros del Directorio?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Ganan $ 300.00 mensuales, excepto el Presidente, que tiene $ 350.00 de sueldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le aclara que la pregunta hecha por el señor Diputado Ferrer Serra, es una pregunta que responde a datos que posee el señor Diputado, y que la Comisión no tiene en su poder. Me refiero a la última parte, a los honorarios que se presumen cobrados.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Antecedentes, no hay.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — A mí me extraña profundamente, y yo desearía que se me aclarara esto de una manera categórica.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión lo va a hacer así, puede estar usted completamente seguro de que todo lo pertinente para aclarar esta situación, se va a hacer.

El doctor Domínguez Cámpora, como toda persona que tiene relación con esta Comisión, va a tener oportunidad de estudiar los antecedentes y formular las observaciones pertinentes.

La Comisión no va a utilizar, desde luego, a un testigo ni a una persona cuyos hechos merezcan el estudio de la Comisión, para no darle oportunidad de que todo se aclare ampliamente.

En ese sentido puede estar perfectamente tranquilo.

(Se formulan diversos comentarios que no son incluídos en la versión a pedido de los miembros de la Comisión).

La Comisión, hasta ahora, con respecto a este asunto, ha recibido dos declaraciones: la suya y la del señor Pfeiff Guani. Los motivos de las preguntas hechas por algunos miembros de la Comisión, no surgen de las declaraciones prestadas por el señor Pfeiff Guani; lo que surge de las declaraciones del señor Pfeiff Guani son las preguntas formuladas por la Mesa; lo demás responde a datos que tienen los miembros de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Algunos de los que formulé surgen también de las declaraciones; creo que la única que no surge de ellas es la referente a los honorarios.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Y, respecto a los honorarios, ¿quién fué el denunciante?

SEÑOR DE LA FUENTE. — No hay ninguna constancia.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Porque lo lógico y lo razonable es que se aclare esto, me parece, porque aquí hay dos cosas respecto de las cuales hay una discrepancia absoluta entre lo que se me pregunta. Porque las preguntas suponen una afirmación del que pregunta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Suponen querer averiguar la verdad; no suponen más que eso.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Muy bien. Pero fíjense que si se me pregunta con un detalle tal, eso supone una afirmación. Y además habrían dos discrepancias en todo esto: una, la primera, es la de los quince días...

SEÑOR FERRER SERRA. — La fecha.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — ...la fecha, y otra es la relativa a eso.

SEÑOR VIÑA. — Eso lo manifestó el declarante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo de la fecha no es muy preciso; pero recuerdo que dijo que habían sido gestiones realizadas en un breve período de tiempo.

(Se continúa deliberando y conversando sin tomar versión, por disposición de la Comisión).

Se agradece al doctor Domínguez Cámpora la atención que ha tenido con la Comisión.

(Se retira el doctor Domínguez Cámpora).

## Acta N.o 37

En Montevideo, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día diecisiete de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se reúne la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas. Preside el acto el doctor José G. Lissidini y asisten los señores Salvador M. Ferrer Serra, Tomás G. Brena, Adolfo Tejera y Ramón Viña.

Invitado por la Comisión, concurre el funcionario de Investigaciones, señor Sixto Julián de los Santos, quedando constancia de toda esta actuación en la versión taquigráfica que se adjunta.

Siendo las once horas y veinticinco minutos, se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta la hora dieciséis y treinta.

Siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos se reanuda la sesión con asistencia de los nombrados señores representantes y de los señores Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Tomás J. de la Fuente, Carlos A. Mora Otero y Carlos A. Silvera. Falta el señor Antonio Richero.

Asiste invitado por la Comisión, el Comisario de Investigaciones señor Mattos y concurre también el señor Ministro de Industrias y Trabajo doctor Rafael Schiaffino, constando en la versión taquigráfica adjunta, sus exposiciones.

Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se da por terminado el acto, labrándose para constancia la presente acta

JOSE G LISSIDINI, Presidente. — Salvador M. Ferrer Serra, Secretario.

## Declaración del señor Sixto Julián de los Santos

(Agente de Tercera Clase de la Policía de Investigaciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Intervino, hace algún tiempo, en algún contrabando de hojalata?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Intervine en la detención de un chofer, hace cosa de siete u ocho meses. Lo detuve por averiguaciones. Tengo aquí el nombre: José Cua, aunque no tenga seguridad del apellido, pues en el listín de detenidos no lo pude localizar. Trabaja en la empresa Sabella, cerca del Mercado Agrícola, y ahí se puede localizar fácilmente. Su domicilio no lo conozco con certeza, pero creo que vive en la calle Blandengues número 1961 ó 1969. En el camión traía 13.000 kilos de hojalata para la Aduana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La llevaba para la Aduana?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Entraba por la calle Mitre, y descargaba en una chatas que había, cerca del hángar número 11. Pude presenciar dos cargas de ese camión, con un total de más o menos 13.000 cada una. Esa noche, el camión no descargó; venía bastante tarde, y por calles apartadas, como eludiendo que fuera visto; lo seguí y ví que lo dejaron en un garage de la calle Millán. Cuando el chofer dejó el camión en el garage, para ser descargado al otro día en la Aduana, lo detuve y lo llevé a la oficina. Una vez ahí, dí cuenta, como correspondía, al señor Comisario Mattos; siguió el asunto, y se puso en libertad al chofer.

Esa es mi intervención

Posteriormente pude comprobar que después de ese contrabando se estaba preparando otro, más o menos de unos 200.000 kilos; también pude comprobar la existencia de cajones en lo de Mari Serra; estaba del lado de afuera, tapados con tomates.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese contrabando de hojalata, ¿propiedad de quién era?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — No podría decirlo, aunque la entrada que hacían ellos en la Aduana estaba a nombre de Mari-Serra; era un papel completamente simple, y la mercadería no se pesaba; entraban los cajones, que iban a dar a un lanchón, eludiendo todo. El hangar número 11 está muy distante.

SEÑOR VIÑA. — ¿Tenían guía?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — No tenían; tenían un papel en el que constaba que entregaban una mercadería con tal peso, pero no era pesada; iba directamente a las chatas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La cargaban en chatas, y ¿a dónde iban?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Esas chatas eran remolcadas, sin destino conocido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, presumiblemente ..

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Para mí, irían a la Argentina. Ahora, al no tener guía y no llevar un destino la mercadería, presumiblemente es un contrabando.

Ahora, extraoficialmente voy a indicar algo, que no concreté porque no pude comprobar si había algo de cierto: un capitán, llamado Eduardo Sáenz, parece que fué el que remolcó esas chatas.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y las llevó a Buenos Aires?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Parece que no irían a Buenos Aires, sino a un Departamento del litoral y en pequeñas cantidades serían mandadas desde allí a Buenos Aires; pero eso no está establecido. Para seguir la investigación yo tenía conocimiento de eso; no llegué a hacer la averiguación, porque el asunto quedó así. Si se agarraba este otro contrabando, ya se sabía de uno, y la comprobación del segundo era más fácil establecerla.

SEÑOR VIÑA. — ¿Podría decirnos el nombre de la chata?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — No recuerdo en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el Comisario Mattos está enterado de este procedimiento?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Fué el que dió la orden de que cesaran los procedimientos?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Que cesaran los procedimientos, no; como estaba en la Aduana se esperaba el segundo contrabando, que sacaran, porque hay una serie de cuestiones que imposibilitan hacer los procedimientos, como ustedes sabrán. Se esperaba el segundo contrabando, porque al agarrársele tenían que justificar a dónde había ido la mercadería anterior, a qué había sido destinada; entonces, al saber adonde había sido destinada la mercadería, y ellos no poder comprobar era fácil presentar la prueba de que se trata de un contrabando: indudablemente, nadie se va arriesgar a sacar cuarenta o cincuenta mil pesos, si no está respaldado en alguna forma.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Algún otro funcionario policial actuó con usted?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Sí, señor, José Altieri y Felipe Mauro Runich, que en esa oportunidad era el encargado de mi Sección.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién fué el que detuvo al chofer y donde lo detuvo?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Lo detuvimos Altieri y yo en la calle Millán, después de salir de ese garage.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué explicaciones dió de esa carga de hojalata?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Que él hacía los fletes y llevaba las cargas a la Aduana.

SEÑOR VIÑA. — ¿No le dijo a nombre de quién?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Que levantaba las cargas con ese papel.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Manifestó dónde había tomado la carga?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — No necesitamos preguntarlo, porque lo vimos: en lo de Mari-Serra.

En una oportunidad en que estuve en lo de Mari-Serra a raíz de una investigación que pidieron empleados, que me tocó a mí, recorriendo la fábrica, me encontré con que había una cantidad de 600 ó 700 cajones, y otros vacíos, sin nombre de ninguna clase, sin destino ni nada, completamente en blanco, de hojalata, más o menos del mismo tipo de los que estaban envasados para hojalata que había ido al extranjero; vi esa cantidad de cajones vacíos pero no sé a qué estaban destinados; estaban allí cerca, en la pila al lado de la hojalata.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El chofer estuvo mucho tiempo detenido?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Cuestión de horas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién decretó su libertad?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — El encargado de la zona. El mismo Runich y el comisario jefe de la zona, el comisario Juan Carlos Mattos.

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuando hizo esa visita a lo de Mari-Serra, por qué motivo fué?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Por un asunto de tomates. Parece que ellos tenían un contrato de tomates y estaban, los que le habían hecho el contrato de venta, vendiendo tomates en el mercado a otras personas, cosa que no podían hacer.

Yo podría decir quién puede proporcionarles datos tan o más concretos que los que les doy que es un hermano mío que hizo una instalación allí, y que con tal motivo tuvo un contacto con ellos de aproximadamente más de un año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría proporcionar los datos?

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Sí, señor. Se llama Eulogio Abdón de los Santos y vive en la calle Mercedes 1311 y su número de teléfono es 8 12 06.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la audiencia y la Comisión agradece al señor de los Santos su declaración.

(Se retira el señor de los Santos).

### Declaración del señor Mattos

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión, entre sus investigaciones, ha tenido conocimiento de un contrabando de hojalata que se pensaba realizar hacia la Argentina, a raíz del cual había intervenido la policía. ¿Usted tiene conocimiento de ese asunto?

SEÑOR MATTOS. — ¿Podría el señor Presidente especificarme más de qué se trata?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un contrabando de hojalata. Parece que la hojalata salía de la Casa Mari-Serra con dirección a la Aduana, y unos funcionarios de la Policía de Investigaciones, De los Santos y Altieri, sorprendieron eso y dieron cuenta a la policía. Tenemos entendido que le dieron cuenta a usted.

SEÑOR MATTOS. — Ahora recuerdo bien el hecho, pero no relacionado a Mari Serra. Realmente, y en honor a la verdad, el asunto no fué así.

Yo estaba una tarde en mi despacho y vino creo que De los Santos con otro empleado, Runich, y me dieron cuenta de que habían invitado a concurrir a la Oficina a uno o dos camioneros, quienes, al ser interrogados por ellos, manifestaron que habían retirado hojalata o recortes de hojalata que estaban todavía en un camión de un garage en cuyo frente había sido detenido. No recuerdo ahora la dirección de ese garage.

SEÑOR VIÑA. — ¿Avenida Millán?

SEÑOR MATTOS. — Sí exactamente; pero nunca me dijeron que era de Mariserra. Posiblemente ellos tenían la intención de obtener un lucro importante, porque le asignaban un gran valor a ese movimiento que ellos suponían era un contrabando.

Inmediatamente de tener conocimiento de este hecho me puse al habla con el Director, señor Marchese, y con el Subdirector, señor Alonso. Runich, que era el superior de los otros empleados que habían actuado en esa invitación, quedó frente a la puerta del despacho esperando la resolución. Entonces, Marchese, Alonso y yo resolvimos que el asunto había que mirarlo con un poco de detención y que no se podía ir muy ligero, ya que era muy a la vista y en el propio puerto de Montevideo. Se me dijo que me constituyera en la Aduana de inmediato; así lo hice. Tampoco recuerdo el nombre del barco, pero sé que estaban cargando hojalata en cajones. Estaban allí todas las autoridades portuarias y varias autoridades aduaneras, policía marítima, funcionarios del Resguardo, etc. Me acerqué al principal que controlaba ese cargamento y le pregunté, por curiosidad, más bien, cómo era el asunto, qué era lo que se cargaba y entonces vi todos los despachos aduaneros en los cuales se refería a hojalata que iba consignada al Frigorífico Anglo, en un puerto del litoral. Creo recordar que era el puerto de Fray Bentos. Esa documentación debe estar toda allí. Frente a eso volví a la Oficina e informé de inmediato a mi Jefe, quien, no comprobando ninguna infracción castigable por la policía y no teniendo tiempo para hacer ninguna clase de investigación en otro sentido, resolvió la cuestión poniendo en libertad a aquellas personas; no podía resolverse de otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa oportunidad, ¿se detuvo a alguna persona?

SEÑOR MATTOS. — No; se invitó a concurrir a dos personas que conducían los camiones a los efectos de comprobar el cargamento que llevaban.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Puede dar el nombre de esas personas?

SEÑOR MATTOS. — No puedo darlo, porque no quedó constancia.

Quiero explicar un poco más de este asunto. La policía sigue dos procedimientos: o hace el procedimiento indagatorio simple frente a la posibilidad de un delito o bien sigue la vía judicial. Se aplica el primero y constata el delito, da cuenta al órgano judicial; si no constata la existencia del delito y, por ende, no hay lugar a la investigación judicial, administrativamente se da por terminado el asunto.

SEÑOR VIÑA. — De esta declaración se desprende que no hay contradicción. Los empleados de Investigaciones que intervinieron hacían su pista. Según declararon, desde la calle, como nosotros hemos visto también, estuvieron viendo que en la casa Mari-Serra cargaban esos camiones y que luego los dejaron en ese garage para concurrir al día siguiente a la Aduana. Desde luego, ellos no han ahondado en esos detalles y se desprenden claramente las razones: porque uno de los que sabían los antecedentes, era hermano de uno de los empleados de Investigaciones, empleado en la casa Mari-Serra. Había una persona de apellido De los Santos empleado de la casa Mari-Serra y un empleado de Investigaciones, también de apellido De los Santos. De manera que es probable que la ocultación del origen de ese delito no les interesara. Y también es probable que se desprenda claramente que la intervención policial ha sido perfecta porque en el embarque de esa mercadería se estaba violando solamente una disposición. Quiere decir que, según ese antecedente, perfectamente podían llevarla y embarcarla para el interior de la República, como era el salir en la lancha para Rivera. Lo que se debía haber hecho —no ya con la intervención policial, que no tiene medios con qué hacerlo— era simplemente la persecución de esos lanchones para ver si iban para Río Negro o para Buenos Aires, a los efectos de conocer el destino real de esa mercadería.

SEÑOR MATTOS. — El destino denunciado era ése.

SEÑOR VIÑA. — Al haber una intervención policial lo lógico es que haya ido a Fray Bentos y de Fray Bentos cualquier día se pasa para el otro lado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la policía hay antecedentes de este asunto? ¿Hay actas, declaraciones, etc?

SEÑOR MATTOS. — No hay nada porque no hubo más que una simple investigación donde, como dije, no se constató ninguna clase de infracción de orden policial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y estos empleados, Altieri y De los Santos, ¿han estado generalmente en estos cometidos? ¿Se les han cometidos determinados de vigilar tal o cual cosa, o lo hicieron espontáneamente?

SEÑOR MATTOS. — Ellos dijeron espontáneamente.

Con anterioridad a este hecho me visitó De los Santos, hermano del empleado de Investigaciones y empleado, a su vez, de la casa Mari-Serra, manifestándome que era probable que se moviera, pero sin decir de dónde, un contrabando. Quiero explicar el asunto porque es necesario

(Continuará).

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Viernes 5 de Abril de 1946 — Núm 1[illegible]

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . . . . . " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . . " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 9.60 |
| Por año .............. | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | " 24.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día .............. | $ 0.10 |
| Atrasados ............ | " 0.20 |
| De más de dos meses .. | " 0.50 |
| De más de dos años .... | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de capotes impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestass tendrá lugar en el mencionado local (quinto piso) el día 22 de Abril a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab 4-21031-v.ab.22.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de paños, género tropical y accesorios para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), el día 11 de Abril, sujetas a las horas que se establecen a continuación:

Hora 15: paños y accesorios para uniformes de invierno

Hora 17: género tropical y accesorios para uniformes de verano

(Cuenta corriente) Ab 2-21006-v.ab.11.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 41**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir maíz, afrecho, avena o cebada para atender los aprovisionamientos de las Unidades de la Capital y campaña durante el período comprendido del 1.o de Mayo próximo al 31 de Diciembre, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 1.o de 1946

(Cuenta corriente) Ab.4-21025-v.ab.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 24**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir forro fino entretela de lana, entretela para cuello, entretela de vute, acolchado, satinet crin, percalina lienecillo, cretona, cinta amarilla viseras barbijos tafiletes, escarapelas, cordones barrotes armas de infantería, caballería, artillería ingenieros aviación, broches finos pantalón, hebillas finas pantalón, botones escudos botones marrones para cartera y tirador ojalillos marrones, hebillas para correntes borceguíes botas espuelas, cascos de campaña, requeridos para Alféreces de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Marzo 26 de 1946

(Cuenta corriente) Mz 30-20982-v ab 10

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 34**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir camisetas punto tipo sport, camisetas tela blanca media manga camisetas punto para invierno calzoncillos largos de punto, madrás en varios colores crea, géneros para vestidos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Marzo 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz 30-20983-v ab.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 149**
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir lamparillas eléctricas de 52 bujías 220 volts., 50 bujías 220 volts 100 bujías 220 vols., 220 bujías 220 volts., 306 bujías 220 volts., 600 bujías 220 volts, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Hasta $ 20.000.00 | $ 30.00 | la página (*) |
| De $ 20.001.00 | " " 50.000.00 | " 50.00 | " " |
| " " 50.001.00 | " " 100.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " 100.001.00 | " " 200.000.00 | " 100.00 | " " |
| " " 200.001.00 | " " 300.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " 300.001.00 | " " 400.000.00 | " 135.00 | " " |
| " " 400.001.00 | " " 500.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " 500.001.00 | " " 1.000.000.00 | " 175.00 | " " |
| en adelante | | " 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro esto es, contando 25 palabras

la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Marzo 16 de 1946
(Cuenta corriente) Mz.30-20984-v.ab.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cueros carona negros, hebillas arrolo remaches tubulares, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Marzo 27 de 1946.
(Cuenta corriente) Mz 30-20986-v.ab.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 37**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir minio pintura en pasta masilla, aceite de linaza, goma laca, requeridos por Talleres del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1946.
(Cuenta corriente) Mz.30-20987-v.ab.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 20**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: palas de dientes, palas de puntear, hoces, tenazas, limas, formones, mechas para madera, destornilladores, martillos, papel esmeril papel lija albayalde en polvo, jarras enlozadas, picos con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Mz 26-20929-v ab 5

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir: hilo de coser color blanco, negro y yerba mate, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Marzo 27 de 1946
(Cuenta corriente) Mz.26-20931-v.ab.6.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 36**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir: dos máquinas de escribir con destino a la Sección Compras de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1946 a las 10 horas — Montevideo Marzo 22 de 1946
(Cuenta corriente) Mz 26-20932-v mz 30

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir: cable manila, beta telida, cable de alambre, alambre de ligada, junta de goma, guantes para trabajos en alambre, rampillas con destino al B. O. C. "Capitán Miranda" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicio-nes de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Marzo 22 de 1946
(Cuenta corriente) Mz 26-20934-v.ab.5

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un sistema de equipo contra incendio en el cuartel del Pantanoso, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos formulados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494
Las propuestas en sobres cerrados se presentarán en dicho Servicio el día 5 de Abril a la hora 15 y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 19 de 1946 — El Director - Arquitecto
(Cuenta corriente) Mz.23-20889-v.ab.5.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones, ampliación de la Escuela Militar de Aeronáutica "General Artigas" (Pando), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que al precio de $ 50.00 (cincuenta pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494
Las propuestas en sobre lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán el día 24 de Abril a la hora 15, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Mz.28-20945-v.ab.24

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 51|11
**Primer llamado**

El Banco de la República O. del Uruguay llama a licitación pública para la provisión y colocación en el Granero Oficial N.o 1, de una balanza de tipo moderno para pesar carros y camiones, con capacidad de peso de hasta 20.000 kilos, con aparato automático de registro de pesadas y con plataforma de 10 metros de largo, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Abril de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Ab.3-21016-v ab.8.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 51|12

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1 máquina para el franqueo automático de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Abril de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Marzo 27 de 1946
(Cuenta corriente) Ab.3-21017-v ab.5.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACIONES
**Material médico**

Número 187 — 200.000 comprimidos de ácido acetil salicílico: hora 15.
Número 188. — 200 piezas de lienzo para vendas: hora 15 y 30.
Número 189 — 300 jeringas hipodérmicas de vidrio: hora 16 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial
Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1946 en el despacho de la Subgerencia (4.o piso), a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, Marzo 31 de 1946 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-21002-v.ab.9.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios que no habiendo sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación por rescate ordinario y extraordinario, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica y la reglamentación interna pertinente a realizar en el local de la Institución, el día 4 del actual a la hora 16, un sorteo de dichos valores hasta un monto de $ 1:005.650.00.
Determinada por un sorteo previo entre todas las series de títulos en circulación, aquella que será objeto de la aplicación de ese procedimiento, se realizará un sorteo de los números iniciales de cada uno de los distintos valores de títulos que la componen, estableciéndose luego, proporcionalmente al monto circulante, la cantidad de títulos de cada valor que deban sortearse y el número de distancia que corresponda a cada uno de los mismos.
Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente, Secretario General, Gerente Genral y un escribano del Banco, que labrará el acta respectiva; que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ab.4-21018-v.ab.22.

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil marca "Chevrolet" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Nación, calle Paraguay número 1479, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 11).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Dirección General.
(Cuenta corriente) Mz 26-20914-v ab.6.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
DIVISION INTENDENCIA
**Licitación pública número 101**
Segundo llamado

Habiéndose declarado desierto el primer llamado, llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 1:500.000 fórmulas de importación, exportación, Reembarco, Desembarcos, etc., de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas, primer piso del edificio de Aduanas durante el horario de oficinas
Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día martes 9 de Abril p. v. a las 15 horas en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Mz.28-20958-v.ab.8.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 375

Llámase a licitación pública para la provisión de bombas a reloj, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez
Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 5 de Junio de 1946 a la horaa 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — El Gerente General
(Cuenta corriente) Ab.4-21019-v.ab.6.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LLAMADO A CONCURSO DE PRACTICANTES INTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de 34 (treinta y cuatro) cargos de practicantes internos de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública (planta baja) hasta el día 30 de Abril del año en curso a la hora 17 y 30.
El concurso se realizará en la segunda quincena del mes de Agosto del año en curso. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio número 1892.
(Cuenta corriente) Ab.4-21029-v.ab 8.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
AVISO A LOS SEÑORES PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública convoca a los señores practicantes externos del concurso realizado en el corriente año, para la elección de cargos en los distintos servicios hospitalarios, acto que se realizará en el Salón de Actos de este Ministerio (1.er piso) el próximo día jueves 11 de Abril a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1946.
(Cuenta corriente) Ab.4-21027-v ab.8.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
8 de Abril Hora: 14 y 30 zapatería; 14 y 45, ajos, boniatos y cebollas periódica); 15

confección y suministro de celosías, ventanas, marcos, etc., para las obras del lazareto de la Isla de Flores (2.o llamado); 15 y 15 venta de productos medicamentosos (4.o llamado)

22 de Abril, Hora: 14 y 15 impresión de volúmenes para el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scosería", 14 y 30 esmaltados (3.er llamado).

29 de Abril, Hora: 14 y 15 construcción de cubas de hormigón para revelación de radiografías Hospital de Clínicas.

6 de Mayo, Hora: 14 y 15 gasa cif o fob (2.o llamado)

13 de Mayo, Hora: 13 y 30 accesorios Rayos X Cif o Fob; 13 y 45 productos químicos para uso radiológico Cif o Fob.

Por las propuestas y pliegos respectivos los interesados deberán dirigirse a la oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso).

(Cuenta corriente) Ab.4-21020-v.ab.9.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, para estos Institutos, el día 12 de Abril próximo a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.3-21015-v.ab.13.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

LICITACIONES PUBLICAS

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un semi - remolque para adaptar al camión Reo N.o 1144, de estos Institutos.

Apertura de propuesta: el día 11 de Abril próximo a las 16 horas.

**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de 450 metros cúbicos de arena.

Apertura de propuestas: el día 11 de Abril próximo a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.30-20975-v.ab.9.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

PROVEEDURIA GENERAL

**Licitaciones públicas**

N.o 7151 (tercer llamado). — Una máquina rotativa eléctrica abrillantadora de copias fotográficas. Apertura: el día 12 del próximo mes de Abril a las 15 horas.

N.o 7152 (tercer llamado). — Un equipo compresor con enfriador de agua. Apertura: el día 12 del próximo mes de Abril a las 15 y 30 horas.

N.o 7074 (tercer llamado). — Una caja de hierro para guardar valores, contra incendios. Apertura: el día 12 del próximo mes de Abril a las 16 horas.

N.o 6973 (tercer llamado). — Muebles metálicos. Apertura: el día 12 del próximo mes de Abril a las 16 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.30-20981-v.ab.10.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio A - 1 de la ciudad de Canelones, ubicado en las calles Marta A. de Suárez y Del Pino, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 8 de Mayo próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Marzo 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.4-21026-v.ab.22.

**FACULTAD DE INGENIERIA**

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN DINAMOMETRO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dinamómetro destinado al Instituto de Tecnología Industrial de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 24 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-20915-v.ab.26.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2409

**Cables armados**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 28 de Junio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 42.000 metros de cables armados subterráneos y subfluviales, para tensiones hasta de 30.000 voltios y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.3-21014-v.ab.26.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2408

**Máquinas, herramientas y accesorios**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de las maquinarias y herramientas que se detallan, con repuestos y accesorios: 1 sierra y limadora sinfín para metales, 2 máquinas automáticas para roscar bulones y caños, 1 cilindro de rodillos para doblar chapas de hierro, 1 máquina para hacer cabeza de bulones, 1 equipo para soldadura eléctrica, 3 pistolas neumáticas para metalizar, 3 máquinas para agujerear, 1 guillotina para cortar chapas de hierro, 1 torno mecánico de 1.500 mms. entre puntos, 1 horno eléctrico para templar matrices, 1 cepilladora de brazo, 1 prensa - balancín para 100 T., 1 máquina dupl de matrices, 1 amoladora eléctrica. Las máquinas son con motores eléctricos directamente acoplados, para corriente alterna de 220 voltios 50 ciclos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.2-21009-v.ab.12.

**U. T. E.**

EDIFICIO PARA LA ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de hormigón armado, albañilería y anexos del edificio para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos anexos y planillas que estarán a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 1001, a contar desde el día 1o de Abril próximo.

Valor del pliego: $ 150.00.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-20998-v.ab.24.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2403

**Construcción edificio administrativo en la U. T. E. en Minas**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 25 de Abril de 1946, a las 16 horas, para la construcción del "Edificio Administrativo de Usina Teléfonos y Casa de Encargados" en la ciudad de Minas (Lavalleja) desarrollado en tres plantas, de acuerdo con la memoria descriptiva. Planos y condiciones generales establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.28-20954-v.ab.8.

**A. N. C. A. P.**

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1216 (segundo llamado). — Compra de chapas galvanizadas de hierro ondulado. Apertura: 6 de Abril a las 10 y 30 horas.

Número 1222 (segundo llamado). — Recauchutaje de cubiertas por el término de un año. Apertura: 11 de Abril a las 16 y 30 horas.

Número 1223 (segundo llamado) — Compra de conductor eléctrico "Hacketal" "B. y S." o similar. Apertura: 10 de Abril a las 16 y 30 horas.

Número 1230. — Compra de dos relojes para control de serenos. Apertura: 8 de Mayo a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-21008-v.ab.6.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA O. DE ALARCON GUTIERREZ, uruguaya, poetisa, domiciliada en la calle Pablo de María número 1111, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "El vaso desbordado", de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.4-3384-v.ab.22.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE VOLPE JORDAN, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2017 (apartamento 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sobre de propaganda artística que comprende láminas en colores y dibujos impresos en el mismo, del que se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.1.o-3238-v.ab.11.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA TERESA CORRAL DE SCHWEIZER, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Durazno número 2091 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo Anabell Cirrus que emplea en sus producciones literarias, y de las obras tituladas "Protesta nuda" (comedia) y la composición musical "Cuando tu te ibas" (música de D. Dándalo Mónaco), de todo lo que se declara autora depositando los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Mz.27-3084-v.ab.6.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 46841.** — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Guillermo Althaller, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DOS AMIGOS" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.26-3044-v.ab.5.

**ACTA N.o 46852.** — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

**ONDINA**

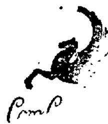
para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz.27-3065-v.ab.6.

**ACTA N.o 46840.** — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha los Sres. José D. González y Wilfredo de los Santos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FARMOQUIMICA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.26-3043-v.ab.5.

ACTA N.o 46866. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca



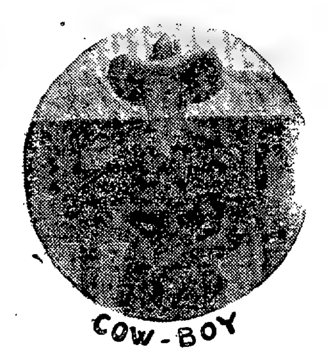
para distinguir artículos de la clase 18 (menos relojes, estuches, acccesorios de relojería). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Mz.30-3213-v.ab.10.

ACTA N.o 46869. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Con esta fecha Lorenzo Puchi, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir las clases 17 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 Mz.30-3214-v.ab.10.

ACTA N.o 46872. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Con esta fecha Cigarrillos Legión Extranjera Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Mz.30-3215-v.ab.10.

ACTA N.o 46865. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

Coro

para distinguir artículos de la clase 18 (menos relojes, estuches, accesorios de relojería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.30-3212-v.ab.10.

ACTA N.o 46878. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Mintegui y Riela, de Montevideo, solicita registrar la marca "ATALAYA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3209-v.ab.10.

ACTA N.o 46870. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Con esta fecha Cierol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita registrar la marca "VITRIL", para distinguir la clase 7 (menos cepillos de ropa, de tocador y cepillos en general, pinceles y brochas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.30-3210-v.ab.10.

ACTA N.o 46867. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADIANTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3211-v.ab.10.

ACTA N.o 46859. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Sociedad de Responsabilidad Limitada "Les Laboratoires Darrase, Nanterre (Francia), solicita renovar la marca "EUPNINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3130-v.ab.8.

ACTA N.o 46862. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Jacques Bollinger, de Ay - Champagne, Marne (Francia), solicita renovar la marca







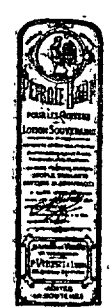
para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Mz.28-3127-v.ab.8.

ACTA N.o 46853. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Industries Musicales et Electriques Pathé Marconi, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

Pathé

para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz 28-3128-v.ab.8.

ACTA N.o 46851. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme des Etablissements F. Vibert, de Lyon (Francia), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.28-3129-v.ab.8.

ACTA N.o 46861. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Con esta fecha Société des Laboratoires des Proxytases, Société Anonyme, París (Francia), solicita renovar la marca "INSULOIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3131-v.ab.8.

ACTA N.o 46863. — Montevideo, Marzo 23 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Blyth y Platt Limited, de Solar, Works, Watford (Inglaterra), solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.28-3111-v.ab.8.

ACTA N.o 46850. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Olegario da Silveira, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL HORNERO", para distinguir las clases 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.27-3071-v.ab.6.

ACTA N.o 46896. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Ambrosio Otero (Montevideo), solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.4-3400-v.ab 22.

ACTA N.o 46903. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DUTREX

para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.50 Ab 4-3395-v.ab.22.

ACTA N.o 46898. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Martínez y Cía., S. A. ... ciudad han solicitado el registro de la marca "PLUS ULTRA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.4-3397-v.ab 22.

ACTA N.o 46897. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SALICIGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ab 4-3398-v.ab.22.

ACTA N.o 46879. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Jorge F. Pacheco, de Pueblo Mendoza, Departamento Florida (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.4-3258-v.ab.22.

ACTA N.o 46894. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca B. T. V. CUTTER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3320-v.ab.22.

ACTA N.o 46846. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.60 Ab.4-3078-v.ab.22.

ACTA N.o 46877. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para disstinguir artículo de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 Ab.4-3208-v.ab.22.

**ACTA N.o 46880.** — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SUMEDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3239-v.ab.11.

**ACTA N.o 46881.** — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "ANTALLERGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3240-v.ab.11.

**ACTA N.o 46882.** — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "FONTARSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.1.o-3241-v.ab.11.

**ACTA N.o 46883.** — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "GANIDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.1.o-3242-v.ab.11.

**ACTA N.o 46884.** — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PADOPHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.1.o-3243-v.ab.11.

**ACTA N.o 46885.** — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PULVO - FONTAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3244-v.ab.11.

**ACTA N.o 46886.** — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SOLUFONTAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3245-v.ab.11.

**ACTA N.o 46887.** — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SPECILLINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3246-v.ab.11.

**ACTA N.o 46888.** — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SOLUTHIAZOMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3247-v.ab.11.

**ACTA N.o 46891.** — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Pol Roger y Cie., de Epernay Marno (Francia), solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.2-3319-v.ab.12.

**ACTA N.o 46895.** — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Ferrés (Hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARBONOL CUTTER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.2-3318-v.ab.12.

**ACTA N.o 46890.** — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DE LUXE", para distinguir artículos de la clase 4 (excepto telas y tejidos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3321-v.ab.12.

**ACTA N.o 46893.** — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por el señor Mario C. Isola, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

eternol

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.2-3317-v.ab.12

**ACTA N.o 46874.** — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ruqui Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GRAFTON", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3222-v.abr.10.

**ACTA N.o 46875.** — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HITEX

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.30-3220-v.ab.10.

**ACTA N.o 46876.** — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HITEX

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$650 Mz.30-3221-v.ab.10.

**ACTA N.o 46873.** — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Con esta fecha Julio La Gamma, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.30-3216-v.ab.10.

**ACTA N.o 46902.** — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MOSQUINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.3-3340-v.ab.13.

**ACTA N.o 46901.** — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Tavaro, S. A., de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca



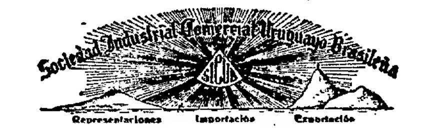

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.3-3341-v.ab.13.

**ACTA N.o 46843.** — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Astatic Corporation, con domicilio en la ciudad de Conneaut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



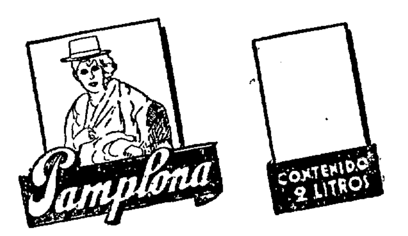

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.26-3012-v.ab.5

**ACTA N.o 46857.** — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha la Sociedad Industrial Comercial Uruguaya Brasilera "S. I. C. U. B", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.27-3097-v.ab.6.

**ACTA N.o 46855.** — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha la Sociedad Industrial Comercial Uruguaya Brasilera "S. I. C. U. B", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 Mz.27-3096-v.ab.6.

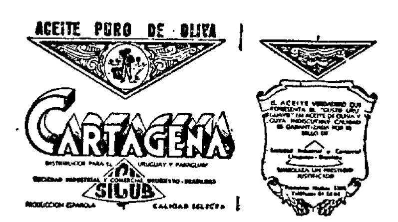
**ACTA N.o 46849** — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Lorenzo Puchl, de Montevideo, solicita registrar la marca "LARGAVIDA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Mz 27-3075-v ab 6

**ACTA N.o 46824.** — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

CYANOGAS

para distinguir la clase 9 (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 50 Mz 27-3079-v ab 6

**ACTA N.o 46856.** — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha la Sociedad Industrial Comercial Uruguaya Brasilera "S. I. C. U. B.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Mz.27-3095-v.ab.6.

**ACTA N.o 46848.** — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "REGIDOR", para distinguir la clase 22 (menos cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.27-3076-v.ab.6.

**ACTA N.o 46868.** — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Limoma

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz 29-3164-v.ab.9.

**ACTA N.o 46847.** — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRALTA", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz 27-3077-v.ab.6.

**ACTA N.o 46844.** — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pascual de Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "VENGANZA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz 27-3070-v.ab.6.

**ACTA N.o 46858.** — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Babson Bros C., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas o aparatos para ordeñar). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.27-3071-v.ab.6.

**ACTA N.o 46859.** — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Luis di Carlo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LITO", para distinguir la clase 15 (tintas tipo litográfica y todos los demás artículos de esta clase). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.27-3072-v.ab.6.

**ACTA N.o 46839.** — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Con esta fecha Angel Humberto Tundisi, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONTSENY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz 27-3073-v.ab.6.

**ACTA N.o 46909.** — Montevideo, Abril 1 de 1946. — Con esta fecha la Sociedad Industrial Comercial Uruguaya Brasileña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Don Bosco

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.3-3378-v.ab.13.

**ACTA N.o 46854.** — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Interamerican S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz 27-3080-v.ab.6.

**ACTA N.o 46904.** — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha Jaime Rauschert, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "BEQUELO", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.4-3396-v.ab.22.

**ACTA N.o 46892.** — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Sucesores de Oreste Bianchetti, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ab 3-3350-v.ab 13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6475.** — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por "Centre National de la Recherche Scientifique", 13 Quai D'Orsay (París), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Energía nuclear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab3-3337-v.ab.13.

**ACTA N.o 6474.** — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por "Centre National de la Recherche Scientifique", 13 Quai D'Orsay (París), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Energía nuclear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.3-3338-v.ab.13.

**ACTA N.o 6467.** — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Con esta fecha el señor Máximo C. Maneiro Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de cambio de los alambres deteriorados de los talones de las cubiertas de automóviles, aviones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz 27-3081-v.ab.6.

**ACTA N.o 6472.** — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Con esta fecha el señor Máximo C. Maneiro Vázquez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para vulcanizado de talones y partes laterales de cubiertas de automóviles, camiones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.27-3082-v.ab.6.

**ACTA N.o 6469.** — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Con esta fecha la firma N. V. Veenendaalsche Sajet en Vilfschachtfabriek voorheen Wed. D. S. van Schuppen y Zoon, de Holanda, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para producir esteroles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz 26-3045-v.ab 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 107|946**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de alambrado del predio para el Hospital de Tuberculosos de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.4-21921-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 106|946**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, herrería y construcción de un depósito en la Escuela Industrial de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 4-21922-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 105|946**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela número 2, de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.3-21911-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 104|946**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela del hogar en la localidad de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.3-21012-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 95|946**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los quioscos policiales en la carretera a Colonia (K. 39,5 Colonia Wilson, K. 52 Libertad, K. 93 La Boyada), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-20957-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 101|946**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de veredas del Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Ab.2-20994-v.ab 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 102|946**

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 23, de Salamanca (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Ab.1.o-20995-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 100|946**

Llámase a licitación pública por segunda vez ara las obras de reparación y mejoras en la comisaría 4.a sección urbana de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.95 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Mz 30-20973-v ab 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 99|946**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de remodelación y ampliación de la Jefatura y Cárcel de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 30-20974-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 98|946**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 59, de Chamizo (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 29-20966-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 97|946**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio "Museo Juan Zorrilla de San Martín" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.35 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril a las 17 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Mz 29-20967-v.ab 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 103|946**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliación del Centro de Salud Pública de Trinidad (Departamento de Flores) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7 90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Ab 2-21010-v ab 9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 507**

Llámase a licitación pública para la provisión de las máquinas, materiales y demás elementos accesorios, necesarios para las obras de toma de los servicios de riego energía hidroeléctrica y descarga de fondo en el sistema de riego del arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja)

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas: el día 23 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía

Los interesados en retirar recaudos correspondientes a dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2 00 (dos pesos) valor de los mismos — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — La Dirección

(Cuenta corriente) Ab 1.o-20993-v ab 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hormigón para obras de alcantarillado de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 24 del corriente, a las 16 horas, en la sede de la Dirección calle José Martí número 3379, Montevideo. — Abril 1.o de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.4-21020-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1 00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 10 de Abril próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 - Montevideo, Marzo 26 de 1946. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Mz.30-20976-v.ab 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1 00 cada uno

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de Abril próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 - Montevideo, Marzo 26 de 1946. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Mz 30-20977-v ab 6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Licitación de obras para la ciudad de las Piedras**
Prórroga

Llámase a licitación pública para las obras de saneamiento de la ciudad de Las piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos, formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas ha sido postergada para el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, Marzo 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz 30-20970-v.ab 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Licitación de obras para la ciudad de Pando**
Prórroga

Llámase a licitación pública para la construcción de la red de alcantarillado y de la estación de depuración de las aguas servidas para la ciudad de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas ha sido postergada para el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — Marzo 27 de 1946 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Mz 30-20992-v.ab 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado de 40 metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 metros de altura, para el pueblo Agraciada (Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo

Todas las piezas escritas y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado,

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Abril próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo Marzo 23 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz 29 20969-v.ab.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 15|946**
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de hormigonado de la avenida General Rivera, de la ciudad de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 5 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-20996-v.ab.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 21|946**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: ramal de ruta número 7, Ramón Trigo - Escuela Agronómica - Bañado de Medina, tramo de Casería Ramón Trigo a Escuela Agronómica (9 K 227 a 28 K 496), en el Departamento de Cerro Largo

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Abril a las 15 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-20997-v.ab.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 20|946**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Buricayupí y accesos de 78 K 900 a 79 K 800, en carretera Paysandú Tacuarembó

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 22 de Abril de 1946 a la 15 horas — La Dirección
(Cuenta corriente) Mz 28-20956-v.ab 8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 3 - 1946**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una motocicleta con "side - car", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — La Dirección
(Cuenta corriente) Mz.29-20868-v.ab.9.

## MUN... ES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de dos ascensores ... los cuerpos Este (S Chile) y Oeste (Ejido) del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 11 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo Marzo 25 de 1946. — La Dirección.
72 v ab.9.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con granito de las veredas circundantes del Teatro Solís, en la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Bartolomé Mitre, Reconquista y Juncal, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados, el día 9 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — La Dirección
(Cuenta corriente) Mz 27-20938-v.ab.6.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 275**

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Mayo del cte. año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0 30. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz 25-20897-v.ab.23.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación**

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto número 21 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas serán presentadas por los interesados el día 8 de Abril próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Tratándose de un segundo llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes — Montevideo, Marzo 21 de 1946
(Cuenta corriente) Mz.27-20937-v.ab.6.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS, en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes Juan Augusto Dupuis Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — La Jefatura.
$90 00 Mz 2-2115-v Jn 27

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J Larraín de Castro, Elisa Larraín de Castro de Covarrubias y Ema Larraín de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.
$144.00 Mz 7-2206-v Jn 29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera, Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Jefatura.
$72 00 Dic 21-12847-v ab 11

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN PERARO y MARIA PERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1353 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vitola, Juana C. de Díaz, Carlos Pertone, una párvula Matilde Canso de Macció, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascaldo Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira Rafael Tomás Rosello Francisco Abalos Manuel Rotal Villar Fernando Berdirad, Juan Alberto Fariña, un feto, Pedro Arras Lucio Hipólito García, Leoncio Pelletti, María D de Verdier, Sara Carmen Movano Estela Gilar, Juan María Eduardo Pattot Juana S. de Mordivat Gino Pagano, Angela P. de Verdeccana, Pascual Lorenzo Teresa Pérez de Nogueira Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz Rodolfo Lartigue, Fortunato Montevechin, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marssizzarano de Estrazzarini Pedro Juan Cladera José Esmoris, Adolfo Eduardo Bertoni Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castella Carmelo J Marnonfe, Graciana Ospitaleche de Bertone Hortencia Alonso de Tanoyra Francisco Fernández, Juan Pla Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — La Jefatura
$180 00 Dic 21-12748-v ab 9

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General procedentes del nicho número 62 de la rotonda del Cementerio Central los restos de Carmen Carbonell, Marta B. Nebil, Edgar Ra Llovet Baldomero Bru, Antonio Gómez Manuel A de Saturnio Buenaventura Ruz Pedro García Juana Almanza se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 30 de 1945 — La Jefatura.
$74 00 Dic 24 12848-v ab 11

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DUPLICADO DE TITULO DE NICHO

PEDRO TORRES, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 332 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Pedro Torres.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha

Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Marzo 13 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$24 00 Mz 19-2730-v ab 29

**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación de la calle número 3, en los tramos comprendidos entre las calles números 26 y 18 y números 14 y 4, del balneario Atlántida (7.o sección del Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Junta Local Autónoma de Pando, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de $ 2 50.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, hasta las diez horas.

La Junta Local Autónoma de Pando se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Marzo 25 de 1946. — Vicente Gorostiaga, Presidente, — G. Montaña, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz 27-20944-v.ab 6.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
LICITACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEREDAS PERIMETRALES EN LA PLAZA "GENERAL FLORES"

1.o Llámase a licitación pública para las obras de construcción de veredas perimetrales en la plaza "General Flores", de esta ciudad, de conformidad con el proyecto y recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 4.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría antes mencionada, hasta el día 13 de Abril próximo a las 15 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 29 de 1946. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.3-21013-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión al Municipio de Salto, de dos mil chapas matrículas de rodados para vehículos de tracción a sangre.

El pliego de condiciones y demás recaudos se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, cualquiera sea el número de licitantes, el día doce de Abril entrante a las diez horas.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Marzo 30 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.
$8.00 Ab.3-2360-v.ab12.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley'.**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)**

**Montevideo, 4 de Abril de 1946**

**1.a Sección**

ALFREDO GOLDSCHMIDT, 38 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Juncal 1414, y ENRIQUETA MARTON, 23 años, soltera, austriaca, domiciliada Juncal 1414.

JUAN ANGEL CASTELLI, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ciudadela 1523, y ALBA OFELIA PERCIBALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1523.

**5.a Sección**

ARTURO LASSERRE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1395, y MARIA BELLONI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1355.

JUAN FRANCISCO LOCATELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1180, y CRESOLINA ALVEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1117.

**7.a Sección**

TOMAS MIRABALLES, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1578, y MARIA JULIANA SCLE, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1578.

NECHEMJA WISZNEWER, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Durazno 1727, y BEBI MATLIS, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1727.

HOMERO LEONIDAS ARRIETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1374, y ELSA MIRTHA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1326.

**9.a Sección**

ARTIGAS BURGUEÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5742, y MARIA EMILIA GLEISS, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Lanús 5742.

**10.a Sección**

JUAN ALSINA HORTA, 26 años, soltero, dentista, español, domiciliado 8 de Octubre 3756, y CARMEN COMPANY CASTAÑOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Crocker 2481.

HECTOR MACCHIAVELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4541, y OLGA MARGARITA GARMENDIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4541.

LEONIDAS SPATAKIS, 35 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Joanicó 3771, y SELVA CELIA OLIVER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3771.

**11.a Sección**

GABRIEL AGUSTIN FRAGA, 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Pirineos 2830, y NELIDA PEREIRA MORALES, 26 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Pirineos 2827.

DANIEL GALVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4843, y HAIDA GHIGLIA, 22 años, soltera, curtidora, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4843.

LORENZO TORIBIO SOSA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3106, y ROSA INES ASTOL, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide número 3317.

**14.a Sección**

JUAN ANGEL LIGERINI, 25 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Hervidero 2947, y SUSANA MAGDALENA BAZIK, 18 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada La Fe 879.

MARIO AMERICO JARDIM, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Asencio 1496, y LIDIA JULIA PAPA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 1496.

NICASIO BARRERE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4177, y SARA MATILDE RUOPPOLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 4177.

ALFREDO HECTOR TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1427, y YOLANDA VICTORIA BONI RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1427.

HOMERO VICTOR BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2776, y MARIA SOLEDAD LARRAMENDY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Batlle 3363.

**17.a Sección**

JUAN ANTONIO IGLESIAS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4429, e IRIS DIAMELA FERNANDEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4059.

SANTIAGO BRUNO FIRPO, 29 años, soltero, viticultor, domiciliado camino Mendoza sin número, y NELIDA SEGUNDA BACCINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza sin número.

LEON FELIX DEMARCHI, 38 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado camino Mendoza 5560, y VICTORIA RIVAS REGUEIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 5560.

**18.a Sección**

JUAN CARLOS BARBOZA BERTUA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 2574, y SOFIA NORMA MACHIN PEPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2584.

LIBERTARIO FUENTES BORSANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 981, y MARIA ELENA ROSSI SAGARRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1220.

JULIO CESAR MUSSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4288, y MARIA DE LOS ANGELES RINALDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 723.

JUAN JOSE CARRIQUIRY, 22 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Rivera 2561, y MARIA JESUS CASTRILLON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1260.

**19.a Sección**

IGNACIO DOMINGO GIAMBIASI, 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1844, y TOMASA MACHIN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1843.

WALTER MARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2640, y EDITH NORMA CAMPO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1644.

DOMINGO ANTONIO MIGLIETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2129, e IRIS MYRIAM BRUNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2042.

ISMAEL ANSELMO FACHIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1913, y MARIA SORAIDA PERDIGON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1918.

RAUL BIANCHI, 21 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Municipio 2591 (apto. 2), y NORMA BEATRIZ OTTONELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2315.

**20.a Sección**

TEODORO A. TECHERA, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en M. D. y García 115 y HAYDEE DELEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. D. y García 119.

PEDRO IWANIW, 41 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Campeche 4465, y MARIA ELOISA CUADRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4465.

JUAN P. CUELLO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4603, y ROSA CANCELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4603.

ITALO CAMEJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 197, y ROSA ALBA BORSANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 4029.

**21.a Sección**

JUAN PEDRO IVALDI, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Estrecho 2187, y ELENA ELIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1217.

UBERFIL ZUCCOTTI, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado avenida Sayago 1181, y ZULMA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 4606.

ANTONIO UMBERTO BALLABIO, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Las Violetas 832 (apto. 1), y JOAQUINA LORENZO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Las Violetas 832 (apto. 1).

**22.a Sección**

JOSE MARIA CLEMATA, 29 años, soltero, botonero, oriental, domiciliado León Pérez 3622, e HILDA RENEE BERNASCELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3622.

$2.00 p|p. v.ab.6.

**Montevideo, 3 de Abril de 1946**

**1.a Sección**

ABDON LUZARDO, 56 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Piedras 621, y VICTORIA CABRERA, 13 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 621.

**4.a Sección**

RODOLFO SUGO SPERANZA, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Río Branco 1244, y MARIA ELISA TORRES FRANCESCH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1244.

**6.a Sección**

MIGUEL ACERENZA, 65 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Colonia 1378, y SOFIA ADELAIDA CORREA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1378.

ARNALDO FRANCISCO ALBERTO D'AGOSTO, 42 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Cuareim 1573, y MARIA ROSA FERRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1573.

**9.a Sección**

PEDRO PABLO MASEDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gioia 1466, y GRACIANA CATALINA DULCINI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6362.

**11.a Sección**

VICTOR MANUEL FUNES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Bélinzon 4872, y YOLANDA GLORIA ROJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Corrales 3112.

**13.a Sección**

ALEJO LAPORTA, 35 años, soltero, empleado, domiciliado Francia 1730, y NELIDA ALBARRACIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1730.

ARTURO BALTAZAR HELBLING, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suiza 1823, y AMELIA JULIA ESPALA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Portugal 3158.

**15.a Sección**

ROBERTO RAMOS SUAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1360, y JULIETA GONZALEZ RAGGIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1386.

WALTER LEZUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Castro 2611, y DARCEN BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2040 c.

POMPILIO GARCIA CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2343, y ZULEMA JARDON GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1343.

RUBEN TUFFANO DISTACIO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado San Salvador 1734, y MARIA FELICIA TECHERA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1006.

ALFREDO MUÑOZETA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 2025, y MARIA LUISA CARUNCHIO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada en el Parque Hotel

### 17.a Sección

PEDRO RABELO VILA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3336, y CARMEN MIRANDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3437.

### 22.a Sección

DOMINGO MAZZOLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3812, y CELIA GONZALEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3812.

ASDRUBAL BLASCO IBAÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1942, y MARIA LUISA CABRAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4237.

### 23.a Sección

MANUEL RUBIS MACEDO, 24 años, soltero corredor, oriental, domiciliado Itacabó 2566, y ERCELUZ VIERA DE BRITOS, 23 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Itacabó 2556.

### 24.a Sección

CARLOMAGNO TARRES, 30 años, soltero, plomero oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1836 y SANTINA PISCOPO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1836.

NELSON HECTOR GOMEZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3097, y ALBA ERIS FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3097.

AMERICO OLIMPIO PERELLO, 45 años, soltero, músico oriental, domiciliado José L. Osorio 1126, y FELISA CASTRO, 42 años, soltera, española, domiciliada José L. Osorio 1126.

$2 00 p|p. v.ab.5.

## JUDICIALES

### JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PASCUAL PUYOL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 501) se emplaza a doña Alejandra Puyol. Blanco, Marina Lucía y Ruperto Guillermo Conde Puyol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 98.555, situado en la calle Vázquez Cores entre Plaza y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Febrero 28 de 1946 — C Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz 23-20877-v my.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo, C. LUCIA CONTE MAZELLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 10. Fo. 162), se emplaza a los Sres. Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.958, situado en la calle Ipiranga esquina G Sanabria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz.21-20878-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. RAMONA VALCARCEL GONZALEZ DE GARCIA y otros Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 F 121), se emplaza a los señores José y Avelina Valcárcel González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50.836, situado en la calle Las Magnolias entre Las Viñas y Las Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 2 de 1946 — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20879-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. FRANCISCO BRANCATO, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 10 Fo. 235), se emplaza a don Francisco Brancato, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.591, situado en la calle Albéniz entre Las Palmas y José María Navajas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo Marzo 6 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz 21-20880-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C ANTONIO FRECERO Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo 233) se emplaza a don Antonio Frecero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.966, situado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Dr Decroly: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requistio previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Marzo 2 de 1946 — C Büsch Buero. Actuario

(Cuenta corriente) Mz.21-2088-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C PASCUAL PUYOL. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 8 Fo 500), se emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco a doña María Lucía y Ruperto Guillermo Conde Puyol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 98555, situado en la calle Tomás Claramunt entre F Vázquez Cores y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz.21-20876-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|JOSE GONZALEZ VILLANUEVA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo. 233) se emplaza al señor José González Villanueva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 78549 ubicado en la calle Sorata entre Santiago Figueredo y Granaderos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Febrero 13 de 1946 — C. Büsch Buero

(Cuenta corriente) Feb 28-20664-v.ab.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|AGUEDA B DE SILVEIRA N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 236). se emplaza a doña Agueda B de Silveira o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115976 ubicado en la calle Gioia entre Juan P Lamolle y Av. Lezica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C Büsch Buero

(Cuenta corriente) Feb.28-20665-v.ab.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|TEODORA MARTINEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 234), se emplaza a doña Teodora Martinez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78551, ubicado en la calle Sorata entre Santiago Figueredo y Granaderos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados auos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Febrero 12 de 1946. — C Büsch Buero

(Cuenta corriente) Feb 28-20666-v ab.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|EMILIO RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 240), se emplaza a don Emilio Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80742, ubicado en la calle Criollos entre G Sanabria e Ibirocahy A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días — Montevideo Febrero 12 de 1946 — C. Büsch Buero

(Cuenta corriente) Feb 28-20667-v ab.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|OSORIO SILVEIRA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 238) se emplaza a don Osorio Silveira o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 171 057 situado en la calle Senaqué entre Propios y Hoch A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Febrero 12 de 1946 — C Büsch Buero

(Cuenta corriente) Feb 28-20668-v ab.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|EUGENIO BOCCIA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 239) se emplaza a don Eugenio Boccia o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 80799 ubicado en la calle Caiguá entre Máximo Gómez y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Febrero 18 de 1946. — C Büsch Buero

(Cuenta corriente) Feb 28-20669-v ab 5

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aperapertura de la sucesión de don ALEJANDRO ANGEL MILANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.4-3385-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SALGUEIRO y don RAMON SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab 4-3379-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ADELAIDA DE GOMENSORO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.2-3300-v.my.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CARMEN CASTRO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.2-3301-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO IRIBARNEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.2-3302-v.ab.13.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTORIO LEANDRO FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Leandro" debe decir "Victorio Leandro", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Ab.2-3294-v.ab.25.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL OTTIERI, solicita la rectificación de su apellido del de su padre y el de su abuelo paterno, por figurar en su partida de nacimiento como "Otero en lugar de "Ottieri" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.2-3295-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3282-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PATIÑO DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3268-v.ab.11.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CHAVARRIA solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Hena María Gambetta y de su nacimiento, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Núñez" en la primera y como "Muniz" en la otra, debe decir en ambas "Muñiz", que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.29-3189-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO CASIANO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Ab.1.o-3255-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCESCO BRIANO o BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.29-3184-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL BAILON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.29-3172-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA VERA DE ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.29-3170-v.ab.9.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Martha Correa, por su menor hija SUSANA YOLANDA Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de don Lorenzo J. Zinola Ferraro, o a aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24 00 Mz.29-3161-v.my.10.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO BARBARO, JUANA DOMINGA y MARIA UBAL solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Moreira" o "Moreyra" debe decir "Acosta" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Mz.28-3105-v.ab.13.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HONORATA DEAMBROSIS DE BERMUDEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con don Orosmán Bermúdez y la de nacimiento de su hijo Ademar Orosmán Bermúdez, pues donde en ambas figura su nombre y apellido como "María Delia Merletti", debe decir "Honorata Deambrosis". Además en la de matrimonio mencionada donde figuran como sus padres "Juan Merletti y Loa Pérez", debe ser suprimido. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz 27-3101-v.ab.12.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ALFONSO RAIMUNDO SILVA, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Umberto Felipe Silva Acosta, por figurar en ella su nombre como "Umberto Ildefonso", cuando en realidad es "Alfonso Raimundo". — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.26-3046-v.ab.11.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMEN RODRIGUEZ DE ONETTO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija legítima de Carmen Rodríguez, casada con Corallo Vidal", debe decir "hija de Carmen Rodríguez", solamente, por ser lo verdadero. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.27-3090-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALVAREZ CORTES VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.25-2986-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL PESSOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Mz.25-2988-v.ab.5.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ALCIRA MUÑOZ ORIBE DE ALVAREZ, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde figura como "Alcira" solamente, debe decir "María Alcira", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.25-2989-v.ab.10.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ESTEBAN ABALO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Emelia Caña, pues donde figura su nombre y apellido como "Pedro Abalos" debe decir "Esteban Abalo", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.22-2925-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DEVOTO DE BRUSAFERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.22-2894-v.my.3.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de JUAN LORENZO se solicita la rectificación de la partida de matrimonio del causante con doña Sara Albornoz, pues donde en ella figura su apellido como "Albornoz" debe decir "Lorenzo", por ser el verdadero. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.23-2930-v ab.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO STEPANIUK, en la que el apellido paterno aparece "Stepañuk" debiendo decir Stepaniuk, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.4-3414-v.ab.27.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de GUILLERMO LAULHE, GUILLERMO EUGENIO y SANTA ROSA EMILIA LAULHE: en la primera debe sustituirse el apellido "Laulhér" por el de Laulhé; en la segunda, donde dice "Lauché" debe decir Laulhé, y en la tercera, donde dice "Laubhé" debe decir Laulhé, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.3-3355-v ab.26.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.2-3304-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHUCARRO DE ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible]

deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.2-3293-v.ab.12.

**Concordato extrajudicial**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo, se hace saber: Que por resolución de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en lo autos: "JOSE IGLESIAS NUÑEZ. Concordato extrajudicial. Lo. 41. Fo. 172", se ha homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante José Iglesias Núñez y los acreedores. Para sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Marzo de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.2-3305-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20999-v.ab.11.
My.2-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BERNASCONI DE SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3287-v.ab.11.

**Quiebra**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MANUEL RODRIGUEZ NASCIMIENTO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Arturo S. Barbieri, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.1.o-21000-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MAZZULA o MAZZULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz 28-3152-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROSSELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.28-3148-v.ab.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO LEOCADIO ORTEGA con FELICIA DESANTE ALEMAN, en la que el apellido de la contrayente aparece "Aleman" debiendo decir Desante, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Mz.28-3149-v.ab.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.4-3386-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.4-3415-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO COLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.4-3387-v.my.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALLAS MALGOR (GLADYS ASCENSION). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Ascensión Pallas Malgor en la siguiente forma: donde dice "Ascención Pallas" debe decir "Asunción Malgor" — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ab.3-3356-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BARBARA PERCONTINO DE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.3-3357-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LAMPERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab 2-3303-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.2-3307-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o NICOLASA CATALINA TRAVERSO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3280-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.1.o-3249-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JUAN MAGALHAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
4.00 Mz 30-3235-v.ab.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FALCONE LUISA. Segunda copia" (L. 42. F. 725), se cita, llama y emplaza a los herederos de Amanda, María del Huerto Leopolda o Leopoldina, Asiclo Julián y Antonino Esteban Lanata y toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado Luisa Falcone solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Rosa Lanata de Falcone a favor de su madre Luisa Chiappe de Lanata, en cinco de mayo mil novecientos seis, ante el escribano Juan B. Bazzano, referente a los derechos sucesorios que a la cedente le correspondía en la sucesión de su padre don Bartolomé Lanata, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Mz.30-3166-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.30-3231-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMILO o PEDRO ASTRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3229-v.ab.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO LLORENTE DE SASETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3217-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERRAGNO DE REPETTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3204-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BALOCCO o BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-3205-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA KNAPPE DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6 00 Mz.30-3193-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BENITO LOMBARDINI o HUGO BENITO JOSE LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.29-3186-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO [illegible] sición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA SALVO DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Julio E. Re[illegible] Actuario Adjunto.

[illegible] 29-3166-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALBIN ERRANDONEA e ALBIN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Julio E Real, Actuario Adjunto

$6 00 Mz.29-3165-v.ab.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Martín Elena Rosa contra HOULSTON ARTURO ALFREDO Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arturo Alfredo Houlston, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Mz.29-3167-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JESUS LADO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Mz 27-3094-v.ab 6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Rodríguez, Teodora contra OSORES, CARLOS Divorcio", se cita, llama y emplaza a Carlos Osores, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.26-3049-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VASILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María Vasilich Karabalich de Matesich para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Mz 22-2898-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición señor Juez Letrado Primera Instancia Civil tercer turno se hace saber apertura sucesión JOSE VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.27-3085-v.ab.6.

**Solicitud de declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15. Mz.23-v.ab.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NICOLET DE BRAVO (CLOTILDE), Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Clotilde Nicolet, en la siguiente forma: donde dice: "Nicolet Felisberto" y "Nicolet Juan" debe de decir: "Felisberto Nicolt" y "Juan Nicolet". — Montevideo Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.20-2729-v.ab.5.

**Concurso voluntario**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "KUSCHMA (PABLO y JUAN) Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día seis de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Mz.19-20846-v.my.2.

**Concurso voluntario**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "KUSCHMA (PABLO y JUAN) Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 3.er piso, el día seis de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.19-20846-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Flores de Osori (Inés) contra OSORI (ALEJANDRO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Osori, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.8-2263-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MARIO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Dolores Marió de Ros o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento estos últimos de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.8-2242-v.ab 11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Souza de Cabelli (Rosa) contra CABELLI (ALEJANDRO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Cabelli, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario

$24 00 Mz 1.o 2071-v.ab 6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES DEGIUDA DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.4-3392-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.3382-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS GUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.3-3345-v.ab.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LEOPOLDO, LUIS ANGEL, MARIA DOLORES, CAROLINA y MALBINA NOEMI NORINA BIAGIONI, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres de los inscriptos aparecen con los apellidos de Viasoni, Duanetti, Viachone, Govanetti, Viallone, Guanetti, Biasone, Inganetti Biasone y Juanette debe decir Biagioni y Giovannetti. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.3-3342-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOCADIO SEMINARIO y MARIA ISABEL ACHUCARRO DE SEMINARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.2-3297-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERNARDINA o BERNARDINA MAZZUCO o MASUCO, o MAZUCO o MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Ab.1.o-3289-v.ab11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3290-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Ab.1.o-3291-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3267-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA AIDA o AIDA o HERMINIA PUIG DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.26-3036-v.ab.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO SCOGNAMIGLIO y de JUANA SARA CORDOBA y la de nacimiento de RAFAEL ROBERTO SCOGNAMIGLIO, estableciéndose que donde respectivamente, la contrayente y la madre del inscripto aparece como "María Julia Micón", debe decir "Juana Sara Córdoba". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.20-2797-v.ab.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ELENA GUILLEN para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), su esposo Héctor Arturo Medina. — Montevideo Febrero 15 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Mz 11-2363-v ab.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados "Testamentaría MARIA EMILIA FRANZ DE FIRIA", se cita, llama y emplaza a don Emilio, don Aloizi o Aloisio o Aloisio; don Karol o Harol o Karold; don Edwin y don Ricardo Franz, doña Josefina Franz de Langer, y don Guillermo Franz o a sus sucesores o causahabientes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente, en virtud, con respecto a los seis primeramente nombrados, de haber renunciado el doctor Juan Andrés Ramírez a la representación que como apoderado sustituto por ellos ejercía. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.4-3383-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO GUMERSINDO o ERNESTO MARQUEZ GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.4-3411-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORA GARCIA DE BERVEJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3313-v.ab.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACO o YACO BARMAIMON HALEGUA y de REGINA HALEGUA DE BARMAIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3314-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA o TERESA AMALIA LAURIA DE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3315-v.ab.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de JUAN CALATRONI, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con el apellido Adrioli debe decir Andreoli. 2.o Bautismo de PETRONA CRUZA MANUELA CATALINA CALATRONI, donde los padres de la inscripta figurán con los apellidos de Calatrone y Andrioli debe decir Calatroni y Andreoli. 3.o Nacimiento de Angela Calatroni donde el apellido de la madre de la inscripta figura Andrioni debe decir Andreoli. 4.o Nacimiento de JUSTO PICARDO donde el apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto figuran como Calatrone y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli. 5.o Nacimientos de CELESTINA MARTINA, JACINTO y ANGEL EPIFANIO PICARDO, donde los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Calastroni en las dos primera y Andrioli en todas, debe decir Calatroni y Andreoli. 6.o Nacimiento de PAULA PICARDO, donde el apellido de la madre y abuelos maternos aparecen como Calastroni y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ab.2-3310-v.ab.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "DAVID A. ROSSEL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de David Augusto Rossel con María Mercedes Mallo en la que el apellido del contrayente aparece como Rossell cuando debe decir Rossel; de nacimiento de Graciana Rossel en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta dice David Rossell debe decir David Augusto Rossel, y de defunción de María Mercedes Mallo de Rossel donde aparece su nombre como Mercedes Mayo de Rossell debe decir María Mercedes Mallo de Rossel y donde el apellido del esposo de la extinta dice Rossell debe decir Rossel Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.2-3203-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTA CURBELO GIL DE FERRERA o FERREIRA y de doña CARMEN PILAR, FELICIA o FELICIA FELIPA y FELIX o FELIX ESTEBAN FERRERA o FERREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.30-3206-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la paertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.30-3207-v.ab.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA CAVAJANI DE CATELLI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Zapettini, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de la empadronada con el N.o 21388, con una superficie de 31 metros 764 centímetros, con cinco metros 51 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier N.o 1360; 4 metros 46 centímetros al Norte y 5 metros 97 al Nordeste, por donde linda con Virginia Cavajani y otros, y 6 metros 82 centímetros al Sur, limitando con Usinas y Teléfonos del Estado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.29-3168-v.my.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA PRIBAT DE LOUSTAU y MARTIN LOUSTAU o MARTIN LOUSTAU PRIBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.26-3047-v.ab.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones, de REGINA ESPINO DE PEREZ, ELBIO o ELBIO MAXIMO PEREZ REGINA o REGINA CORNELIA PEREZ y MARIA ISABEL PEREZ DE POLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.26-3061-v.ab.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Evarista debe decir Beatriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.21-2856-v.ab.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANGELA SPERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Mastrángelo con Angela Spera, en la que el nombre de la contrayente aparece como Arcangela cuando debe decir Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.20-1084-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ CAMIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.20-2638-v.ab.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de BRAULIO GALLO, estableciéndose que, donde el apellido paterno del inscripto figura Gal debe decir Gallo, Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.20-2740-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SABAS BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.18-2637-v.ab.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza,

dictada en el expediente caratulado: "Mina Legach contra RAFAEL SINIUCAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rafael Siniucas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.20-2804-v.ab.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Fany Eherenerich contra ABRAM FEDERKOL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Abram Federkol por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.18-2644-v.ab.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "ANTONIO RODRIGUEZ DARRIBA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, situada en Toledo, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 93492, con una superficie de 9 hectáreas 3798 metros, con 441 metros 80 centímetros en el Oeste, frente al camino Toledo Chico; 200 metros 60 centímetros en el Este, limitando con el Sr. Clavell; 242 metros en el Norte, por donde limita con el lote 1 del plano del agrimensor Mac-Coll, de Mayo de 1936, y 308 metros 20 centímetros al Sur, por donde linda con el camino Abrevadero. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Mz 16-2579-v.ab 26

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra. Retroactividad. L.o 33. Fo. 527", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "3279. — Montevideo, Marzo 15 de 1946 — Visto: Fíjase el 30 de Julio de 1945 la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales — E. D. Ruiz Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, E." — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.4-21023-v.ab.22.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LACAVA y GERARDO. Quiebra Lo. 24. Fo. 119", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 9 de Abril entrante, a las 14 horas que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Ab.4-21024-v.ab.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PRADO DE FERRAZZI (MARIA CONCEPCION). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Concepción Arias" debe decir Concepción Fernández Arias — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.3-3354-v.ab.26

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOGLIACINO DE VIEGAS, CECILIA MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Violeta Nilda y Adolfo Alberto, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente y en las demás, la madre de los inscriptos figura como "Lucrecia Bollasino" debe decir: Cecilia Manuela Bogliacino. — Montevideo, Octubre 16 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.2-3296-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES CLEMENTE ALBERTONI y de doña LUISA DELFINO DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Ab.1.o-3265-v.ab.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALONSO BALBIER, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, los apellidos de sus padres figuran como "Alonzo" y "Barbiel", deben decir: Alonso y Balbier. — Montevideo, Marzo 21 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.1.o-3266-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.28-3133-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz 28-3124-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA INSUA o INSÚA de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Mz.28-3125-v.ab.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ASUNCION LAMOTA DE BELVER y de don AGUSTIN BELVER RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Mz.28-3126-v.ab 8.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "DOMINGA IBALDI DE RIOLFI. Sucesión Luisa Riolfi Incapacidad L.o 31, Fo 103", se hace público que por auto del 23 de Mayo del corriente año se declaró incapaz a doña Luisa Riolfi y por otro auto del 11 de Setiembre de 1944 se discernió a don Francisco Pedro Riolfi el cargo de curador de dicha incapaz — Montevideo Setiembre 18 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$8.00 Mz.28-3124-v.v.ab.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "PERALTA, DOROTEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos pedro y Nancy, pues donde en ellas figuran ambos como nacidos el 1.o de Setiembre de 1932, deben decir; nacidos: el 27 de Octubre de 1927 y el 29 de Marzo de 1929, respectivamente. — Montevideo Noviembre 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario,

$8.40 Mz.28-3151-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA PONCE DE NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Mz.27-3063-v ab.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Francisco Fernández contra SARA TRIÑANES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Sara Triñanes para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Mz.27-3068-v.my.8.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Gambetta, Juan Domingo contra ZOILO ANIBAL TROILO GONZALEZ Daños y perjuicios", se hace público que por sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de primer turno, con fecha 6 de Octubre ppdo., ha sido declarado rebelde en este juicio, el demandado Zoilo Aníbal Troilo González Y a los efectos de notificarlo mediante edictos, se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 17 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.23-2949-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARACELI PILAR PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.23-2952-v.my.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MILANO TEJERA, RUBEN OMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Tegera", debe decir Tejera — Montevideo, Febrero 28 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.60 Mz 23-2988-v.ab.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "BONILLA DE CARDAMA JUSTA POLONIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en ella el inscripto figura con el nombre de "Rodolfo" debe decir Roberto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944 — J. T. Pereira Actuario.

(Auxil.) $6 30 Mz 22-2893-v.ab 8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "ZINA FERNANDEZ, RENEE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Justina Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Renée, pues donde en la misma, el inscripto figura como del

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

sexo femenino, debe decir: sexo masculino. — Montevideo, Febrero 21 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.22-2912-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS URBANO BELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 8 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.18-2633-v.ab.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Blanca contra FEDERICO MARTINELLI Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Federico Martinelli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mrzo 14 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.18-2630-v.ab.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García Bañón, Cesáreo contra ELENA ROSA NIETO DONAIRE Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elena Rosa Nieto Donaire para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.15-2534-v.ab.26.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BRIOZZO o DE BRIOZZO GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a don Federico Briozzo domiciliado en Italia, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 6 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.12-2422-v.ab.22.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA COSTAS DE RUBIDO o LAURA MARGARITA LIBRADA COSTAS DE RUBIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza por el mismo término a la madre legítima de la causante doña Concepción Villamarín de Costas, domiciliada en La República, provincia de Pontevedra (España), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 6 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.12-2423-v.ab.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILKIS o MIRLA o MIRLEA SILKISS o SILCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.2-3308-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO MARTOCQ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.2-3316-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.1.o-3261-v.ab.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA TORRES DE FRANCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Jesús Franco, en la siguiente forma: "donde dice: Jesús Acosta, debe decir: "Jesús Franco"; donde dice: casado con Marta Acosta, debe decir: Juana Torres, y donde dice: deja cinco hijos llamados: Waldemar, Rudecinda, Alvaro, Blanca y Gladys, no teniéndolos de su legítimo matrimonio, no "deben figurar". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.30-3233-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANTONIA LEDESMA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.26-3043-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.26-3050-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SAGARDIA DE WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.28-3113-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA POLLC DARRAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita también especialmente por el término expresado a Carlos Alberto Lagomarsino Pollc para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.22-2899-v.my.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ROSA AN LAUF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Alejandro Heroman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$6.00 Mz.20-2572-v.ab.30

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Segunda copia de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don DOMINGO TORICES, solicitando la expedición de una 2.a copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial", a nombre del solicitante y de JOSE IBAÑEZ, del solar de terreno empadronado con el N.o 111402, ubicado en la 10.a sec. Jud. de Montevideo, sobre la calle Santa Rosa, manzana N.o 25 de Carrasco, señalado con el N.o 5, de una superficie de 476 metros, y como se ha extraviado el boleto, viene a solicitar la expedición de una segunda copia. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$12.00 Mz.28-3145-v.ab.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3167. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Mz.29-3114-v.ab.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOLINO GOMEZ PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 14 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Mz.30-3197-v.ab.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tachella c/JOSE VARELA. Divorcio", se emplaza por el término de treinta días al nombrado José Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Mz.29-3188-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.29-3187-v.ab.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del Art. 1045 del C. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA BARRIOS DE GONZALEZ y GREGORIA GONZALEZ DE BARRIOS PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimento. — Canelones, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.00 Mz.28-3104-v.ab.8.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARIA IRIARTE ARANETA, Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Yriarte Araneta, solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo 5.a sección judicial del Departamento de Florida, con sus mejoras que contiene, empadronada con el N.o 699, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 24 de Octubre de 1911, compuesta de una superficie de 252 hectáreas 1.287 ms. y que linda: 2.318 ms. al Sureste, con la fracción N.o 4 de Nicolás J. Yriarte: 957 ms. al Noreste, con la fracción N.o 2 de Felipe Yriarte; 2.664 ms. al Noroeste, con la sucesión de Isidora C. de León y con Macció y Farolini, y, por el Suroeste, con el arroyo Chamizo. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 27 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 Mz.19-2699-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la suce-

sión de FAUSTINA BERRIEL conocida según los interesados por FAUSTINA DEL CARMEN BERRIEL o BIRRIEL DE LEMES, citándosse a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.27-3102-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION CASTRO, conocido según los interesados por FEDERICO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 11 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.27-3667-v.ab 6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS BEATRIZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3237-v.ab.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "ROSA DOS SANTOS. Rectificación de partida" (L.o 22. F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que pertenece al sexo masculino y no al femenino como aparece en la misma. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.4-3380-v.ab.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal Letrado contra sucesores de JOSE ARPI. Cobro de impuesto de herencias (Lo. 21. Fo. 608)", se cita al heredero Jacinto Arpi, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Asimismo se cita al nombrado Jacinto Arpi, para que comparezca en los autos "José Arpi. Sucesión (Lo. 22 Fo. 200)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-21604-v.my.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Ins tancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE DIFILIPPO Rectificación de partida (Lo. 22. Fo. 643)", se hace saber que se ha presentado el señor José Difilippo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Difilippo y no Defelipe, como en la misma se expresa. Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3250-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FEBRINO LEYTE VIANNA. Rectificación de partida (Lo. 22 Fo. 486)", se hace saber que se ha presentado el Dr. Manuel L. López Benítez, en representación del señor Febrino Leyte Vianna solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Febrino Leyte y no Cebrino Leite, como en aquella se expresa. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 20 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12 00 Mz.28-2132-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAETANO DE GUADALUPE o MARIA DOLORES CAETANO DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Mz 26-3033-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA PAULINA CUADRADO DE PELUFFO o UBALDINA PAULINA QUADRADO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Mz.26-3034-v.ab.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Antonio Giliberti contra FLOR DE LYS FUENTES o FLOR DE LIZ FUENTES. Divorcio (Lo. 22. Fo. 598)", se cita a la señora Flor de Lys Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y en los autos: "Antonio Giliberti. Auxiliatoria de pobreza (Lo. 22. Fo. 598)". se cita a la señora Flor de Ley Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicados en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Mz.26-3052-v.my.7.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ISAAC MUJICA. 2.a copia de una escritura (Lo. 22 Fo. 602)", se hace saber que se ha presentado el señor Isaac Mujica solicitando segunda copia de la escritura del bien que se detalla, escritura autorizada por el escribano Pedro Aguiar Elizalde el 24 de Enero de 1921, por la cual doña Elisa Morales de Yañez vendió a don Numeroso Martínez en mayor área una fracción de terreno ubicada en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, Pueblo "Fraile Muerto", manzana N.o 15. Padrón N.o 348 compuesta de una superficie de seiscientos veinte metros, deslindados así: por el Norte, con propiedad de Gallo Hermanos, por el Este, frente a la calle Manuel Artuccio, al Sur, con propiedad de Pablo Torce, y al Oeste frente a la calle 3 de Enero, terreno que posteriormente don Numeroso Martínez, en escritura autorizada por el escribano Orlando J. Abelar el 19 de Enero del corriente año, inscripta con el N.o 41 al folio 18 vto. del Registro de Traslaciones de Dominio en fecha 24 de Enero, vendió al gestionante. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Marzo 7 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Mz.26-3053-v.ab.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Mz.26-3054-v.ab.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BERTINAT VICTOR MANUEL S. incapacidad de su esposa Berta Geymonat", y por resolución N.o 10365 de fecha 19 de Noviembre del año ppdo. se ha declarado incapaz a doña Berta Geymonat de Bertinat, habiéndose designado curador a su esposo Víctor Manuel Bertinat Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 4 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3236-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARAZIARTE o BARACIARTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 28 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3273-v.ab.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Poderti Cayetano contra LUISA DIAZ Divorcio Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Díaz de Poderti, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Colonia, Febrero 22 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3259-v my.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LECOR IRENEO y GREGORIO RAMON Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o) De Ireneo Lecor donde dice Enereo José debe decir Ireneo; en donde el apellido paterno aparece como Licol, debe decir Lecor y donde el padre figura como Pedro Licol debe decir Pedro Lecor; 2.o) De Gregorio Ramón Lecor, donde aparece el apellido paterno como Legor debe decir Lecor y donde el padre figura como Pedro Legor debe decir Pedro Lecor; por ser el verdadero — Colonia, Marzo 15 de 1946 — Juan C Altieri, Actuario.

$15 00 Mz 21-2875-v ab.6.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "La Suc. de MURRO DE NOY JUANA Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Teresita Noy Blanco como única sucesora de su padre Orlando Ciriaco Noy, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia Febrero 19 de 1946 — Juan C. Altieri, Actuario

$24.00 Mz 6-2151-v ab.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PERFUMO MARTIN R Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la empresa de colonización "Cosmopolita" o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho al inmueble que a continuación se indicará, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente La fracción de terreno ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, villa Juan L. Lacaze, empadronado con el N.o 745, con un área total de 3 581 metros, con frente a las calles Florida Goya o Golia y Escudero, según datos que surgen del plano del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Avalúos. División de Empadronamiento (Dpto Colonia Villa Juan L. Lacaze) zona urbana y suburbana, levantado por el agrimensor contratista Juan Bercasconi en Julio de 1939. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Colonia, Marzo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto

$48.00 Mz.16-2592-v.ab.26

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN FEDERICO STAMBUK o FEDERICO STAMBUK, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondiente, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.0 Ab.1.o-3274-v.ab.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BARRIO, y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días

deducir sus derechos. — Rosario, Marzo 21 de 1946. — Juan Ruiz Costa, Juez de Paz.
$6.00 Mz.28-3147-v.ab.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FERRETA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 28 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Ab.1.o-3260-v.ab.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIRIO o MARCILIO o MARCELINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Marzo 20 de 1946. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.28-20952-v.ab.8.
Ab 27-v.my.9

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "PANTALEON MANUEL GUTIERREZ y otros contra los sucesores de Manuel Rodríguez Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1946. A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ab.3-3365-v.my.15

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CELFINA AGRAFOGO o AGRAFUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 22 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.29-3179-v.ab.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO o ROBERTO RUBEN GURIDI y de JUAN JULIAN GURIDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.29-3180-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARLOTA SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.29-3181-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA IBERO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.29-3182-v.ab.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA RAMONA SOLEDAD INZAURRALDE DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.3-3346-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDO o CRISOLDO ISABELINO OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.3-3347-v.ab.13.

**Rehabilitación de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MATILDE DE MARIA, Incapacidad" (Lo. 22 Fo 683), se hace saber que por resolución dictada con fecha quince de Febrero último, se ha declarado rehabilitada en pleno uso y goce de su capacidad a doña Matilde de María de Savaglia o Filomena Matilde de María de Savaglia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 2 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz 27-3090-v.ab.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN DORTA, citándose a los herederos, acreedoress y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.3-3348-v.ab.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la paertura de la sucesión de AGUSTIN LEOCADIO o ELEOCADIO CANOURA o CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.30-3226-v.ab.10.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "Eusebio Rodríguez Montero y otro c| RAMON NUÑEZ y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 5. Fo 311) se cita, llama y emplaza a don Ramón Núñez, doña María Luisa Delgado de Núñez, Manuel y Paulino Núñez y Manuel A. Silva y a los sucesores de éstos por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 968 y de una superficie de 601 hectáreas, 4704 metros 2404 centímetros, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Félix Logaldo, en Agosto de 1944 y registrado en la Oficina de Catastro con el N.o 519 el 23 de Agosto de 1944, ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento y, según la escritura autorizada por el escribano Alejo Aguirre, en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado de fecha 27 de Setiembre de 1886, está compuesto de una superficie de 295 hectáreas 1524 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Ramón Núñez; Sur Basilio de los Santos; Este, Ramón y Silvestre Núñez y Oeste, terrenos de la Sucesión Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 18 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$60.00 Mz.11-2402-v.ab.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CIPRIANO ROGELIO VIERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 21 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Mz.30-3227-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA MEDINA DE RECUERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 20 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Mz.30-3225-v.ab.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAGARIÑOS DE BORDIN o DORDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 22 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.28-20953-v.ab.8.
Ab.27-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMON DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.28-3139-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CHARPENTIER DE GUARDIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 18 de 1946. — Juan Choleguy, Actuario.
$4.00 Mz 26-3058-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MUÑOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acredores ydemás interesados y especialmente a las legatarias Josefa Martínez y su hija Amalia Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse en cuanto a las dos últimas, defensor de oficio que las represente. — Paysandú, Marzo 11 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Mz.26-3057-v.my.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado FRANCISCO ANDRES DE LORENZI, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer el nombre y apellido del padre "Joachino Lorenze" en lugar de "Joaquín de Lorenzi" y el apellido de la madre "Allegre" en lugar de "Alegre", que son los que corresponde. — Paysandú, Marzo 7 de 1946. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.
$8.00 Mz.21-2878-v.ab.6

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CONRADI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 28 de 1946. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.
$4.00 Ab.4-3410-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesinó de don ALEJANDRO ANTONIO SIRI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 21 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz.28-3138-v.ab.8.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALERIA VENANCIA

SILVA ROLIN DE SEGOVIA o VALERIA ROLIN DE SEGOVIA, y de JUANA ASTRADA DE ROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 20 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Mz.28-3137-v.ab.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE ROMERO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de la ejecutada doña Dionisia Silva de Colombo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Ab.4-3409-v.my.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente "JOSE SUAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Matías Roch y Pissa, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 3823, situado en el Ejido de esta ciudad, señalado con el N.o 419, de una superficie de 3 Hás. 4.200 ms. cuadrados y que limita por el Norte con sucesión Pedro Alvarez, por el Sur, con límite Norte de las Quintas, por el Este, con calle del Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 8 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$36.00 Mz.21-2879-v.my.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARACI CAMARGO, DAMACIA CAMARGO y LEONOR CAMARGO DE DARIN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.4-3402-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDIGERIA ALVEZ DE ESPINOSA o LUDIGERIA ALVES DE FONTOURA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6 00 Ab.4-3403-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ACOSTA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3288-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1946. — Víctor Anza Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3275-v.ab.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de sucesiones de MANUELA TRINDADE o PEDROZO TRINDADE DE LANGORTES y TACIANO LANGORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3277-v.ab.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ACEVEDO DE DIAZ y ALTIVIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 22 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.28-3140-v.ab.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS GALVAN, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde figura con el nombre de "Seferino y Luis", debe decir: "Luis" por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Marzo 15 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Mz.26-3059-v.ab.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO NOGUERA, MALVINA FRANCISCA NOGUERA o NOGUERA DE ZOROZABAL, ANTONIO BASILIO ZOROZABAL, OBDULIA CASTRO y ANAROLINA NOGUERA DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.4-3381-v.ab.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA FORTUNATA MADRUGA DE DA TERRA o PEREYRA DA TERRA y EULOGIA OLIVERA DE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.3-3362-v.ab 13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELMIRIO o DELMIDIO CORBO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.3-3363-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PETRONA ELISA SILVA DE NUÑEZ o BIBIANA ELISA SILVA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a los herederos: Quintina, Gabina, Daniel, Eulalia, Doroteo Feliciano, Cirilo, Mario y Martín Núñez Silva, y a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.30-3294-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON FELIX CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1946. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 Mz.30-3195-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.30-3196-v.ab.10.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente EFRAIN SILVA GRAÑA. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado el informe relativo y que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1945, se ha fijado el día veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la expresada firma fallida. Y a los efectos dispuesto por el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Mz.30-3198-v.ab.10.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente. FRANCISCO ENRIQUE HUTTON. Quiebra. Fijación de la época efectiva cesación de pagos", se hace saber que el señor Síndico Carlos N Rocha ha presentado el informe correspondiente, habiéndose fijado por auto de fecha 12 de Marzo de 1946, dictado por el referido magistrado, el día 23 de Setiembre de 1942 como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallecido Enrique Hutton. Y a los efectos del Art. 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 20 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.28-20251-v.ab.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "AQUILINO GERONIMO PERDOMO, por sí y su hijo menor ALEJO ANTONIO PERDOMO DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Veiga, Bernardo Amaro Veiga, Jacinta Veiga, Eduviges Veiga, Bernardo Veiga José Inda, Juan Antonio Escudero, Manuel Bernardo Veiga, Diego González, Fabián Veiga, Ramona Veiga de Vivas, Marcelina Josefa Rodríguez de Veiga Eugenio Veiga y María Micaela Vivas de Veiga, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen, situada en "Don Carlos" octava sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 1488, y que según plano levantado por el agrimensor José B. Correa se compone de trescientas treinta y seis hectáreas seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, lindando: por el N. E. con campo de Juan Muzio (hoy de Aquilino Gerónimo Perdomo); por el S E. camino vecinal por medio con campo de Justo Cabrera: por el S. O., con campos de Justo Cabrera, de María Cruz de Acosta, de Ventura Vivas de Pasiello, de Secundina Acuña de Vivas y de Aquilino Gerónimo Perdomo, y por el N. C., el arroyo Don Carlos. y B) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la descripta precedentemente, de la que es contigua, empadronada con el N.o 1491, y que según plano levantado por el agrimensor Homero Cardoso se compone de trescientas cincuenta hectáreas nueve mil cuatrocientos treinta y nueve metros, lindando por el N E con campo de José Cardoso y de la sucesión de Pedro Caligaris: por el S E camino vecinal por medio con campos de Ezequiel Rodríguez, de Felipe Veiga, de Cantalicia Machado y otros, y de Domingo Veiga; por el S. O., con la fracción anteriormente descripta que fué de los sucesores de Francisco Muzio y que hoy es de propiedad de Aquilino Gerónimo Perdomo y de su hijo Alejo Antonio Perdomo de los Santos. y por el N. C., el arroyo Don Carlos por medio con campo de Herminia Rivero de Fernández, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Marzo 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$93.00 Mz.16-2574-v.ab.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VIRGINIA GALIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Marzo

15 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.3-3359-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO O NARCISO EULOGIO HERNANDEZ PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.3-3358-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA REILLY DE SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario
$4.00 Ab.3-3353-v.ab.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**
**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Santiago I Rompani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDNA MENONI, en la cual se expresa que los abuelos maternos son Domingo Menoni y Anunciada Baratta cuando lo son Juan Menoni y Emilia Menoni, por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Mz.29-3163-v.ab.22.

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CIPRIANO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura el nombre y apellidos Cornelio Da Costa, Policarpo Da Costa, debe decir: Cipriano Acosta, Policarpo Acosta, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicacción por el término de quince días. — Salto, Marzo 12 de 1946 — Atilio D'Angelo Actuario
$12.00 Mz.20-2725-v.ab.5.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO FERNANDEZ, MARIA CURTI DE FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Además se cita y emplaza a Eustaquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Salto, Marzo 12 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Mz 20-2781-v ab 30

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNATA PIÑEYRO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.3-3372-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO RODRIGUEZ o FLORO RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.3-3373-v.ab.13.

**Incapacidad**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Febrero de 1946, se declaró en estado de incapacidad a doña EUCLIDES LORANT ALONSO, designándose curador de dicha persona, al hermano de la misma don Plácido Lorant Alonso. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Febrero 25 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Mz.28-3154-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEOFILO BAILLO o JOSE BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1946 — Humberto Pou, Actuario
$4.00 Mz.28-3155-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINA CABRERA DE CABRERA o EUGENIA CABRERA DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.28-3156-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO PEZZOLANO o PESSOLANO o PISSOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.28-3157-v.ab.8

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PAEZ DE MATO o GUMERSINDA ARRIETA PAEZ DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 20 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$6.00 Ab.3-3374-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA DONATA SANGUINETTI DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 22 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz
$6.00 Mz.28-3158-v ab.8.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos. "LAVELLI, JULIO CORALIO Prescripción adquisitiva", (Lo. 12 Fo. 120), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado, en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado en mayor área, anteriormente, con el N.o 1937, y en la actualidad, con el N.o 1529, que forma parte de la fracción 8 del huerto N.o 82 y comprende una superficie de 603 metros 72 decímetros cuadrados, así deslindada: al Norte, en 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Cuareim, en su prolongación; al Sur, en igual longitud, con Antonio Balbi; al Este, en 29 metros 32 centímetros, con Juan José Asconegui y Ricardo Farías, y al Oeste, en igual longitud, con Cecilio Bossi, y especialmente, a Pedro Longino Llanes, Rosario Méndez de Amaral, Francisco González, Donato D. Clara, Pedro Bustamente, Homero Clara Menéndez, Italo Severiano Clara Menéndez, Adela Tuduri de Cabrera y Haydée Hernández, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 25 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$48.00 Mz 28-3159-v my.9

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE**
**Emplazamiento**
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de ORLANDO RIGALI. Rescición de promesa de enajenación de inmuebles a plazo (ley del 17 de Junio de 1931)", se cita y emplaza a los herederos de don Orlando Rigali o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 309, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor don Humberto L. Castelli ubicado en el barrio Acosta y Lara de esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mallada (San José), Marzo 26 de 1946. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.
$30.00 Ab.3-3375-v.my.15

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.4-3404-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CONRADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.4-3405-v.ab.22.

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los auto respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINO ZENON GARETA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena, por cuanto en la misma aparece la madre como Herminia López, en lugar de María Manuela Herminia Lapáz que es el verdadero, y el abuelo aparece con el apellido López, en lugar de Lapáz que es el que le corresponde. Y a tal efecto, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes, Marzo 28 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12 00 Ab.4-3406-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LONGO DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.2-3327-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IDEAL MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.26-3062-v.ab.5.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de RAMONA BALESTIE LOPEZ. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Balbina y Virginia Balestié López, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de bautismo de Virginia Balestié López, por cuanto en la misma aparece el apellido del padre como Ballester, en lugar de Balestié. Y de la partida de legitimación de Balbina Balestié López, porque en la misma aparece como Valvina en lugar de Balbina habiéndose omitido también el segundo nombre que es Benjamina, por lo que en dicha partida deberá expresarse Balbina Benjamina Balestié López Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 12 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$16 00 Mz.22-2913-v.ab.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**
**Emplazamiento**
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don PEDRO ETULAIN o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la

manzana 171, empadronada con el N.o 1201 de esta ciudad, que linda por el Norte con la calle Rodó, por el Sur, con doña María Mazzochi de Zefferino; por el Este, con la calle Buenos Aires y por el Oeste, con don Juan Muñoz Salgado, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.23-20894-v.ab.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don JOSE MARIA GRAÑA, o a quienes se consideren con derechos a las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana de esta ciudad: Primero. Una en la manzana 301, empadronada con el N.o 1865, que linda por el Norte, con don Victoriano Izaguirre; por el Sur, con don José Bogni; por el Este, con don Simón Castro y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Segundo. Otra en la manzana 281, empadronada con el N.o 1795, que linda por el Norte, con don Pedro A. Ferro, y don Luis Ribolla; por el Sur, con la calle Eduardo Casagrande; por el Este, con don Florencio Nicolich, y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Tercero. Otra en la manzana 280, empadronada con el N.o 1782, que linda por el Norte, con don Eduardo Rodríguez Sainz; por el Sur, con don Dionisio Masante; por el Este, con don Constancio Sainz Rasines, y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.23-20895-v.ab.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de laa sucesión de NICOLAS ALFREDO LUCIANO, citándose los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Marzo 20 de 1945. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Ab.1.o-3270-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERREIRA DE MENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Marzo 28 de 1946. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Ab.1.o-3271-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FIGUEIRAS o FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Marzo 20 de 1946. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Ab.1.o-3272-v.ab.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLEOFE ARBIZA DE ARIZALETA o CLEOFE A. de ARIZALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
6.00Mz.30-3223-v.ab.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANTERO DA CUNHA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antero da Cunha solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde refiriéndose al apellido de la madre del inscripto dice: "da Cunha", debe decir; Rodríguez. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Mz.30-3229-v.ab.23.

**Concurso voluntario**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Abril próximo, a las 15 horas, a los efectos del Art. 1033 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9 00 Mz.30-3230-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA TORIBIO DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4 00 Mz.27-3087-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL DIAS DE OLIVEIRA o DORVAL DIAZ DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6 00 Mz.27-3088-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.27-3089-v.ab.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Se hace saber al público que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don HERMENEGILDO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Marzo 27 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$6.00 Ab.1.o-3276-v.ab.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO ROQUE AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.4-3393-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.4-3394-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3281-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORETO GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. — Marzo 19 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4 00 Mz.28-3120-v.ab.8.

**Quiebra**

Se hace saber al público en general que por resolución dictada con fecha 12 de Marzo de 1946, en los autos "JOSE LUIS DUTRA. Quiebra" (Lo. 18, N.o 218 Fo 374), por el señor Juez L. de 1.a Instancia de este Departamento Dr. Nuño A. Pucyrull el comerciante de esta plaza José Luis Dutra ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado Sr. Aramís Jorge, domiciliado en esta ciudad, calle Simón del Pino Esq. Manuel Meléndez, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Mz.23-20891-v.ab.9

# REMATES JUDICIALES

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Banco de la República con MARIO ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 24 de Abril próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ocho de esta Nueva Ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 5.180, señalada en el plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Setiembre 6 de 1919, con el número uno, compuesta de una superficie de 219 metros, 57 decímetros, 7 centímetros, teniendo 11 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, edificios números 1536 y 1538; entre las de Uruguay y Paysandú, distando el punto medio 25 metros 30 centímetros a la esquina con calle Paysandú; 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con Francisco Sanz y José García Villaverde; 21 metros 45 centímetros al Sud, confinando con solar 2 de Mateo Brunet; y 11 metros 68 centímetros al Este, limitando con Bernardino Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Comisión: 1 o|o — Planos y más datos: Piedras 318.
$2330 Ab.3-3367-v.ab.24.

**ARSENIO MARTINEZ**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra PIGNATARO JUAN. Cobro de pesos" (Lo. 42, Fo 230), se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Arsenio Martínes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de los siguientes bienes: A) Los edificios existentes en un solar de terreno ubicado en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta y seis" en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de mil novecientos veintiuno y compuesto de un área de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, a calle Ramón Márquez, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Norte, con los solares "treinta y siete", "treinta y nueve" y "cuarenta"; al Este, con

el solar "cuarenta y uno", y al Sur, con el solar "treinta y cinco"; B) Los derechos al referido solar emergentes de la promesa de compraventa a plazos celebrada entre Secundino Balparda, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y Juan Pignataro, el quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Dichos bienes fueron tasados en siete mil doscientos veinticinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que las contribuciones y demás impuestos, tasas y gravámenes impagos a cargo de la propiedad y los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo del comprador, a quien se transferirán los derechos que surgen de la referida promesa de venta; 3.o Que dicha promesa, extendida en el boleto número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete, del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, un estado de la operación y un croquis de la edificación existente, conjuntamente con el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y que no fueron presentados los planos de los edificios ni las memorias de la construcción, efectuándose la venta sin ellos; 4.o Que los títulos del promitente vendedor, a nombre de Zelima Balparda de Amaro, se encuentran en la Secretaría del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Sierra 1906. Teléf. 46662.

$54.00 Ab.2-3326-v.ab.25.

**VICTORICA Y HOSPITALECHE**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, adoptada en los autos caratulados "Sucesión PEDRO D. POMOLI" procederemos a rematar judicialmente los muebles y útiles de la casa habitación en la ciudad de Tacuarembó. El remate se realizará en la calle 18 de Julio 235, de aquella ciudad, el viernes 12 de Abril a la hora 14.30 en lotes debidamente clasificados.

$6.00 Mz.28-3121-v.ab.8.

**JUAN CARLOS MORALES**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano en autos Luis Sarraute C. RAMON MURUA Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Abril próximo a las once de la mañana, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por el martillero don Juan Carlos Morales, asistido del subscripto y escribano, a la venta en público remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones, empadronado con el N.o 5706 situado en la manzana letra D de este pueblo según plano del agrimensor J. W. Campelo, compuesta de 600 metros que se deslindan: Este, con calle Libertad: Oeste, solar 7; Norte solar 23, y al Sur, con el solar 21 del referido plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Cardona, Marzo 9 de 1946. — Pedro Izacelaya.

$22.40 Mz 23-2971-v.ab.8.

**COMESAÑA Y MARQUEZ**

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui y en los autos sucesión RAQUEL PELLATON DE NERY, se procederá a la venta de un auto "Packard", modelo 1941, sobre la base de $ 4.000,00, por intermedio del martillero señor Carlos Comesaña el día viernes 12 de Abril de 1946 a las 16 horas en su salón de ventas, Sarandí 428. Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o.

$6.00 Ab.1.o-3201-v.ab.11.

**ROMULO CARLEVARO**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C Zubillaga de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C. RITA (FRANCISCA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10 Fo. 52", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 80.229, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, calle Propios entre Tuduri y Sanabria, y que según el título de propiedad glosado a los autos, se deslinda así: diez ms. 57 al N. E. sobre el camino Propios; 32 ms. 28 al N., sobre la calle Tuduri; 38 ms 20 al S. por el que linda con el solar N.o 2; y 18 ms. 85 al O., el que linda con parte del solar N.o 3, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 844.41, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 819 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.27-20941-v.ab.12.

**FELIPE S. RODRIGUEZ**

**Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CARPINTERO" se hace saber al público que en el día 6 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 25.200.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3 606, teniendo diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Sur sobre la calle Reconquista, edificio números 217-221; por treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo al Norte, lindando según títulos con Manuel Portela, al Este con sucesión Canlazo, y al Oeste con sucesión de José Bohet. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Mz.20-2776-v.ab.5.

**COMENSORO y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

JUDICIAL

Siete propiedades y un mobiliario.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "TELLECHEA GERMAN CESAR, Sucesión" (Lo. 42 Fo. 555), se hace saber al público que en los días, a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el rematador Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con las bases que se indican, de los siguientes bienes: A) El tres de Abril próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, veinticinco mil pesos: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en "Los Pocitos", décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veintisiete mil quinientos noventa y cuatro que, según planos de los agrimensores Lisandro J. Freira y Andrés C Martinelli, de Octubre de mil novecientos diecinueve y Enero de mil novecientos treinta y tres, tiene un área de trescientos cuarenta metros dos decímetros que se deslinda así: diez metros dieciséis centímetros de frente al Surceste, al bulevar España; diez metros quince centímetros al Noreste, lindando con Fernando Darnaud; treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Noroeste y treinta y tres metros diecinueve centímetros al Sureste lindando, por ambos lados, con el mismo Darnaud; B) El cuatro de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones: 1.o A la hora catorce, todo el mobiliario (automóvil, alhajas, muebles) existente en la casa de bulevar España número dos mil seiscientos ochenta y nueve, sobre la base de los dos tercios de la tasación, de acuerdo con la enumeración de los mismos y tasación que obra en el expediente; 2.o A la hora dieciséis, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, diecinueve mil pesos: Una fracción de terreno con edificio, empadronada con el número tres mil trescientos veintinueve, situada en la segunda sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil cuatrocientos ochenta y nueve, tiene un área de doscientos noventa y tres metros dieciocho decímetros que se deslinda así: trece metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste, a calle Ituzaingó, entre las de Cerrito y Piedras veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Norte y trece metros sesenta y tres centímetros al Este, lindando con José María Durán, y veintiún metros treinta y cinco centímetros al Sur, con propiedad del Ejército de Salvación; 3.o A las diecisiete horas, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, catorce mil pesos: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número treinta y tres mil ciento cuarenta y siete, situada en la décimoctava sección judicial de Montevideo, señalada con el número "uno" en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de mil novecientos doce y compuesta de un área de ciento setenta y nueve metros noventa y dos decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a calle Juan Paullier, entre las de Chaná y Guaná, distante su punto medio, según certificado de empadronamiento veintidós metros cinco centímetros de la calle Chaná, por veintiún metros de fondo, lindando: al Norte, con Miguel A. di Foro; al Sur, con el solar "dos", de José G. Copello, y al Este, con el solar "doce", de Francisco Ferrero; C) El cinco de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones: 1.o A la hora dieciséis, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, dos mil pesos: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y siete, señalado con el número "nueve" en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y compuesto de un área de ciento noventa y un metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste, a calle Félix Olmedo: once metros catorce centímetros al Suroeste, con el solar "ocho"; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Sureste, con el solar "diez", de Adebaldo Gori Salvo, y diecisiete metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con J Cosio; 2.o A la hora diecisiete, con la base de doce mil cuatrocientos pesos: Un solar de terreno con edificios y mejoras situado a inmediaciones de Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintiún mil trescientos setenta y siete señalado con el número "nueve" de la manzana "F" en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Noviembre de mil novecientos veintisiete y compuesto de un área de quinientos veintiséis metros veintisiete decímetros, siendo el área edificable de ciento noventa y ocho metros y se deslinda así: doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Gran Líbano; seis metros ochenta y siete centímetros al Norte que, por formar esquina, son también de frente a calle Siria (ambas líneas unidas por una curva de veintitrés metros); veintinueve centímetros de frente al Noroeste, a la conjunción de las dos calles citadas, veintiocho metros siete centímetros al Este lindando con el solar "diez", y diecinueve metros ochenta centímetros al Sur, lindando con el solar "ocho". D) El ocho de Abril próximo, en las puertas del Juzgado: 1.o A la hora quince, en un solo lote y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, trescientos cincuenta pesos: Tres solares de terreno ubicados en "Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con los números dos mil ciento treinta y seis, dos mil ciento treinta y siete y dos mil ciento treinta y ocho, señalados, respectivamente, con los números "dos", "tres" y "cuatro" en plano del ingeniero Carlos M. Zaizal, de Abril de mil novecientos veintisiete y compuesto; el solar número "dos", de un área de trescientos cinco metros trece decímetros, que se deslinda así: veintinueve metros treinta y seis centímetros de frente al Noroeste, a calle Montevideo, formando ésta un vértice con la calle José P. Varela; cinco metros treinta y ocho centímetros al Noreste, con terreno del barrio Zorrilla de San Martín; dieciocho metros cinco centímetros al Sureste, lindando con parte del solar "tres", y veintiocho metros cuarenta y tres centímetros al Suroeste, lindando con el solar "uno". El solar número "tres" tiene un área de trescientos sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste, a calle oficial de diecisiete metros de ancho; treinta metros cuatro cen-

tímetros al Noreste, lindando con el solar número "cuatro"; doce metros al Noroeste con más terreno del barrio Zorrilla de San Martín, y treinta metros cinco centímetros al Suroeste, lindando con los solares "uno" y "dos". El solar número "cuatro" tiene un área de trescientos sesenta metros cuarenta y dos decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho, igual medida al Noreste, lindando con más terreno del barrio Zorrilla de San Martín; treinta metros tres centímetros al Sureste, con el solar cinco y treinta metros cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar "tres"; 2.o Acto continuo, con la base de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos: La mitad de los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número ocho mil ochenta y dos del Banco Francés Supervielle y Compañía expedida a favor de Carmen C. Tellechea y Humberto C. Castiglioni inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número cuatrocientos sesenta y uno, al folio ciento tres del libro veintiocho, correspondiente al solar de terreno ubicado en el Departamento de Maldonado, balneario Las Delicias primera sección judicial empadronado con el número mil once, señalado con el número "cuatro" de la manzana "uno" en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, cuya área es de seiscientos veinte metros veinticinco decímetros y se deslinda así: quince metros noventa y tres centímetros al Noreste, con el solar "tres"; treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Suroeste y quince metros al Sureste lindando con más terreno de los promitentes vendedores. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que será de cargo de los compradores lo que pudiera adeudarse con respecto a los bienes descriptos por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador del cuatro por ciento hasta cuatro mil pesos y el uno por ciento sobre el excedente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), con excepción de los del inmueble de la calle Ituzaingó, los cuales están en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1010 serie "B" 1938). — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — Carlos María Triaxón, Actuario.
Más informes: Piedras 818.
$222 20 Mz 19-2070-v.ab 8.

**JULIO CESAR TROBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en el expediente caratulado "Antonio, Eduardo y Dámaso Boetto C. JUAN ROQUE CAMPS PONS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, por intermedio del rematador Julio César Trobo asistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base y en un solo lote, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 908, señalada con el N.o 1 en el plano respectivo compuesta de once hectáreas ciento cincuenta metros, treinta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Bartolomé Ferrari; por el Sur con Pedro Crosa; por el Este con Juana Camps Pons de Ratto y por el Oeste, camino departamental por medio con la sucesión de Pedro Briano. Con arreglo a la titulación, dicha fracción N.o 1 corresponde a la mensura y fraccionamiento letra "B" trazada por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Octubre de 1921 y Abril de 1922, y a los límites indicados, las siguientes medidas: Norte, 585 ms. 64 cms.; Sur, 663 ms. 30 cms.; Este, 184 ms. 22 cms. con el lote N.o 2 del mismo plano y Oeste, 190 ms. 30 cms. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada. 2.o) Los gastos de escrituras, certificados de los diversos Registros y comisión de remate serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$36 00 Mz.30-3160-v.ab 23.

**ARNO R. LABORDE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA ACOSTA o COSTA DE GONZALEZ y PABLO GONZALEZ. Sus sucesores. Cesación de condominio etc.", se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador Arnó R. Laborde en presencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las 2|3 partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.500.00 del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a sección del Departamento de Florida, padrón N.o 1051, compuesta su superficie de 16 hectáreas 6.023 metros y fracción, que se encuentra en común y proindiviso con otra fracción de campo perteneciente de don Tomás González, siendo los límites generales de ambas fracciones, según títulos los siguientes: al Norte, Castildo Soria, Jacinto L. Soria, Casiano Robaina; al Sur con calle divisoria Carlos Pittamiglio, al Este, Jacinto L. Soria, y al Oeste, Castildo Soria. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada. 2.o) Que los títulos de propiedad del bien a venderse, y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$32 00 Mz 26 3037-v.ab.12.

**ANTONIO GIANOLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos Roberto Fernández Quintana contra HECTOR ALVEZ MACHADO (L.o 22 F.o 542)" se hace saber que el día 8 de Abril a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 1002, situado en la manzana 125 de esta ciudad con una extensión de cuatrocientos ochenta y tres metros que se deslindan así: 21 ms. 80 cms. de frente al Sur sobre la calle Ituzaingó por 22 ms. 20 cms. de fondo al Norte, lindando al Norte y al Este con el señor Faustino J. Pérez y al Oeste con la calle Paysandú. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. Y para ser publicado expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.20 Mz 25-3031-v.ab.8.

**ENRIQUE CHAVARRIA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Parco de San José contra SIMON PEREFFTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Enrique Chavarría, asistido del subscripto Juez de Paz del inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de campo, con el edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 602 ubicado en esta sección en el paraje denominado "Piedras de Espinosa", con una superficie, según planos del agrimensor Joaquín W. Campelo de Enero de 1941 de dos hectáreas mil cincuenta y seis metros, seiscientos sesenta y ocho centímetros cuadrados y que linda: al Noreste, en dos líneas de 168 60 ms. y 169 30 ms., camino por medio, con Alberto Tonuielli, al Sur en línea de 422 60 ms. con la carretera Cardona - Nueva Palmira; al Noreste en 109 80 ms. camino por medio con Alberto Torulelli, y al Oeste, en 139 70 ms. con la sucesión de Julián Espinel. Se hace constar: A) Que los títulos creoquis y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente respectivo en esta oficina y a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Florencio Sánchez, Marzo 23 de 1946. — R. Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$25 90 Mz 27 3092-v ab.12.

**ISMAEL VENIA ROVIRA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión EMILIO ALDAMA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber, que el día 12 del mes de Abril entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ismael Venia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil ad hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, calle Dr. Morquio, señalada con el N.o ... compuesta de un área superficial de 455 metros cuadrados, que linda por el Norte: calle Dr. Luis Morquio; Sur Juan Arregui; Este: José Galarza, Juan y Máximo Casavieja; Oeste, Arturo Tisnés Simón. Se previene 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 1 800 00 (mil ochocientos pesos). 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Marzo 21 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz 28 20950-v.ab.12

**ANGEL B. CASSANI**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "IGNACIO VIÑA o VIÑA CERPA Sucesión", se hace saber al público, que el día dieciséis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, a la venta en remate público y con la base de ciento veintiún pesos novecientos setenta y un milésimos la hectárea, del inmueble de dicha sucesión, empadronado con el N.o 3201, situado en Puntas del Paraná de esta décima sección judicial de Florida dividido en los dos lotes siguientes: 1.o: Una fracción de campo, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas cinco mil setecientos metros, que lindan: al Norte con sucesión Appolonia; al Este, con el otro lote a deslindarse y sucesión Morales; al Sur, con Teresa Arburúa de Sagasete; y al Oeste, con Enrique Aragunde. 2.o) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y nueve hectáreas seis mil quinientos dieciocho metros, que linda: al Norte, con sucesión Appolonia y Sabino Morán; al Este camino vecinal y Paulino Viña; al Sur, con sucesión Morales; y al Oeste, el lote primeramente descripto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el área de cada fracción ha sido determinada según mensura practicada. Y C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados en examinarlos. — Sarandí Grande, Marzo 13 de 1946. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$35.20 Mz.21-2826-v.ab 8.

**ANTONIO DEVITTA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental doctor Federico Capurro Calamet contra LUCIO A. LUCIANO ACOSTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Abril entrante, a las 17 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad hoc escribiente señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor y con la base de dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 620, ubicado en los ejidos de esta villa compuesto de una superficie de dos mil treinta metros lindando por el Sur con Cosme Martínez, por el Norte con la sucesión Caraciolo Acosta, por el Este sucesión Fermín Escobar y por el Oeste, camino vecinal. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de Contribución Inmobiliaria con pesos 100 00 (cien pesos) y fué tasado en este expediente en $ 250 00 (doscientos pesos). 2.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Marzo 9 de 1946. Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$16 50 Mz 28-3141-v.ab 13.

**ANTONIO DEVITTA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del De-

partamento de Maldonado, dictada en autos caratulado "Fiscal Letrado Departamental doctor Federico Capurro Calamet contra ANIBAL IANO BUSTAMANTE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público, que el día 22 de Abril entrante a las 17 y 45, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario adhoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 35.02, ubicado en el paraje conocido por "Coronilla" octava sección del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, según plano de la Oficina Departamental de Catastro, lindando: por el Norte con Bernardo Méndez, por el Sur con Toribio F. J. Bustamante y por el Este con Eustaquio R. Silva, María A. I. M. de López y sucesión Petrona Bustamante, por el Oeste Bernardo Méndez, sucesión Flora Bustamante, Angel Méndez, Casiano Gómez y Bernardino López. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de Contribución Inmobiliaria en $ 600.00 (seiscientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad, o sea $ 24.00 (veinticuatro pesos la hectarea). 2.o Que no se aceptarán ofertas que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Los gastos de escrituración y certificados, son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se ha habilitado el horario extraordinario a los efectos de este remate. — Alguá, Marzo 9 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$21.00 Mz.28-3142-v.ab.13.

---

**ANTONIO DEVITTA**
REMATE
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado.**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental doctor Federico Capurro Galamet con MIGUEL A. CAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el remate que debía efectuarse el día 23 del corriente fué suspendido por falta de las publicaciones legales, para el día 22 de Abril a las 17 y 30, en la puerta de este Juzgado donde se procederá a a venta en remate público por el martillero don Antonio Devitta asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribana señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 276, ubicado en la calle Alberto Drapper entre General Artigas y Margarita Muniz de esta villa, compuesto de una superficie de 461 ms. lindando: por el Sur, con Ramón María Gómez, por el Norte con Mercedes B. Gómez y por el Este da frente a la calle Alberto Drapper. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 750. (setecientos cincuenta pesos). 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se ha habilitado el horario extraordinario a los efectos de este remate. — Alguá, Marzo 9 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Mz.28-3144-v.ab.13.

---

**ANTONIO DEVITTA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulado "Fiscal Letrado Departamental C sucesión LEOPOLDINA MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Abril entrante a la hora 17 y 15, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribana señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 395, ubicado en la calle Rocha esquina San Carlos de esta villa compuesto de una superficie novecientos veintidós metros, lindando: por el Sur, calle San Carlos, por el Norte, sucesión Gualterto Fernández, por el Oeste, calle Rocha, y por el Este sucesión Paulino Pereira. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, a los efectos del pago de contribución i[illegible] en $ 300.00 (trescientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esa oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se ha habilitado el horario extraordinario a los efectos de este remate. — Alguá, Marzo 9 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Mz.28-3143-v.ab.13.

---

**JUAN Z. ETCHART**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictado en los autos "El Procurador de Impuestos contra JOSE A. TORREIRO. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Z. Etchart, asistido del Alguacil ad hoc, por ante el subscripto Escribano, procederá a la venta en remate público, del bien empadronado con el N.o 2343 a nombre de José A. Torreido o Torreiro, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, compuesto de 922 ms.2, que limitan al Noroeste con Bayeto Hnos., al Noreste con sucesión Banovich y María T. L. de Cánepa, al Sureste, con la misma sucesión, al Suroeste calle por medio con Plaza de Frutos. La base de la venta será de $ 33.32 (dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria) Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1946. — Conrado Laurenz, Actuario Adhoc.

(Gestión Fiscal) Mz 23-20892-v.ab.9

---

**JUAN Z. ETCHART**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro dictado en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la Propiedad padrón N.o 2353 a nombre de PEDRO GOMEZ MUÑOZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Z. Etchart, asistido del Alguacil Adhoc, y por ante el subscripto Escribano procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 33.34 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación), del bien empadronado con el N.o 2353, compuesto de una superficie de 922 ms.2, que limita al Norte con sucesión Banovich y M. T. L. de Cánepa, al Noreste y Noroeste, la misma sucesión, al Sur calle por medio con Manuel y Francisco Martínez Haedo, al Sureste con sucesión Mariano Suárez, al Suroeste con Manuel y Francisco Martínez Haedo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador serán por cuenta del comprador. Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Fray Bentos, Marzo 18 de 1946. — Conrado O. Laurenz, Actuario Adhoc.

(Gestión Fiscal) Mz.23-20983-v.ab.9.

---

**GILBERTO COSTA FYNN**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano en autos: "Sucursal de Impuestos Directos con Sucesión BERNARDO FREGEIRO. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 22 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero Gilberto Costa Fynn, con asistencia del subscripto y escribano Manuel V. Gastelukendi, procederá en remate público, sobre la base de $ 3.762.4) el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 558, manzana 78 de esta ciudad y que consta, según tasación, de una superficie total de 910 ms. 90 cuadrados y que se deslinda así: 21.30 ms. de frente al Norte sobre calle Paysandú; 43.25 ms. al Oeste sobre la calle José Pedro Varela; 21.40 ms. al Sur con Antonio Zorzin; 42.08 ms. al Este, con Francisco Labella Nolé. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Marzo 23 de 1946. — Ramón Costa Pérez.

(Gestión Fiscal) Mz.28-20949-v.ab.13.

---

**WASHINGTON PUENTES CHIESA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en autos, "Liga de Defensa Comercial contra GRANJA Y. BELOQUI. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez L[illegible] de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día veinticinco de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con la casa de material y demás mejoras anexas, señalado con el número cuatro de la manzana número ciento dieciséis de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronado con el número seiscientos veintinueve, situado con frente a la calle 25 de Agosto haciendo esquina con la de Maciel lindando por dos lados con las expresadas calles y por otro, según título, con don Juan Angel Torres y don Sinforiano Rodríguez respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador: 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; y 4.o) Que el martillero fué designado por la parte actora. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Mz.21-2827-v.ab.6.

---

**ROBERTO GRAVINA**
**Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Juan Cantero Ibarra con sucesiones GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de dos mil trescientos veintiocho pesos con setenta centésimos, ($ 2.328.70), o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una propiedad situada en "Paso del Cerro", 5.o sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número ochocientos sesenta y tres, compuesta de una superficie, según títulos, de ocho hectáreas, siete mil trescientos veintiséis metros, veinticinco decímetros cuadrados (8 hs. 7.326 ms. 25 ds. 2), y cuyos límites, según los referidos títulos, son los siguientes: Por el Norte, campos de José Juan Mederes y la Vía del Ferrocarril Central; por el Sur, campos de Eulalia Rodríguez de Moraes; por el Este, con más campos de la misma señora de Moraes; y por el Oeste con la Vía del Ferrocarril y terreno de la misma empresa. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras; 3.o) Los antecedentes y títulos se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Mz.20-2796-v.ab.5.

# COMERCIALES

**CURTIEMBRE RAMPONI S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Abril próximo a las 17 horas, en el local social, calle Paysandú 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del Ejercicio 1945, e informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$12.000 Ab 1.o-3256-v.ab.5.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometimos vender a JOSE CORRAL y CIA., la fábrica de tejidos "Wolter y Varela", calle Mateo Cortez y Marcos Sastre. Acreedores, Esperanza 886. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Hugo y Roberto Wolter. — Bitervo Juan Antonio Varela.

$7.20 Mz.13-2620 v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor JOSE VALLVE hijo, las máquinas de mi propiedad que existían en mi fábrica de palillos de resorte para ropa, situada en la calle General Pagola N.o 1737 de esta ciudad, debiendo quienes se consideren con derechos, presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bavardo 25 de Mayo N.o 477 Esc. 5. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Luis Duceta. — José Vallvé hijo.

$10 20 Mz.26-3055-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a JOSE URES la panadería ubicada en esta ciudad, calle Democracia N.o 2383, denominada "La Condal". Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Cotelo y Souto".

$7.20 Mz 26-3035-v.ab.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946 a las 11 y 45 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1945 e informe del Síndico 2.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 25 de Marzo de 1946.

$12 00 Mz 28-3103-v.ab.13.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 14 de Abril a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura de acta anterior. 2.o Memoria y balance Ejercicio 1944|45. 3.o Dictamen del Síndico 4.o Elección de nuevo Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. — El Directorio.

$15.00 Mz.28-3119-v.ab.13.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a FRANCISCO MARTINEZ mi carnicería situada en esta ciudad, calle Pedro F Berro N.o 791 Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Emilio José Mazza

$6 00 Mz.29-3150-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores CELMAR MACHADO e ILDEMARO AREVALO el establecimiento de peluquería y anexos, de mi propiedad, situado en esta Capital calle San José 1175 Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó 1431, a los efectos pertinentes — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José Belver

$9.00 Mz.29-3174-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hago saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "BARDAVID y HODARA", con sede en la Avda. 18 de Julio 1599, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Nissim Hodara y retirándose, en consecuencia, el Sr Isaac Bardavid Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Avda. 18 de Julio 1599. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Isaac Bardavid y Nissim Hodara.

$9.00 Mz 29-3162-v.ab 22.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 25 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Solís 1430, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2) Presentación de la memoria y balance anual 3) Elección de dos suplentes de Director; 4) Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — El Directorio.

$8.00 Mz.29-3191-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano don Manuel F. Espasandín, el contador señor José Luis Fraschini cedió a su consocio don JULIO CERVIERI todos los derechos, acciones y obligaciones comprendidos en su cuota de capital en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza y se denomina "La Unión Financiera Limitada" con sede en la avenida 18 de Julio N.o 968 en esta ciudad; y el propio señor Cervieri conjuntamente con don Omar Germán Puentes, agrimensor Juan María Mailhos Paullier y arquitecto Domingo Mendivil Herrera cedieron sus derechos, acciones y obligaciones correspondientes a sus respectivas cuotas de capital que integraban la totalidad del activo y pasivo en la citada Compañía, a favor de los señores ANTONIO HECTOR ZANETTI MERELLO, JUAN RUPERTO ALTAMIRANO URQUIZA y JORGE GARCIA TAGLIAFUE. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — José Luis Fraschini. — Julio Cervieri. — Omar Germán Puentes. — Juan María Mailhos Paullier. — Domingo Mendivil Herrera. — Antonio Héctor Zanetti. — Juan R. Altamirano. — Jorge García — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$19.60 Mz.30-3192-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Debiendo procederse a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Comanditaria "OTEGUI HERMANOS y COMPAÑIA", la cual entró en estado de liquidación en fecha primero de Agosto de 1945, el suscripto en su carácter de socio liquidador y apoderado de los demás socios que integraban dicha sociedad, cita y emplaza a los acreedores y demás interesados por cualquier concepto en la misma, para que comparezcan en su escritorio, calle Pondeu N.o 2298, dentro del plazo de treinta días a partir de la primera publicación del presente aviso, con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — Eustaquio Otegui (Liquidador).

$16 00 Mz.27-3069-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha, ante el escribano señor Francisco Barreiro Llugain, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma de "Reboredo y Santín Carballo" en esta ciudad, calle Valparaíso N.o 1114 en el ramo de fábrica de manteca y almacén de quesos, separándose de la misma el señor Arturo Reboredo Piñeiro y quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo del señor JORGE SANTIN CARBALLO Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado en el plazo de treinta días — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — A Reboredo Piñeiro — J Santín Carballo

$13 60 Mz 27-3066-v ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi negocio que en el ramo de sastrería tengo establecido en la calle 18 de Julio N.o 207 de esta ciudad, a don ARMANDO FRANCISCO LIMA a los efectos legales se hace esta publicación acreedores presentarse domicilio antes indicado — Tacuarembó, Febrero 15 de 1946 — Walter Landó

$12 00 Mz 27-3091-v.ab 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON, el negocio de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo 1299 esq. Yaguarón Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Treinta y Tres 1407. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Pedro Narciso Cabrera. — Ramón Martínez Arijón

$6 80 Mz 27 3064-v ab 22

CAMARA DE COMERCIO DE LA AERONAUTICA Y AFINES

(En formación)

CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora se complace en invitar a todas las compañías, sociedades o personas vinculadas en cualquier forma al comercio o a la industria aeronáutica en la República Oriental del Uruguay, a la asamblea de constitución de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, que se realizará el día jueves 4 de Abril de 1946, a las 18 horas en la Sala de Gremiales del edificio de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454 1.er piso. Mayores detalles, informes, invitaciones, etc., pueden solicitarse a los Sres. Cnel (R.) Tydeo Larre Borges Teléf. 82.824; Alfredo E Moen, Teléf. 41.484 y N Stanley Grierson, Teléf. 83.909. — La Comisión Organizadora.

$10.00 Mz.30-3219-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Samuel Alvarez Puchot y Carmelo Trócoli Castellanos por el restaurant "Sagaró" sito en San José N.o 1065. — Samuel Alvarez Puchot. — Carmelo Trócoli Castellanos.

$5 20 Ab.1 o-3251-v.ab.22

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S A

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 21 de Marzo de 1946 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril próximo, a las once horas, en la oficina de la Compañía calle Zabala N.o 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas 2.o Distribución de utilidades 3.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 4.o Elección de nueve Directores 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que junto con el Presidente o un Vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea general ordinaria.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 30 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — W. O. Carey, Vicepresidente

$27.00 Mz 27-3086-v.ab 12.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Abril de 1946

$1 60 Ab 3-3401-v.ab.13.

CASAS Y TERRENOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril corriente, a las 10 horas, en la calle Ituzaingó número 1309, 2.o piso, Esc. 5, a los efectos de considerar la siguiente orden del día 1.o Renovación de autoridades. 2.o Nombramiento de Síndico. 3.o Autorización al Directorio para proceder a la enajenación de una o todas las propiedades — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — El Secretario.

$3 60 Ab 4-3389-v.ab.10.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril corriente, a las 10 horas y 30, en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2.o piso, Esc. 5, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renovación de autoridades 2.o Nombramiento de Síndico, 3.o Autorización al Directorio para proceder a la venta de una o todas las propiedades. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — El Secretario.

$3.60 Ab 4-3390-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eulogio Rodríguez avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, 25 de Mayo 499, a los señores JOSE y BOLIVAR INSUA Interviene oficina "B R Y C A" R. Cerchio y Cía, Cerrito 685 -- Montevideo, Marzo 31 de 1946. — Eulogio Rodríguez. — José Insúa. — Bolívar Insúa.

$4.40 Ab 4-3113-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Castro Fernández avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su provisión, Chamizo 4147, al señor HUMBERTO CAMMAROTA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cerchio y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 31 de 1946. — José Castro Fernández. — Humberto Cammarota Maccarone

$4 40 Ab 4-3412-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "CARVE y SIMSON", el comercio que en el ramo de bazar y ferretería tengo instalado en la avenida Agraciada 2813. Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons (Buenos Aires 479) — José Y. Scandroglio. — Montevideo Abril 1.o de 1946

$6.60 Ab 4-3399-v.ab 22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor FERNANDO FERRANDO, la peluquería "Palace", instalada en la Plaza Independencia 838. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (Escribanía Domínguez Tacuarembó 1406). — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Fernando Ferrando. — José Stifano.

$7.80 Ab.2-3325-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los Sres. GERARDO y AURELIO MATO, la panadería "La Reforma" que tenemos instalada en la calle San Fructuoso N.o 1771. Acreedores presentarse en plazo legal a la Esc Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430. — Benito Sánchez. — R. Orio. — Teresa Busión. — Gerardo Mato. — Aurelio Mato.

$5.20 Ab.2-3323-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al Sr. FRANCISCO SIGNORELLI, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, Av. 18 de Julio N.o 2151. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 18 de 1946 — "Neuman y Gutman".

$5.20 Ab 2-3306-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a SUSANA ARTIGAS DE LOPEZ, comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, instalado en José Pedro Varela N.o 3552|54, Montevideo. Presentarse los acreedores a la escribanía de Luis Nese Pesca, Sarandí N.o 445, Esc. N.o 6 (ley 28 de Setiembre de 1904). — Esteban Bebok Nemeth.

$5.20 Ab.2-3299-v.ab.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Trigo y Fernández" con sede en Ejido 893|95, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ROBERTO FERNANDEZ QUINTANA y retirándose en consecuencia, el Sr Gualberto M Trigo. Acreedores en Ejido 893 — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — Roberto Fernández Quintana. — Gualberto M Trigo.

$7.80 Ab 2-3322-v.ab.22.

**FIBRATEX SOCIEDAD ANONIMA**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales el Directorio de Fibratex Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946 a la hora 10.30, en la sede social de la calle Concordia N.o 4105 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos, de acuerdo con el anteproyecto de modificaciones que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. 2.o) Designación del Síndico titular y suplente. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene: A) Que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos la asamblea solo se considerará regularmente constituída con la presencia de los dos tercios de las acciones subscriptas e integradas, y que la resolución solo se podrá tomar con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital subscripto e integrado. B) Que, de acuerdo con el artículo 15, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria. — El Directorio. — Montevideo, Marzo 28 de 1946

$18.00 Ab 1.o-3311-v.ab 11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público que hemos constituído por ante el escribano Armando Teperino, el 22 de Marzo pndo. una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de "importación de repuestos para automóviles", compuesta por los señores JESUS PALLAS RODRIGUEZ y JULIO JUPITER PALLAS VARELA, con un capital de $ 30.000.00, aportados $ 27.000.00 por el primero y $ 3.000.00 por el segundo. Razón social: "Pallas Ltda.". Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Domicilio: Paraguay 1632. Administrador: Marcel Nava Varela Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 29 del fs. 53 vto. 56, del libro No 2. Y a los efectos de la ley de 1933, se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — Jesús Pallas Rodríguez. — Julio J. Pallas Varela.

$12.00 Ab3-3354-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene DIEGO VIÑAS, compra el comercio de almacén sito en la calle Joaquín Requena N.o 2480 bis, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Jacobo Cosoy. — Diego Viñas

$5.20 Ab.3-3352-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al Sr. ISMAEL JULIO RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Chaná N.o 2004. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Lothar Zamury.

$5.20 Ab.3-3343-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al Sr. AQUILINO RAMILA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Ramón Márquez N.o 3149. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Manuel Alonso.

$5.20 Ab.3-3344-v ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE GAGO, el puesto de frutas y verduras, establecido en Tacuarembó 1358. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Guadalupe Denis.

$5 20 Ab.3-3331-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EMIGDIO MENENDEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1904. — Cándido Alvarez Rey.

$5 20 Ab 3-3332-v ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a VALERIANO ALONSO, la fiambrería, almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecida en Millán 3147 y 3149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Juan y Argel Fernández Campos.

$5.20 Ab.3-3330-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a los señores JESUS y DOMINGO DOMINGUEZ, la casa de comercio en los ramos de lechería, bar y alcohólicas, denominada "Sucursal Catedral", establecida en la calle Ituzaingó N.o 1399, formando esquina con la de Rincón y señalada por ésta con el número 544, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse exclusivamente en la oficina de los balanceadores, calle Paysandú N.o 913, dentro del plazo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Productos Lácteos Kasdorf S. A.

$15.40 Ab.3-3233-v.ab.22.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha disuelto parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "AMELOTTI, GORRIZ y Cía.", empresa de transportes y turismo (C.O.T.), Plaza Independencia N.o 709. Los socios Angel y Mario Amelotti y Doroteo Gorriz toman a su cargo el activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11 Estudio del doctor Horacio S. González Mullin). — Montevideo 26 de Marzo de 1946. — Angel Amelotti. — Mario Amelotti. — Doroteo Gorriz

$10 40 Ab.3-3334-v.ab 22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a AGUSTIN y JUAN PEDRO BALBIANI, la mitad que me corresponde en el permiso que tengo con el señor Pumar en la línea de ómnibus Canelones. La Cadena - Comercio de Vizoso a San Ramón y la que me corresponde en la sociedad comercial colectiva de transporte colectivo de pasajeros, etc., de esta ciudad a la Barra del Tala por el camino a La Cadena y viceversa — Canelones, Marzo 30 de 1946. — Constante Balbiani.

$8.80 Ab.3-3364-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Molnar y Havas, en el ramo de fábrica de tejidos, en la calle Tacuarembó N.o 1764 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. FRANCISCO MOLNAR, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al Sr. Antonio C. Ojeda, calle Yaguarón N.o 1594. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Fco. Molnar — Ladislao Havas.

$8.80 Ab.3-3339-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia general, que con fecha 1.o de Enero de este año, vendí a don JUAN ALMARAN (hijo) la empresa de pinturas de mi propiedad situada en la calle Neyra N.o 3855. — Montevideo, Marzo 22 de 1946

$7.20 Mz 25-3026-v.ab.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos del Código de Comercio, Art. 492, y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que quedó disuelta con arreglo a derecho la sociedad Sica y Chiappe, con domicilio en la avenida 8 de Octubre N.o 4658|62, declarando enajenada su cuotaparte el señor Chiappe al Sr CICA, que se ha hecho cargo del activo y pasivo. Los acreedores concurrirán munidos de sus comprobantes al domicilio predicho a los efectos respectivos — Montevideo, Marzo 20 de 1946

$10 80 Mz 26-3032-v ab 22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Joaquín Rodríguez y Justino de León venderán a JOAQUIN PEREZ y BARTOLOME REDONDO, el restaurant, café y despacho de bebidas "El Faro" ubicado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, calle Juan Gorlero N.o 561 Se cita a los acreedores a calle 33 N.o 621 San Carlos Departamento de Maldonado, Escribanía González, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$12.00 Ab.3-3366-v.my.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que Eudoxio Medina Pérez, ha prometido vender a dor PEDRO HILARIO MORENO GERIBON, el comercio que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, tiene instalado en la calle Ituzaingó y Becerro de Bengoa, bajo la denominación de "Cafecito" Los acreedores deben presentarse con los justificativo al estudio del escribano Oscar Arena Cornú, calle 18 de Julio N.o 579 — San José, Marzo 28 de 1946 — Eudoxio Medina Pérez. — Pedro Hilario Moreno Geribón.

$12.00 Ab.3-3376-v.my.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a ANSELMO CATTIVELLI mi comercio ramo almacén y ferretería sito en calle Arrieta N.o 3248 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo de 1946 — Constantino García.

$6.80 Mz 22-2903-v.ab.10

**PERFUMERIAS UNIDAS S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Director General de "Perfumerías Unidas S. A.", convoca, a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Andes 1409, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio correspondiente al año 1945. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia, y acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Nicolás Lombardi, Director General.

$14.00 Mz.30-3202-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Alejandro Carlos Crossmann, ha prometido vender al señor ENRIQUE PODREVSKI el estudio fotográfico y taller de retratos a lápiz denominado "Multi Foto", sito en la calle San José N.o 1041, de esta ciudad Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui" calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3) — Montevideo, Febrero 23 de 1946

$9.00 Feb.28-2005-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Yo Miguel Nader, hago saber que he prometido vender al señor FLORENTINO LEON SOSA BENTANCUR, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Solís y Carlos Larriera. Hago esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Marzo 7 de 1946. — A ruego de mi señor padre por no saber firmar Jorge Miguel Nader.

$12.00 Mz.21-2891-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don RAFAEL BERCIANOS la casa de comercio de almacén y ramos generales, que tengo instalada en pueblo Lorenzo Geyres, Estación Queguay 11.a sección judicial de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos en la misma casa. — Pueblo Lorenzo Geyres Marzo 13 de 1946. — María C. Nolla de Merello.

$12.00 Mz.21-2884-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a don MANUEL CORALES, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo instalado en la casa de la esquina Sarandí y avenida Claudio Williman. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa de don Manuel Corales, calle Román Guerra 714. — Maldonado, Marzo 9 de 1946. — Guillermo Bernhardt.

$12.00 Mz 21-2805-v ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a mi socio VIVENTE PADIN, la mitad del negocio de tamb calle Jaime Roldós y Pons 4081, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 412 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en el mismo negocio — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Domingo Ríos — Vicente Padin.

$6 80 Mz 21-2809-v.ab.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Octubre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio acordado al disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de exportación de cueros y pieles en la casa de 25 de Agosto N.o 705 bajo la razón social de "Compañía Exportadora de Cueros y Pieles" El socio señor JUAN BARBERI SCAGLIA toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1946 — Schulim Kasner. — Alberto Hodara — Juan Barberi Scaglia.

$13.60 Mz.21-2867-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL DARIO PARRA PARRA y JUAN GILBERTO CAMPICURTO la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras, tengo en la calle Hocquart N.o 2165 Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Vero y Aneiros, Cerrito 455 — Montevideo. Marzo 15 de 1946 — Silvio Delfino

$10 80 Mz.19-27 0-v.ab.9

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

José Varela Rial avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Aréchaga 3548, al Sr EVERILDO MORALES Interviene oficina "B. R Y C. A." R Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Marzo 20 de 1946 — José Varela Rial — Everildo Morales.

$7.20 Mz 25-3014-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido con fecha 28 de Febrero ppdo., al señor MAURICIO GOLDSTEIN el comercio de carnicería sito en la calle José Dodera 886 de Maldonado. — Maldonado, Marzo 8 de 1946 — Eliseo F. Parada

$8.00 Mz.15-2541-v.ab 6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a la sociedad comercial "SCIARRA, VIGNOLI y CIA." la fábrica de envases de hojalata que tengo ubicada en la calle Democracia 2022 Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Antía, Rincón 538 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Walter L. Taylor.

$12.00 Mz.15-2549-v.ab.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender al señor PEREGRINO RAMOS mi carnicería sita en esta ciudad. Acreedores a Escribanía Foderé, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Juana M. de Morales.

$4.00 Mz.28-3146-v.ab.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Lancieri Hermanos" gira en esta plaza, quedando el socio Domingo P. Lancieri a cargo del activo y pasivo de la sociedad A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 19 de 1946. — Miguel Leandro Lancieri — Domingo P. Lancieri. — Antonio N. Lancieri.

$8 00 Mz.28-3135-v.ab.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 habo saber que prometí vender a don LUIS FLEURY el comercio que en el ramo de pandería y facturería, tengo establecido en la ciudad de Paysandú calle Leandro Gómez esquina Daymán. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Paysandú, Marzo 18 de 1946 — Juan Mollinelli. — Luis Fleruy.

$8.00 Mz 28-3136-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficinas Panzera: MANUEL RODRIGUEZ O... ...S LEMA VILLAR compran el comercio en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Centenario N.o 346, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Paraguay 1259, Montevideo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lavalleja Marzo 22 de 1... — Ernestina Victoria Lalne — Manuel Rodríguez Otero. — Andrés Lema Villar.

$6.40 Mz 28-3122-v ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537 he vendido a JUAN CARLOS ABREU, mi comercio de peluquería de Garibaldi 1800. De acuerdo con ley 26 de Setiembre se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 23 de 1946 Carlos Blanco. — Juan Carlos Blanco Abreu

$6.40 Mz.28-3116-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad, constituída entre Aramis de los Santos e ... ...cón de Garibaldi 2210, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ARAMIS DE LOS SANTOS Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aramis de los Santos — Isaac Bensassón.

$6.40 Mz 28 3117-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de Oficinas A. Suárez Convención 1537 vendí a JOSE CEAN mi comercio de almacén lechería, frutas y verduras de Ganaderos 4497. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Abenheimer José Cean.

$3 20 Mz 28-3118-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que con esta fecha y con la intervención del balanceador Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí en venta a la señora JOSEFINA A LUNGO DE FERRER el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2260 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 25 de Marzo de 1946. — Miguel Frangias — Josefina A. Lungo de Ferrer.

$9 60 Mz.28-3110-v.ab.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hemos convenido disolver totalmente la sociedad que con el objeto de explotar el comercio en el ramo de venta de maderas y anexos, denominado "Barraca Guadalupe", gira en esta ciudad bajo la razón social de MACCHIVELLI, BARBE y FERREÑO, instalado en la finca N.o 1680 de la calle Guadalupe. Acreedores presentar a la Escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Gastón Macchiavelli. — Alberto Barbé — José María Ferreño.

$9 30 Mz 28-3107-v ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a los Sres ADOLFO LINARDI y JUAN CARLOS QUARTINO la librería y anexos denominada "Librería de Salamanca" ubicada en Bartolomé Mitre N.o 1382, según ley 26|904 Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Leslie E Le Bas.

$6 80 Mz 27 3098-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Juan Da Silva avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café y bar, Avda. Gral Rondeau 1701, a los señores ENRIQUE y WASHINGTON ALEM Interviene Oficina "B R Y C A" R Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo Marzo 25 de 1946 — Juan Da Silva — Enrique Alem. — Washington Alem

$6.80 Mz.27-3093-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor del señor ARMANDO HARUTUNIAN, el almacén de comestibles sito en la calle José L. Terra 3048, según ley 26|Set.|1904; intervienen oficinas Palumbo Hnos. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — Juana W Díaz. — Armando Harutunian.

$6.80 Mz.21-2860-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor de EDILBERTO CHIAZZARO y LUIS BORGES, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas y ferretería, sito en 19 de Abril 3550, según ley 26 de Set. de 1904; interviene oficina Palumbo Hnos. B Artigas 3678 — Montevideo, Marzo 18 de de 1946 — Josefa Cotelo de Gentini. — Edilberto Chiazzaro y Luis Borges.

$6.80 Mz.21-2861-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor de ROBERTO VALIENTE, el almacén y bebidas alcohólicas sito en Coquimbo 2201 según ley 26 Set. 1904; interviene oficina Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Artigas Bonifacio — Roberto Valiente.

$6 80 Mz 21-2862-v.ab 9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de las oficinas A Suárez, Convención 1537 he vendido al Sr. GUALBERTO CHIAZARO mi comercio de almacén y bebidas fermentadas de Santa Lucía 5833 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Marzo 18 de 1946 Juan José Carlos Morosini — Gualberto Chiazaro.

$6 80 Mz.21-2852-v.ab 9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a los Sres ANGEL ROMERO CABRAL y ANTONIO DE ARMAS, mi comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Saint Rozas N.o 6... Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Marzo 17 de 1946 — José Martínez Rey

$6 80 Mz 21-2819-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JUAN ANTONIO BUSTO, mi comercio ramo almacén y despacho bebidas alcohólicas sito en calle Rocha número 2651 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 1946 — Antonio Francisco Fernández.

$6 80 Mz 21-2820-v.ab 9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a URBANO FERNANDEZ, mi comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Avda Burgues N.o 3381 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Marzo 15 de 1946 — Milton Portos

$6 80 Mz 21-2821-v.ab.9

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

"Rodríguez y Cía" "Fernández y Martínez" y Antonia Angela y Angel Domínguez Varela, hacen saber que han prometido vender a "LA ALSACIANA S. A. (en formación) sus comercios de panaderías, denominados: "La Alsaciana" "Hispano" y "El Ferro-carril", ubicados en esta ciudad calle Yaguarón 1473|77 y 25 de Mayo 369 Yaguarón 1560 y La Paz 1290, respectivamente Los acreedores de los citados comercios deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 1473 de la calle Yaguarón — Antonio y Pedro Rodríguez — Ursicino Fernández — Gabino Martínez — Antonia Angela y Angel Domínguez Varela

$16 00 Mz 21-2866-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente y liquidar la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "KOHLMANN y WOLFF" en el ramo de fábrica de tejidos de puntos, denominada "Miramar" establecida en la calle Pérez Castellani, N.os 1338-1340 de esta ciudad Los acreedores deberán presentar sus créditos al Contador escribano José María Córdoba, dentro de treinta días, en la calle Juncal N.o 1414 escritorio 18 — Montevideo, Marzo 18 de 1946 Werner Alfredo Kohlmann. — Paul Heinz Wolff.

$13 60 Mz 21 2853-v.ab 9

**CALERA DE LOS TREINTA Y TRES**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos en vigencia se resuelve convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 11 de Abril del corriente año a las 18 horas en el local de la Sociedad en la calle Cabildo 1939 con la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Ejercicio 1.o de Enero de 1945 al 31 de Diciembre del mismo año, como asimismo el informe de la Sindicatura. B) Distribución de utilidades. C) Elección de Directorio y Síndico con sus respectivos suplentes. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Con el fin de acreditar su personería, los señores accionistas, podrán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta el día 8 del mes de Abril próximo. — El Directorio.

$14.00 Ab.1.o-3269-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor CARLOS CENDON CENTURION la mitad indivisa que me pertenece en el café y bar que poseo situado en la calle Isidoro de María N.o 1499 de esta ciudad. Los interesados podrán pasar por dicho negocio, en horas hábiles, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Juan Carlos Baygorría.

$10.20 Mz.23-2950-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido formar la sociedad "MAXIMO FROUDEMBERG y CIA.", aportando mi laboratorio de especialidades farmacéuticas "Tresca", sito en Maldonado N.o 1429 Acreedores presentarse en escribanía Tinsly calle Treinta y Tres N.o 1279 ap. 1. — Máximo Froudemberg.

$6.80 Mz.23-2980-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que prometí vender al Sr. CARMELO TROCOLI, mi establecimiento en el ramo de restaurant denominado "Restaurant Sagaró", sito en San José 1065 Acreedores presentarse con sus sjutificativos en Treinta y Tres 1324 (estudio Dr. Sacarelo y Fuentes). — Ema Puchot Alvarez. — Carmelo Trócoli

$6.80 Mz.23-2972-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a DOMINGO LEMAS, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que bajo la razón de Andrés P Chango (hoy sucesores) gira desde el Departamento de Canelones, pueblo Dr. Soca Balneario "La Floresta" Acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la "Organización Xalambri", 18 de Julio 1777 dentro del plazo legal. Ley 26 de Setiembre de 1904

$10.20 Mz 23-2969-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento de los interesados que el negocio que en el ramo de tintorería gira en esta ciudad calle Misiones N.o 1456 propiedad del señor Arón Borovsky, ha sido aportado a la sociedad constituída por éste y el señor LEONARDO UCHITEL, por cuyo motivo se emplaza a los interesados a presentarse dentro del término legal en 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. — Montevideo, Marzo 21 de 1946.

$10.20 mz.23-2970-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**AVISO**

Hacemos saber la compra venta del comercio, calle Paraguay y República Argentina, que figuraba propiedad Angel Fioritti al señor JOSE ANTONIO GUILO desde el 13 de Marzo de 1916 Las cuentas a pagar y cobrar a cargo del vendedor calle Julio Delgado 1178 Salto. — Angel Fioritti. — José Antonio Guido.

$8.00 Mz.20-2787-v.ab.11.

**CASA LEE (URUGUAY) SOC. AN.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad (Juncal N.o 1414), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Modificación de los estatutos. 2) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — El Directorio.

$9.00 Mz.23-2943-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender al Sr. ANTONIO JORAJURIA el bar y cancha de pelota ubicado en esta ciudad, calle Zorrilla de San Martín esq. Cagancha, Acreedores, presentarse en el referido comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — Carmelo, Marzo 15 de 1946 — Jaime V. González. — Marino I. González.

$6.40 Mz.22-2918-v.ab.9.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**
**CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO**

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr. Mauro Saravia domiciliado en el Departamento de Cerro Largo, ha solicitado en las oficinas de Registro Genealógico, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Hereford sexo macho. Herd Book Uruguayo 213524 R. P. 4557. Fecha de nacimiento 4 de Setiembre de 1943.

$9.00 Ab.2-3309-v.ab.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a LUIS SILVERA y ASCENSIO BERAZATEGUI, el comercio de corral de abasto y matadero sito en Carrasco de Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores, ley Setiembre de 1904, ocurrir Carmelo González, Villa del Sauce. — Graciano Goyetche.

$6.40 Mz.28-3112-v.ab.22.

**EMPLAZAMIENTO**

De acuerdo con lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10 se avisa al señor FELIX LEMONIER, promitente comprador del solar N.o 5 manzana 2 con frente a la calle Ancona que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos en el Banco de Crédito (Misiones 1423) habrán caducado los derechos que le correspondían de acuerdo con el compromiso provisorio subscripto con fecha 23 de Octubre de 1941. — Arturo Rossi. — Marcial Costa Comesaña. — Montevideo, Marzo 29 de 1946.

$12.00 Ab.1.o-3279-v.ab.24.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Mayo, en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168, a las 21 horas con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Lectura de la memoria, balances, y distribución de dividendos. 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes, para la Comisión Directiva, y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$12.00 Ab 1.o-3324-v.ab.25.

**CARLOS D. DURAN Y VIDAL**
**(Ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933)**
**AVISO**

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene al señor JUAN BERNABE SOLARI ALARCON, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina, la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de venta, de un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Balneario Carrasco, empadronado en mayor área con N.o 63.403, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N.o 5.175 el 7 de Febrero de 1941, aprobado por la Intendencia Municipal el 29 de Enero de 1941, con una superficie de 351 metros 41 decímetros cuadrados, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración Propiedades del Banco Comercial, Sucursal Cordón, calle Constituyente esquina Médanos, dentro de los quince días siguiente de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo el señor Carlos D. Durán y Vidal en su carácter de propietario, considerará dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado. — Por Carlos D. Durán.

$30.00 Mz.13-2458-v.ab.9.

**CASA LEE (URUGUAY) SOC AN.**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 10 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad (Juncal N.o 1414), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Elección de los miembros titulares del Directorio, de los suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente. 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Mz 23-2944-v.ab.9.

**INSTITUTO ANDROMACO S. A**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril, en la casa número 1478 de la calle Misiones, a la hora 15 para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Nombramiento de Síndico para el nuevo Ejercicio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1945. — El Directorio.

$7.00 Ab.1.o-3312-v.ab.8.

**"URITAS" (S. A. URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA)**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 de Abril de 1946 a las 15 horas en el local social calle Paysandú N.o 935 a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al último Ejercicio social e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección del Directorio y Síndico titulares y suplentes con designación de cargos 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea.

$20.40 Mz.20-2736-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se prometió vender a ISIDORO NILSON el comercio de venta de pan en la calle Río Negro N.o 1207. Los interesados presentarse en la calle Paraguay 1319, dentro del término legal. — Montevideo, marzo 14 de 1946. (Firmado:) Andrés Sabatel. — Isidoro Nilson. — Ricardo Pérez Candame.

$6.80 Mz.20-2774-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos. "Hispano Uruguaya", sito en la calle Rocha 2188, a los señores ABRAHAM SCHICUEL y NICOLAS SCHARTZ. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Escribanía Raúl Mantrana, Sarandí 493 (1.er piso). — Angel Tagliorettí. — Montevideo, Marzo 16 de 1946.

$10.20 Mz.20-2728-v.ab.8.

**CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY**
**(1426 calle Treinta y Tres 1430, Montevideo)**
**PAGO DE CUPONES**

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general de accionistas reunida en París el 21 de Febrero de 1946, se empezarán a pagar desde esta fecha, deducido el impuesto del Fisco Francés, los siguientes cupones de títulos de esta institución, correspondientes a los ejercicios 1942-1943 y 1944:

Ejercicio 1942. — Acciones de capital, Cupón N.o 4. Nominativas fs. 102.812. Al portador fs. 85.302. Acciones de Jouissance, Cupón N.o 14. Nominativas fs. 59.062. Al portador fs. 44.175. Parts de Fondateur, Cupón N.o 17. Nominativas fs. 7.35. Al portador fs. 6.95.

Ejercicio 1943. — Acciones de capital, Cupón N.o 5. Nominativas fs. 107.187. Al portador fs. 89687. Acciones de Jouissance. Cupón N.o 15 Nominativas fs. 63.437. Al portador fs. 48.55. Parts de Fondateur, Cupón N.o 18. Nominativas fs. 7.89. Al portador fs. 7.49.

Ejercicio 1944. — Acciones de capital. Cupón N.o 6. Nominativas fs. 109.375. Al portador fs. 95.025. Acciones de Jouissance, Cupón N.o 16. Nominativas fs. 65.625. Al Portador fs. 53.125. Parts de Fondateur. Cupón N.o 19. Nominativas Fs.8.16. Al portador fs. 7.76. — Montevideo, Marzo 30 de 1946.

$14.00 Ab.2-3292-v.ab.6.

**TERRITORIAL URUGUAYA, S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 8 del mes de Abril a las 18 y 30 horas en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1945; 2.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local arriba expresado, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

8.00 Ab 2-3253-v.ab.6.

**SOCIEDAD ANONIMA ROXANA**
**8 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la octava asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, calle Vilardebó 1731, el día 13 de Abril próximo, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio económico, vencido el 31 de Diciembre de 1945, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura. 2.o Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio. 3.o Remuneración al Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde. Art. 43, cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día jueves 11 de Abril a la hora 13. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — El Directorio.

$20.00 Mz.26-3051-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**Disolución de la Compañía Comercial "Gainsborough Limitada"**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 345, 3.er piso, se disolverá la Compañía Comercial "Gainsborough Limitada", quedando a cargo de su activo y pasivo el ingeniero GEORGES LUCIEN PICARD BIGARD. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse al estudio del nombrado escribano. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Norbert Zivi Herzberger. — Georges L. Picard.

$6.60 Ab 4-3388-v.ab.23.

**CENTRO MILITAR**

La Comisión Directiva del Centro Militar, pone en conocimiento de sus asociados, que por resolución de la asamblea (29 de Setiembre de 1945), el dinero obtenido en la colecta pro Escuela realizada en el año 1940, será invertido en adquisiciones de materiales para la Escuela sita en Arapey (Departamento de Salto) guarnición actual del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6. Los señores contribuyentes podrán hacer saber a esta Directiva dentro de 30 días su opinión al respecto.

$6.00 Mz.28-3173-v.ab.8.

**GENERAL ELECTRIC**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1946 a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1945 y bonificaciones. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — El Directorio.

$14.00 Ab.4-3408-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se prometió vender por intermedio de Romeo Nosiglia, el comercio panadería "La Floresta", del Sr. Guillermo R. Esponda al Sr. JOSE NION en camino Propios 5126 Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi 25 de Mayo 555 (1 piso N), dentro del término legal — Montevideo, Marzo 6 de Marzo de 1946. — (Firmado:) Guillermo Román Esponda — José Nion.

$7.20 Mz 18-2647-v.ab 6

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficinas Panzera, calle Paraguay 1259, ANTONIO MEDERO compra el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Fco Santos N.o 4997. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Aznar. — Antonio Medero.

$7.20 Mz.18-2646-v.ab.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender al señor OSCAR ANIBAL GONZALEZ, la barraca que tengo establecida en la avenida Italia 4489, donde los acreedores deberán presentarse dentro del término legal.

$4.40 Ab 4-3391-v.ab.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene En la disolución social que gira bajo la firma Pedro Nicolich y Nladenovich Sveigs quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. PEDRO NICOLICH Ramo almacén y bar sito en la calle Conciliación N.o 3947 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 12 de 1946. — Nladenovich Sveigs — Pedro Nicolich.

$7.20 Mz.18-2645-v.ab.6.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y el Art. 492 del Código de Comercio que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Porcile, Chiesa y Cía.", en virtud de haber renunciado don Mauricio Villa de común acuerdo con los demás socios retirarse de la sociedad, vendiendo su cuota social a sus consocios CAYETANO PORCILE, LUIS CHIESA y ANTONIO ANACLETO CHIESA tomando éstos a su cargo el activo y pasivo del vendedor. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1946 — Cayetano Porcile — Luis Chiesa, — Antonio Anacleto Chiesa. — Mauricio Villa.

$16.00 Mz 18 2657 v.ab 6

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender a SIMON ANTONIO VIERA GONZALEZ, el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la séptima sección de San José, frente al Parque Rodó. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo y los créditos a cobrar. — San José, Marzo 26 de 1946. — Pedro Hilario Moreno — Simón Antonio Viera.

$12.00 Ab.3-3377-v mv.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber (ley 26 de Setiembre de 1904) que venderé a COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A. la fábrica de aceites pinturas y masillas que tengo en esta ciudad calle Municipio número 2525 bis Los acreedores deberán presentarse ante la escribana Arroyo Torres, 25 de Mayo N.o 487, escritorio N.o 1. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Gregorio Veiroj.

$7.20 Mz 18 2605-v.ab 6.

**COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el sábado 6 de Abril a las 15 horas en la sede social, sita en Blandengues y Chaná, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Proyecto de reforma de los estatutos — Salto, Marzo 26 de 1946 — El Directorio.

$6.00 Ab 3 3361-v ab 6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo resuelto vender mi comercio de zapatería establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio 567 denominado "Zapatería París", a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Durazno, Marzo 8 de 1946. — Ignacio Izsak

$12.00 Mz 15-2552-v.ab.6.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Inscripción de los estatutos de "Monfina Sociedad Anónima"**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Monfina Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores José Ziliotto, italiano y Vicente Tormo Alvarez, uruguayo, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Monfina Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; realizando, a tales fines, todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio cuando así lo creyera conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) pagándose en cada caso, los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada Una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra, hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. El Directorio será presidido por el Director de mayor edad. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro, y de tres, si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del

rectorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello, que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá): A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que, a cualquier título, se adeudare, a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay, abrir cuentas corrientess con o sin provisión de fondos, y girar contra ellas, firmar, endosar, y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer, a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las condiciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, del mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos

Art 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados y aún de uno sólo, con poder bastante para ello.

## CAPITULO IV

### Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

## CAPITULO V

### Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria la presencia de accionistas que represente la mitad, más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder, o poder otogado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balaance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

## CAPITULO VI

### Ejercicio social balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo con las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponde al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

## CAPITULO VII

### Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá, en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

## CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en cinco fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una numeradas seguidamente desde la sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los señores Víctor Lisanti y Romeo A. Rubertoni, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándose que agregue esta acta a mi registro de protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — J. Ziliotto. — V. Tormo Alvarez. — (Tgo.) Víctor Lisanti. (Tgo.) Romeo A. Rubertoni. — Hay un signo. Ledo Arroyo Torres

Protocolización N.o 5. — En Montevideo, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis incorporo la precedente acta a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la protocolización cuatro, que es un poder a favor de José Juan Lyons, efectuada ayer, que obra del folio quince al veinte. — Hay un signo. Ledo Arroyo Torres.

Es copia del original que obra del folio veintiuno al veinticinco de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello expido el presente en Montevideo, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Vicente Tormo Alvarez, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apto. 11, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Monfina Sociedad Anónima, cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas correspondientes, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes, Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.:) Vicente Tormo Alvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Enero 31 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña.

Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Tomada nota, vuelve. — (Fdo.:) Luis Trócoli, por Div. Bancos y Soc. Anónimas.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Monfina S. A." sugiere las siguientes consideraciones: 1.o Que la forma de determinar el capital, artículo 4.o, esta Inspección General no la considera acorde con las disposiciones legales vigentes. Sobre esa materia elevó nota al Ministerio de Hacienda, con fecha 9 de Octubre de 1945, en la que expresa las razones legales y doctrinarias en que sustenta la observación de la referencia. 2.o Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, dice también el artículo 4.o. En el caso, es conveniente aclarar que tales certificados deberán emitirse nominativos (artículo 412 del Código de Comercio). Saluda al Sr. Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Insp. General interino.

Fiscalía de Gobierno de 1er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la explotación de "toda clase de bienes o derechos" que se autoriza a la Sociedad por el Art. 2.o, se refiere a operaciones vinculadas directamente con el objeto principal de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo, aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Monfina S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 18 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda. — Vicente Tormo Alvarez, en el expediente caratulado "Monfina S. A." (N.o 363-46), evacuando las vistas conferidas, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 15 de los estatutos de "Monfina Sociedad Anónima", vengo a significar mi aceptación de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno. Por tanto, al señor Ministro pido tenga presente lo manifestado y, en definitiva, otorgue la personería jurídica solicitada. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad, por ser justicia. — (Fdo.). — Vicente Tormo Alvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Vista la gestión de "Monfina, Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación comercial en general, incluso la exportación o importación de toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; 2.o Su capital inicial es de cinco mil pesos ($ 5.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o La Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al estudiar los presentes estatutos, expuso su criterio respecto a la forma de determinar el capital (artículo 4.o) y aclaró que los certificados provisorios (artículo 4.o) deberán ser nominativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 412 del Código de Comercio. La Fiscalía de Gobier-

no de primer turno hizo la salvedad de que la explotación de toda clase de bienes y derechos a que se refiere el artículo 2.o, deberá estar vinculada directamente con el objeto principal, lo que aceptaron los interesados. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la fijación de un capital inicial el Poder Ejecutivo ha expresado ya su criterio repetidamente, en diversas resoluciones. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Monfina, S. A.", con la salvedad hecha al artículo 2.o y la aclaración de que los certificados provisorios deberán ser nominativos, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

---

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Vicente Tormo Alvarez, constituyendo domicilio en Agraciada 1442 (apartamento 11), al señor Juez digo. Según resulta del artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Monfina, Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que corresponda, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — V. Tormo Alvarez.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy, veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: Pereira. — Tomé razón con el número 532 al folio 536 del libro 33 de Conocimientos. — Conste: Pereira. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Al despacho. — Pereira.

3.790. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Vistos, con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones ssolicitada y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 1 al folio 1 y siguientes del tomo cuarto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.

$313.00 — 3298.

---

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**

LICITACION ACCESORIOS PARA UNIFORMES

**Aviso**

Se hace saber al comercio y público en general que la licitación pública por el suministro de accesorios, que debía realizarse el 5 del corriente a las 15 horas, se efectuará el día 10 de Abril en curso a la misma hora, en el local de esta Inspección General, 18 de Julio número 2118, y que dicha licitación corresponde al tercer llamamiento por esos efectos. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.5-21038-v.ab.10.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto llamar a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Florida Asignación mensual, $ 100.00 (oposición).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra, con Policlínica en Las Chircas. Asignación mensual, $ 90.00 (méritos).

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. Asignación mensual, pesos 120.00 (oposición).

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano. Asignación mensual, $ 90.00 (oposición).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas Asignación mensual, $ 90.00 (oposición).

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco. Asignación mensual, $ 80.00 (oposición).

Ayudante de Laboratorio del Instituto Antirrábico. Asignación mensual, $ 80.00 (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la precitada oficina hasta el día miércoles 8 de Mayo próximo a las 17 y 30 horas.

Aclaración. — Rectifícase el llamado a concurso de méritos de fecha 8 de Setiembre de 1945, en el sentido de que la denominación correcta del cargo es la de Médico Ayudante de la Policlínica Neurológica en el Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 80.00 y no Médico de Policlínica Neurológica de dicho Hospital, como se establecía en el llamado de referencia (méritos y oposición), artículos 64, 65, 66 y 67 del reglamento.

Abrese un nuevo plazo de treinta días para la inscripción a ese concurso, que vencerá el día viernes 3 de Mayo próximo a la hora 17 y 30. Considérase a los ya inscriptos en el llamado anterior —5 aspirantes en total— como inscriptos en el nuevo llamado. — Montevideo, Abril 2 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.5-21043-v.ab.9.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un automóvil marca "Ford V - 8 modelo 1946", para estos Institutos, el día 26 de Abril a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.5-21040-v.ab.23.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCON DE SEMILLAS

**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de bolsas vacías y maíz cuarentón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se recibirán hasta el día sábado 6 de Abril corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ab.5-21037-v.ab.5.

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Profesor de Matemáticas de los Institutos Normales, fijándose el día 30 de Abril actual a las 18 horas, como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción. — Montevideo, Abril 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.5-21041-v.ab.9.

---

**FACULTAD DE MEDICINA**

LLAMADO A LICITACION PARA LA PUBLICACION DE LOS ANALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales de la Facultad de Medicina de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, avenida General Flores N.o 2125, todos los días hábiles desde las 15 a las 18.30 horas (sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1946 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.5-21044-v.ab.13.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS PROVENIENTES DEL REZAGO

Llámase a licitación pública para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro del horario de oficina.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 24 de Abril en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.5-21039-v.ab.23.

---

**A. N. C. A. P.**

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1203 (segundo llamado). — Compra de cubiertas y cámaras para unidades de transporte Apertura: 24 de Abril a las 16 y 30 horas.

Número 1224 (segundo llamado) — Compra de durmientes de madera dura para un ramal ferroviario. Apertura: 10 de Abril a las 10 y 30 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.— La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.5-21035-v.ab.10.

---

**A. N. C. A. P.**

COMPRA DE PIEDRA PARTIDA O, ALTERNATIVAMENTE, CANTO RODADO

Llámase a licitación pública para el suministro de piedra partida o, alternativamente, canto rodado.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la Planta Auxiliar de Combustibles de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú) o en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo).

La apertura de las ofertas se realizará en la Planta Auxiliar de Combustibles de Nuevo Paysandú, el día 22 de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.5-21036-v.ab.13.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS MARIA SALA, uruguayo, agente comercial, domiciliado en la calle Pereyra número 3194, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de estuche artístico e ingenioso para portacigarrillos, del que se declara autor, habiendo depositado dos modelos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Ab.5-3455-v.ab.23.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 46910.** — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "FOLUTEINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.5-3439-v.ab.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6478.** — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Miguel Druetta, domiciliado en Ciudadela, Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de enfardelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.5-3438-v.ab.23.

**ACTA N.o 6479.** — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha el señor Rodolfo Herrnstadt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja monedera de alarma a clave, provista de rollo de papel para anotaciones de movimiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.5-3426-v.ab.23.

**ACTA N.o 6477.** — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Hans Torkel Fredrik Lundberg, de Toronto, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y método de exploración geofísica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ab.5-3412-v.ab.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 108|946**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de casas para artesanos y capataces en la Escuela de Agronomía de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 636, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.5-21012-v.ab.12.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 279**

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca Municipal de Malvín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Abril del actual a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 1.50. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.5-21033-v.ab.10.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 278**

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros destinados a las Bibliotecas Municipales del Cerrito de la Victoria y del barrio municipal de avenida de las Instrucciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Abril del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 1.50. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.5-21034-v.ab.10.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)**

**Montevideo, 5 de Abril de 1946**

**3.a Sección**

FERNANDO OYHENART, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y CANDIDA PERERA MARQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

ENRIQUE LUEG, 34 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 594, y RUTH WARTH, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 372.

**4.a Sección**

HUMBERTO ARISPE, 32 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Isla de Flores 1021, e INES PIRIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1021.

**5.a Sección**

MODESTO INSUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1106, y MARIA CARRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.

**10.a Sección**

JULIO ANICETO JORGE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Sur 3712, y EUSTAQUIA FILOMENA VILLAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3712.

ADRIAN TIMOTEO CASTRILLON, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2694, y MARIA AIDA JUSTINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2717.

**12.a Sección**

RODOLFO PASTORINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2521, y LILA VELAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2521.

LIBER TROITIÑO, 45 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Larrañaga 3569, y EMA ELSA WEISKE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3569.

PEDRO BAGNASCO, 41 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Juan Paullier 2669 y MARIA TERESA MINETTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2665.

FELIPE RAUL MANGINI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2637, y JUANA PAPATERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2139.

CELESTINO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 3084, y ELENA MARGARITA CARBAJAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2378.

SILEX ARIEL BALZANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 2687, y NILDA ESTELA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 2687.

**15.a Sección**

ABRAHAM KRAITMAN, 34 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rivera 2038, y ZENAIDA RATHAVS, 37 años, soltera, rusa, domiciliada Rivera 2038.

JUAN CARLOS COSTA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lauro Müller 1827, y MATILDE RIAL RECAREY, 23 años, soltera, española, domiciliada Lauro Müller 1827.

JULIO PEDRO SALVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 3992, y OLGA ANGELICA BOLLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1771.

NIELS BERRIEL ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2303, e IRIS PERLA MAGNOU CARAVIA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1569.

$2.00 p|p. v.ab.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOHUMIL SOKOL y ANGELICA PEREZ DE SOKOL solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica, pues donde figura el nombre de su padre como "Emilio Socoll" debe decir "Bohumil Sokol", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3466-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CALENASSO DE RAVASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.5-3443-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTO UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.5-3444-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO JOSE DESIDERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.5-3423-v.ab.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MINTEGUI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.5-3421-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HECTOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.5-3459-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALBANO (CARMELO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Albano en la siguiente forma: donde dice "Arbol" debe decir "Albano". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ab.5-2454-v.ab.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**
**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIA CLEMENTINA AVARO, estableciéndose que donde los apellidos del padre y de la madre de la inscripta aparecen respectivamente como "Abaco" y "Trombote", debe decir: "Avaro" y "Trombetti", y donde el apellido del abuelo materno figura como "Trombote" debe decir "Trombotti". — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.5-3428-v.ab.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.5-3434-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.5-3430-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NAYA DE SCHMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.5-3461-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o MARIA ROSARIA TURANO DE CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3431-vab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan de... de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3432-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURA LAROSA DE BARONI o BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3433-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA TENAILLOU o TENAILLON DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.5-3435-v.my.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada e nel expediente caratulado: "Gonzalo Arrarte contra TERTULIANO MACHADO e hijos. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorina Martins, viuda de Tertuliano Machado, Marieta Machado de Moreira y Berta Machado o sus sucesores, y a Clovis, Jorge, Carlos, Eduardo, Sergio, Marieta, Fernando y Roberto Machado Moreira, o a sus herederos a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-3458-v.ab 23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CIPRIANO MARTINEZ o MARTINEZ VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 5 3444-v.ab.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Herederos de JUANA CARRARA ARAMBURU. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 69.887, que según la escritura de cesión que el 21 de Noviembre de 1900, autorizó el escribano Manuel J. Otero, para don Juan Carrara, tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados, que se deslindan así: 34 metros, más o menos, de frente al Sur, a la calle continuación 18 de Julio, hoy avenida 8 de Octubre, entre el camino Corrales y calle proyectada, hoy Belén, por 50 metros, poco más o menos, de fondo al Norte, por donde linda con Juan Gaggero, por el Este, con la viuda de Barbé y por el Oeste, con Juan Piñeyro. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.5-3445-v.my.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CUSTODIO URRIETE y FLORENTINA GARCIA DE URRISTE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Apolo y Armonía por aparecer en dichas partidas como Oscar y Flora, cuando deben decir: Custodio y Florentina que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara.

(Auxil.) $8.40 Ab.5-3437-v.ab.29.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia en los autos caratulados: "Adolfo Víctor Rodríguez con MARIA RAQUEL ROSSI. Conversión al divorcio". Libro 31 folio 201. N.o 49. Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Visto para sentencia definitiva estos procedimientos seguidos por Adolfo Víctor Rodríguez para obtener la conversión al divorcio de la separación de cuerpos decretada contra María Raquel Rossi Resultando: 1.o Que por sentencia dictada por la Cámara Primera en lo Civil de fecha Febrero 5 de 1943, se confirmó la de primera instancia que decretó la separación de cuerpos entre Adolfo Víctor Rodríguez y María Raquel Rossi (fs. 1 y sigts.). 2.o Que el día 23 de Febrero de 1946 se presentó don Adolfo Víctor Rodríguez solicitando que la separación de cuerpos referenciada se convirtiera en divorcio (escrito de fs. 25 y sigts.). 3.o Que oído el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, expresa que puede decretarse la conversión solicitada (fs. 27 vta.), y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 185 del C. Civil para que pueda decretarse la conversión al divorcio es preciso que desde la sentencia de separación hayan transcurrido por lo menos tres años; Habiéndose dictado la sentencia de separación de cuerpos en Febrero 5 de 1943, ha excedido el tiempo legal que exige nuestra ley sustantiva para que pueda accederse a la demanda. Por estos fundamentos fallo: Conviértese en divorcio la separación de cuerpos existente entre Adolfo Víctor Rodríguez y María Raquel Rossi. Expídase el testimonio pertinente, comuníquese, devuélvanse los recaudos presentados y notifíquese a la otra parte por edictos y archívese. — Atilio Pigurina Vivas. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno Dr. don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Y a los efectos de la notificación de la parte demandada Sra. María Raquel Rossi de Rodríguez se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$5.60 Ab.5-3436-v ab.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa en autos: "María Angélica Corujo C|JOSE PEDRO DELOSANTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Ledosantos, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.5-3425-v.my.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MARIA NAVARRETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1.o de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.5-3446-v.ab 23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODINA CONCEPCION OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.5-3447-v.ab.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.5-3441-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LACLAU DE CARLE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto

$6.00 Ab 5-3440-v.ab.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en frma suos derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ab.5-3456-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA VILLA DE PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 29 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4 00 Ab.5-3457-v.ab.23.

**JOSE PEDRO SINDES (hijo)**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MORIXE (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 173 Libro 11 folio 60", se hace saber al público que el día 2 de Mayo de 1946, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 52.281, situado sobre la línea Sur de la calle Coffre entre Propios y Haig, por intermedio del martillero don José Pedro Sindes (hijo), asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 528.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Tercero. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuesto universitario. Cuarto. Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1946 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.5-21032-v.ab.29.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, decretada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con BENJAMIN GERVAS'

CASAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 8). se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor se va a proceder a la venta en pública almoneda presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de Benjamín Gervasio Casas: una fracción de terreno, empadronada con el número setecientos sesenta, manzana número setenta y nueve, con una superficie de quinientos treinta y un metros cuadrados, con treinta y tres decímetros, lindando: once metros de frente al Nordeste, calle Coronel Algido Silveira, por cuarenta y seis metros sesenta centímetros en la línea Noroeste, lindando con Gerónimo Mariña, cuarenta y seis metros noventa centímetros, en la línea Sudeste, con terrenos de la sucesión de Nicasia Fernández de Piedrahita, y once metros setenta centímetros en la línea del fondo lindando con la sucesión Maldana, linderos según títulos. Se previene: A) Que la titulación y demás antecedentes relacionados con la mencionada ejecución se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la postura en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Marzo 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

$36.00 Ab.5-3481-v.ab.29.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, del 22 de Marzo de 1946, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIEGO DE ALCALA DUARTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a vender en almoneda y al mejor postor a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengca, diligencia que será presidida por el señor Juez asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc el siguiente bien inmueble hipotecado a favor de la Sucursal Dolores del Banco de la República Oriental del Uruguay: una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad, empadronada con el número 6201, anterior en mayor área 4487, con una superficie de media hectárea, que se deslinda así: al Este con Basilia Anastasia González de Duarte; al Norte, en 50 metros con el mismo lindero; al Oeste en 100 metros con Aniceto Rodríguez; y al Sur, en 50 metros, calle por medio, con Pablo Basales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano. — Dolores, Marzo 23 de 1946. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

$50.00 Ab.5-3424-v.ab.29

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores ALEJANDRO ESTEBAN OPERTI y MARTIN D. C. MEDINA, el café y bar sito en la avenida San Martín 2901, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Américo Calvo. — Guido Juan Franza. — Américo Franza. — Alejandro Esteban Operti. — Martín D. C. Medina.

$6.60 Ab.5-3420-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor de los señores FERNANDO ETCHART y PEDRO BERNABE GARATEGUY, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 1199 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Manuel Souto. — Fernando Etchart. — Pedro Bernabé Garateguy.

$4.40 Ab.5-3419-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de doña EFIGENIA SOLLA DE BELLOMO, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Venancio Benavídez 3175, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — José y Severino Alen Gómez. — Efigenia Solla de Bellomo.

$4.40 Ab.5-3418-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor del señor AVEDIS TCHAPEURIAN el almacén, frutas y verduras sito en la calle Carabelas 3286, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Vahé Kanzabedian. — Avedis Tchapeurian.

$4.40 Ab.5-3417-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor de los señores CARLOS OLHAGARAY y LUIS FERRARI el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Burgues 2801, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Andrés Corral. — Carlos Olhagaray. — Luis Ferrari.

$4.40 Ab.5-3416-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de almacén, frutas y verduras, calle Mercedes N.o 1299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor URBANO FERNANDEZ (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Fernández y Soto.

$4.40 Ab.5-3450-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billares calle Mercedes N.o 1350, a MANUEL PAZOS DOCAMPO y MANUEL FUENTES PAZOS. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Francisco Martí.

$4.40 Ab.5-3451-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina, "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almac. comest. vta. pan y lechería, calle Belgrano N.o 2881 a AURELIO FIGUEIRAS (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Emilio Paolillo.

$2.20 Ab.5-3449-v.ab.24.

**P. A. I. S. A.**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 13 y 30 en nuestro local de Santa Catalina (Dpto. Soriano). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la sociedad con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Santa Catalina, Abril de 1946. — El Directorio.

$10.00 Ab.5-3488-v.ab.23.

**ASOCIACION DE FOMENTO Y TURISMO DE PIRIAPOLIS**

CONVOCATORIA

Se convoca a los afiliados de la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, para la asamblea ordinaria anual a realizarse en su local social el próxmio día 27 de Abril a las 17 y 30 para tratar el siguiente orden del día: lectura de la memoria naual y balance general. Fijación de la cuota mínima para el año próximo. Designar tres asociados para firmar el acta de la asamblea. Renovación parcial de autoridades. — Piriápolis, Abril 1.o de 1946. — El Cnsoejo Directivo.

Nota. — Las listas de votación deben registrarse en la Secretaría con una anticipación mínima de dos días al acto eleccionario.

$1.60 Ab.5-3470-v.ab.5

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Rincón N.o 601, a DOMINGO IGLESIAS y FERNANDO MIGUEZ. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Francisco Montero Paz.

$4.40 Ab.5-3452-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la provisión, comestibles, frutas y verduras, calle Norberto Ortiz N.o 267, a EVARISTO DOPICO VEIGA. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Evaristo Dopico Piñón continúa su actividad comercial en la calle Juan José Quesada N.o 3533. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Evaristo Dopico Piñón.

$4.40 Ab.5-3453-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores AGUSTIN SOUCO y JOSE L. DE CAMPOS, la casa de comercio que en el ramo de carpintería gira en esta plaza en la calle Tomás Gómez número 3791. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eudoro Arias, calle Juncal N.o 1470, Apto. 3. — Francisca de Arriba Vich de Facal.

$6.60 Ab.5-3448-v.ab.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que en escritura de esta fecha, ante el escribano don Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma "Marcial Toupet y Cía", en esta ciudad, calle Colonia N.o 916, en el ramo de artículos para la moda, novedades de mercería en general y otros renglones, quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo del señor MARCIAL TOUPET. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado en el plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Marcial Toupet. — Enrique Galcerán.

$16.80 Ab.5-3429-v.my.6.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "Martellotti y Russo y Compañía", ramo sastrería y artículos para hombres, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1249 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio HECTOR LAVARELLO. A los fines de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se fija como domicilio el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Pedro Américo Martellotti. — Antonio Russo. — Héctor Lavarello.

$6.60 Ab.5-3427-v.ab.24.

**USINAS COLAGEL S. A.**

2.a CONVOCATORIA

Efectuada la primera convocatoria de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales y no habiéndose obtenido número suficiente de accionistas que representaran más de la mitad del capital social, en virtud de lo que preceptúa el artículo 29 de dichos estatutos, se hace una nueva convocatoria para una segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Abril de 1946 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945. 2.o Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. Los accionistas concurrentes a la segunda reunión, deciden válidamente sea cual fuere su número y la importancia del capital representado, siempre que sus decisiones se contraigan estrictamente a las materias contenidas en la orden del día de la asamblea primeramente convocada. — Montevideo Abril 2 de 1946. — El Directorio.

$18.00 Ab.5-3422-v.ab.10.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**L. E. M. A. Sociedad Anónima**

**(Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima)**

**Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944**

**Deudores—**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 6.857.09 |
| Inmuebles ........ | " | 43.355.02 |
| Maquinarias, mobiliario, instalaciones ...... | " | 25.166.22 |
| Mercaderías y material de propaganda .... | " | 7.395.96 |
| Varios deudores y depósitos ............ | " | 10.841.40 |
| Gastos generales, jornales, impuestos, etc. . | " | 8.847.56 |
| Títulos hipotecarios . | " | 2.041.39 |
| Acciones depositadas en garantía y títulos en custodia ......... | " | 4.000.00 |
| | $ | 108.504.64 |

**Acreedores—**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 100.000.00 |
| Varios acreedores y Caja de Jubilaciones . | " | 1.232.37 |
| Varias cuentas acreedoras ............ | " | 3.272.27 |
| Depositantes de acciones y títulos en custodia. | " | 4.000.00 |
| | $ | 108.504.64 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

7.00. — 3283.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

### Día 27 de marzo de 1946

Bernardino Barreiros, español, 59 años, soltero, Madrid 1493.
Elvira Berrutti de Simois, oriental, 60 años, viuda, Arenal Grande 1716.
Antonio Mein Cavan, oriental, 33 años, casado, Colonia Saint Bois.
Josefa Nieves de Marconi, oriental, 85 años, viuda, Pajas Blanca.
Guillermo José Añón, oriental, 24 años, soltero, B. del Tabaré 2928.
Andrés Oddone, italiano, 81 años, viudo, Pan de Azúcar 2444.
Pedro Moias, oriental, 29 años, casado, Yaguarón 1812.
Carlos Bernabé Etchechurry, oriental, 6 días, H. Militar.
Natividad Zocchi de Bossi, italiana, 84 años, viuda, Pérez Castellanos 1371.
Aída Susana Tuliána, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.
José Viera Naya, español, 57 años, casado, Turquía 3825.
Amalia Rodríguez, oriental, 43 años, soltera, Altamirano 3227.
Eusebia Bustillo de Rivas, oriental, 80 años, viuda, Propios 4980.
Sebastián Sclavo, italiano, 80 años, casado, Carlos de Castro 1128.
Victorina Ferro de De la Fuente, española, 69 años, casada, P. Galán 4257.
Mariana Morniroli de García, suiza, 76 años, viuda, D. Costa 4295.
Bernarda Lamela de Carreras, española, 68 años, viuda, P. C. Bauzá 3954.
Evangelina Valdez de Herrera, oriental, 45 años, viuda, Hospital Maciel.
Max Frank, alemán, 57 años, casado, Hospital Italiano.
Luis Ferraro, italiano, 64 años, casado, Agraciada 2473 bis.
Tomás Albarenque, oriental, horas, Guaraní 1471.
Cornelia Domínguez de Sosa, oriental, 91 años, viuda, Carve 5713.
Bernardo Berges, francés, 95 años, casado, A. L. P. Campo.
Cupertino Ferreyra, oriental, 34 años, casado, Colonia Saint Bois.
Arturo Lorenzo español, 74 años, casado, 8 de Octubre 4133.
Alberto Buela Taborda, oriental, 54 años, casado, F. Aguiar 783.

### Día 28 de marzo de 1946

Angel Ricardo Suárez, oriental, 6 meses, H. P. Visca.
Vasilio Sienra, oriental, 71 años, viudo, 26 de Marzo 1248.
José María Saldías, oriental, 56 años, casado, Perú 1745.
Julia Villaboas Tejería, oriental, 87 años, soltera, Mandiyú 2464.
Juan Puentes Rosa, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Eudosio Alfonzo Marcañi, oriental, 58 años, casado Pasteur 4987.
Susana Mabel González, oriental, 4 meses, General Flores 2394.
Edgardo Alberto Friling, oriental, 30 años, casado.
Alfredo Easton, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Angel Camarotta, italiano, 88 años, casado, L. Gómez 2431.
Laura Carbajal, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Antonia Céspedes de Píriz, oriental, 65 años, casada, S. Lucía 4431.
Leonor Alvez de Rey, brasilera, 104 años viuda M. García 2116.
Luis Beltrán Alvarez, oriental, 76 años, casado, Acevedo Díaz 1716.

### Día 29 de marzo de 1946

Angela Cerega Sanna, oriental, 82 años, viuda, Tucumán 2765.
Adela Etcheverry de Piñeyro, oriental, 53 años, casada, Cornelio Guerra S|n.
Lucía Silva de Hernández, oriental, 22 años, casada, Hospital Maciel.
Inés Bau de Panizza, italiana, 52 años, viuda, Hospital Maciel.
María Anolles Egaña de Pagani, oriental, 40 años, casada, Espinillo 1439.
Hermenegildo Ignacio Risso, argentino, 80 años, viudo, R. Massini 3036.
Ignacio Espino, español, 74 años, viudo, General Flores 2392.
Senén Aguiar, oriental, 61 años, casado, Blás Basualdo 3777.
Esperanza Hernández, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Fererira.
Juan Carlos Taibo, oriental, 35 años, soltero, General Pagola 2095.
Exequiel Fleitas, oriental, 45 años, casado, Velázquez 2279.
Rosalino Leal, oriental, 51 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Juan Carlos Tabárez, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
María Antonia Acosta de González, oriental, 33 años, casada, Agraciada 2965.
Sonia Castro, oriental, 4 meses Hospital Pedro Visca.
Julia Baroffio de Baroffio, italiana, 64 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Toribia Sun de Silva, oriental, 41 años, casada, Hospital Maciel.
Dorotea Carreño de Gómez, oriental, 62 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Alberto Aicardi Bosio, oriental, 68 años, casado, Médanos 1488.
Germán del Cioppo, italiano, 55 años, casado, Ricardo Palma 3362.
María Franchessena, francesa, 69 años, viuda, A. L. P. Campo.
Vicente Pascual Alvarez, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.

### Día 30 de marzo de 1946

Ana María Farías, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
José María Romero, oriental, 30 años, soltero H. Pasteur.
Eulogio Ardánaz, oriental, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Romildo Risso, oriental, 64 años, soltero, Tristán Narvaja 959.
Laura Tissoni de Asuaga, oriental, 68 años, casada, Mercedes 1832.
Carlos María Fosalba, oriental, 39 años, casado, Convención 1294.
Teresa Roselli de Cabrera, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Eduardo De Olea Altamirano, oriental, 57 años, casado, Democracia 1973.
Faustina Evelina Corta de Lorenzo, oriental, 77 años, viuda, B. España 2569.
María Vilar de Sililián, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.
Eulalia Cazaux de Villenueve, oriental, oriental, 68 años, viuda, E. Mac Eachen 1581.
José Díaz Vázquez, español, 72 años, casado, Marcelino Sosa 2746.
Ramón Cieri, oriental, 2 años, Millán 4479.
Enrique Octavio Anselmi, oriental, 67 años, casado, Las Heras 1784.
Margarita Aurora Herrera, oriental 6 meses, H. P. Visca.
Rosa Marino de Mauro, italiana, 68 años, casada, Hospital Pasteur.
Miguel Mendicoa Echaire, español, 81 años, soltero, Iglesia 4358.
Mónica Martiniconi de Indico, suiza, 82 años, viuda, A. L. P. Campo.
Polonia Delgado de Rodríguez, oriental, 67 años, viuda, P. Tráni 3985.

### Día 31 de marzo de 1946

Saturna Stefavich Lisboa, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
Rogelio Almeida, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Filomeno Charquero, oriental, 57 años, divorciado, C. Miró 2634.
Yamandú Marúa, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Ramona Aguilar, oriental, 16 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Paula Leontina Moreira de Yanes, oriental, 58 años, casada, Galicia 2247.
Erberto Laricia, italiano, 86 años, casado, Manuel B. Alonso 1619.
Manuel Castro Calviño, español, 58 años, soltero H. Vilardebó.
Pedro Guntuer, húngaro, 70 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Wáshington Pintos, oriental 5 meses, H. P. Visca.
Rosa Píriz de Urgo, oriental, 26 años, casada, H. P. Rossell.
María Eiiiria Oliver de Dávison oriental, 61 años, casada, Obligado 1135.
Angela Gregoria Peralta de Chianne, oriental, 58 años, viuda, P. Galdós 4320.
Ceferina Silva de Santurio, oriental, 53 años, viuda, Güemes 2568.
Carmelo Esniga, oriental, 66 años, casado, Speranza 4224.
Ricardo Pena (hijo), oriental, 19 años, soltero, E. Vidal 3254.
Aída Arribe de Calcagño, oriental 55 años, casada, E. García Peña 2707.
María Gutiérrez de Gutiérrez, española, 96 años, viuda, José M. Pérez 5765.
Nélida Teresita Echeverría Pardías, oriental, 16 años, soltera, Eduardo Acevedo 1506.
Nedelcho Petroff, húngaro, 43 años, casado, Colonia Saint Bois.
Jacinto González oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Alberto Cáceres oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Calixto Balles, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.
Gladys Larrosa, oriental, 10 años, Hospital P. Rossell.

# COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

## PLANILLAS N.os 1336 AL 1339

### Solicitudes despachadas el día 20 de Marzo de 1946

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|14794, Gilberto Risso y Cía., B, Inglaterra, Bicicletas, 12.364.
10|14764, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tej. rayón, 391.
10|14720, Cía. Aguas Corrientes, A glaterra, Contadores, 4.026.

10|14779, Shell-Mex Urug. Ltda., A, Inglaterra. Tubos de acero para calderas, 98

10|14775, Branda y Cía., A, Inglaterra. Loza sanitaria, 862.

10|14769, Rodriguez y Romaguera, B, Inglaterra. Loza de mesa, 105.

10|14731, Eduardo Chiappe, A, Inglaterra. Píldoras de Witt, 278.

10|14729, Eduardo Chiappe, A, Inglaterra, Pomada Man Zan, 73.

PLANILLAS N.os 1364 AL 1370

**Solicitudes despachadas el día 19 de Marzo de 1946**

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

10|14642, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A. Argentina, Flete y seguro (algodón), 1.299.

10|14540, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina. C. Rebacillo, 10.396.

10|14352, Nestle Argentina S. A., A, Argentina, Productos lácteos medicinales. 683.

10|14525, Mari y Serra S. A., A. Argentina Orejones duraznos, etc., 1.077.

10|14552, Gasparri Hnos. S. A., C, Argentina, Semitín, 13.383.

10|14349, Ministerio Salud Pública, A, Argentina, Cabezas de amapolas, 7.

10|14351, Ministerio Salud Pública, A. Argentina, Aceite de ricino, etc., 1.438.

10|14496, Taranco y Cía. S. A., A, Argentina, Licores, 13.

10|14536, S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. Argentina, C, Cápsulas de plomo p. botellas, 39.

10|14538, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, C. Afrechillo, 6.683.

10|14516, Adolfo y Herman Weissman, A. Argentina, Gastos y seguro( pelo de cerdo), 57.

10|14514, Adolfo y Herman Weissman, A. Fletes (pelo de cerdo), 67.

10|14361, Joel Tandeter, A, Argentina, Fletes y gastos (cerda caballar), 40.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

10|14323, Garavalde Hnos., A, Chile Sulfoictiolato de amonio, 275.

10|14448, Cresni Hnos. S. A., A, Paraguay, Rollizos y vigas madera dura, 353.

10|14450, Cresni Hnos. S. A., A, Paraguay, Rollizos y vigas cedro, 3.737.

10|14452, Cresni Hnos. S. A., A, Paraguay, Rollizos de madera dura y vigas 1.114.

10|14444, Cresni Hnos. S. A., A, Paraguay, Rollizos de cedro y vigas, 12.090.

10|14231, Adolfo y Herman Weissman, Argentina, A. Pelo de cerdo para industrializar, 4.025.

10|14481, Cí. "Bel" de Mauricio Belleres, Suiza, B, Pesopan HW., 558.

10|14357, Francisco Solavo, Suiza, A. Tejidos de seda artificial, 485.

10|14498, Taranco y Cía. S. A., Noruega, A. Bacalao, 3.412.

10|12008, Dell S. A., Portugal, C, Filet de anchoa en aceite, 1.000.

10|14317, Valentín Martínez y Cía., A. España, Aceitunas en salmuera, 3.171.

10|14319, Valentín Martínez y Cía., A. España, Conservas de pescado (berberechos), 451.

**CONSIGNACION (DOLARES)**

10|14191, Cía. Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Aminofilina, 191.

10|14197, Cía. Industrial Farmacéutica, Ltda., Estados Unidos de América, A, Serenium, 282.

10|14195, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Clorhidrato de piridoxina, 320.

10|14193, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Ungüento quinolor, 105.

10|14143, Fortuny y Cía., A, Suiza, Anilinas, 15.360.

PLANILLAS N.os 1371 AL 1374

**Solicitudes despachadas el día 20 de Marzo de 1946**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|14727, Alegre Sassón, Canadá, C, Pieles varias, 1.000.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

10|14350, Marcos Nahoum, Brasil, A, Alfombras de algodón, 500.

10|8071, José Liquornik, B, Suiza, Espizas acero para relojería, 13.

10|14999, Luis Alberto Gatti, A, Argentina, Arcos de madera (gastos), 3.

PLANILLA N.o 1375

**Solicitudes despachadas el día 21 de Marzo de 1946**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|15201, Isaac Sapiro, Inglaterra, C, Pieles, 1.0075.

10|14913, Soc. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel para diario, 1.0575.

10|13754, Trabucati y Cía., Canadá, A, Carburo de calcio, 2.430.

10|15245, "Cinoca" S. A., Canadá, A, Carburo de calcio, 6.049.

**SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)**

10|15009, Arturo Proto, A, Brasil, Gastos fletes (yerba mate), 642.

10|15005, Marques, García y Cía., A, Brasil, Seguro y flete (yerba mate), 2.078.

10|15007, Marques, García y Cía., A, Brasil, Seguro y felte (yerba mate), 2.539.

10|15273, Manuel Gaggero Suc., A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 1.441.

10|14734, Manuel Gaggero Suc., C, Brasil, Bananas, 5.263.

10|13287, Gramón S. A., C, Argentina, Bolsas vacías, 6.316.

10|15100, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Estados Unidos de América, Muetsras aceites lubricantes, etc., 10.

10|15251, Difusoras del Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Discos de gramófonos, 7.

10|15257, Mantero y Cía., B, Chile, Sulfoictiolato de amonio, 31.

10|15274, Fynn y Bonino, A, Estados Unidos de América, Muestras (cosmético, etc.), 6.

10|14882, Basiva P. de Everavicius, A, Estados Unidos de América, Ropas y efectos personales, 24.

10|14758, Gastón Larrañaga, A, Estados Unidos de América, Uniforme de marino usado, 40.

10|14573, Pisón y Janssen, A, Estados Unidos de América, Láminas en color, 28.

10|14655, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de América, Clisés, 15.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|07567, "Ciel" Cía. Import. Exportadora Ltda., Suecia, A, Motores marinos c. accesorios, 615.

10|15211, Adolfo Steinitz, Suecia, A, Prensas hidráulicas, etc., 4.758.

10|14613, Colombino Hnos. Ltda., Suecia, B, Ponenliegos p. máq. con motor eléctrico, 2.673.

10|14615, Colombino Hnos. Ltda., Suecia, A, Papel blanco para imprenta, 107.

10|14852, Administración Gral. de las Usinas Eléct. y los Teléfonos del Estado, Suecia, A, Lámparas eléctricas, 138.

10|15119, Talleres Gráficos "33" S. A., Canadá, A, Papel para diario, 6.892.

10|15138, Frigorífico Nacional, India Inglesa, A, Arpillera común en piezas, 9.519.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

10|14986, Cohen Hnos., A, Chile, Sulfoictiolato de amonio, 97.

10|15170, Tomás R. Garrido, A, Perú, Azúcar, 17.712.

10|15171, La Cosechera - Romeo Zerboni, Perú, A, Azúcar, 17.644.

10|15069, Taranco y Cía. S. A., C, Perú, Azúcar, 8.900.

10|15259, Mantero y Cía., B, Chile, Yerba Bailahuan y hojas boldo, 58.

10|14914, Southamerican Tarding Co., A, Paraguay, Rollizos mad. dura, 3.538.

10|14855, Varela Radío y Cía., A, Méjico, Hilo sisal para segadoras, 9.000.

**SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)**

10|14977, Joaquín Vivo y Cía., A, Perú, Seguro (azúcar), 406.

10|14979, Joaquín Vivo y Cía., A, Perú, Seguro (azúcar), 245.

10|14981, Joaquín Vivo y Cía., A, Perú, Seguro (azúcar), 275.

10|14983, Felipe Mauss, A, Brasil, Seguro (tej. algodón), 21.

10|14925, Ruvertoni Hnos., A, España, Seguro (vino Jerez), 134.

10|14987, Mateo Brunet S.A.C., A, España, Seguro (cognac), 221.

10|14989, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (crema dental), 5.

10|14991, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (crema dental), 9.

10|14993, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (crema dental), 10.

10|14995, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (crema dental), 19.

10|14997, Cía. Primus del Urug. S. A., B, Estados Unidos de América, Seguro (esencias sintéticas), 159.

10|15001, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Seguro (colores en polvo), 15.

10|15003, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Seguro (pinturas y lacas), 28.

10|15013, Alejandro Holander, A, Estados Unidos de América, Seguro (pieles varias), 113.

10|15015, Marcial Toupet y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (fajas para señoras)), 3.

10|15017, Marcial Toupet y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (cigarreras y polveras), 3.

10|14846, Metro Goldwyn Mayer del Urug., Estados Unidos de América, C, Noticiarios cinematográficos, 37.

10|14622, Manzanares Ltda., A, Brasil, Flete (yerba mate), 152.

10|14660, Pedro Ferrés y Co., A, Chile, Seguro (atún en aceite), 34.

10|14576, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de América, Seguro (guantes goma sintética), 15.

10|14578, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Seguro (caños galv.), 132.

10|14580, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Seguro (placas de pasta), 245.

10|14582, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Seguro (bañeras), 65.